



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 1 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2007.

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

7

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 13 de febrero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

9

Orden de 13 de febrero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Biblioteca (B.2014).

10

Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

11

Número formado por dos fascículos

Jueves, 8 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 48 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de febrero de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

15

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

15

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

23

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

23

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

25

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 2 de junio de 2006, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de dos concesiones de «Radio Guadalquivir, S.A.», a la entidad mercantil «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.». (PP. 2691/2006).

32

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 30 de enero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 247/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

33

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

33

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 111/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

33

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-172/2005, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 36 del Plan de Ordenación Urbana de Almonte.

34

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-043-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU-Llanos del Sotillo de Ándujar (Jaén).

34

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Asociación En Lugar de Creación.

34

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

35

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

38

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Entidades al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de estudios de mercado y campaña.

40

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de contratación o incorporación de socios.

41

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de función gerencial.

44

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de asistencia técnica.

44

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y convenios de colaboración por los que la Consejería concede subvenciones a Diputaciones Provinciales y/o Ayuntamientos para construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

45

Resolución de 25 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1».

46

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

47

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», tramo completo compartido en su totalidad en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén (VP@580/04).

53

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces, y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP @649/04).

53

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2007.

54

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 55/2006. (PD. 683/2007).

55

Edicto de 13 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2003. (PD. 722/2007).

55

Edicto de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 989/2006. (PD. 704/2007).

56

Edicto de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 1502/2004. (PD. 712/2007).

57

Edicto de 16 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1027/2005. (PD. 681/2007).

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita: «Evaluación externa del plan de formación de los empleados públicos de Andalucía en materia comunitaria (Formanue)». (PD. 742/2007).

59

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro para el equipamiento del centro de menores de protección «Santa Teresa» en Marchena (Sevilla). Lotes 1 a 11. (PD. 705/2007).

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulado seguimiento de las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre. (PD. 717/2007).

60

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulado: establecer las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre. (PD. 718/2007).

60

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 723/2007).

61

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 30 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2006, por el que se anuncia la adjudicación de la contratación que se indica. (PP. 458/2007).

61

Anuncio de 9 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 105/06). (PP. 156/2007).

62

Anuncio de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales. (PP. 584/2007).

62

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra de las obras de reparación del Canal de La Minilla 8.ª fase. Sevilla». (NET357196). (PD. 702/2007).

63

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca concurso público de obras C.P. 5/07. (PD. 701/2007).

63

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 680/2007).

63

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 745/2007).

64

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 682/2007).

64

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 711/2007).

65

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 720/2007).

65

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 719/2007).

66

Anuncio de 23 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 721/2007).

66

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., de corrección de errores correspondiente a la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, por la forma de concurso con variantes «Contratación de un servicio para la implantación de una solución ERP en las Áreas de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales y Contratación de Egmasa» (NET257225). (PD. 703/2007).

67

EMPRESAS

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., de licitación por procedimiento abierto. (PP. 595/2007).

67

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 642/2007).

67

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de notificación pendiente de comparecencia de la Propuesta de Resolución en expediente disciplinario.

69

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 369/2007).

69

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don José Rodríguez Alcobar.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

70

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Acuerdo de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Tudora Calin.

90

Acuerdo de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se revoca la medida de desamparo a doña María del Pilar Sánchez Cambil.

90

Acuerdo de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se le concede trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a doña Judit Humbría Segovia.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la Obra. Clave: A6.329.949/2111. «Agrupación de Vertidos de los Núcleos del Bajo Guadalhorce: Alora, Coín y Pizarra, (Málaga)».

91

Acuerdo de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Terrenos Comunes» GR-30102-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Márcal (Expte. ocupación 23/02). (PP. 5482/2006).

99

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/501/G.C./ENP.

99

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1025/AG.MA/ENP.

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alicún, de bases para la selección de Licenciado en Derecho Asesor Jurídico.

99

Anuncio de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de anulación de bases para la selección de Peón.

100

Anuncio de 4 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Garrucha, de Aprobación Inicial modificación de límites de la UE-3. (PP. 489/2007).

100

Anuncio de 19 de ENP de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos.

100

Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, de bases para la selección de funcionarios.

104

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 8 de enero de 2007, del IES Ben Gabirol, de extravío de título de Técnico de FP. (PP. 227/2007).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 5 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Mefer, de disolución. (PP. 135/2007).

110

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Circubo, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 432/2007).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2007.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) establece, entre otras medidas, que los y las jóvenes creadores dispongan de los medios para desarrollar y difundir sus creaciones. Asimismo, se establece dentro del objetivo General II: Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural. Igualmente, se establece que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo sea la convocatoria de certámenes y encuentros en torno a las diferentes disciplinas mediante las cuales se expresan los jóvenes creadores, con especial atención a los lenguajes artísticos emergentes.

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se establecen las Áreas y se convocan los Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven», para el ejercicio 2007, una vez consolidado este Programa, como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y del artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales y Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2007.

Segundo. Áreas del Programa «Arte y Creación Joven».

Dentro del Programa «Arte y Creación Joven» se distinguen, para el año 2007, las siguientes Áreas:

- Andalucía Joven 2007.
- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cine Instantáneo.
- Cómic.
- Cortos.
- Hip-Hop.
- Fotografía.
- Graffiti.
- Mensajes Cortos SMS.
- Narrativa.
- Poesía.
- Rock.
- Teatro.
- Video J.

Tercero. Convocatoria y Bases de los Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales o Certámenes cuyas Bases se darán a conocer a través de diferentes medios de comunicación y difusión en toda la Comunidad Autónoma, así como en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución.

2. Las bases de los diferentes Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales y Certámenes recogerán, en su caso, los requisitos que deberán reunir los participantes, la documentación que deberán aportar los interesados y los premios que se otorgan.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de los premios o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en las diferentes Áreas establecidas.

Quinto. Aceptación de las Bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, Muestras, Festivales o Certámenes, a los que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de sus respectivas Bases específicas.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO – DIRECTORIO

1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Tornillo, 2.	14002	CÓRDOBA	957 003 450	957 003 467

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ Ancha de Sto. Domingo, 1.	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34-A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: www.andaluciajunta.es/patiojuven.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución

La Resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de febrero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06.UE/64.6007.

Código beca: 776.

Investigador principal: Juan Torres López.

Departamento: Derecho Financiero, Economía Política, Filosofía del Derecho.

Dedicación: 35 horas.

Duración: 7 meses.

Cuantía: 700 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias del Trabajo.

- Inicio de formación en problemas sociales de exclusión y políticas de igualdad.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de febrero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), convocadas por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 13 de marzo de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA (A2023)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
52.692.759 112,0358	PEREZ CULTURA	VARGAS D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL. Y DOCUMENTAL	ROSARIO ARCHIVO GRAL. ANDALUCIA	9479110 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	1
25.579.475 108,7750	LÓPEZ CULTURA	GIL DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL BIBLIOTECA	3333610 AS. TÈC. INFORM. BIBLIOGR. Y REFERENCIA MÁLAGA	DEFINITIVO	2
44.291.914 105,2194	GARCIA CULTURA	VALVERDE D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL. Y DOCUMENTAL	MARIA ANGELES BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	9479210 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	3
1.484.848 103,6878	ALONSO CULTURA	RELINQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6962010 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	4
28.493.027 96,0327	CARDENAS CULTURA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CARMEN BIBLIOTECA PÚBLICA	9479510 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	5
28.798.935 96,0128	GARCIA CULTURA	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	SILVIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6958810 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	6
27.306.408 95,9097	TRUJILLO CULTURA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	GEMA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6958210 TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	7
26.034.251 95,1597	GUTIERREZ CULTURA	MEDINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL BIBLIOTECA	9479310 TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	8
28.703.468 94,6888	BONILLA CULTURA	GILES DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO JESUS BIBLIOTECA	9479410 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	9
419.306 88,4796	FERNANDEZ CULTURA	ALONSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE IGNACIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6958410 TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	10

ORDEN de 13 de febrero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Biblioteca (B.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Biblioteca (B.2014), convocadas por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79 de 25 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Biblioteca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 13 de marzo de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN AYUDANTE DE BIBLIOTECA (B.2014)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
	CONSEJ./ORG. AUT.		C. DIRECTIVO		C. DESTINO		
28.693.728 122,731	LOPEZ CULTURA	PALOMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FATIMA BIBLIOTECA PÚBLICA	9480310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
80.112.345 121,239	MARTINEZ CULTURA	LUQUE- ROMERO D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUM.	CONCEPCIÓN D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUM.	9479610	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	2
28.925.430 114,581	RODRIGUEZ CULTURA	ROCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN BIBLIOTECA PÚBLICA	9480310	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
11.906.968 109,200	VAZQUEZ CULTURA	SUAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PURIFICACIÓN BIBLIOTECA	9480210	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	4
31.870.079 106,950	PRIETO CULTURA	NARVAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	SONIA BIBLIOTECA PÚBLICA	9479910	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	5
52.488.628 106,619	RAMIREZ CULTURA	PONFERRADA D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUM.	GEMA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	9479710	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	6
75.014.733 105,562	PRIETO CULTURA	RUEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO BIBLIOTECA	9480110	TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	7
52.692.759 101,548	PEREZ CULTURA	VARGAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO BIBLIOTECA	9480010	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	8
7.559.213 101,547	MANSILLA CULTURA	TORRES D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUM.	TEODOSIA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA	9479710	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	9
52.310.105 101,432	BARROSO CULTURA	ROSENDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE RAMÓN BIBLIOTECA PÚBLICA	9479810	TITULADO GRADO MEDIO ALMERIA	DEFINITIVO	10

ORDEN de 14 de febrero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de 17 de marzo de 2005, (BOJA núm. 72 de 14 de abril) y Orden de 26 de enero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Benito Acosta González, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 13 de marzo de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo

adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003. SISTEMA DE ACCESO PROMOCIÓN INTERNA CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA (C.2003) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO- SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
29.755.736 16,048	ALBA ECONOMIA Y HACIENDA	CARRILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	467410	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	1
2.483.556 14,868	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	MONTALVO DELEGACIÓN GOBIERNO	PEDRO DELEGACIÓN GOBIERNO	7790110	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN JAEN	DEFINITIVO	2
31.249.648 14,708	NUÑEZ AGRICULTURA Y PESCA	BELLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SANTIAGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	10953410	AYUDANTE TÉCNICO CÁDIZ	DEFINITIVO	3
74.712.637 14,618	VILCHEZ AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	OLIVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	328010	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	4
25.097.451 14,250	HUERTAS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CORDOBA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	821410	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	5
28.401.006 14,150	ILLESCA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	LUENGO SECRETARIA GENERAL	FERNANDO SECRETARIA GENERAL	2157810	NG. GESTIÓN PRESTACIONES FARMAC. SEVILLA	DEFINITIVO	6
24.295.383 14,070	ROBLEDILLO I.A. INV.FORM.AG.PESQ. AL.Y PROD. ECOL.	LOPEZ I.A.I.F.A.P.A.P.E.	ANGEL C.INV.Y FORM.AG. « CAMINO DEL PURCHIL»	8900110	AYUDANTE TÉCNICO GRANADA	DEFINITIVO	7
31.188.024 14,014	MARTINEZ SALUD	BOHIGAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2076510	NG. TRAMITACIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	8
24.170.794 13,870	MINGUILLON AGRICULTURA Y PESCA	BUSCATÓ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	10953610	AYUDANTE TÉCNICO ALMERIA	DEFINITIVO	9
28.466.884 13,850	CARRASCO EDUCACIÓN	PECCI SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1751110	UN. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	10
24.182.231 13,812	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA	TEJERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO JAVIER OCA VELEZ RUBIO	7119610	OPERADOR DE CONSOLA VELEZ RUBIO(ALMERIA)	DEFINITIVO	11
24.227.028 13,590	CONTRERAS MEDIO AMBIENTE	OLIVEROS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	9610	OPERADOR DE CONSOLA ALMERIA	DEFINITIVO	12
30.488.164 13,374	FERNANDEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	DIEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN DE DIOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	10039110	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	13
28.906.658 13,230	NAVARRO SALUD	LOPEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MANUEL LORENZO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9512010	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	14
29.744.128 13,188	ACOSTA GOBERNACIÓN	GONZALEZ VICECONSEJERÍA	BENITO VICECONSEJERÍA	6867410	NG. GESTIÓN FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	15
28.415.682 13,094	BASANTA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DOMINGUEZ D. G. ASISTENCIA SANITARIA	ANTONIO D. G. ASISTENCIA SANITARIA	2153610	NG. GESTIÓN EQUIPAMIENTO SEVILLA	DEFINITIVO	16
24.879.686 13,054	GAMEZ MEDIO AMBIENTE	COIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	30710	OPERADOR DE CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	17
34.078.797 12,942	NIETO AGRICULTURA Y PESCA	CALERO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9512410	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	18

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO- SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
24.197.813 12,850	ROJAS CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	JODAR SECRETARIA GENERAL	ANTONIO JOSE SECRETARIA GENERAL	3241210	OPERADOR DE CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO	19
31.248.942 12,832	RECIO CULTURA	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1489010	OPERADOR DE CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	20
16.014.200 12,760	ARNEDO JUSTICIA Y ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA	AYENSA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMÓN PÚBLICA	FERNANDO D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	9207510	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	21
29.767.523 12,750	ALVAREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	815910	OPERADOR DE CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO	22
74.634.329 12,742	BEERRA I.A. INV.FORM.AG.PESQ. ALY PROD. ECOL.	MUÑOZ I.A.I.F.A.P.A.P.E.	JOSE MARIA C. INV. Y FORM. AG. « LAS TO- RRES-TOMEJIL»	8900310	AYUDANTE TÉCNICO ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	DEFINITIVO	23
23.792.923 12,628	MONTERO ECONOMIA Y HACIENDA	MUÑOZ D. G. SISTEMAS INFORMA. ECO- NOM. - FINANCIERO	ALICIA D. G. SISTEMAS INFORMA. ECO- NOM. - FINANCIERO	9511210	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	24
28.891.491 12,570	SANCHEZ EMPLEO	FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JOSE LUIS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9220010	OPERADOR INFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	25
26.008.397 12,484	MORENO SALUD	MOYA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL MARIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9512010	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	26
74.634.025 12,432	AGUILERA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	RAMIREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	DOMINGO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	10039010	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	27
6.230.570 12,424	JIMENEZ TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GORDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1609710	OPERADOR CONSOLA JAEN	DEFINITIVO	28
30.808.104 12,384	FUENTES MEDIO AMBIENTE	VILLA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9512610	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	29
30.808.420 12,380	DELGADO AGRICULTURA Y PESCA	CORDOBA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FELIPE ANTONIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9512410	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	30
30.429.999 12,364	SAEZ GOBERNACION	ANTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	DIEGO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	62610	OPERADOR DE CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	31
34.002.646 12,170	MOLINA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	RAMIREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9511710	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	32
30.458.742 12,162	FUENTES INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	RAYO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA DE LOS ANGELES DIRECCIÓN PROVINCIAL	1598010	NG. ACTIVIDADES JUVENILES CÓRDOBA	DEFINITIVO	33
24.291.627 12,158	PEREZ ECONOMIA Y HACIENDA	VERGARA D. G. SISTEMAS INFORMC. ECO- NOM. FINANCIERO	GRACIA D. G. SISTEMAS INFORMC. ECO- NOM. FINANCIERO	7092510	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	34
24.278.138 12,152	RUIZ AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	320710	OPERADOR CONSOLA ALMERIA	DEFINITIVO	35
26.022.051 12,116	CASTRO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CONTRERAS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	LOURDES MARIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9512810	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	36
28.528.891 12,054	JIMENEZ CULTURA	MONCAYO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	EMILIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9422210	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	37
30.488.170 12,022	BARRILERO INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	FRANCO DIRECCIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSEFA DIRECCIÓN PROVINCIAL	1596510	OPERADOR CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	38
24.235.318 11,954	ALEJO PRESIDENCIA	ALVAREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9510010	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	39
30.519.525 11,932	MIGUEZ JUSTICIA Y ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA	MARQUEZ SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMÓN PÚBLICA	LUIS JAVIER D. G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	9207510	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	40

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO- SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
28.886.814 11,932	MILLAN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SÁNCHEZ SECRETARIA CONSEJERO/A	FRANCISCO SECRETARIA CONSEJERO/A	1722110	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	41
52.803.331 11,918	SERRANO GOBERNACIÓN	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	PEDRO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	10038610	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	42
30.808.325 11,814	RIO JUSTICIA Y ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA	GARCIA S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	JESUS MIGUEL DEL S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274410	OPERADOR INFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	43
26.456.916 11,758	ORTIZ I.A. INV.FORM.AG.PESQ. AL.Y PROD. ECOL.	DONCEL I.A.I.F.A.P.A.P.E.	LOURDES I.A. INV.FORM.PESQ. Y ACUI- CULA EL TORUÑO	8899910	AYUDANTE TÉCNICO EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)	DEFINITIVO	44
26.016.223 11,724	BERRIOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CHICA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512810	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	45
28.691.232 11,724	RODRIGUEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CARRERA D. G. INVEST. TÉCN. Y EMPRESA	ENCARNACION D. G. INVEST. TÉCN. Y EMPRESA	2510310	OPERADOR DE CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	46
28.915.064 11,720	SAIZ SALUD	SEGURA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUAN CARLOS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9512010	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	47
25.995.725 11,664	RODRIGUEZ EDUCACIÓN	DOMINGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1131910	OPERADOR PERIFERICO CÓRDOBA	DEFINITIVO	48
75.010.665 11,632	RUANO CULTURA	VENCESLA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JUAN CRISTOBAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9422210	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	49
29.785.366 11,630	HERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	CANDILEJO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1775010	AUXILIAR GESTIÓN HUELVA	DEFINITIVO	50
25.040.731 11,586	CANTILLO JUSTICIA Y ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA	VALERO SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	CARMEN SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	9274410	OPERADOR INFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	51
28.907.490 11,546	NAVARRO ECONOMIA Y HACIENDA	GEA D.G. SISTEMAS INFORM.ECO- NOM. FINANCIERO	ANGEL D.G. SISTEMAS INFORM.ECO- NOM. FINANCIERO	9511210	AYUDANTE TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	52
37.375.367 11,540	BUITRAGO AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE DOMINGO OCA DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE	7116210	OPERADOR CONSOLA BAENA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	53
31.309.933 11,512	NOWELL SALUD	BURGOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2071010	NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL CÁDIZ	DEFINITIVO	54
28.707.587 11,504	LEON EDUCACIÓN	MARTINEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1048710	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	55
25.078.083 11,414	NUÑEZ EMPLEO	ESTADES DELEGACIÓN PROVINCIAL	SUSANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	511510	OPERADOR CONSOLA MÁLAGA	DEFINITIVO	56
44.043.105 11,362	GALVAN AGRICULTURA Y PESCA	HERRERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	10953410	AYUDANTE TÉCNICO CÁDIZ	DEFINITIVO	57
16.793.204 11,198	HERNANDEZ AGRICULTURA Y PESCA	ZAMORA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JAVIER SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2317910	UN. EXPLOTACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	58
28.680.983 11,178	LLOPIS INSTITUTO ESTADISTICA DE ANDALUCIA	SAÑUDO D. INSTITUTO ESTADISTICA AN- DALUCIA	ANTONIO D. INSTITUTO ESTADISTICA AN- DALUCIA	7996210	UN. EXPLOTACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	59
31.326.518 11,112	MENGUAL JUSTICIA Y ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL P. DELEGACIÓN PROVINCIAL	6702110	OPERADOR CONSOLA CÁDIZ	DEFINITIVO	60

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de febrero de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido solicitudes de modificaciones, renuncias o abstenciones por varios miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, realizada mediante Orden de 6 de junio de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de junio de 2005, y aceptadas tales solicitudes, se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección (Anexo 3 de la Orden de convocatoria) en los siguientes términos.

- Página 52, Vocales:
Donde dice: Doña Obdulia Vélez Díaz.
Debe decir: Don Andrés Calvo González.

Sevilla, 5 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de octubre de 2005 (BOJA núm. 207, de 24 de octubre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con

la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten

vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2574210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: D.G. TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA SEVILLA

123110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MÁLAGA

506610 TITULADO SUPERIOR..... 8 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N V u a d m c	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

668010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

675210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

6705210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V u a d m c	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

9295610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA

9064210 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA

9066110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA

9064710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m i n .	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA SEVILLA

3096510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

3097710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m i n .	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA CORDOBA

474110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE JAÉN JAÉN

8206010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA MÁLAGA

1678610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA

522010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA

1470910 TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X				4.568,76	
8757410 TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X				4.568,76	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA

6711610 TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	22	X				4.568,76	
---------------------------	---	---	-------	---	-------	--------------------	----	---	--	--	--	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

2150210 TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X				4.568,76	
---------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	---	--	--	--	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2043210 TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X				4.568,76	
---------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	---	--	--	--	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2044710 TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X				4.568,76	
---------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	---	--	--	--	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCT.

CENTRO DESTINO: D.G. FINANC. PLANIFICAC. E INFRAESTRUCT. SEVILLA

205410 TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X				4.568,76	
--------------------------	---	---	-------	---	-------	------------------	----	---	--	--	--	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA
 8760710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN JAÉN
 8760810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Medio de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 2583310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN
 820210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA MALAGA
 825010 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA
 826010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M e d o d e a c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

1455710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2581810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M e d o d e a c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 05 A1200
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL POLITICAS AMBIENTALES

CENTRO DESTINO: D.G PARTICIPACION E INFORMAC. AMBIENTAL SEVILLA

6513510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A12 PRBS.Y GEST. ECON. 22 X---- 4.568,76 LDOO.C.ECON.Y/O EMER.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 50

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Código P.T.: 8109910.

Denominación del puesto: Sv. Atención al Ciudadano.

Ads.: F.

Gr.: A-B

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 15.654,60 euros.

Cuerpo: P- A11.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Código P.T.: 495010.

Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Área relacional: Minas.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 18.359,28 euros.

Cuerpo: P- A2.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo: Dirección General de Fomento del Empleo.
 Descripción del puesto de trabajo: Secretario/a Dtor. General.
 Código: 1672110.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Dtor. Gral.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv.: 18.
 C. específico: 8.956,08 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:-.
 Cuerpo: P- C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de

abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 Centro directivo: Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.
 Descripción del puesto de trabajo: Secretario/a Dtor. General.
 Código: 9179810.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Dtor. Gral.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv.: 18.
 C. específico: 8.780,40 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:-.
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante Contrato Laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; y en el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio y 70/2000, de 21 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Real Decreto 1558/86 de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre, y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la mencionada Ley Orgánica de Universidades.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser, a la fecha de la presente convocatoria, personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial.

Titulación requerida: Diplomado Universitario en Enfermería.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Departamento de Enfermería y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30.9.2007 y posibilidad de prórroga conforme a lo que determinan los Estatutos de esta Universidad. Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando causen baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-currículum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de su correspondiente documentación, salvo que las plazas sean idénticas, en cuyo caso se presentará una sola solicitud para dichas plazas, a la que se adjuntará la pertinente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se hayan alegado en la instancia-currículum, aún habiéndose acreditado documentalmente. De igual modo, tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se aleguen en la instancia y de los que no se acompañe documentación acreditativa de los mismos.

Documentación a presentar:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.
- Título Universitario o en su defecto justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, mediante fotocopia firmada por el interesado. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los

demás estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de Enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

- Certificación académica personal en la que conste las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas y de la correspondencia entre actividad docente y asistencial. Para ello en la certificación expedida a tal efecto con fecha paralela a la convocatoria deberán reflejarse los siguientes datos: denominación, lugar, Centro y Servicio asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza, que deberán ser concordantes con los de la plaza que se solicita, asimismo deberá indicar el turno de trabajo. Dicha certificación será expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y antes de los diez días siguientes se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los interesados, la relación de aspirantes excluidos provisionalmente al no aportar la documentación exigida o no cumplir o justificar los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando la causa de exclusión, disponiendo para subsanar el defecto de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto no podrán hacerlo con posterioridad, quedando excluidos definitivamente, exponiéndose la lista definitiva de admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, remitirá al Departamento de Enfermería la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería.

- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de los

dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta a Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.

- DNI (3 fotocopias).

- Copia de la solicitud de compatibilidad.

- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.

- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Adminis-

traciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

5. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 13 de febrero de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Plaza código: CV070101.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Farmacología, Nutrición y Dietética.
Servicio Asistencial: S.A.D.T.
Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Centros Periféricos de Especialidades).

Plaza Código: CV070102.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Médica.
Servicio Asistencial: Hospitalización.
Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

Plaza código: CV070103.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El Horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Médica.
Servicio Asistencial: Hospitalización.
Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial).

Plaza código: CV070104.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Básica.
Servicio Asistencial: Hospitalización.
Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial).

Plaza Código: CV070105.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).
El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: Enfermería Básica.
Servicio Asistencial: Hospitalización.
Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

Plaza Código: CV070106.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: E. Básica.
Servicio Asistencial: Hospitalización.
Institución Sanitaria Concertada de Destino: Hospital U. Reina Sofía (Hospital General).

Plaza Código: CV070107.
Número plaza: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: E. Quirúrgica.
Servicio Asistencial: Críticos.
Institución Sanitaria Concertada de Destino: Hospital U. Reina Sofía (Hospital General).

Plaza Código: CV070108.
Número Plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.
Actividades docentes: E. Infantil.
Servicio Asistencial: Pediatría (Urgencias, UCI, SADT).
Institución Sanitaria Concertada de Destino: Hospital U. Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza Código: CV070109.
Número plazas: 1.
Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: E. Comunitaria.

Servicio Asistencial: E.B.A.P.

Institución Sanitaria Concertada de Destino: Centros de Salud Universitarios (Distrito Sanitario de Córdoba).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y Áreas de Conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3. Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta re-

solución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4. Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 4 meses contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5. Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6. Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia

de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número, de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7. Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran

desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9. Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9 del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES ÁREA DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (800)
01/55	1 Profesor Colaborador P.D.: Circuitos y Medios de Transmisión (Titulación Ingeniero de Telecomunicación).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES ÁREA DE TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Comisión Titular.

Presidente: Sr. don Justo Calvo Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. doña Carmen Serrano Gotarredona, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Sergio Cruces Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Carlos Crespo Cadenas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sra. doña Susana Homillo Mellado, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don José Ramón Cerquides Bueno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Javier Payán Somet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Rubén Martín Clemente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Begoña Acha Piñero, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES COLABORADORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ .Natural de _____
D.N.I. nº. _____ , lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
Departamento _____
Area de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de junio de 2006, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de dos concesiones de «Radio Guadalquivir, S.A.», a la entidad mercantil «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.». (PP. 2691/2006).

Vista la solicitud de autorización formulada por don Adolfo Machado de la Quintana, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Guadalquivir, S.A.», y don Manuel Sabido Durán, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», para la transmisión de las siguientes concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial de las que es titular «Radio Guadalquivir, S.A.»:

- Frecuencia 99.9 MHz., en la localidad de Cádiz.
- Frecuencia 100.0 MHz., en la localidad de Jaén, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Adolfo Machado de la Quintana, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Guadalquivir, S.A.», y don Manuel Sabido Durán, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», han solicitado mediante escrito presentado ante esta Dirección General de Comunicación Social, con fecha 29 de marzo de 2006, autorización para la transferencia por parte de su titular «Radio Guadalquivir, S.A.», de las concesiones de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Cádiz, frecuencia 99.9 MHz., y en la localidad de Jaén, frecuencia 100.0 MHz., concesiones que han sido renovadas por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA número 25, de 6 de febrero de 2004).

Segundo. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de las concesiones, aportada por las entidades junto a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía mercantil «Unión Radio, S.A.», otorgada ante el Notario de Madrid, don Anastasio Herrero Muro, el día 16 de diciembre de 1924, con el número 2.337 de su protocolo.

2. Fotocopia de la Escritura Pública de modificación de estatutos de «Unión Radio, S.A.», y cambio de denominación a «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», otorgada ante el Notario de Madrid, don Félix Rodríguez Valdés, el día 8 de agosto de 1940, con el número 766 de su protocolo.

3. Fotocopia de la Escritura Pública de adaptación de los estatutos de la entidad «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», a la Ley de Sociedades Anónimas, otorgada ante el Notario de Madrid, don José-Aristónico García Sánchez, el día 14 de julio de 1992, con el número 3.385 de su protocolo.

4. Fotocopia de la Escritura Pública de poder de representación de don Manuel Sabido Durán en «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», otorgada ante el Notario de Madrid, don José-Aristónico García Sánchez, el día 25 de enero de 2005, con el número 264 de su protocolo.

Constan en esta Dirección General originales de los documentos 1, 2, 3 y 4 anteriores.

5. Original de testimonio notarial de la Escritura Pública de representación de don Adolfo Machado de la Quintana en la entidad «Radio Guadalquivir, S.A.», otorgada ante el Notario de Granada, don Aurelio Nuño Vicente, el día 17 de julio de 2002, bajo el número 3.416 de su Protocolo.

6. Certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de la «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», sobre la composición de los órganos de gobierno de la entidad así como sobre su capital social, distribución y relación de accionistas.

7. Declaración del representante legal de la entidad mercantil «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», relativa al cumplimiento por parte de esa entidad de lo indicado en la Ley 10/2005, de 14 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la televisión digital terrestre, de liberalización de las telecomunicaciones por cable y de fomento del pluralismo, y a mayor abundamiento, de lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

8. Declaración responsable del representante legal de la «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», sobre el cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Declaración responsable del representante legal de la «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», sobre el compromiso de mantenimiento de los elementos esenciales de las concesiones y el cumplimiento de la normativa de radiodifusión vigente en cada momento en los ámbitos autonómico y estatal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión del servicio público de radiodifusión sonora será transmisible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Examinado el expediente al efecto instruido y de acuerdo con la propuesta formulada por la Directora General de Comunicación Social, conforme dispone el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, y en uso de las competencias que su artículo 19.1 me confiere.

D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de la titularidad de las concesiones del servicio público de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia, en las localidades de Cádiz, frecuencia 99.9 MHz., y Jaén, frecuencia 100.0 MHz. de «Radio Guadalquivir, S.A.», a la «Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2; 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2006

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de enero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 247/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 247/2007, interpuesto por don Luis Martínez Lorenzo, contra la Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 138/2007, interpuesto por doña María Isabel Fernández Vicente, contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 111/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 111/07, interpuesto por doña África Valenzuela Pérez, procuradora, en nombre y representación de doña María Fernanda Gordo Díaz contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/07, interpuesto por doña África Valenzuela Pérez, procuradora, en nombre y representación de doña Guadalupe Gil de Montes Paredes contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-172/2005, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 36 del Plan de Ordenación Urbana de Almonte.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-043-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU-Llanos del Sotillo de Ándujar (Jaén).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Asociación En Lugar de Creación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General de Planificación ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación En Lugar de Creación, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Entidad beneficiaria: Asociación En Lugar de Creación.

Finalidad de la subvención: Realización de una investigación sobre nuevos yacimientos de empleo, mejora de la calidad del empleo y la empleabilidad de los trabajadores de la industria cultural de la danza.

Cuantía de la subvención: 36.045,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.8.

3.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.8.2007

Sevilla, 29 de enero de 2007.- La Directora General, Ana I. Arnaiz de las Revillas García.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), a los consorcios de las UTEDLT, que en la presente se relacionan.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se corresponden con la convocatoria 2006 y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral», estando cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y mediante la medida DM20050613 en un 75%.

Asimismo, estas subvenciones se realizan con cargo a los presupuestos de los años 2006 y 2007 repartidas en las aplicaciones indicadas a continuación:

01.14.31.01.00.745.01.321.8.
31.14.31.01.00.745.01.321.4.2007.
31.14.31.01.00.745.01.321.5.2007.
01.14.31.18.00.745.03.321.4.
31.14.31.18.00.745.03.321.1.2007.
01.14.31.16.00.745.01.321.4.
31.14.31.16.00.745.01.321.1.2007.

La finalidad de las subvenciones concedidas se destina a financiar los gastos de personal de la estructura básica y complementaria (Agentes Locales de Promoción de Empleo) de los Consorcios UTEDLT, regulados en el Capítulo I y II de la Orden de 21 de enero de 2004.

Provincia de Almería

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
06-04/2006	Consorcio UTEDLT Comarca del Mármol	S0400015D	301.027,66 €
09-04/2006	Consorcio UTEDLT de Abla, Abrucena, Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Fiñana, Gergal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Uleila del Campo y Velefique.	S0400008I	415.717,01 €
01-04/2006	Consorcio UTEDLT de Adra	S0400013I	169.251,72 €
03-04/2006	Consorcio UTEDLT de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Láujar de Andarax y Paterna del Río	S0400011C	314.761,59 €
07-04/2006	Consorcio UTEDLT de Antas, Arboleas, Bédar, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Pulpi, Taberno, Turre, Vera y Zurgena	S0400009G	584.152,23 €
08-04/2006	Consorcio UTEDLT de Armuña de Almanzora, Bacaes, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Sufli y Urrácal.	S0400007A	535.470,44 €
04-04/2006	Consorcio UTEDLT de Carboneras	S0400010E	227.889,52 €
10-04/2006	Consorcio UTEDLT de Enix, Felix, La Mojonera y VÍcar	S0400006C	249.782,80 €
05-04/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Velez	S0400012A	298.141,33 €
02-04/2006	Consorcio UTEDLT del Andarax	S0400014G	593.787,49 €

Provincia de Cádiz

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE TOTAL
01-11/2006	Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera	Q1100477G	283.641,00 €
04-11/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz	P1100037I	1.039.173,40 €
02-11/2006	Consorcio UTEDLT de Jerez de la Ftra.	S1100038G	528.085,76 €
03-11/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda	Q1100478E	669.540,08 €
05-11/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar	S1100018I	928.856,40 €
06-11/2006	Consorcio UTEDLT de Puerto Real	S1100016C	266.854,89 €
08-11/2006	Consorcio UTEDLT de San Fernando	Q1100479C	289.694,41 €
09-11/2006	Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María	S1100017A	283.641,00 €

Provincia de Córdoba

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
01-14/2006	Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir	Q1400453E	452.647,27 €
03-14/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato	Q1400459B	454.982,19 €
02-14/2006	Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa	Q1400456H	567.122,64 €
04-14/2006	Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este	Q1400454C	264.347,65 €
08-14/2006	Consorcio UTEDLT zona Hinojosa del Duque	Q1400455J	204.737,30 €
05-14/2006	Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	Q1400457F	978.554,95 €
07-14/2006	Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco	Q1400458D	431.485,43 €
06-14/2006	Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir	Q1400452G	544.527,92 €

Provincia de Granada

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
13-18/2006	Consorcio UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogijares, Otura y Ventas de Huelma.	G18608497	372.328,44 €
16-18/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca de Huéscar	G18608570	401.818,75 €
02-18/2006	Consorcio UTEDLT de Rio Verde	G18608539	300.714,84 €
12-18/2006	Consorcio UTEDLT de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón y Válor.	G18609180	313.135,94 €
10-18/2006	Consorcio UTEDLT de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres	G18608562	368.991,65 €
17-18/2006	Consorcio UTEDLT del Marquesado de Granada	G18608547	357.625,22 €
07-18/2006	Consorcio UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Viznar.	G18608513	311.444,04 €
09-18/2006	Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.	G18608521	394.268,74 €
04-18/2006	Consorcio UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas	G18608505	348.969,15 €
03-18/2006	Consorcio UTEDLT de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.	G18608554	498.104,79 €
14-18/2006	Consorcio UTEDLT de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelábor, Pedro Martínez, Piñar y Torre Cardela	G18609206	396.010,22 €
15-18/2006	Consorcio UTEDLT de Cájar, Cenes de la Vega, Dilar, Dúdar, Gójar, Güejar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar	G18609172	434.633,15 €
08-18/2006	Consorcio UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía	G18609214	533.316,08 €
05-18/2006	Consorcio UTEDLT de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, los Guajares, Lújar, Molvízar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla	G18609222	514.112,05 €
11-18/2006	Consorcio UTEDLT de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez	G18609198	311.311,56 €
06-18/2006	Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena	G18609164	384.331,69 €
01-18/2006	Consorcio UTEDLT de Santa Fé	G18609156	357.257,09 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
-----------------	--------------	--------	---------------

Provincia de Huelva

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
01-21/2006	Consorcio UTEDLT Andévalo Minero	Q2100249H	481.472,50 €
02-21-2006	Consorcio UTEDLT Beturia	Q2100251D	606.808,70 €
03-21-2006	Consorcio UTEDLT Campiña Andévalo	Q2100257A	341.746,56 €
04-21/2006	Consorcio UTEDLT Condado de Huelva	Q2100253J	1.093.858,30 €
05-21/2006	Consorcio UTEDLT Costa de Huelva	Q2100252B	403.446,67 €
06-21/2006	Consorcio UTEDLT Cuenca Minera de Riotinto	Q2100250F	397.038,79 €
07-21/2006	Consorcio UTEDLT Sierra Occidental de Huelva	Q2100255E	529.638,12 €
08-21/2006	Consorcio UTEDLT Sierra Oriental	Q2100254H	642.150,44 €

Provincia de Jaén

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
01-23/2006	Consorcio UTEDLT Campiña Sur	P2300028D	368.141,95 €
05-23/2006	Consorcio UTEDLT Loma Occidental	P2300031H	247.056,01 €
06-23/2006	Consorcio UTEDLT Loma Oriental	P2300023E	336.159,94 €
11-23/2006	Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	P2300024C	358.122,71 €
14-23/2006	Consorcio UTEDLT Sierra Sur	P2300020A	514.447,09 €
02-23/2006	Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	P2300021I	237.461,56 €
03-23/2006	Consorcio UTEDLT de Linares	P2300025J	267.081,22 €
07-23/2006	Consorcio UTEDLT Mágina Norte	P2300034B	280.470,42 €
04-23/2006	Consorcio UTEDLT El Condado	P2300030J	213.741,00 €
08-23/2006	Consorcio UTEDLT Mágina Sur	P2300029B	274.316,55 €
09-23/2006	Consorcio UTEDLT Puerta de Andalucía	P2300027F	212.049,09 €
10-23/2006	Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	P2300032F	209.813,01 €
12-23/2006	Consorcio UTEDLT Sierra de Segura	P2300033D	434.713,76 €
13-23/2006	Consorcio UTEDLT Sierra Morena	P2300022G	454.714,37 €
15-23/2006	Consorcio UTEDLT Zona Norte	P2300026H	260.054,66 €

Provincia de Málaga

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
02-29/2006	Consorcio UTEDLT Costa del Sol	P2900026B	458.049,03 €
01-29/2006	Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	P2900025D	426.373,21 €
03-29/2006	Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquía	P2900037I	502.067,88 €
04-29/2006	Consorcio UTEDLT Guadalteba	P2900030D	334.269,35 €
05-29/2006	Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	P2900028H	470.517,77 €
06-29/2006	Consorcio UTEDLT La Algarbía	P2900033H	313.892,36 €
07-29/2006	Consorcio UTEDLT Maenoba	P2900038G	285.181,88 €
08-29/2006	Consorcio UTEDLT Nororma	P2900034F	409.191,48 €
09-29/2006	Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	P2900032J	471.770,92 €
10-29/2006	Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	P2900031B	322.963,03 €
11-29/2006	Consorcio UTEDLT Sierra Almirajara	P2900027J	505.783,63 €
12-29/2006	Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	P2900029F	357.455,92 €
14-29/2006	Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	P2900035C	473.489,88 €
14-29/2006	Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	P2900036A	392.245,33 €

Provincia de Sevilla

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
15-41/2006	Consorcio UTEDLT Los Alcores integrado por Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor	P4100046D	256.637,25 €
03-41/2006	Consorcio UTEDLT de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Moron Ftra., Pruna y Villanueva S. Juan	P4100044I	349.945,31 €
05-41/2006	Consorcio UTEDLT de Alcalá del Río, Brenes, Cantillana, La Algaba, La Rinconada y Villaverde del Río	S4100010J	317.958,28 €
06-41/2006	Consorcio UTEDLT de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflores y Villanueva del Río y Minas	G91204156	257.688,68 €
07-41/2006	Consorcio UTEDLT de Arahal, Marchena y Paradas	P4100045F	273.114,50 €
08-41/2006	Consorcio UTEDLT de Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, Gerena y Guillena	S4100011H	307.002,03 €
09-41/2006	Consorcio UTEDLT de Bajo Guadalquivir	P4100048J	1.032.894,41 €
10-41/2006	Consorcio UTEDLT de Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana	G91206045	330.619,74 €
14-41/2006	Consorcio UTEDLT de Tierras de Doñana	S4100009B	303.238,52 €
11-41/2006	Consorcio UTEDLT de Dos Hermanas	P4100047B	242.835,60 €
02-41/2006	Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa y Pedrera	G91204073	433.933,93 €
13-41/2006	Consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla	P4100061C	302.320,96 €
01-41/2006	Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla	S4100008D	1.238.899,55 €
12-41/2006	Consorcio UTEDLT de la Sierra Norte	G91204222	324.502,37 €
04-41/2006	Consorcio UTEDLT de Alcalá de Guadaíra	P4100054H	222.465,48 €

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

TIPO ENTIDAD: Entidad sin ánimo de lucro

PROGRAMA: 32D

CONCEPTO ECONOMICO: 785

ENTIDAD	CONCEDIDO
G11453933 - ASOCIACION DE COCINEROS Y FORMADORES DE ANDALUCÍA	257.979,60 €
G11698024 - FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	95.882,70 €
G11820693 - ASOC. ALUMNOS Y ALUMNAS CONSORCIOS ESCUELA HOSTELERÍA Y TURISMO JUNTA DE ANDALUCÍA	34.977,00 €
G14386932 - CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION-BATA-	49.069,80 €
G18077800 - FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	660.024,20 €
G18354167 - AJE-ANDALUCÍA JOVENES EMPRESARIOS	287.752,50 €
G18517987 - FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCÍA PENIBÉTICA	175.332,60 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
G21246137 - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO DOÑANA 21	14.864,22 €
G23303027 - ASOCIACIÓN NACIONAL (ARELFA-FORMACIÓN).	28.752,30 €
G23492846 - ASOCIACION AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCÍA ASAME	97.569,45 €
G23520653 - UNIÓN DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCÍA «CONAPI ANDALUCÍA»	33.228,00 €
G29195740 - FEDERACION ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	145.494,00 €
G29623196 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE FORMACIÓN	296.074,80 €
G29793601 - ASOC. CENT. FORM. CREACIÓN DE EMPLEO ANTAKIRA	284.494,80 €
G29817988 - IAVANTE FUNDACIÓN PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y EL ENTRENAMIENTO PROFESIONAL	84.451,20 €
G41066697 - FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	194.500,79 €
G41159070 - SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCÍA	309.186,00 €
G41190356 - REAL CLUB DE ENGANCHES DE ANDALUCÍA	138.144,44 €
G41192097 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	402.263,10 €
G41193004 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE GIMNASIA	46.725,60 €
G41199282 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRANSPORTE -FATRANS-	684.888,75 €
G41216409 - FUNDACIÓN ESCULAPIO	478.363,10 €
G41218819 - CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA	528.201,00 €
G41253105 - CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (CAMF -COCEMFE ANDALUCÍA)	1.813.208,36 €
G41280983 - FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCÍA	456.741,75 €
G41296138 - UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	549.693,08 €
G41379496 - FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	81.081,30 €
G41386020 - UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	46.744,80 €
G41387556 - CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	1.200.000,00 €
G41414640 - CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJO (CGT-A)	192.033,00 €
G41462995 - FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRARIAS DE JÓVENES AGRICULTORES DE ANDALUCÍA	844.194,36 €
G41507112 - ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	297.488,67 €
G41527052 - FUNDACIÓN FORJA XXI	1.394.713,95 €
G41540204 - UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	1.200.000,00 €
G41598335 - CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	350.028,00 €
G41601618 - FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERÍA ENTO Y AFINES	93.665,35 €
G41633710 - FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL	480.810,00 €
G41651936 - CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	190.494,00 €
G41656109 - FUNDACIÓN GERON	284.086,95 €
G41729047 - MUJERES VECINALES DE ANDALUCÍA	203.401,50 €
G41731787 - JÓVENES VECINOS DE ANDALUCÍA	145.368,00 €
G41736570 - FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	359.991,90 €
G41748757 - FUNDACIÓN SAN PABLO ANDALUCÍA	273.618,00 €
G41756842 - FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	162.067,20 €
G41779794 - UNION ROMANI ANDALUCÍA	196.409,70 €
G41792417 - UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCÍA	499.222,50 €
G41831199 - ASOCIACIÓN AGROALIMENTARIA DEL SUR (ALISUR)	265.809,60 €
G41915430 - F.A.D.A.	494.911,36 €

ENTIDAD	CONCEDIDO
G41916149 - ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA	195.016,80 €
G41941949 - ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ANDALUCÍA	48.074,80 €
G41948795 - ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y TELEMÁTICOS DE ANDALUCÍA	178.864,20 €
G79514378 - CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	117.880,20 €
G80468416 - FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	2.699.867,42 €
G81488942 - FUNDESPOL	717.078,60 €
G81718249 - FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	200.000,00 €
G91019794 - FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE	191.874,06 €
G91026674 - ASOCIACION DE MUJERES POR EL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN ANDALUCÍA	79.380,00 €
G91033258 - ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA	181.800,00 €
G9113266 - FEDERACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS	117.612 €
G91141507 - UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	246.435,59 €
G91185686 - ASOC. PARA EL FOMENTO Y FORMAC. DE LA AGROGANADERÍA ANDALUZA	238.105,02 €
G91284364 - FUNDACIÓN LABORAL ANDALUZA DEL CEMENTO Y EL MEDIO AMBIENTE (FLACEMA)	172.491,89 €
G91287334 - FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	354.271,35 €
G91308866 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIO DE PATELERÍA	67.493,40 €
G91460220 - CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS	89.836,80 €
G92110774 - FEDERACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES INDUSTRIALES ELECTRICISTAS	202.060,33 €
G92220243 - ASOCIACIÓN ANDALUZA CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA SOCIAL	76.395,00 €
G92246180 - ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE TURISMO REDIDENCIAL Y DEPORTIVO EN ANDALUCÍA (PROMOTUR)	193.912,49 €
Q2300032F - ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	2.898.141,70 €
Q2866001G - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	850.088,55 €
Q4100020I - SOCIDAD DE SAN FCO. DE SALES	691.499,40 €

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Entidades al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de estudios de mercado y campaña.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las

bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las entidades en concepto de ayudas para estudios de mercado y campañas, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 1.1.14.31.18.14. 763.01.321.0.2005 y 3.1.14.31.18.14. 763.01.321.3.2007.

Consorcio/CL	Subvención núm.	Expte.
AYTO. CASTRO DEL RÍO	12.020,24	EC01/04
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	8.383,90	EC03/05
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	12.020,24	EC04/05
INST. MUNPAL. DE DES. ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA	8.400,00	EC05/05
ARDEPinsa S.L..	12.020,24	EC01/05
AYTO. DE BUJALANCE	5.600,00	EC02/05
INST. MUNPAL. DE DES. ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA	12.020,24	EC06/05
AYTO. DE LUCENA	12.000,00	EC01/06

Consortio/CL	Subvención núm.	Expte.
AYTO. DE POZOBLANCO	8.330,00	EC03/06
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	8.390,90	EC05/06
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	8.370,60	EC06/06

11 107.556,36

Córdoba, 30 de enero de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a la empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de contratación o incorporación de socios.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la

Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas en concepto de ayudas a la contratación o incorporación de socios, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 1.1.14.31.18.14. 773.00.321.8.2005.

Empresa	Importe total número	Expediente
TRAYLER DEL SUR, S.A.	4.808,00	SC 023/05 (23/03)
HERLOGA, S.C.A.	4.808,00	SC 031/05 (54/05)
HERLOGA, S.C.A.	4.808,00	SC 032/05 (54/05)
CARPEGOSE, S.C.A.	4.808,00	SC 059/05 (82/05)
MEDIZEN CÓRDOBA, S.L.L.	9.616,00	SC 063/05 (10/05)
METALOZANO, S.L.L.	9.616,00	SC 068/05 (68/05)
CONSTR. Y REFORMAS CARRADI, S.C.A.	4.808,00	SC 069/05 (104/05)
CONST. Y REFORMAS CARRADI, S.C.A.	14.424,00	SC 070/05 (104/05)
AUDICOR MONTERO Y PADILLA, S.L.L.	9.616,00	SC 071/05 (114/05)
CARPEGOSE, S.C.A.	4.808,00	SC 072/05 (82/05)
HIELOS CARLOTEÑOS, S.C.A.	14.424,00	SC 073/05 (98/05)
COMERCIAL SÁNCHEZ JUNCO, S.L.L.	9.616,00	SC 075/05 (71/05)
SADALCA, S.C.A.	13.883,10	SC 079/05 (89/05)
REYMACOR, REP. MAQUINARIA, S.L.L.	19.232,00	SC 080/05 (107/05)
MONTTELAR, S.C.A.	4.808,00	SC 082/05 (65/05)
GRAFIMONT, S.C.A.	14.424,00	SC 083/05 (149/04)
ABRASIVOS MASCÓ, S.C.A.	19.232,00	SC 084/05 (159/04)
CANGUROLANDIA, S.L.L.	10.577,60	SC 087/05 (90/05)
MG PRODUCTIVIDAD, S.L.L.	5.288,80	SC 091/05 (65/05)
CONSTRUCCIONES BARRERA MORENO, S.L.L.	9.616,00	SC 093/05 (105/05)
NATUR CÓRDOBA, S.L.L.	3.606,00	SC 094/05 (96/04)
TALLERES FUEL GALLONS, S.L.L.	4.808,00	SC 095/05 (169/04)
LA LOLA RESTAURACIÓN, S.L.L.	2.404,00	SC 105/05 (56/05)
PROYECTOS DE CAMPO Y CASAS RURALES, S.L.	5.288,80	SC 098/05 (113/04)
GESTIONES INMOB. Y URB. CÓRDOBA VECCHIA, S.C.A.	14.424,00	SC 103/05 (94/05)
NAURA, S.C.A.	26.444,00	Sc 106/05 (111/05)
ALIMENTACIONES PIMAR, S.L.L.	14.424,00	SC 109/05 (122/05)
NEUMÁTICOS CAMBRÓN CHAVES, C.B.	9.616,00	SC 003/06 (133/05)

Empresa	Importe total número	Expediente
NAURA, S.C.A.	15.866,40	SC 005/06 (111/05)
CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	4.808,00	SC 010/06 (141/04)
MG PRODUCTIVIDAD, S.L.L.	10.577,60	SC 011/06 (65/05)
MUEBLES DON FORMÓN, S.L.L.	9.616,00	SC 102/05 (137/05)
MONTAJE DE FERRALLA ACOSPE, S.C.A.	9.616,00	SC 104/05 (145/05)
TRAYLER DEL SUR, S.A	76.928,00	SC 043/05 (23/03)
FONTANERIA PEINADO, S.C.A.	9.616,00	SC 088/05 (129/05)
SERMASUR, S.C.A.	4.808,00	SC 089/05 (57/04)
SOLAR ELEMENT, S.A.	4.808,00	SC 009/06 (76/05)
PROYECTOS DE CAMPO Y CASAS RURALES, S.L.	5.288,80	SC 020/06 (113/04)
EUROSUR PADILLA Y FERNÁNDEZ S.L.L.	9.616,00	SC 050/05 (72/05)
BARNIZADOS BOPESUR, S.L.L.	9.616,00	SC 097/05 (121/05)
GRÁFICAS MUPAL, S.L.L.	9.616,00	SC 006/06 (161/05)
QUÍMICOS VAP, S.C.A.	4.808,00	SC 017/06 (156/05)
MARÍA BARBANERA MONTALBÁN RELAÑO	2.404,00	SC 024/06 (15/05)
MG PRODUCTIVIDAD, S.L.L.	5.288,80	SC 027/06 (65/05)
MG PRODUCTIVIDAD, S.L.L.	5.288,80	SC 081/05 (65/05)
CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, S.L.L.	10.577,60	SC 099/05 (37/05)
PIÑAVILLA, S.L.L.	9.616,00	SC 008/06 (152/05)
FERNÁNDEZ ROMERO, S.C.A.	9.616,00	SC 016/06 (168/05)
CERRAMIENTOS ALUMINIO CIVE, S.L.	9.616,00	SC 026/06 (157/05)
AGROINSUMOS SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.L.	9.616,00	SC 002/06 (159/05)
ESTRUCTURAS DE LA TORRE 2005, S.L.L.	19.232,00	SC 031/06 (132/05)
JURADO Y SÁNCHEZ, S.C.A.	4.808,00	SC 049/05 (63/05)
TÉCNICAS Y MATERIALES ANTIADHERENTES CÓRDOBA, S.L.	19.232,00	SC 076/05 (50/04)
BARPILAC 2000, S.L.L.	9.616,00	SC 086/05 (83/05)
BARPILAC 2000, S.L.L.	4.808,00	SC 090/05 (83/05)
CARNIVALLE LOS PEDROCHES, S.C.A.	4.808,00	SC 019/06 (31/06)
JURADO Y SÁNCHEZ ASESORES, S.C.A.	4.808,00	SC 030/06 (63/05)
TERMOS LA CAMPERA, S.L.L.	9.616,00	SC 015/06 (003/05)
ENTRECAPERUZAS, S.C.A.	4.808,00	SC 022/06 (141/05)
ENSOLAR INGENIERÍA ENERCIÓN SOLAR Y PROYECTOS AGROFORESTALES, S.L.L.	15.866,40	SC 032/06 (02/06)
BERNAL VALVERDE NUTRICIÓN, C.B.	4.808,00	SC 033/06 (22/06)
CORTEC IND. SOLUTIONS, S.L.	4.808,00	SC 037/06 (141/04)
NAURA, S.C.A.	10.577,60	SC 044/06 (111/05)
LABORATORIO PROAMBI, S.L.L	9.616,00	SC 025/06 (42/06)
NOVAINOX 2006, S.L.L.	19.232,00	SC 028/06 (36/06)
ATICA COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L.L.	9.616,00	SC 040/06 (25/06)
ANTONIO MORALES GARCÍA	9.616,00	SC 042/06 (37/06)
CIVERE INVERSIONES, S.L.L.	4.808,00	SC 046/06 (13/06)
LAURA GERMANIA PEÑA HEREDIA	4.808,00	SC 052/06 (64/06)

Empresa	Importe total número	Expediente
RAQUEL MARÍA FERNÁNDEZ LUQUE	4.808,00	SC 055/06 (73/06)
FASECONS, S.L.L.	4.808,00	SC 041/06 (13/05)
TECNICAS Y MATER. ANTIADHERENTES DE CÓRDOBA, S.L.	9.616,00	SC 085/05 (50/04)
MAMI WATA, S.L.L.	7.212,00	SC 038/06 (34/06)
MOTOS BENZO, S.L.L.	9.616,00	SC 045/06 (50/06)
QUÍMICOS VAP, S.C.A.	4.808,00	SC 047/06 (156/05)
HIDRAÚLICA Y ENERGÍA, S.C.A.	10.577,60	SC 049/06 (148/05)
DEALPACOR, S.C.A.	5.288,80	SC 051/06 (48/06)
PROCOMER CONSULTING, S.L.	14.424,00	SC 054/06 (45/06)
VIDRIOS DEL VALLE MANUFACTURAS, S.L.L.	4.808,00	SC 059/06 (43/06)
VIDRIOS DEL VALLE MANUFACTURAS, S.L.L.	4.808,00	SC 060/06 (43/06)
ZOOM AUDIOVISUAL, S.L.L.	9.616,00	SC 050/06(61/06)
DIEV DISEÑO EVOLUTIVO, S.C.A.	9.616,00	SC 063/06 (10/06)
CORTEC INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	4.808,00	SC 064/06 (141/04)
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS JMÉNEZ GÓMEZ, S.L.	9.616,00	SC 053/06 (70/06)
MOMA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.L.L.	14.424,00	SC 066/06(124/06)
NAURA, S.C.A.	5.288,80	SC 069/06 (111/05)
MG PRODUCTIVIDAD, S.L.L.	5.288,80	SC 072/06 (65/05)
MONTAJE DE MUEBLES ROJANO Y CALVO, S.L.L.	9.616,00	SC 073/06 (98/06)
MOTOS BENZO, S.L.L.	4.808,00	SC 074/06 (50/06)
PROCOMER CONSULTING, S.L.	4.808,00	SC 076/06 (45/06)
CARNIVALLE LOS PEDROCHES, S.C.A.	4.808,00	SC 083/06 (31/06)
NAURA, S.C.A.	5.288,80	SC 088/06 (111/05)
CARMEN MUELA Y GREGORIO SÁNCHEZ, S.L.L.	9.616,00	SC 089/06 (117/06)
MORAGAS TECHNOLOGIE, S.L.L.	4.808,00	SC 090/06 (20/06)
MADE CARPINTERÍA INDUSTRIAL, S.L.L.	9.616,00	SC 062/06 (26/05)
DEFASE, SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.L.	9.616,00	SC 075/06 (100/06)
HIDRAÚLICA Y ENERGÍA, S.C.A.	5.288,80	SC 078/06 (148/05)
ALUMINIOS HERMANOS HIDALGO, S.C.A.	9.616,00	SC 081/06 (76/06)
PULIMENTOS DE ANDALUCÍA, S.L.L.	9.616,00	SC 056/06 (38/06)
AUTOCENTER LOS PEDROCHES, S.L.L.	4.808,00	SC 093/06 (143/06)
KITMACOR, S.L.	9.616,00	SC 097/06 (027/05)
LIVEL MAQUINARIA S.L.L.	9.616,00	SC 077/06 (115/06)
SEVICOR, S.C.A.	9.616,00	SC 080/06 (136/06)
AUTO CRISTAL ANZUR, S.L.L.	9.616,00	SC 084/06 (139/06)
HMNOS. CARMONA MEDINA, S.L.L.	9.616,00	SC 085/06 (94/06)
CAESDESUR, S.C.A.	19.232,00	SC 100/06 (149/06)
RECOBEROS CORDOBÉS, S.C.A.	4.808,00	SC 101/05 (77/05)
JARDINERÍAS ESPEJO, S.L.L	9.616,00	SC 067/06 (142/06)
ELISA MILLÁN DE LA LASTRA	5.288,80	SC 092/06 (58/06)
Mª DEL MAR BERNI HINOJOSA	2.404,00	SC 094/06 (109/04)
IMPRESION D´VERTIGO, S.L.L.	19.232,00	SC 104/06 (169/06)

Empresa	Importe total número	Expediente
PRODUCTOS ARTESANOS DIMO, S.L.	2.404,00	SC 105/06 (012/06)
TETRA VIAJES, S.L.L.	2.404,00	SC 108/06 (018/06)
HERLOGA, S.C.A.	4.808,00	SC 109/06 (054/05)
CENTRO DE FORMACIÓN SCALA COELI, S.C.A.	2.163,30	SC 110/06 (130/05)
PEDRO JIMÉNEZ GARCÍA	4.808,00	SC 029/06 (165/05)
GRUPODOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.L.	4.808,00	SC 057/06 (106/06)
TETRA VIAJES, S.L.L.	4.808,00	SC 061/06 (18/06)
RAFAEL FRCO. BAENA CARMONA	4.808,00	SC 070/06 (102/06)
CASAS DE ANDALUCÍA 2006, S.L.L.	9.616,00	SC 099/06 (154/06)
CODEBAN 2006, S.L.L.	19.232,00	SC 102/06 (172/06)
AUTOCENTER LOS PEDROCHES, S.L.L.	4.808,00	SC 106/06 (143/06)
MABER CARPINTERÍA METÁLICA Y FORJA, S.L.	4.808,00	SC 107/06 (097/06)
MUTRAB CÓRDOBA ARENAL S.L.	4.808,00	SC 095/06 (119/06)
MÁRMOLES Y GRANITOS ALJANADIC, S.C.A.	14.424,00	SC 112/06 (107/06)

125

1.126.454,00

Córdoba, 30 de enero de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de función gerencial.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo

de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas en concepto de ayudas función gerencial, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.14.31.18.14. 773.00.321.4.2006

Nombre_empresa	Importe total ayuda	Expediente
LUNA LÓPEZ FRANCISCO JAVIER 000695972J S.L.N.E.	12.020,24	FG 02/05 (006/05)

Córdoba, 30 de enero de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en la modalidad de asistencia técnica.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden

de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas en concepto de ayudas para asistencia técnica, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 1.1.14.31.18.14. 773.00.321.8.2005 y 3.1.14.31.18.14. 773.00.321.1.2007

Nombre_empresa	Importe total ayuda	Expediente
Elena Liliana Meza Guzmán	16.524,00	AT 01/06 (96/05)

Córdoba, 30 de enero de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y convenios de colaboración por los que la Consejería concede subvenciones a Diputaciones Provinciales y/o Ayuntamientos para construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31 de 15 de febrero) se regulan y convocan, entre otras, subvenciones a Corporaciones Locales para proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 20 de la Orden de convocatoria de 2006, de 1 de febrero, se da publicidad a las siguientes Resoluciones y Convenios de Colaboración:

Corporación Local: Ayuntamiento de Níjar.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 10.361,52 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Almería.
Objeto de la Resolución: Equipamiento de varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 27.732,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Barbate.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la barriada Blas Infante.
Subvención Consejería: 50.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Los Barrios.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 15.154,75 €.
Aplicación presupuestaria: 1.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Puerto Real.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 6.600,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Córdoba.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente Norte.
Subvención Consejería: 29.665,37 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Montilla.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 50.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 2.156,30 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Guadix.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 11.115,02 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Motril.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 26.653,32 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto de la Resolución: Equipamiento informático de varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 24.945,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Jaén.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Peñamefécit.
Subvención Consejería: 22.654,30 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Coin.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 2.941,59 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Fuengirola.
Objeto de la Resolución: Equipamiento informático del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 12.671,08 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Fuengirola.
Objeto de la Resolución: Equipamiento de mobiliario para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 18.865,62 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Lebrija.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 3.897,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
Objeto de la Resolución: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 33.963,63 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Utrera.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 13.413,22 €.
Aplicación presupuestaria: 1.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Santa Fe.
Subvención Consejería: 33.600,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Martos.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 10.743,83 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Marbella.
Objeto de la Resolución: Equipamiento de varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 6.541,22 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Sevilla.
Objeto de la Resolución: Equipamiento de varios Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 103.063,14 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Fundación Municipal Igualdad y Bienestar Social de Algeciras.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto de la Resolución: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Salobreña.
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Morón de la Frontera.
Subvención Consejería: 13.864,80 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Granada.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Iznalloz.
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Granada.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Zona Norte.
Subvención Consejería: 96.019,61 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de San Fernando.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de San Fernando.
Subvención Consejería: 39.920,14 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Málaga.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pizarra.
Subvención Consejería: 146.888,57 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Diputación Provincial de Jaén.
Objeto del Convenio: Reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huelma.
Subvención Consejería: 21.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9.

Corporación Local: Ayuntamiento de Linares.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar de Linares.
Subvención Consejería: 375.302,10 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 224.993,16 €.
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 150.308,94 €.

Corporación Local: Ayuntamiento de Coin.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Coin.
Subvención Consejería: 357.507,84 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 250.255,49 €.
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 107.252,35 €.

Corporación Local: Diputación Provincial de Jaén.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Jódar.
Subvención Consejería: 351.070,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 266.725,96 €.
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 84.274,04 €.

Corporación Local: Diputación Provincial de Córdoba.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Pozoblanco.
Subvención Consejería: 450.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 274.995,00 €.
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 175.005,00 €.

Entidad: Fundación Municipal de Igualdad y Bienestar Social de Algeciras.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Algeciras.
Subvención Consejería: 269.730,00 €.
Aplicación presupuestaria: 01.19.01.00.766.00.31G.9: 104.088,81 €.
Aplicación presupuestaria: 31.19.01.00.766.00.31G.6. 2007: 165.641,19 €.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1».

Vista la solicitud presentada el 25 de julio de 2006 (registro de entrada número 2884) por don Pablo Martí Andrés, en nombre y representación de la Entidad Infoempresa, S.L., para este acto, según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

H E C H O S

Primero. La entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Entidad «Studio-1», sus fines son: Formar a personas en el ámbito del ocio y tiempo libre, teniendo como propósito el pleno desarrollo de la personalidad, adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como preparación para participar activamente en la vida social y cultural de la comunidad.

Dicha Entidad está inscrita en Registro Mercantil de la Provincia de Málaga, Tomo 1392, Libro 305, Folio, 208, Hoja MA-11609, inscripción 1.^a

Segundo. Con fecha 25 de julio de enero de 2006 (registro de entrada núm. 2884), don Pablo Martí Andrés, en calidad de representante legal para este acto, de la Entidad «Infoprensa, S.L.», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad promotora ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentra los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de Creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 22 de enero de 2007, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Studio-1», con sede en Plaza del Teatro, 4, 29008, Málaga.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 31, de 15 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sectores de población destinatarios de estas subvenciones:
- Personas Mayores.

- Personas con Discapacidad.
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.18.44.31.D.
0.1.19.00.01.18.46.31.D.

0.1.19.00.01.18.48.31.D.
0.1.19.00.01.18.765.01.31.D.
0.1.19.00.01.18.784.01.31.D.
0.1.19.00.01.18.44.31.C.
0.1.19.00.01.18.46.31.C.
0.1.19.00.01.18.48.31.C.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PERSONAS MAYORES

Entidad: Fundación Gerón.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Seniors Asistencia S.L.
Importe: 7.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Granadina Delgomar para la Meditación Familiar.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «Altaamid».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación «Sierra Nevada».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Pensionistas Tercera Edad de Salar.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.
Importe: 3.150,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja de Granada.
Importe: 16.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad del Río Monachil.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Nevada.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Íllora.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 5.700,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
Importe: 4.560,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Colomera.
Importe: 3.330,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Gualchos.
Importe: 5.989,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Alfacar.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 4.522,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Armilla.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Zafarraya.
Importe: 3.430,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Vegas del Genil.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Importe: 400.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación de Provincial de Granada.
Importe: 18.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
Importe: 3.584,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Provincial de Mayores Vecinales de Granada.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 20.284,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Salobreña.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Padul.
Importe: 4.275,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Pulianas.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Pinos Puente.
Importe: 4.184,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Albolote.
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Albolote.
Importe: 3.293,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Casa de la Caridad «La Encarnación».
Importe: 10.185,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Ayuntamiento de Iznalloz.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.
Importe: 5.156,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Asociación Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja.
Importe: 33.923,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Asociación «Amigos del Anciano».
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Fundación Benéfica Particular «La Encarnación y San José».
Importe: 15.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl.
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.
Importe: 23.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Fundación B.P. «Hospitalaria de Caridad y Refugio».
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética.
Importe: 44.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Hogar San José. Hermanas de los Ancianos Desamparados.
Importe: 40.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: C. de H. de la Cdad. de San Vic. de Paúl de la Rsid. «Sagrada Familia».
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.
Importe: 35.180,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple Granada.
Importe: 41.600,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.
Importe: 8.820,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Salar.
Importe: 40.200,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Órgiva.
Importe: 29.200,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Patronato de la Residencia de Ancianos «San Luis».
Importe: 300.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Zafarraya.
Importe: 92.000,00 €.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Fundación Virgen del Carmen.
Importe: 270.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 40.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Fe.
Importe: 105.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Orce.
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Polopos.
Importe: 40.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entidad: Ayuntamiento de Huétor Tájar.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Confederación «Canf Cocemfe Andaluza».
Importe: 54.420,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Border-Line de Granada».
Importe: 5.100,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. de Minusválidos de Peligros «Amipe».
Importe: 5.400,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Fam. de Disc. Físicos y Psíquicos de Alfacar.
Importe: 39.754,44 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Discapacitados «Creando Puentes».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. de Padres para la Integr. de Motril y Comarca (APAI).
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Nacional para Problemas de Crecimiento «Crecer».
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Granadina de Esclerosis Múltiple (Agden).
Importe: 10.800,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. para la Protección del Minusválido «Aspromi».
Importe: 6.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asprodes, Asoc. pro Derechos del Sordo.
Importe: 4.402,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Agredace».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.
Importe: 73.822,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Pro-Deficientes Mentales (Asprogrades).
Importe: 8.917,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. de Paraplej. y Grandes Minusválidos de Granada (Aspaym).
Importe: 13.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación «Docete Omnes».
Importe: 75.931,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Padres con Hijos de Espina Bífida.
Importe: 3.770,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «El Romero».
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Apemsi».
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 7.350,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. de Dicapacitados «Los Cuatro Arcos».
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación «Camf Cocemfe Granada».
Importe: 56.011,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación «Camf Cocemfe Granada».
Importe: 3.551,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Jocorabi».
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 3.268,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 21.834,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Apemsi».
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. Pro-minusválidos «Vale» Valle Lecrín.
Importe: 7.700,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Fundación Granadina de Tutela.
Importe: 22.163,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Agrupación de Sordos de Granada.
Importe: 24.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
 Importe: 18.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asociación Síndrome Down de Granada.
 Importe: 40.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asociación de Sordomudos «Virgen de la Cabeza».
 Importe: 7.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. para la Promoción y Defensa del Disc. (Aprodedis).
 Importe: 46.200,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Fundación Tutelar Futuro.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. Pro Derechos del Sordo (Asprodes).
 Importe: 10.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. de Paraplej. y Grand. Minusválidos de Granada (Aspaym).
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asociación «Agredace».
 Importe: 4.400,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. para la Integr. de Enfermos y Minusválidos «Apiema».
 Importe: 4.900,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. de Discapacitados «Los Cuatro Arcos».
 Importe: 3.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asociación «Border-Line de Granada».
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Federación «Camf Cocemfe Granada».
 Importe: 35.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Asoc. para la Ayuda a Persn. con Necd. especiales «Esperanza».
 Importe: 3.037,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de sedes.

Entidad: Ayuntamiento de Moclín.
 Importe: 9.400,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Fundación «Docete Omnes».
 Importe: 39.200,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Asoc. Granadina de Padres de Paralíticos Cerebrales (Aspace).
 Importe: 17.325,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.
 Importe: 12.891,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Fe.
 Importe: 39.800,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de centros.

Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
 Importe: 8.950,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de centros.

SUBVENCIONES INDIVIDUALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nombre: Montalvo Jiménez, Julia.
 Importe: 6.513,00 €.
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: Suárez López, Manuel.
 Importe: 9.057,00 €.
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: García Rejón, David.
 Importe: 3.846,00 €.
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: Vallejo Peralta, M.^a Carmen.
 Importe: 5.350,00 €.
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: Rivera Muñoz, Estrella.
 Importe: 3.110,00 €.
 Modalidad: Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas.

Nombre: Manrique Antequera, Pedro Félix.
 Importe: 3.150,00 €.
 Modalidad: Asistencia en instituciones o centros.

Nombre: García Izquierdo, Montserrat.
 Importe: 3.600,00 €.
 Modalidad: Asistencia en instituciones o centros.

SUBVENCIONES INDIVIDUALES DE PERSONAS MAYORES

Nombre: Jódar Gijo, Marina.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Serrano Romero, Antonio.
 Importe: 3.950,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Pérez Huete, Purificación.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Rueda Freijoo, José.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Cano Gálvez, Encarnación.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Montilla Montalbán, Francisca.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Tirado Hidalgo, M.^a Remedios.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Cano Cantero, Antonia.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Pérez Rodríguez, Cristóbal.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Aguilera Arco, María.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Rubio Salas, M.^a Josefa.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Lopera Osuna, M.^a Rosario.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Castillo Urquizar, Ascensión.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Luján Rodríguez, Teresa.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Gutiérrez Gómez, Dolores.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Serrano Bolívar, Juana.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Campoy Ruiz, M.^a Josefa.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Leyva Cortés, Josefina.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: López Vargas, Rosario.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Guadix Maza, Victoria.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Serna Jurado, Juana.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: García López, Francisca Dolores.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Castillo Jiménez, Concepción.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: García Infantes, Josefa.
Importe: 4.188,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Ferrer Pastor, Concepción.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Romera Rodríguez, Andrés.
Importe: 5.603,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Gálvez Lupiáñez, Pilar.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Sánchez Abarca, Dolores.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: López González, Carmen.
Importe: 5.603,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Fernández Muñoz, Joaquín.
Importe: 3.924,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: López Cózar Mancilla, Remedios.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Arroyo Pérez, M.^a Angustias.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Villaverde Álvarez, Adela.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: González Martín, Guadalupe.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Rivas Pérez, Ana.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Aguilera Martínez, Carmen.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Moya Morales, Francisco.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Fernández Molina, Concepción.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Serrano González, Paula.
Importe: 5.833,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Martínez Andújar, Antonio.
Importe: 5.683,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Nieves Pérez, M.^a Dolores.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Ortega Mendoza, Amalia.
Importe: 4.200,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Aguilar Vargas, Carmen.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Ruiz Sánchez, Miguel.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Garrido López, Manuel.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Morón Avilés, Francisco.
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Cañizares Alarcón, Rosario.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Martos Alonso, Baldomero.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: García López, Elías.
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Urbano Sánchez, Antonio.
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Terrón Poveda, Expiración.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Santiago Jiménez, Consolación.
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Sánchez Palenzuela, Carmen.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: García Molinero, Carmen.
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: González Arcos, José.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Carmona Castillo, M.^a Dolores.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Sánchez Iruela, Filiberto Julián.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Hernández Ruiz, Dolores.
 Importe: 4.200,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Sánchez Peinado, Francisca.
 Importe: 5.000,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Nombre: Blázquez Fernández, Nicolás.
 Importe: 5.600,00 €.
 Modalidad: Asistencia en centros.

Granada, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», tramo completo compartido en su totalidad en los términos municipales de Cazorra y La Iruela, provincia de Jaén (VP@580/04).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces, y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP @649/04).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, y se convocan ayudas para la realización de actuaciones que se citan en la disposición adicional única, publicada en el BOJA de 3 de julio de 2006, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de la convocatoria publicada en la disposición adicional única de la mencionada Orden.

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 9 de junio de 2006, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria a que se acogen e indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 2005001377, «Mejora ambiental a empresas», aplicación presupuestaria 0.1.21.00.03.770.02.44B. La concesión de esta subvención está vinculada a la medida 1.1. «Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios» del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006. Esta medida está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

A N E X O

Beneficiario: Cerámica La Victoria, S.C.A. (Jaén).
 Subvención concedida: 9.025,28 €.

Finalidad: Sistemas de depuración de humos en la zona de preparación de la carga y molienda.

Beneficiario: Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (Huelva).

Subvención concedida: 307.586,40 €.

Finalidad: Ampliación de capacidad de captación de partículas en el parque de maderas y la reforma del electrofiltro de la caldera de recuperación.

Beneficiario: Atlantic Copper, S.A. (Huelva).

Subvención concedida: 347.600,00 €.

Finalidad: Instalación de campana primaria en convertidor número 3, instalación de carga de material frío en convertidor número 3 por un lateral, cerramiento de cintas transportadoras de concentrado e instalación de cubetos de sangría de mata en el horno flash.

Beneficiario: Compañía Española de Petroleos, S.A. Refinería La Rábida (Huelva).

Subvención concedida: 294.000,00 €.

Finalidad: Transformación de la planta de azufre de tecnología Claus a la Superclaus.

Beneficiario: Compañía Española de Petroleos, S.A. Refinería Gibraltar-San Roque (Cádiz).

Subvención concedida: 379.971,44 €.

Finalidad: Actuaciones de mejora de rendimiento de las plantas de azufre que se denominan:

- Inyección de oxígeno en planta de azufre II.
- Sustitución caldera en planta de azufre II.
- Sustitución caldera en planta azufre III.
- Sustitución botellón de cabeza del stripper de aguas ácidas I.
- Sustitución analizadores de oxígeno en plantas de azufre I, II y III.
- Optimización funcionamiento plantas de azufre.
- Revamping plantas de azufre 1.ª fase.
- Modificaciones equipos en plantas amina I y amina FCC 1.ª fase.
- Modificaciones equipos en plantas amina I y amina FCC 2.ª fase.
- Sustitución del buffer de aminas.
- Sustitución equipamiento en caldera planta azufre II.
- Mejoras en el incinerador de planta azufre II.
- Mejoras en las soplantes plantas de azufre II, III, IV y V.
- Sustitución de la columna de aminas.
- Sustitución de los equipos de seguridad de la planta de azufre II.
- Instalación de tanque de aguas ácidas.
- Instalación de reboiler en stripper de aguas ácidas.
- Modificaciones del stripper de aguas ácidas.
- Analizadores de sulfhídrico en la red de fuel gas.
- Analizador de oxígeno en horno de crudo III.

Beneficiario: Acerinox, S.A. (Cádiz).

Subvención concedida: 330.364,21 €.

Finalidad: Actuaciones de ampliación de la capacidad de aspiración de partículas en sus instalaciones denominadas:

- Captación de polvo de cal en foso de chatarra.
- Aumento capacidad captación de humos en convertidores AOD.
- Extracción de humos en tren desbastador TLC.
- Instalación nuevos ventiladores para aumentar capacidad extracción granalladora.
- Modificación tolvas recogida y transporte neumático de polvo HE-3.
- Cambio interconexión ciclónica HE-3.
- Nueva campana y conductos asociados captación humos AOD-1.
- Nueva campana captación humos AOD-2.
- Mejora extracción humos acabador TLC.

Beneficiario: Petroquímica Española, S.A. (Cádiz).

Subvención concedida: 266.000,00 €.

Finalidad: Modificaciones de los sistemas de alimentación y quemadores para el uso de gas natural en hornos para su uso en la empresa.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, y se convocan ayudas para la realización de actuaciones que se citan en la disposición adicional única, publicada en el BOJA de 3 de julio de 2006, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de la convocatoria publicada en la disposición adicional única de la mencionada Orden.

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 17 de octubre de 2006, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria a que se acogen e indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 2000000726, «Ayudas Medioambientales a Empresas Industria Agroalimentaria», aplicación presupuestaria 0.1. 21.00.11.772.00.44B. La concesión de esta subvención está vinculada a la medida 1.2. «Mejora de la Transformación y Comercialización de los Productos Agrícolas» del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006. Esta medida está cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola en un 80%.

A N E X O

Beneficiario: Aceitunas Torrent, S.L. (Córdoba).

Subvención concedida: 113.551,46 €.

Finalidad: Proceso de decoloración, descontaminación y filtración de la salmuera para su reutilización en el sistema productivo.

Beneficiario: Agroaceitunera, S.A. (Sevilla).

Subvención concedida: 235.593,60 €.

Finalidad: Proceso de separación de la salmuera, eliminación de materias indeseables como grasas y pulpa para el posterior aprovechamiento de la salmuera en diversas actuaciones del proceso productivo.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 55/2006. (PD. 683/2007).

Número de Identificación General: 2104142C20060000248.
Procedimiento: J. Verbal (N) 55/2006.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Huelva.
Juicio: J. Verbal (N) 55/2006.
Parte demandante: Emilio Gómez Rivero.
Parte demandada: Rafael Arjona Díaz.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento, antecedente de hecho primero y fallo literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veinte de julio de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 55 de 2006, cuyo objeto ha versado sobre desahucio por precario, y seguidos entre partes, de una y como demandantes, doña Francisca Suárez Millán así como don José Manuel, doña Mónica, doña Rocío y don Emilio Gómez Suárez (en su calidad de causahabientes y sucesores procesales de don Emilio Gómez Rivero), representados por la Procuradora doña María Teresa Fernández Mora y asistidos por el Letrado Sr. Polo Gila, y de otra y como demandado, don Rafael Arjona Díaz, declarado en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que, en turno de reparto, correspondió conocer a este Juzgado de la Demanda presentada por la parte actora en la que, imputándole calidad de precarista, postulaba la condena de la parte demandada a desalojar, con apercibimiento de lanzamiento, local comercial radicado en la planta baja del Edificio sito en la calle Cabezas Rubias núm. 30, de esta capital, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva al Tomo 1462, Libro 55, del Ayuntamiento de Huelva, Folio 1, inscripción 2.ª, registral núm. 49.536.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Francisca Suárez Millán así como don José Manuel, doña Mónica, doña Rocío y don Emilio Gómez Suárez (en su calidad de causahabientes y sucesores procesales de don Emilio Gómez Rivero) y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Rafael Arjona Díaz a desalojar el inmueble descrito en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, dejándolo vacuo y expedito y a la entera y libre disposición de la parte actora, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario,

así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6.7.06 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Huelva, a cinco de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2003. (PD. 722/2007).

NIG: 2906742C20030010780.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 551/2003.

Negociado: MT.

Sobre: Acción declarativa de dominio y exigencia de otorgamiento de escritura pública.

De: Doña Concepción Moya Escudero.

Procuradora: Sra. Justicia del Río, Marta María.

Letrado: Sr. Río Bourman, Julian del.

Contra: Doña Natividad Castellanos Gil y S. Castel Sáenz, S.A.

Procurador: Sr. Torres Beltrán, José Luis.

Letrado: Sr. Martín Artilles, José Domingo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 551/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga a instancia de doña Concepción Moya Escudero contra Natividad Castellanos Gil y S. Castel Sáenz, S.A., sobre Acción declarativa de dominio y exigencia de otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA (NÚM. 1494/06)

En Málaga, a 15 de noviembre de 2006.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 551 del año 2003, a instancia de doña Concepción Moya Escudero, mayor de edad, DNI 24.590.266-T, con domicilio en Málaga, calle Héroe de Sostoa número 27, piso 4.º-G, Edificio Castell III, representada por la Procuradora doña Marta Justicia del Río, bajo la dirección Letrada de don Julián del Río-Bourman

López, frente a doña Natividad Castellanos Gil, mayor de edad, DNI 27.898.233-S, con domicilio en Sevilla, calle Castillo de Alcalá de Guadaíra número 17, C-2, piso 7.º-B, representada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, bajo la dirección Letrada de don José Domingo Martín Artilles, y la entidad mercantil S. Castel Sáenz, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por la Procuradora doña Marta Justicia del Río, en nombre y representación de doña Concepción Moya Escudero, bajo la dirección Letrada de don Julián del Río-Bourman López contra doña Natividad Castellanos Gil, representada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, bajo la dirección Letrada de don José Domingo Martín Artilles, y la entidad mercantil S. Castel Sáenz, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

1. Que doña Concepción Moya Escudero es propietaria en pleno dominio del inmueble sito en la planta 4.ª, puerta 4.ª tipo G de la calle Héroes de Sostoa número 27 de esta ciudad, finca que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Málaga, bajo el número 2.761-A de orden (antes 18.603-A) a favor de la entidad S. Castel Sáenz, Sociedad Anónima, siendo la referencia catastral de dicho inmueble la 2037403UF7623N0030XO, y siendo su descripción catastral la siguiente: «Urbana número treinta. Piso o Vivienda número cuatro, sito en la planta cuarta en altura del edificio número tres, en la Dehesa del Garabato y Playas de San Andrés, en esta ciudad. Responde al tipo G y tiene una superficie total construida de setenta y cinco metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Por su frente con la vivienda número tres de igual planta, pasillo de distribución de pisos; izquierda, con patio interior de luces, y caja de escaleras; por la derecha, con calle Cómic Riquelme; y fondo, con la vivienda número cinco tipo D de igual planta. Cuota, setenta y tres centésimas de un entero por ciento».

2. Que la referida finca pertenece a doña Concepción Moya Escudero por compra que la misma efectuó el día 2 de junio de 1986 a doña Natividad Castellanos Gil, quien a su vez la adquirió para la sociedad legal de gananciales que tenía constituida con su esposo don Joaquín Antonio López Cantos de la entidad S. Castel Sáenz, Sociedad Anónima, adjudicándosele posteriormente en su totalidad al disolverse, con motivo de su legal separación matrimonial la sociedad de gananciales constituida con su entonces citado esposo.

3. El pago del precio de la compra de la referida vivienda por parte de la actora, a la codemandada Sra. Castellanos Gil, a excepción de 300.000 pesetas (hoy 1.803,04 euros, precio retenido en virtud del contenido de la sentencia aportada a la demanda como documento número 11 de orden hasta que cesara el peligro de los embargos reseñados que pesaban y aún pesan registralmente sobre la misma), obligándose a la parte actora a abonar esta cantidad a favor de la codemandada doña Natividad Castellanos Gil; y

Debo condenar y condeno solidariamente a los codemandados doña Natividad Castellanos Gil y la entidad mercantil S. Castel Sáenz, Sociedad Anónima, al otorgamiento de escritura pública del referido inmueble a favor de la actora doña Concepción Moya Escudero, en la situación registral en que la citada finca actualmente se encuentra, con el fin de que la actora pueda inscribir el derecho de propiedad que ostenta sobre el citado inmueble en el Registro de la Propiedad.

Todo ello con expresa condena en costas a la entidad mercantil S. Castel Sáenz, Sociedad Anónima, en cuanto a las devengadas por la parte actora.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado Juez.

Asimismo, con fecha quince de diciembre de 2006 se dictó auto aclaratorio de la anterior sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la Sentencia de fecha 15.11.06 en el sentido siguiente: Incluir en el punto 3 del fallo de la sentencia y que literalmente decía «El pago del precio de la compra de la referida vivienda por parte de la actora, a la codemandada Sra. Castellanos Gil, a excepción de 300.000 pesetas (hoy 1.803,04 euros, precio retenido en virtud del contenido de la sentencia aportada a la demanda como documento número 11 de orden hasta que cesara el peligro de los embargos reseñados que pesaban y aún pesan registralmente sobre la misma), obligándose a la parte actora a abonar esta cantidad a favor de la codemandada doña Natividad Castellanos Gil», el párrafo siguiente: «cantidad que la parte actora ingresó en la cuenta de consignaciones del Juzgado mediante escrito presentado el 11.7.06».

Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 15.11.06, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al code mandado S. Castel Sáenz, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de febrero de dos mil siete. El/La Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 989/2006. (PD. 704/2007).

NIG: 2906742C20060018497.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 989/2006.

Negociado: A.

Sobre: Por falta de pago.

De: Sistemas y Mobiliario de Oficinas, S.L. (Symo, S.L.).

Procuradora: Sra. María Ángeles Campos Fuentes.

Letrado: Sr. Florido Martín, Francisco Javier.

Contra: Vidanu, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 989/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Sistemas y Mobiliario de Oficinas, S.L. (Symo, S.L.) contra Vidanu, S.L., sobre por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a trece de septiembre de dos mil seis.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don

José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 989/2006-A, a instancias de la entidad mercantil Sistemas y Mobiliario de Oficinas, S.L., representada por la Procuradora doña María Ángeles Campos Fuentes y con la asistencia letrada de don Florido Martín, frente a la entidad mercantil Vidanu S.L.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la entidad mercantil Sistemas Mobiliarios de Oficinas, S.L., frente a la entidad mercantil Vidanu S.L. con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 20 de septiembre de 2005 sobre las dos naves comerciales identificadas con el número 134 de la Carretera Azucarera-Intelhorce del Polígono Industrial Guadalhorce, formando un solo local comercial, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciera voluntariamente antes de las 9,30 horas del día 6 de noviembre de 2006.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vidanu, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 1502/2004. (PD. 712/2007).

NIG: 4109142C20040035052.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1502/2004. Negociado: 2.º

De: Doña Rosario Núñez García.

Procurador: Sr. Pérez Sánchez, Juan Ramón.

Letrada: Sra. M.ª Ángeles Muñoz Montoro.

Contra: Don Rafael Serrano González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1502/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de Rosario Núñez García contra Rafael Serrano González, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 783/06

En Sevilla, a 18 de octubre de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete

de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1502/04, a instancia del Procurador Sr. Pérez Sánchez, Juan Ramón, en nombre y representación de Rosario Núñez García, frente a su cónyuge don Rafael Serrano González, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. Pérez Sánchez, Juan Ramón, en nombre y representación de Rosario Núñez García frente a su cónyuge don Rafael Serrano González, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, estableciendo como medidas reguladoras las siguientes:

Primero. Respecto a la guardia y custodia del hijo menor del matrimonio, se atribuye a la madre, dado que es la que ha venido ocupándose del cuidado y atención del menor, siendo el ejercicio de la patria potestad compartido por ambos progenitores. Se atribuye, así mismo, en función de la custodia, el uso del domicilio y ajuar familiar a la madre.

Segundo. El régimen de visitas será amplio y flexible en atención a la edad del menor.

Tercero. Como pensión de alimentos para el hijo, don Rafael abonará la cantidad de 450 euros mensuales por doce mensualidades, dicha cantidad deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, actualizándose anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto. Como pensión compensatoria don Rafael abonará la cantidad de 450 euros mensuales por doce mensualidades, dicha cantidad deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, actualizándose anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Ilma Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual, yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 18 de octubre de 2006.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Serrano González, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1027/2005. (PD. 681/2007).

NIG: 2990142C20050004044.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1027/2005. Negociado: FJ.

Sobre: Dimana del J. Ordinario núm. 57/03, Mixto 7.

De: Don Luis Caba Fuentes.

Procurador: Sr. Carlos García Lahesa.

Contra: Don Francisco Molinero Gil.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1027/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de Luis Caba Fuentes contra Francisco Molinero Gil sobre dimana del J. Ordinario núm. 57/03, Mixto 7, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a tres de noviembre de dos mil tres.

Ante mí, Guillermo Cortés García-Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Torremolinos, ha te-

nido lugar el presente Juicio Ordinario Civil registrado con el núm. 57/2003, en el que figura como demandante don Luis Caba Fuentes, representado por el Procurador don Carlos García Lahesa, y asistido por el Letrado don Miguel Domínguez Picón, y como demandado don Francisco Molinero Gil, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Luis Caba Fuentes, representado por el Procurador don Carlos García Lahesa condeno a don Francisco Molinero Gil, en rebeldía, a pagar al demandante la suma de cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (4.507,49 euros).

Una vez notificada esta sentencia al condenado la anterior cantidad devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos hasta su completo pago.

Condeno a don Francisco Molinero Gil, en rebeldía, a pagar las costas de este pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Molinero Gil, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a dieciséis de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita: «Evaluación externa del plan de formación de los empleados públicos de Andalucía en materia comunitaria (Formanue)». (PD. 742/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 59/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Evaluación externa del plan de formación de los empleados públicos de Andalucía en materia comunitaria (Formanue).
 - b) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato y su finalización, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al período inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta mil cincuenta euros (30.050,00 euros).
5. Garantía provisional: Seiscientos y un euros (601,00 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: En la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 035 333.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.
 - b) Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 9,30 horas.
10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro para el equipamiento del centro de menores de protección «Santa Teresa» en Marchena (Sevilla). Lotes 1 a 11. (PD. 705/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SMC-322/06-IF.
2. Objeto del contrato: Suministro para el equipamiento del Centro de Menores de Protección «Santa Teresa» en Marchena (Sevilla).
 - a) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y nueve mil trescientos catorce euros con ochenta y seis céntimos (169.314,86 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071.
 - d) Teléfonos: 955 048 227, 955 048 225.
 - e) Telefax: 955 048 220.
 - f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.
 - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulado seguimiento de las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre. (PD. 717/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 715 ; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Seguimiento de las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre.

b) Número de expediente: 1/2007/C/00.

c) Lugar de ejecución: SS.CC. (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.391,89 € (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Residuos o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Consejería de Medio Ambiente, atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulado: establecer las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre. (PD. 718/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla;

Tlfno.: 955 003 715 ; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Establecer las condiciones de vigilancia y control de los vertidos al dominio público marítimo terrestre.

b) Número de expediente: 2/2007/C/00.

c) Lugar de ejecución: SS.CC. (Sevilla).

- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.391,89 € (Incluido IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Residuos o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Consejería de Medio Ambiente, atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1 – Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 723/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n, 3.ª planta; C.P. 11008;
Tlfno.: 956 008 700. Fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Establecer las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público terrestre en la provincia de Cádiz.

- b) Número de expediente: 5/2007/C/11.
- c) Lugar de ejecución: Cádiz.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.391,89 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.487,84 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Admón. General. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
- c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
- a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previsto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 21 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 30 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2006, por el que se anuncia la adjudicación de la contratación que se indica. (PP. 458/2007).

- 1.º Entidad adjudicadora.
- a) Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Protección Ambiental.
- c) Sección de Documentación y Administración.
- d) Número de expediente: 77/2006.
- 2.º Objeto del contrato.
- a) Contrato de servicio.
- b) Contratación de los servicios de organización y desarrollo de la V Conferencia Europea de Ciudades y Villas Sostenibles.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 191, del 2 de octubre de 2006

3.º Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Forma: Concurso público.

4.º Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 750.000,00 €.

5.º Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Viajes el Monte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 739.125,00 €.

6. Gastos de anuncio.

a) El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Secretario General.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 105/06). (PP. 156/2007).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

c) Expediente 105/06.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Mantenimiento en las instalaciones de calefacción y ACS en los Edificios Públicos de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

d) Partida presupuestaria: 0510-42101-21300/07, por el servicio prestado durante los meses de febrero a diciembre de 2007: 160.416,66 €; y la partida presupuestaria que se determine en los Presupuestos de 2008, por el servicio prestado en enero de 2008: 14.583,34 €.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 175.000,00 euros.

5. Garantía. Provisional: 3.500,00 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Sevilla, Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla. Tlf.: 954 590 614/93.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público, el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1.

Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicará a los licitadores.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Secretario General, P.D., La Jefa del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales. (PP. 584/2007).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 278/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales.

Lugar de entrega: Almacenes Municipales.

Plazo máximo de entrega: 3 días naturales a partir de la petición.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 euros (noventa mil euros).

5. Garantías. Provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1. 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra de las obras de reparación del Canal de La Minilla 8.ª fase. Sevilla». (NET357196). (PD. 702/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
 - b) Número de expediente: NET357196.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la Dirección de Obra de las obras de reparación del Canal de La Minilla 8.ª fase. Sevilla».
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con setenta y ocho céntimos (375.493,78 €), IVA Incluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
 - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 12,00 horas del día 12 de abril de 2007.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica.
Fecha y hora: 19 de abril de 2007 a las 11,00 horas.
Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de febrero de 2007.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se convoca concurso público de obras C.P. 5/07. (PD. 701/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P 5/07.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de ampliación en sótano, de zona industrial y biotecnología en el Hospital de Alta Resolución El Toyo.
 - b) División en Lotes y número: No, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución «El Toyo» de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 89.141,00 €.
5. Garantía. Provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 577.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 9 de febrero de 2007.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 680/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta. 18012 Granada. Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 1/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Ampliación y adaptación en CEIP Las Alhomas (Casanueva)
 - b) Lugar de ejecución: Casanueva-Zujaira.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Doscientos ocho mil ochocientos setenta y dos euros con doce céntimos (208.872,12 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: Sí, cuatro mil ciento setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.177,44 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 19 de febrero de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 745/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Coordinación Provincial de Jaén.
 Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29 entreplanta, Jaén.
 Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 23/ISE/2007/JAE.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Ampliación y reforma del CP «Alcalde Parrilla Lara» en Navas de San Juan, Jaén.
 b) Lugar de ejecución: Navas de San Juan.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Quinientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros con dos céntimos de euro (575.394,02 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de febrero de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 682/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
 Tlfno: 951 920 195. Fax: 951 920 210.
 Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 22/ISE/07/MAL.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Adaptación a CPI.
 b) Lugar de ejecución: CEIP Nuestro Padre Jesús, C/ María Cabrera, 48. 29200, Ronda (Málaga).
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: Dos meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (116.654,27 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil trescientos treinta y tres euros con nueve céntimos: 2.333,09 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I: Apartado 12).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 (veintiséis) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 711/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 10/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP San Isidoro de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 9 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 457.168,63 € (cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos)

5. Garantía. Provisional: 9.143,37 € (nueve mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 720/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las obras de la línea 1 del metro ligero de Granada. Tramo 0: Campus de la Salud-Armilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con doce céntimos (1.025.248,12) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto.

Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 2 de mayo de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 24 de abril de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6104/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 22 de febrero de 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 719/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de las obras de la línea 1 del metro ligero de Granada. Tramo III: Campus de la Salud-Armilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con diecisiete céntimos (219.442,17) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto.

Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 26 de abril de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 13 de abril de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6104/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 721/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las obras del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo I

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y cuatro (34) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y un euros con treinta céntimos (1.642.191,30 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva: Ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 20 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de mayo de 2007. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de abril de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6301/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 23 de febrero de 2007.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., de corrección de errores correspondiente a la contratación por lotes, mediante el procedimiento abierto, por la forma de concurso con variantes «Contratación de un servicio para la implantación de una solución ERP en las Áreas de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales y Contratación de Egmasa» (NET257225). (PD. 703/2007).

1. Nombre expediente: «Contratación de un servicio para la implantación de una solución ERP en las Áreas de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales y Contratación de Egmasa».

2. Número referencia: NET 257225.

3. Se anuncia las siguiente corrección:

a) En el punto del título del expediente, referente a las variantes técnicas del procedimiento, debe aparecer: CON VARIANTES.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., de licitación por procedimiento abierto. (PP. 595/2007).

En relación al anuncio publicado en el BOJA núm. 206, de 24 de octubre de 2006, sobre concurso convocado para contratar las líneas de transporte urbano a las barriadas Parque Alcosa, Bellavista y Torreblanca, esta Empresa ha acordado:

1.º Continuar la tramitación del concurso convocado, respecto a la gestión del servicio de transporte urbano a las Barriadas de Parque Alcosa y Torreblanca, estableciendo como plazo de finalización para la presentación de las ofertas las 14,00 horas de 1 de marzo de 2007, teniendo lugar el acto de apertura de ofertas el 2 de marzo de 2007, a las 12,00 horas.

2.º Dejar sin efecto definitivamente el concurso respecto a la gestión del servicio de transporte urbano a la Barriada de Bellavista.

3.º Sustituir el Anexo II de los Pliegos de condiciones del concurso («Características técnicas de la línea Torreblanca-Luis de Morales»).

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director Gerente.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 642/2007).

Apartado I. Entidad contratante.

I.1. Denominación oficial y dirección de la entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal. Avenida de Andalucía, número 11, 41007 Sevilla. España, teléfono 954 557 205, fax 954 557 201, correo electrónico: secretaria@tussam.es, dirección de internet: www.tussam.es.

I.2. Dirección donde puede obtenerse información adicional: La indicada en el I.1.

I.3. Dirección donde puede obtenerse la documentación: La indicada en el I.1.

I.4. Dirección a la que deben remitirse las ofertas/solicitudes de participación: La indicada en el I.1.

Apartado II. Objeto del contrato.

II.1. Descripción.

II.1.3. Tipo de contrato de suministros: Compra o arrendamiento financiero.

II.1.4. ¿Se trata de un contrato marco? No.

II.1.5. Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: Suministro de hasta 50 autobuses de 12 metros con motor a gas natural comprimido y/o con motor diesel y hasta 5 microbuses con motores de gas natural comprimido.

II.1.6. Descripción/objeto del contrato: Adquisición de hasta 50 vehículos convencionales (12 metros de longitud) con motor diesel y/ de motor a gas natural comprimido y 5 microbuses de gas natural comprimido.

II.1.7. Lugar donde se realizará la obra, la entrega del suministro o la prestación del servicio: El indicado en el apartado I.1.

II.1.8.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública) 34121400-5; 34120000-4.

II.1.9. División en lotes: Sí.

II.1.10. ¿Se considerarán las variantes? Sí.

II.1.11. ¿Rige una excepción a la utilización de especificaciones europeas? No.

II.2. Cantidad o extensión del contrato: Presupuesto estimado del suministro: 15.700.000 €, IVA incluido.

Apartado III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1. Condiciones relativas al contrato.

III.1.1. Depósitos y garantías solicitados: 24.000 euros como garantía provisional. Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación

III.1.2. Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las que figuran en los pliegos.

III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas, proveedores o prestadores de servicios adjudicatarios del contrato: La que figura en los pliegos.

III.2. Condiciones de participación: Las que figuran en los pliegos.

Apartado IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.1.2. Número de empresas al que la entidad contratante tiene intención de invitar a presentar ofertas: 7.

IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios indicados a

continuación (en orden descendente de prioridad) 1. Oferta económica. 2. Oferta técnica. Criterios de oferta técnica: Chasis y carrocería, garantía y servicios, tiempos de reparación, precio de repuestos, plazos de entrega, consumos, formación tecnológica, distribución de butacas y núm. de asientos.

IV.3. Información administrativa.

IV.3.1. Número de referencia que el poder adjudicador atribuye al expediente: 9/07.

IV.3.2. Obtención del pliego de condiciones y documentos complementarios: Pueden obtenerse hasta el día 11 de abril de 2007, coste 0.

IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas o recepción de solicitudes de participación: 11.4.2007. Hora: 14,00.

IV.3.5. Lenguas que pueden utilizarse en la oferta o la solicitud de participación: Español.

IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

IV.3.7. Condiciones de apertura de ofertas

IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Acto público.

IV.3.7.2. Fecha, lugar y hora: 12.4.2007, hora: 12,00, lugar: Indicado en I.1.

Apartado VI: Información complementaria.

VI.1 ¿Se trata de un anuncio no obligatorio? No.

VI.3. ¿Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado por fondos de la UE? No.

VI.5. Fecha de envío del presente anuncio: 19.2.2007.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director Gerente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de notificación pendiente de comparecencia de la Propuesta de Resolución en expediente disciplinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado los intentos de llevarla a cabo exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita al inculcado en el procedimiento disciplinario núm. 12/06 CV don Francisco José Díaz Fernández, a fin de serle notificada, por comparecencia, la Propuesta de Resolución recaída en el expresado procedimiento que se le instruye.

Se hace constar expresamente que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, en relación con el artículo 58 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará la Propuesta de Resolución al funcionario don Francisco José Díaz Fernández para que en el plazo de diez días pueda alegar ante la Instrucción del expediente disciplinario cuanto considere conveniente a su defensa.

El citado interesado deberá comparecer en el plazo máximo de diez días, de lunes a viernes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en horario de nueve a catorce horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla, al efecto de practicarse la notificación pendiente en el referido procedimiento disciplinario.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- La Secretaria del expediente, Leonor Méndez García.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 369/2007).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 789/1987 constituido en fecha 30.12.1987 por importe de 6.010,12 euros por Eurosalón 2004, S.L. (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses,

contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don José Rodríguez Alcobar.

Se ha intentado la notificación sin éxito a don José Rodríguez Alcobar, con último domicilio conocido en C/ Ebro, núm. 10, Bajo A, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga en Providencia de 28 de noviembre de 2006, Procedimiento Ordinario 1308/2006, incoado a resultas del recurso interpuesto por doña M.^a Victoria Rodríguez García contra esta Administración en relación a la vivienda sita en esta ciudad en C/ Ebro, núm. 10, Bajo A, expediente MA-33, CTA. 725, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don José Rodríguez Alcobar para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 1.^a planta, como demandado en el Procedimiento Ordinario 1308/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos Administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados, a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2005/J/0185, 41-00046	Thierno Gueye	X6919288Z
98/2005/J/0387, 41-00386	Marta Gómez Díaz-Arguelles	77585426D

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 17 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 2/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2005 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTINEZ GAGO, MERCEDES	23444247W		PEDRO ANTONIO DE ALARCON Nº 31 18002 - GRANADA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VARAS RUIZ, MARIA ASUNCION	25047622R		CORTIJO EL MARQUES S/N 29180 - RIOGORDO (MALAGA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 17 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 3/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA VACA NODRIZA, CAMPAÑA 2005 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
METALCOVER,S.A.	A11609088		CTRA. EL CALVARIO, KM. 0,7 11408 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 20 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 4/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN POR TRANSFERENCIA, DE LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2006 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORAL LOPEZ, MANUEL	30953541A	310008	PARC. ATALAYUELA 1ª CALLE, Nº 21 14080 - CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NADALES ESTEBANES, JUAN PEDRO	33381704X	710072	C/ PEDRO CEBALLOS, 6 29590 - MALAGA (MALAGA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 22 de septiembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 7/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA RELATIVA A LA ACTUALIZACION POR TRANSFERENCIA, DE LA ASIGNACION DE DERECHOS A LA PRIMA VACA NODRIZA, CAMPAÑA 2006 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
AJIERRO S.L.	B21306303	820045	PZA.ALCALDE COTOMORA, 1 4º 21001 - HUELVA (HUELVA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 25 de septiembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 8/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2006 Y SIGUIENTES.»

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
HERNANDEZ LOPEZ, JUAN	01618022H		CJO PIEDRAS DE ARRIETA 4200 - TABERNAS (ALMERIA)
ALONSO SALAZAR, JOSE FEDER	08910128C		CTJO MATORRAL-C/ HIGUERA, 6 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
TERUEL LOPEZ, VICENTE	23203945G		GATEROS S/N 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
PALLARES MARIN, FRANCISCO	23204169K		ALCOLUCHE 4830 - VELEZ BLANCO (ALMERIA)
ALCOLEA RUIZ, ANTONIO	23207358J		LOS LUCEROS, 17 - URCAL - 4600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
SIMON REYES, Mª DEL CARMEN	23270329X		LOS MOJONES, S/N 4620 - VERA (ALMERIA)
FERNANDEZ CINTAS, RAFAEL	27011833N		CJO SANTIAGO 4279 - ULEILA DEL CAMPO (ALMERIA)
ROBLES ACIEN, JOSE	27187473R		RONDA LOS CERROS (CELIN) 11 4750 - DALIAS (ALMERIA)
GOMEZ NAVARRO, MARIA JOSEFA	27201298A		AVD. PRÍNCIPE ESPAÑA, 54, 2ª 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)
LOPEZ MARTINEZ, JUAN	27249941R		VENTA SAN JOSE 4800 - ALBOX (ALMERIA)
GIMENEZ NIETO, JUAN MANUEL	27255072A		CORTIJO DEL AZABACHE, 54 4130 - ALMERIA (ALMERIA)
CANO GUIRAO, ALFONSO	27265643V		LA MULERIA 4610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
MARTIN GALAFAT, JOSE	27497054W		C/ PEÑUELAS, 12 4480 - ALCOLEA (ALMERIA)
GONZALEZ RUIZ, SOFIA	34863873J		RAMBLILLA MATAS 4500 - FIÑANA (ALMERIA)
GARCIA RAMOS, MONTSERRAT	45592941H		VENTA EL CHOCOLATE 4288 - BEDAR (ALMERIA)
MAGDALENO LORENTE, JOSE	74567884K		C/ HOSPITAL 4550 - GERGAL (ALMERIA)
PONCE PONCE, MARTIN	75179426Q		AVDA.DIEGO SOLER S/N 4610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
GARCIA RAMIREZ, FRANCISCO	75188429A		CORTIJO LAS FRANEGAS-CARIATRIZ 4270 - SORBAS (ALMERIA)
SANCHEZ CARRILLO, ISABEL	75195354M		SALIENTE ALTO 4800 - ALBOX (ALMERIA)
VALERA AGUERA, DANIEL	75214313N		LA ATALAYA C/ CORUÑA, S/N 4600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
GARCIA PEREZ, LUISA	75221151L		C/ REAL, N° 3 4279 - ULEILA DEL CAMPO (ALMERIA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTINEZ SANCHEZ, ANA MARIA	75222307W		LA MATA 4820 - VELEZ RUBIO (ALMERIA)
GUEVARA GONZALEZ, ENCARNACION	75226411N		HUELVA, 6 4610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
GALAFAT MARTIN, ÁNGELES	34859859R		C/ HUMILLADERO, 25 4760 - BERJA (ALMERIA)
ALARCOS MOTOS, AGUSTINA	75217692X		C/ MADRID, N° 21 4830 - VELEZ BLANCO (ALMERIA)
AGRICOLA EL OLMO, S.L.	B0437812I		C° DE VERA,56 - CAMPOHERMOSO 4110 - NIJAR (ALMERIA)
PARRA PARRA, DIEGO	23224306X		FEDERICO GARCIA LORCA 4640 - PULPI (ALMERIA)
GARCIA GUERRERO, JUAN FERNANDO	34858984T		C/ LA ERA, N° 12 4279 - TABERNAS (ALMERIA)
BERENGUEL ALONSO, Mª ISABEL	75264315N		IGLESIA, 37 - BARRANQUETE 4117 - NIJAR (ALMERIA)
MULA JIMENEZ, GINES	23219434Z		EL REINOSO 4640 - PULPI (ALMERIA)
BELMONTE FLORES, JOSE ANTONIO	75175507F		C/ SANJURJO S/N 4638 - MOJACAR (ALMERIA)
TRINIDAD RODRIGUEZ GARCIA	75214640V		PEDRO VALDIVIA, 20 4007 - (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GAGO SANCHEZ, RAMON	31614492A		CALLEJON DE LA FRAGUA, 3 11660 - BOSQUE (EL) (CADIZ)
CAMPANARIO CARRETERO, MANUEL	31626504D		C/SAN JUAN, 22 11659 - PUERTO SERRANO (CADIZ)
DELGADO GOMEZ, ISABEL	31790926G		LA AHUMADA, N 17 11380 - TARIFA (CADIZ)
MARQUEZ PEINADO, MATILDE	31815456Q		CAHERUELAS, 10 11380 - TARIFA (CADIZ)
RODRIGUEZ COTE, PEDRO JESUS	31840535W		EL BUJEO S/N 11380 - TARIFA (CADIZ)
GORDILLO GOMEZ, ANGEL	75744880S		VEGA DEL REALEJO S/N 11600 - UBRIQUE (CADIZ)
TRUJILLO GALLEGO, ANA MARIA	75871497V		CAÑADA DE LA JARA, 12 11380 - TARIFA (CADIZ)
EXPL. AGRICOLA Y GANAD. MONTERO, S.L.	B11726205		C/ MANUEL BELLIDO, 14 11408 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
ROBREDO MARIN, MERCEDES	31680689Y		GUZMANES, 15 11560 - TREBUJENA (CADIZ)
PEREZ LUNA, FRANCISCO JAVIER	74927368S		CABEZADA N° 43 11680 - ALGODONALES (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CALERO VIGARA, LUIS	05888093R		AV ANDALUCIA 33 14210 - VILLAHARTA (CORDOBA)
NARANJO VILLALBA, RAFAEL	29965560X		ALMODOVAR DEL RIO, 28 14730 - POSADAS (CORDOBA)
QUESADA RUIZ, MIGUEL	29968294F		PEDROCHE 72 14430 - ADAMUZ (CORDOBA)
RUZ SANCHEZ, ANDRES	30015546V		CTRA, PALMA DEL RIO, 3 14740 - HORNACHUELOS (CORDOBA)
MORAL MOLINA, MANUEL	30415268E		PARC.ATALAYUELA, 1ª CALLE N°21 14080 - CORDOBA (CORDOBA)
BRIOA BALLESTEROS, ARACELI	75670200Q		AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 56 BAJ 14014 - CORDOBA (CORDOBA)
CAPRINO PUENTE DE PIEDRA, S.C.	G14491336		CAMPO SANTOS MARTIRES, 9 14004 - CORDOBA (CORDOBA)
NICOLASA MORENO GARCIA	30134425D		NUEVA, 5 EL HOYO 14240 - BELMEZ (CORDOBA)
SIERRA DE CABRA, S.L.	B14474654		VIRGEN PERPETUO SOCORRO, 6-3ª 14004 - CORDOBA (CORDOBA)
CORTIJO LA CANALEJA, S.L.	B14474589		EL CAÑO, 12 14001 - CORDOBA (CORDOBA)
JIMENEZ MUÑOZ, RAFAEL	30456698Y		RAFAEL ALBERTI, 4 14430 - ADAMUZ (CORDOBA)
WOOL SOLERA SA	A14069181		CRTA PALMA DEL RIO SN 14700 - PALMA DEL RIO (CORDOBA)
AGRICOLA GANADERA BELMEZANA, S.L.	B14682967		REAL, 56 14240 - BELMEZ (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA TALAVERA, JORGE JUAN	01397181T		CORTIJO PUNTAL DE LA CHARCA 18400 - ORGIVA (GRANADA)
MARTINEZ BROCAL, BLAS	23626872F		CUEVAS GARFIOS 370 18800 - BAZA (GRANADA)
SANCHEZ FUENTES, SANTIAGO	24031841S		SAN JOSE,2 OLIVAR DE BACOR 18860 - GUADIX (GRANADA)
JOSE PEREZ DOMENE	24039777Q		CUEVAS DE LAS ARENAS 51 18800 - BAZA (GRANADA)
CASTILLO TRINIDAD, JOSE LUIS	24072710J		QUEIPO DE LLANO, 13 18193 - MONACHIL (GRANADA)
MATAS PAREJA, ANTONIO	74611206B		MOLINO CHICURRO 18280 - ALGARINEJO (GRANADA)
GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	74615333K		BARON DE BELLPUIG N° 17 18830 - HUESCAR (GRANADA)
DIAZ BARQUERO, JUAN RAMON	74670914B		CORTIJO BENISALTE, S/N 18400 - ORGIVA (GRANADA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ALVAREZ ALVAREZ, JOSE	74701040F		BAJA 1 18418 - CAÑAR (GRANADA)
NUÑEZ MORENO, JUAN MARIA	24100548K		MONTES ORIENTALES, 42 18550 - IZNALLOZ (GRANADA)
RAYA PEREA MANUEL	74616001E		CL. SAN ANTONIO M° CLARET, 5 18300 - LOJA (GRANADA)
RUIZ HITOS DAVID	75149799J		CL. MADRID, 81-1°B 18193 - MONACHIL (GRANADA)
SOLIER FERNANDEZ, CRISTINA	74679291Q		NIGUELAS 18657 - NIGUELAS (GRANADA)
GUALDA FERNANDEZ, PATRICIO	74715612C		CTJO. BAJO 18006 - ALBUÑOL (GRANADA)
LEYVA JIMENEZ ALBERTO	74689908F		C/ CRTA DE ALFACAR 77-D 18011 - CHAUCHINA (GRANADA)
GÓMEZ CRUZ DEMETRIA	74629651X		C/ PRECIADOS N° 19 18518 - ALBUÑAN (GRANADA)
CORREA LUQUE, JUAN	74729959S		C/ CUARTEL DE SIMANCAS, 4 4°-1 18600 - MOTRIL (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ FARIÑA, FRANCISCA	29426024P		HUELVA, 24 21250 - ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)
SORIA MUÑOZ, JUAN MARIA	29429463C		RAMON Y CAJAL 21240 - AROCHE (HUELVA)
MARIA VICTORIA ARCOS BERNAL	29482996D		CRRTERA VILLARRASA-ROCIANA S/N 21850 - VILLARRASA (HUELVA)
SALGUERO CASTILLO, MANUEL	29725637T		PZA.ANTONIO QUIJANO, BL.2 7 -B 21007 - HUELVA (HUELVA)
PATRICIO CONEJO, JOSEFA	29739945W		PZ.ANTONIO QUIJANO, BL.2 7 -B 21007 - HUELVA (HUELVA)
SANCHEZ ROMERO CARMELO	75523201X		BDA. LAS COLONIAS BLQ.1-6 21250 - ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)
ROMERO RODRIGUEZ ANA	75529660Y		COLON, 10 21200 - ARACENA (HUELVA)
ROLDAN CORONEL FRANCISCO	29768236A		FERIA 22 21730 - ALMONTE (HUELVA)
BARCIA LOS LIRIOS, SDAD COOP AND	F21308887		NTRA SRA DEL ROCIO 15 21004 - ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)
MOYA PALACIOS, Mª CARMEN	07780909D		C/ AZAHAR, 17 21740 - HINOJOS (HUELVA)
ROMERO GOMEZ JOAQUIN	75525931A		ERA 6 21570 - SANTA BARBARA DE CASA (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CARRICONDO GUIRADO, CECILIA	74985578N		CAMINO DE LA CADENA, KM 3 23740 - ANDUJAR (JAEN)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VEGA MOYANO SANTIAGO	75002374H		C/ ECIJA, 35 23680 - ALCALA LA REAL (JAEN)
ALVAREZ ARROYO LUIS	01165584J		C/PEDRO POVEDA 19 3º C 23700 - LINARES (JAEN)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTIN ORTEGA, VIRTUDES	24785693L		SAN JUAN DE DIOS, 3 29740 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
GODOY MOSTAZO JUAN	25021998E		URB.RUBELTOR EDF.SEVILLA 6A 29700 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
SANCHEZ MUÑOZ, MARTIN	25038022S		RIO GUADIANA, 1,1 29007 - MALAGA (MALAGA)
MARTIN CARRASCO, JUAN JOSE	25314230Q		SANTA MARIA DEL CERRO, S/N 29230 - ANTEQUERA (MALAGA)
GARCIA RUIZ, JOSEFA	25321400X		CTJO. LA SORDA 29240 - VALLE DE ABDALAJIS (MALAGA)
ANTUNEZ POSTIGO, JUAN ANT.	25327248Q		PTDO. LAJA PRIETA 29500 - ALORA (MALAGA)
VALIENTE CARRASCO, EDUARDA	25550104W		C/ LUCERO, 7. 29400 - RONDA (MALAGA)
MORENO BOLIVAR, RAQUEL	44591664T		FTE. DE LA REINA.FINCA LA VICT 29193 - MALAGA (MALAGA)
ARAGON CONEJO, JUAN MANUEL	53699174Q		C/ SAN MIGUEL, BDA. BERMEJO 29006 - VALLE DE ABDALAJIS (MALAGA)
CARVAJAL ALVAREZ, MANUEL	74749186Z		PDO. LA CUREÑA, AP.90 29500 - ALORA (MALAGA)
LORENTE DIAZ, PEDRO	74777630F		CARAVACA, 42 29680 - ESTEPONA (MALAGA)
RIOS LOPEZ, JUAN	74810178X		C/ TENIENTE CORONEL GARRET, 15 29100 - COIN (MALAGA)
RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	74900385B		CORTIJO GOMEZ 29300 - ARCHIDONA (MALAGA)
SELLEZ DEL VALLE, SEBASTIAN	75850551R		C/ DURAZNO, 5 29400 - RONDA (MALAGA)
ARAGON MARTIN SANTIAGO	77468991T		SAN JUAN DE DIOS, 3 29700 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
DANTAS GARCIA, MARIA SILVIA	78965523Z		SIERRA, 22 29108 - GUARO (MALAGA)
HMNOS. BAREA ALVAREZ, S.C.	G92116474		APTDO.CORREOS 407 29400 - RONDA (MALAGA)
ROMERO MOLINA, JESUS	24706181H		VENTA CARDENAS 29801 - MALAGA (MALAGA)
AGROGANADERA NTRA.SRA.FUENSANTA S.L.	B92183987		CTRA. COIN-MONDA KM. 5 29100 - COIN (MALAGA)
GONZALEZ CASTRO LORENZO	52575372V		C/MOLINO VELASCO. PORTAL, 8.1 29194 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
JONATHAN Y NOEMÍ S.L.	B92361625		PALMA DEL RÍO 37 29100 - MALAGA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
EL PARVULAR S.L.	B92347376		AVDA.JUAN SEBASTIAN ELCANO 88 29017 - MALAGA (MALAGA)
ESCUDERO GONZALEZ JOSE MANUEL	25054309H		C/ RIO DE LAGOS 29791 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
ESPEJO SEGURA, JOSE MARIA	25296852A		C/ URB STA. CATALINA, 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
LUQUE LUQUE, MANUEL	53695822E		BARRANCO ZAFRA LOS MORAS, 1 29150 - ALMOGIA (MALAGA)
ATIENZA JURADO JOSE MANUEL	77467649S		C/ CALZADA, 21- 1J 29770 - TORROX (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ BAEZ, MARIA DEL CARMEN	25283743G		PARQUE GENIL,8-1 C 41400 - ECIJA (SEVILLA)
FERNANDEZ MARTIN RAFAEL	28726979W		BDA. GUADAJOZ 132 41410 - CARMONA (SEVILLA)
PEREZ OLIVA, M. TRINIDAD	34042548H		OLIVO, 7 41520 - VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
SANCHEZ BLANCO M. CRISTINA	34052564Y		LA GARROCHA. APD. 30 41130 - PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
ROMERO DIAZ JOAQUINA	52238903S		HERNAN CORTES 12 41720 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
MARTINEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	75295753D		CARRETERO 191 41100 - CORIA DEL RIO (SEVILLA)
LEON PIÑA JOSEFA	75335866X		PINTOR FERNANDEZ BASCONES 41400 - ECIJA (SEVILLA)
GARCIA GIMENEZ, ROSA	75336401Q		SAN PEDRO ,7 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
TARIFILLA S.L.	B41454984		CONDE IBARRA, 6-C, 1A 41004 - SEVILLA (SEVILLA)
VALLE CAMACHO S.L.	B41612433		BOSQUE, 31 -2 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
SELIUS S.L.	B80592199		CARRETERA CAZALLA CONST. KM 12 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)
FLORIDAS DE LA SIERRA S.L.	B91238766		CALLE CRUZ 5 41230 - ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)
MARTIN RUBIANO DAMASO	27655343M		FELIX RUBIANO 9 41898 - MADROÑO (EL) (SEVILLA)
GOMEZ ARANGO Mª DEL PILAR	05887395Q		CL. LAS REJAS, 3 41400 - ECIJA (SEVILLA)
REQUENA FERNANDEZ, LUIS	75303646J		RAFAEL ALBERTI 4 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)
VALLE DE DOÑA ANTONIA, S.L.	B31232549		CONDE DE RODEZNO, 13 41004 - SEVILLA (SEVILLA)
CAVESTANY C.B.	E81401226		LAGASCA 130 28006 - MADRID (MADRID)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 25 de septiembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 9/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA VACA NODRIZA, CAMPAÑA 2006 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NAVARRO GALLEGOS, LUIS MIGUEL	31603102K		EDIF. JEREZ 74 ESC. 3-6º A 11405 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
E.A.G. SIERRA DEL ALGIBE, S.L.	B11806841		AVDA. DE LOS REMEDIOS Nº 21 11150 - VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LUZON BARRIOS MANUEL	74658673Y		C/ GENERALISIMO, 17 18197 - COGOLLOS VEGA (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/. Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GONZALEZ MORALES MATILDE	28014880Y		JOSE NOGALES, 30 21200 - ARACENA (HUELVA)
BOVIFRIAS, S.L.	B10180404		C/ CORREDERA, 47 21280 - ARROYOMOLINOS DE LEON (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
AGRICOLA GUZMAN S.A.	A41173725		HDA. GUZMAN 41309 - RINCONADA (LA) (SEVILLA)
HIJOS DE J.J. GONZALEZ CABELLO C.B.	E41210915		VIRGEN DEL VALLE, 50 41010 - SEVILLA (SEVILLA)
BELLICH, S.L.	B41839606		CTRA. CAZALLA - EL PEDROSO, KM 41360 - PEDROSO (EL) (SEVILLA)
AGROPECUARIA SIERRA SUR S.L.	B41599143		C/ FERNANDEZ RIVERA, 4 41005 - VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 27 de Septiembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 10/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2005 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ	75359043A		PLAZA DEL POZUELO, 24 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 2 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 14/2006).

- Extracto del acto notificado: «TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA RELATIVA A LA DETRACCIÓN DE DERECHOS DE LA ASIGNACIÓN INDIVIDUAL A LA PRIMA OVINO / CAPRINO, CAMPAÑA 2005 Y SIGUIENTES».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RIVERA NIETO, MIGUEL	31626305V		C/ PABLO IGLESIAS,23 11659 - PUERTO SERRANO (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RUSTICA MADRISCAL, S.A. AL, S.A.,	A28061059		CANTALEJOS, 9 28035 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SOBRINO GUTIERREZ MIGUEL	28237458J		CUESTA PORTILLO 1 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de junio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 21/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 21/2006 de 27 de junio de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución nº 145/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2005 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
VILLANUEVA RUIZ, JOSE	24168995C	410024	C/ CORDOBA, 12 18128 - ZAFARRAYA (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 34/2006).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 34/2006 de 20 de julio de 2006, del Director General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2006 y siguientes».
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTINEZ EGEA, SEBASTIAN	45598364J	110001	C/ VIRGEN DE LAS HUERTAS, S/N 4620 - VERA (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CORTES FERNANDEZ, JUAN	74804763T	710017	C RIO LANJARON EDIF VEGASOL 5 29650 - MIJAS (MALAGA)
DUCTOR JIMENEZ, MANUEL	25585810N	710242	C/ DIVINA PASTORA EDF.3-9.2D 11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 36/2006).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 36/2006 de 20 de julio de 2006, del Director General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriza, campaña 2006 y siguientes».
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
METALCOVER,S.A.	A11609088	220073	CTRA. EL CALVARIO, KM. 0,7 11408 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LA NAVA DE SANTA ANA, S.L.	B11591427	320056	CORTIJO VILLANUEVA 11368 - SAN ROQUE (CADIZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de julio de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 37/2006).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 37/2006 de 20 de julio de 2006, del Director General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por la que se acuerda el archivo de la comunicación de transferencia de derechos a prima Vaca Nodriza.
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PINEDA ALVAREZ, ANTONIO	29924260H	220039	JUAN DE AUSTRIA N° 54 11100 - SAN FERNANDO (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
RUIZ MARTINEZ, JOSEFA	28365223J	320041	CARRERO BLANCO, 10-3A 41011 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 28 de septiembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ n° 40/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ n° 40/2006 de 28 de septiembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución n° 0124/2003 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2002 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SOBRINO GUTIERREZ MIGUEL	28237458J		CUESTA PORTILLO 1 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 5 de octubre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ n° 44/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ n° 44/2006 de 5 de octubre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución n° 126/2004 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2004 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LOPEZ GARCIA, SARA	51661787S	410453	C/ LAS FLORES, 5 18657 - NIGUELAS (GRANADA)

- Fecha e identificación: Resolución de 9 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ n° 45/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ n° 45/2006 de 9 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Ovino / Caprino, campaña 2005 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
UBEDA ORTEGA, ANTONIO	24098774H		AVDA, LAS NACIONES, 29 4700 - EJIDO (EL) (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BERNAL RODRIGUEZ, FRANCISCO	31464796Z		SAN JUAN DE DIOS, 41 11650 - VILLAMARTIN (CADIZ)
GONZALEZ ATANASIO, LUIS	31824174V		AHUMADA, 16 11380 - TARIFA (CADIZ)
MIPEL DE OFICINAS, S.L.	B11454824		SEVILLA, 14 (GUADALCACIN) 11591 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
VILLANOVA FERNANDEZ, VIRGINIA	75895531Q		CAÑADA MATAMOROS 11380 - TARIFA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MATEOS JURADO, DOLORES	00643314G		PROLONG.MATEO SANCHEZ (HUERTA) 14550 - MONTILLA (CORDOBA)
MELGAREJO BERENGENA, JUAN	30082557Y		CL. CORDOBA, 23 14230 - VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)
AGUDO ANTON, CAYA	30133193L		AV.CORREDERA, 5 14270 - HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
MARTOS PEDRAZA, ISIDORO	30198299N		REAL, 4 14440 - VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
GONZALEZ NAVAJAS, SANTIAGO	30510358F		AVDA. LA VIÑUELLA, 4-2-12 14010 - CORDOBA (CORDOBA)
MATA DOVAO, RAFAEL	30514002V		8 DEPARTAMENTO 14100 - CARLOTA (LA) (CORDOBA)
HIJOS DE CELSO ORTIZ, CB	E14613202		AVENIDA AMERICA 9-3º-2 14008 - ESPIEL (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LINARES DOMINGUEZ, JESUS	24186501T		ESTACION, 5 18659 - ALBUÑUELAS (GRANADA)
PASTO CORTO DEL BAUL S.L.	B18472894		MAESTRO CEBRIAN N° 6 LOCAL 9 18003 - GRANADA (GRANADA)
GUEVARA GARCÍA JUÁN	45714586Q		AVDA. MARIANA PINEDA 44 3º DR 18500 - GUADIX (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/. Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GONZALEZ SANCHEZ, GUILLERMO	29267835J		FUENTES,38 21290 - JABUGO (HUELVA)
PALANCO DIAZ, ENCARNA	29322835C		VALLE DE LA FUENTE, 80 21600 - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CORONADO ORTEGA, APOLINAR	29360521D		C/ DOCTOR DOMINGUEZ RODIÑO,28 21294 - VALDELARCO (HUELVA)
CUMBRERAS MEDINA MANUEL	29412518A		ANSARES 188 21750 - ALMONTE (HUELVA)
MARQUEZ MESA JOSE	29430378S		RABIDA 3 21250 - ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)
ALFONSO MARTIN JUAN	29449088A		C/ JOSE ANTONIO, 80 21590 - VILLABLANCA (HUELVA)
GOMEZ BORRERO, DOMINGO	29452338X		FINCA LOS POCITOS 21540 - VILLANUEVA DE LOS CASTI- LLEJOS (HUELVA)
ALFONSO SERRANO, ALFONSO	29675604S		C/. AROCHE, 21 21570 - SANTA BARBARA DE CASA (HUELVA)
JUAN GARZON ESCOBAR	75529536C		DOLORES VALLADARES, 16 21200 - ARACENA (HUELVA)
VAZQUEZ CORREA, ROMAN	29426812Z		AURELIA MELGAREJO, 2 1 IZ 21250 - ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORAL LENDINEZ, DIEGO	25874166V		CL JESUS, 21 23009 - VILLATORRES (JAEN)
LOPEZ IBAÑEZ JUAN ANTONIO	26738053R		SOROYA,8 23200 - CAROLINA (LA) (JAEN)
RUSTICA MADRISCAL, S.A. AL, S.A.,	A28061059		CANTALEJOS, 9 28035 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GOMEZ MUÑOZ, TRINIDAD	24723620T		BDA. 25 AÑOS DE PAZ, BL.6 4 D 29003 - MALAGA (MALAGA)
SANTIAGO GARCIA, MARIA	24750294V		C/CANTARRANAS,71 29500 - ALORA (MALAGA)
PEREZ PEREZ, DOLORES	25067786V		LA ALEGRIA, 12 29730 - RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
TORRES CALDERON, PEDRO	25540133J		CL. MALAGA 101 29550 - ARDALES (MALAGA)
RUIZ DUEÑAS JOSE MANUEL	33363480W		BANCAL, 11 29010 - MALAGA (MALAGA)
MORENO MORENO, ANTONIO	74791945Q		CASILLA HILARIO S/N 29620 - TORREMOLINOS (MALAGA)
PEREZ ROMERO, JOSE	75423372R		C/MARBELLA, 1 29400 - RONDA (MALAGA)
MUÑOZ ALCANTARA FRANCISCO	25316866F		C/SAN PEDRO DE ALCANTARA 29230 - ANTEQUERA (MALAGA)
ROSAL GUTIERREZ DOLORES	25320075L		C/ SANTA CLARA 21 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CALDERON GONZALEZ FRANCISCO	25318615P		C/ SANTA CLARA 21 29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
GAJETE ALVAREZ, ANTONIO	24816293Y		C/ GUILLERMO PRADO, 9 29120 - ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PUERTA CARO MANUEL	27784156H		SANTA ANA, 36 41640 - OSUNA (SEVILLA)
CARMONA PEREZ ENRIQUE	27970187W		LUIS MONTOTO 116-118 3G 41005 - SEVILLA (SEVILLA)
SOBRINO GUTIERREZ MIGUEL	28237458J		CUESTA PORTILLO 1 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
JIMENEZ VERGARA, ANTONIO	28284421X		SANTA ANA, 15 41520 - VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
MUÑOZ RAMOS, ANTONIO	28317111V		ALONSO.1 41560 - ESTEPA (SEVILLA)
MONTERO BEJARANO, FRANCISCO	28398806Q		MARTINEZ MONTAÑEZ, 19 41849 - PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
INFANTES GONZALEZ TERESA	28662112H		VALDES LEAL,41 41410 - CARMONA (SEVILLA)
FERNANDEZ MARTIN RAFAEL	28726979W		BDA. GUADAJEZ 132 41410 - CARMONA (SEVILLA)
ATIENZA MANZANO, JOSE	34074562Q		C/ ALGABA, 54 41500 - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
QUIÑONES ALONSO, ROSA	37711923L		POLIGONO LA RED, 1 PARCELA 88 41500 - ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
LOPEZ DOMINGUEZ JOSEFA	52257843A		CRUZ DORADA, 4 41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
JUAN CEBALLOS ROMERO	28400581C		SEVILLA, 5 41770 - MONTELLANO (SEVILLA)
CAÑETE LEBRÓN, JOSÉ LUIS	48863134W		SANTA ANA, 159 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
GARCÍA RUIZ, MANUEL	75433436Z		C/ RAFAEL GASSET, 24 41440 - LORA DEL RIO (SEVILLA)
MACARRO CABALLAR ANATOLIA	28732759D		ABOGADO RAFAEL MEDINA, 5B 1C 9 41009 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 9 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 46/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 46/2006 de 9 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima Vaca Nodriz, campaña 2005 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
REVUELTA PEREZ PEDRO	12159965A		JUAN SEBASTIAN ELCANO, 10 41011 - SEVILLA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 47/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 47/2006 de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ARRECIFE DEL FARO	B04324562	110144	C/ ALMADRAVA DE MONTELEVA 4008 - ALMERIA (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GAGO SANCHEZ, RAMON	31614492A	210062	CALLEJON DE LA FRAGUA, 3 11660 - BOSQUE (EL) (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MUÑOZ OSUNA, LUCAS	26971069G	310041	URB. BLAS INFANTE, 10 - 2º - B 14940 - CABRA (CORDOBA)
REYES FERNANDEZ, JOSE	44358104M	310051	PINTOR ALVAREZ ORTEGA, 6-1º-1 14005 - CORDOBA (CORDOBA)
MORENO CASTRO JUAN	30514237E	310064	SAN CAYETANO, 10 14400 - VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
MUNTANYETA, COOP. V.	F97197149	310067	JOSE ANTONIO, 54 46470 - ALBAL (VALENCIA)
GARCIA ALCALDE JOSE	30436445Q	310136	CL ALMERIA 22 14480 - VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)
GARCIA BAJO, MIGUEL	75698005Z	310190	CURA FRANCISCO RUIZ, 6 14400 - POZOBLANCO (CORDOBA)
CALLE ORTIZ, ANTONIA Mª	29795231L	310318	CRUZ DE LOS MILAGROS, 21 21450 - CARTAYA (HUELVA)
MARTIN PONCE, FRANCISCO	44225599A	310329	C/. PUERTO, 16 21570 - SANTA BARBARA DE CASA (HUELVA)
SAGRARIO Y SERGIO S.C.P.	G14674469	310385	CONGRESO, 30 2ºD 14440 - POZOBLANCO (CORDOBA)
SANCHEZ CUENCA, BLAS	74409669T	310433	C/ LOS LOPEZ, 450.BUZON T-36 30891 - PUERTO-LUMBRERAS (MURCIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ORTIZ FIESTAS, MARINA	44271399X	410001	MARCONI, N° 3 18360 - HUETOR TAJAR (GRANADA)
BARRALES MELGUIZO, Mª ISABEL	24158461C	410182	C/ PESCADO, 21 18650 - DURCAL (GRANADA)
CASTILLO TRINIDAD, JOSE LUIS	24072710J	410279	QUEIPO DE LLANO, 13 18193 - MONACHIL (GRANADA)
MARTIN ORTEGA, VIRTUDES	24785693L	410288	SAN JUAN DE DIOS, 3 29740 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
RUIZ HITOS DAVID	75149799J	410365	CL. MADRID, 81-1ºB 18193 - MONACHIL (GRANADA)
RUIZ MUÑOZ JOSE	23651849Y	410365	MADRID, 81-1ºB 18193 - MONACHIL (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PACHECO BARRERA, JOSE A.	75387457N	610200	MAESTRA Dª CARMELA, B.3-1 I. 41800 - SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
PELAEZ BAUTISTA LUISA	26180873L	610209	PRIMERO DE MAYO, 9 23240 - NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)
CASERIA CUESTA RIOGORDILLO, S.L.	B23471097	610212	CTRA PUENTE JONTOYAPUENTE SIER 23196 - JAEN (JAEN)
MOYA MOYA, BERNAVE TEODORO	26019789G	610213	HOYA DEL SALOBRAL, 13 23140 - FRAILES (JAEN)
COLMENERO CARRILLO, ANTONIO	25853090D	610214	CTRA PTE SIERRA-JONTOJA KM2 23196 - JAEN (JAEN)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
DOMINGUEZ NARANJO, JUAN	77458745N	710248	CL. CANTARRANAS, 118. 29550 - ARDALES (MALAGA)
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	31839350J	710253	PTO. DEL BUJEO RANCHO LA CUCA 11380 - TARIFA (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
CAVESTANY C.B.	E81401226	810049	LAGASCA 130 28006 - MADRID (MADRID)

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ nº 48/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ nº 48/2006 de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
SANCHEZ MARTINEZ JUANA ISABEL	75212508R	110116	LA VENTICA- STA MARIA DE NIEVA 4600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ROMERA NAVARRO, RAFAEL	31803845C	210038	EL PULIDO.1 (BOLONIA) 11380 - TARIFA (CADIZ)
ORTIZ ORDOÑEZ, ANTONIO	75860160L	210073	JUAN RAMON JIMENEZ, 18 11600 - UBRIQUE (CADIZ)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MORAL LOPEZ, MANUEL	30953541A	310008	PARC. ATALAYUELA 1ª CALLE, Nº21 14080 - CORDOBA (CORDOBA)
LOPEZ SANCHEZ, JUANA	26473177Q	310157	CTRA. MADRID, 54-4º-I.-ALCOLEA 14610 - CORDOBA (CORDOBA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
ORTIZ FIESTAS, MARINA	44271399X	410021	MARCONI, Nº 3 18360 - HUETOR TAJAR (GRANADA)
FERNANDEZ HERMOSO ELIAS	23560304R	410168	C/ RAMON Y CAJAL 6 18570 - DEIFONTES (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/. Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PALANCO DIAZ, ENCARNA	29322835C	510013	VALLE DE LA FUENTE, 80 21600 - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
CORONADO ORTEGA, APOLINAR	29360521D	510049	C/ DOCTOR DOMINGUEZ RODIÑO,28 21294 - VALDELARCO (HUELVA)
MURILLO DIAZ, S.L	B91013391	510141	RECAREDO, 21 41003 - SEVILLA (SEVILLA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
BERBEL PLAZA, PEDRO	26463599Y	610080	ALMERIA N° 11 23487 - HUESA (JAEN)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47, 6º Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GONZALEZ CASTRO LORENZO	52575372V	710008	C/MOLINO VELASCO. PORTAL, 8.1 29194 - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
SUAREZ MOLINA, JOAQUIN	75482400B	710093	VIRGEN DE LOS REYES, 27 41540 - PUEBLA DE CAZALLA (LA) (SEVILLA)
ROSA RUIZ, RAFAEL	24727586X	710217	ARROYO PIEDRA HORADADA S/N 29190 - MALAGA (MALAGA)
SELLEZ DEL VALLE, SEBASTIAN	75850551R	710252	C/ DURAZNO, 5 29400 - RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
FLORIDAS DE LA SIERRA SL	B91238766	810021	CALLE CRUZ 5 41230 - ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ n° 50/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ n° 50/2006 de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodrizza, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
AMIAN GUILLEN FRANCISCO MANUEL	27306023D	220023	C/ ALFARERIA 120-3º PTA. 5 41011 - SEVILLA (SEVILLA)
LOPEZ PINTO, JUAN ANTONIO	44043802K	220052	SAN AMBROSIO, N° 39 11160 - BARBATE DE FRANCO (CADIZ)
NAVATROS, S.L.	B80152606	220080	AVDA. DE BRASIL N° 40-4º IZQ. 28100 - MADRID (MADRID)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6º Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEREZ GARCIA, MANUEL	25533410Y	720018	C/ CORDOBA, 12 29400 - RONDA (MALAGA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
PEÑA RUIZ, FRANCISCO A .	75350842J	820038	PUÑAILLAS-PARCELA, 81 41130 - PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
BEJARANO CUBERO LEOPOLDO JOSE	45807675R	820039	BUENOS AIRES BLQ. 2 BAJO B 41130 - PUEBLA DEL RIO (LA) (SEVILLA)
AJIERRO S.L.	B21306303	820045	PZA.ALCALDE COTOMORA, 1 4º 21001 - HUELVA (HUELVA)

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ n° 51/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ n° 51/2006 de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2006 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
LUZON BARRIOS MANUEL	74658673Y	420013	C/ GENERALISIMO, 17 18197 - COGOLLOS VEGA (GRANADA)
LUZON LECHEROS, S.L.	B18709220	420013	C/ TRAJANO, 8-1ºF 18197 - COGOLLOS VEGA (GRANADA)

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
E.A.G. SIERRA DEL ALGIBE, S.L.	B11806841	720003	AVDA. DE LOS REMEDIOS N° 21 11150 - VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/ n° 54/2006).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/ n° 54/2006 de 20 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución n° 145/2005 DGFAGA/SASI, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino / Caprino, campaña 2005 y siguientes».

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCIA SANCHEZ, JOSE	74814510H	710244	VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 13 ZAL 29560 - PIZARRA (MALAGA)

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

073/05. Doña Olivia Kersten. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor K.Z.K., se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento de acogimiento familiar en la modalidad de preadoptivo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documemos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 283/97. Que con fecha 14 de febrero de 2007, se ha dictado Resolución de Traslado, recaída en el expediente referenciado, respecto al menor J.M.M., hijo de Jaime Muñoz López y de M.^a Carmen Maldonado Maldonado, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 14 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 8 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Tudora Galin.

Con fecha 8 de enero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04-000453 (U.T.III), referente al menor G.M.N., ratifica la declaración de desamparo, acordada de manera caute-

lar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 21 de septiembre de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tudora Galin, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de enero de 2007.- El Delgado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se revoca la medida de desamparo a doña María del Pilar Sánchez Cambil.

Acuerdo de fecha jueves, 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Pilar Sánchez Cambil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se revoca la medida de desamparo de fecha jueves, 25 de enero de 2007, de los menores A. y J.R.S., expediente núm. 29/98/0261/00, significándole que contra esta Resolución, podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se le concede trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a doña Judit Humbría Segovia.

Acuerdo de fecha jueves, 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Judit Humbría Segovia al haber

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se le concede trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, de fecha 29 de enero de 2007, de los menores A.M.D.H., F.M.D.H. y N.D.H., expediente núm. 352-2004-29-000332, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la Obra. Clave: A6.329.949/2111. «Agrupación de Vertidos de los Núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Coín y Pizarra, (Málaga)».

Se somete a Información Pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos de los Núcleos del Bajo Guadalhorce: Álora, Coín y Pizarra (Málaga). Clave: A6.329.949/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Álora, Pizarra, Cártama y Coín, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Determinación por afección a vías pecuarias.
4. Informe impacto ambiental

COLECTOR 1:

- Término municipal de Pizarra:

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
1	14	2	Soto Carvajal, Fernando	53,01		27,93	
2	14	9003	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	74,25		167,00	
3	14	1	Soto Carvajal, Fernando	234,60		121,43	
4	7	3	Campaña Arjona, Juan			9,40	
5	7	2	Vila Gamero, Miguel	278,70		184,78	
6	7	9006	Desconocido	699,47		406,80	
7	7	6	Vila Gamero, Miguel			14,47	

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto de construcción es la agrupación de los vertidos de los núcleos del bajo Guadalhorce: Álora, Pizarra y Coín (Málaga), con objeto de definir las actuaciones necesarias para la conducción de las aguas residuales producidas por los núcleos antes citados, desde los actuales puntos de vertidos hasta el emplazamiento de la EDAR en el término municipal de Pizarra.

La localidad de Álora cuenta con una población censada de 10.666 habitantes, sin presentar variaciones estacionales. La red de saneamiento del municipio vierte sus aguas al río Guadalhorce, bien directamente o a través de arroyos afluentes.

La localidad de Pizarra cuenta con una población de 6.060 personas censadas sin presentar variaciones estacionales. Las aguas residuales se distribuyen en cuatro puntos de vertidos.

En la localidad de Coín, el saneamiento municipal recoge las aguas residuales de un censo de 17.450 habitantes y de pequeñas actividades industriales y ganaderas que vierten sus aguas a través de trece puntos de vertido. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, llevó a licitación el proyecto del saneamiento de Coín por el que se recogen todos los vertidos del municipio y se conducen a un único punto, encontrándose actualmente en funcionamiento.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en hacer dos colectores principales:

El colector 1 (Álora-Pizarra-EDAR) recoge los vertidos de Álora y Pizarra y los conduce por gravedad e impulsión hasta la estación depuradora propuesta, situada en el término de Pizarra, cerca de las confluencias de los ríos Grande y Guadalhorce.

El colector 2 (Coín-EDAR) parte de la conexión con un colector construido y en funcionamiento, que recoge los vertidos de Coín y finaliza próximo a la confluencia de los arroyos Bajo y Mortaja. Las aguas residuales son conducidas por gravedad hasta la conexión con el colector núm. 1, antes de llegar a la EDAR prevista para su posterior tratamiento.

Dadas las características topográficas de la zona a atravesar, escasa pendiente en muchos tramos, y con el fin de mantener las velocidades mínimas dentro de unos límites aceptables, los colectores se proyectan en polietileno de alta densidad, corrugado en los tramos en gravedad y liso para las impulsiones.

3. Propietarios afectados.

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
8	7	9004	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	7,60		12,03	
9	7	8	Berlanga Casermeiro, María			132,79	
10	7	1	Vila Gamero, Miguel	419,60		524,40	
11	7	88	Rodríguez Berlanga, Juan Jesús	47,88		95,19	
12	7	10	González Vázquez, Francisca	104,35		67,85	
13	7	9505	González Vázquez, Francisca	4,23		22,83	
14	7	87	González Vázquez, Francisca			42,14	
15	7	11	Rodríguez Berlanga, Juan Jesús			106,04	
16	5	2	Vila Saenz de Tejada, Antonio	360,75		547,25	
17	5	9013	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	2.538,79		3.207,40	
18	6	122	Lobato Taboada, Antonia	169,97		149,52	
19	6	9507	Lobato Taboada, Antonia	14,16		41,19	
20	6	3	Sanchez Rosas, Martin	75,24		129,36	
21	6	9520	Rosas Campos, Isidora	132,30		22,96	
22	6	1	Citrica de Pizarra, SL	649,32		606,76	
23	6	9010	Desconocido	28,37		24,22	
24	6	80	Carrión Braco, Manuel	207,52		209,69	
25	5	18	Morales Carrión, Salvador	59,63		154,07	
26	5	9030	Desconocido			6,25	
27	5	22	Díaz Zamudio, Natividad			12,87	
28	6	86	Lanzac Vila, Carmen			255,86	
29	6	87	Rojas Sánchez, Isidora	142,51		245,79	
30	6	9005	Desconocido			37,22	
31	6	89	Sánchez Rubio, Joseja			3,96	
32	5	9026	Desconocido	279,86		404,05	
33	5	41	Rosas Díaz, José			118,88	
34	5	39	Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía	431,92		389,32	
35	4	9029	Desconocido	809,59	237,91	537,48	
36	5	40	Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía	783,29		2.149,91	
37	5	42	Gómez Velasco, Magdalena	315,69		590,77	
38	5	9021	Desconocido	1.357,74		641,94	
39	5	43	Gómez Velasco, Magdalena			51,45	
40	5	52	Rosas Campos, Rosario	395,01		400,48	
41	5	53	Infantes Rosas, Antonio			14,41	
42	5	9014	Desconocido			3,27	
43	5	55	Estrada Díaz, María			40,26	
44	5	56	Cantarero Montero, Francisco			6,47	
45	5	62	Doblas García, Antonia	78,89		324,49	
46	5	64	Díaz Ruíz, Maria Luz		2.094,93	1.120,64	12,50
47	5	63	García González, Ángeles		848,65	93,20	
48	5	9036	Diputación de Málaga		87,39	41,41	
49	4	70	García González, Juan	70,39		71,36	
50	4	71	Sánchez González, Ana María	73,11		73,94	
51	4	69	Sánchez González, Ana María	129,83		129,37	
52	4	68	García González, Juan	177,73		142,31	

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
53	4	73	Díaz Ramos, Isabel			76,76	
54	4	66	Morales García, Salvador	11,20		112,55	
55	4	9507	Díaz Ramos, Isabel	361,86		272,04	
56	4	62	González Florido, Ana	262,78		173,53	
57	4	60	González Galvez, Antonio	315,47		555,58	
58	5	68	Estrada González, Antonio y Francisco	524,80		416,98	
59	5	67	Hidalgo González, Francisco			430,46	
60	5	9035	Diputación de Málaga	40,08		70,13	
61	5	9001	Zona Urbana	219,83		414,34	
62	5	9034	Estado Ministerio de Fomento	38,38		67,12	
63	5	71	Soto Carvajal, Fernando	422,34		2.428,51	
64	5	73	Soto Carvajal, Fernando	324,75		784,16	
65	5	9009	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	400,17		119,03	
66	5	9020	Desconocido	1.038,22		481,69	
67	5	9012	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur			8,06	
68	5	9010	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	18,35		259,08	
69	5	72	Soto Carvajal, Fernando			25,30	
70	5	9028	Desconocido	10,55		13,63	
71	5	9016	Desconocido	367,19		125,68	
72	5	9018	Desconocido			18,77	
73	5	75	Soto Carvajal, Fernando	98,62		230,27	
74	5	9008	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur			69,15	
75	5	74	Soto Carvajal, Fernando	105,23		2.272,13	
76	5	9019	Desconocido	1.877,53		783,99	
77	5	75	Soto Carvajal, Fernando	141,86		767,85	
78	5	74	Soto Carvajal, Fernando	105,23		2.272,13	
79	5	9022	Desconocido	19,55		37,12	19,46
80	14	2	Soto Carvajal, Fernando		720,95	352,74	12,50
81	14	9004	Desconocido				727,67
82	14	1	Soto Carvajal, Fernando	1.285,04		2.664,41	580,44
83	17	9002	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	110,85		76,91	
84	24	13	Carvajal García, Bartolomé	189,78		376,93	
85	24	12	Carvajal García, Juan	264,77		466,41	
86	24	8	Carvajal García, Agustín	549,23		962,41	
87	24	9008	Desconocido	23,46		41,84	
88	24	9	Carvajal García, Antonio	159,81		305,02	
89	24	11	Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía	313,86		547,81	
90	14	3	García Martín, Heliodoro	627,45		1.273,58	
91	14	4	García Martín, Heliodoro	407,79		748,78	
92	14	9005	Desconocido	51,71		141,37	
93	14	7	Soto Beltrán de Lis, María Cristina	69,64		556,98	
94	14	6	Soto Beltrán de Lis, María Cristina	31,62		194,29	

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
95	14	9013	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	11,94		21,15	
96	14	9006	Desconocido	466,09		188,11	
97	14	8	Soto Beltrán de Lis, María Cristina	1.199,20		2.985,66	
98	15	2	Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía	2.914,31		5.112,55	
99	15	9003	Desconocido				
100	15	7	Setien Juez, Natividad	18,89		42,26	
101	14	13	Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía	5.709,74		10.613,50	
102	14	26	Millan Otegui, Horacio			229,06	
103	14	28	Moyano Gomez, Ana			113,88	
104	14	29	Moyano Gómez, Salvadora			161,59	
105	14	30	Moyano Gómez, Bartolomé			160,27	
106	14	35	Moyano Gómez, Antonia	9,64		206,95	
107	14	53	Luna Gómez, Josefa	76,11		174,01	
108	14	52	Luna Gómez, Antonia	11,58		154,16	
109	14	36	Luna Gómez, Antonia	76,64		150,71	
110	14	51	Luna Gómez, Cristóbal	105,43		166,46	
111	14	41	González González, Lucía	212,44		369,48	
112	14	42	González Rubio, Francisca	745,00		1.234,84	
113	14	47	González Rubio, Francisca	467,05		806,07	
114	13	9000	Estado M Medio a Confederación Hidrográfica del Sur	14,17		24,81	
115	13	63	Fernández Portillo, Jesús Manuel	358,21		634,35	
116	13	62	Fernández Saenz de Tejada, Jesús	257,71		460,44	
117	13	9013	Desconocido	18,16		31,77	
118	13	61	Ramos Fontalba, Francisco Luis	683,84		1.190,30	
119	13	60	Rodríguez González, Manuel	887,98		1.542,79	
120	6	104	Vargas Vega, Juan Manuel		233,88	95,41	12,50

- Término municipal de Álora

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
1	32	129	Vila Gamero, Miguel	255,82		409,60	
2	32	137	Martín Ruiz, Antonio	243,66		463,43	
3	32	93	Rojas Rodríguez Francisco	125,01		163,28	
4	32	94	Rojas Rodríguez Francisco	239,57		552,66	
5	32	95	Nuñez López, Antonio			7,18	
6	32	98	Rodríguez Marquez, Francisco			41,29	
7	32	99	Leía García, Rafael	572,85		1.001,73	
8	32	100	Rivero Domínguez, Francisco	475,09		809,00	
9	32	109	Fernández Díaz, Francisco	156,57		281,87	
10	32	110	Fernández Díaz, Francisco	126,53		226,63	
11	32	116	Bootello Sánchez, Josefa	145,83		248,64	
12	32	117	Pérez García, Luis	159,51		275,18	
13	32	118	Ramos Pérez, Pedro	130,31		229,45	
14	32	119	López Navarro, Antonio	223,99		361,21	

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
15	32	126	Navarro Morillas, Francisco	132,26		214,52	
16	32	127	Ramos Pérez, Pedro	75,94		171,85	
17	32	128	Ramos Pérez, Pedro	65,12		281,72	
18	32	129	Vila Gamero, Miguel	5,86		118,97	
19	32	130	Vila Gamero, Miguel			105,05	
20	32	131	Inver Álora, S.L.	7,53		71,82	
21	32	132	Perea Aranda, María	73,18		160,06	
22	32	135	Estrada Fernández, José	39,05		158,16	
22a	15	158	Carrido Durán, Antonia			91,04	85,81
22b	14	75	Saissie Dionisio			95,31	97,09
23	15	157	Trujillo Valle, José	104,99		210,90	
24	15	154	Trujillo Valle, José			7,28	
25	14	9008	Márquez Díaz, Antonio	38,57		67,43	
26	14	9006	Ministerio de Economía y Hacienda	0,21		18,43	
27	14	72	Trujillo Merino, Antonia	312,93		609,54	
28	14	70	Vazquez Rosas, Juan	119,15		220,85	
29	14	69	Estrada Alcántar, Jesús	329,71		578,57	
30	15	152	García Aranda, Manuel	5,61		43,97	
31	15	9003	Ministerio de Economía y Hacienda	102,31		329,71	
32	15	149	Pérez del Castillo, Diego José			0,68	
33	14	67	Vázquez Lanza, Andrés	193,27		317,68	
34	14	63	Acedo Cordero, Antonio	139,82		241,89	
35	14	62	Acedo Vázquez, Juan	162,01		206,68	
36	14	61	Calderón Reyes, Juan	99,53		200,05	
37	14	60	Calderón Reyes, Juan	93,03		164,44	
38	14	59	Garrido Durán, Álvaro	65,09		180,16	
39	14	56	Acedo Pérez, Antonio	95,26		338,82	
40	14	55	Hales Kenneth, Ernest			20,94	
41	14	54	Cort. Coronado Agricultura y Ganadería	88,89		301,76	
42	14	53	García Vázquez, Leonor	185,52		292,99	
43	14	50	García Melera, Jesús	251,29		471,97	
44	14	47	Chamizo González, Juan	60,01		121,06	
45	14	46	Vila Gamero, Miguel	99,81		200,92	
46	14	44	Zafra Navarro, José	139,22		245,41	
47	14	41	Fernández Dueñas, José	96,04		195,91	
48	14	40	García Pérez, Martín	12,12		60,47	
49	15	116	Morilla García, Pedro	37,50		69,92	
50	15	9001	Ministerio de Economía y Hacienda	65,80		114,52	
51	15	117	Hidalgo Ramírez, Juan			3,14	
52	15	104	Hidalgo Ramírez, Antonio	40,88		51,96	
53	15	105	Martín Martín, Juan	566,20		540,08	
54	15	103	Hidalgo Ramírez, Juan	229,07		451,99	
55	15	102	Hidalgo Ramírez, Juan	68,69		461,17	
56	15	101	Hidalgo Vázquez, Sebastián			289,33	
57	15	106	Castillo de la Plana, Manuel	630,74		582,85	
58	15	100	Martín Martín, Cristóbal	273,46		678,67	
59	15	99	García Torres, M ^a Isabel	98,76		170,93	

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
60	15	98	Estrada Sánchez, Mª Dolores	685,52		1.184,70	
61	15	97	Estrada Sánchez, Mª Dolores	122,63		355,31	
62	15	93	Ciézar Muñoz, Antonio Luis	44,63		206,96	
63	15	89	Cotta Álvarez, Antonio	1,54		72,72	
64	14	14	Garrido Estrada, Leonor	19,84		30,80	
65	14	13	Marbbott Philip, David	67,70		291,71	
66	14	12	Sánchez Ruíz, Juan	370,30		366,65	
67	14	9003	Ministerio de Economía y Hacienda	1.404,12		1.553,00	
68	14	11	Márquez Díaz, Antonio	298,92		185,12	
69	14	10	Martos Alba, Juan	49,60		36,73	
70	14	9	Romero Ramírez, Manuel	66,36		14,68	
71	14	8	Martos Alba, Francisco	232,61		148,75	
72	14	7	Vila Díaz, Antonio	33,86		32,71	
73	14	6	Vila Díaz, María	33,89		38,17	
74	14	5	Vila Garrido, Francisco	30,03		35,94	
75	14	4	Alcántara Vila, Teresa	66,80		77,60	
76	14	3	Vila Garrido, Juan	172,13		180,22	
77	14	2	García Navarro, José	223,43		128,57	
78	14	36	Vila Gamera, Miguel		610,06	368,79	988,63
79	14	34	Vila Gamera, Miguel		1.574,66	722,76	4.404,14
80	14	30	Vila de la Plaza, Juana			491,41	
81	14	28	Carmona Durán, Francisca			2.363,29	
82	14	33	Díaz de la Plaza, María		146,98	69,62	
83	14	32	García Isla, Bernardo		251,09	118,95	
84	14	31	Vila de la Plaza, Juana		255,00	105,40	11,52

COLECTOR 2

- Término municipal de Pizarra

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Permanente	Ocupación Temporal
1	13	64	Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía	77,30			154,80
2	13	60	Rodríguez González, Manuel	67,60			138,01

- Término municipal de Cártama

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
1	32	54	Portillo Rodríguez, José	161,89		359,13	
2	32	33	Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda	835,46		755,16	
3	32	9028	Ayuntamiento de Cártama			48,24	
4	32	53	Valero Santos, Sebastián	66,54		271,94	
5	32	52	González Santos, Salvador	220,47		384,49	
6	32	51	González Muñoz, Fuensanta	88,27		435,96	
7	32	50	Valero Santos, José	42,27		398,46	

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
8	32	9003	Confederación Hidrográfica del Sur	613,22		898,51	
9	32	34	Franco Riesco, María Teresa	152,10		759,76	
10	32	32	Gámez Gutierrez, María	321,89		633,56	
11	32	31	Ordóñez Gámez, Josefa	96,38		452,81	
12	32	30	Ordóñez Gámez, Josefa	362,28		639,08	
13	32	29	Ordóñez Gámez, Fuensanta	284,16		566,74	
14	32	26	Franco Riesco, María Teresa	175,83		352,16	
15	32	25	Gámez Lucena, Francisco	325,53		644,08	
16	32	22	Gamez González, M	172,40		349,22	
17	32	9004	Confederación Hidrográfica del Sur	35,98		73,03	
18	32	21	Gamez González, M	64,91		327,61	
19	32	17	Franco Riesco, María Teresa	850,57		1.774,01	
20	32	9027	Ayuntamiento de Cártama	18,14		64,89	
21	32	16	Franco Riesco, María Teresa	857,09		1.701,36	
22	32	9013	Confederación Hidrográfica del Sur	43,63		674,65	
23	32	2	Franco Riesco, María Teresa	737,21		1.372,26	
24	32	1	Gámez Lanzac, María	8,41		101,52	
25	32	10	Franco Riesco, María Teresa			375,43	
26	30	9011	Confederación Hidrográfica del Sur	49,02		98,03	
27	30	1	Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda	4.971,58		10.031,20	
28	29	9022	Confederación Hidrográfica del Sur	42,50		83,75	
29	29	1	Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda	343,46		655,70	

- Término municipal de Coín:

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
1	33	49	Morales Gomez, Jose y Salvador	28,81		67,71	
2	32	115	Ramirez Casermeiro, Victoria	316,90		677,78	
3	32	114	Galiano Rico, Jose	261,93		555,12	
4	32	112	Galiano Rico, Jose	671,53		1.308,61	
5	32	109	Macias Guzman, Francisco	234,84			
6	32	265	Desconocido	244,84		495,98	
7	32	108	Desconocido	308,47		622,28	
8	32	49	Santos Rojo, Jose	387,72		774,52	
9	32	48	Lopez Millan, Lucas	436,45		875,17	
10	32	47	Rodriguez Cruzado, Pedro	530,26		1.054,19	
11	32	272	Lopez Gomez, Jose	191,04		383,22	
12	32	273	Costigan Ann	146,07		290,09	
13	32	3	Guzman Jimenez, Jose	189,87		380,08	
14	32	4	Guzman Aguera, Antonio	539,41		1.053,90	
15	32	2	Yar Gondal Khan, Muhammad			31,97	
16	32	1	Villalobos Rico, Juan			46,13	
17	33	1	Villalobos Jimenez, Juan	56,31		139,48	
18	9	9012	Desconocido	15,15		31,02	
19	9	285	Loriguillo Loriguillo, Juan Manuel	0,28		33,29	

Nº DE ORDEN	Polígono	Parcela	TITULAR	Afección (m2)			
			APELLIDOS Y NOMBRE	Servidumbre de acueducto	Servidumbre de vuelo	Ocupación Temporal	Ocupación Permanente
20	9	287	Loriguillo Loriguillo, Juan Manuel			23,69	
21	9	304	Loriguillo Loriguillo, Juan Manuel	594,93		1.262,42	
22	9	305	Blanco Martin, Salvador	502,24		926,61	
23	9	306	Torrecilla Fernandez, Rafael	124,41		282,15	
24	9	314	Urbano Vazquez, María	669,30		1.291,75	
25	9	322	Nebro Guzman, Carmen	41,35		116,78	
26	9	325	Guzman Flores, Juan			76,63	
27	9	531	Ministerio de Economía y Hacienda	100,55		347,97	
28	9	461	Aguera Cerrillo, Jose			44,03	
29	9	463	Lara Diaz, Jose			111,33	
30	9	464	Sedeño Porras, José Francisco			11,24	
31	9	467	Garcia Parra, Exposito Daniel			26,44	
32	9	468	Haro Haro, María Teresa	122,48		251,01	
33	9	472	Cortes Rodriguez, José	178,26		370,97	
34	9	473	Cortes Jimenez, José	226,86		453,43	
35	9	552	Muñoz Cortes, Salvador	153,65		302,82	
36	9	474	Luna Cortes, Ana	162,07		317,39	
37	9	475	Speed Graman Clive	287,93		574,31	
38	9	476	Marmolejo Garcia, María Luisa	155,15		304,46	
39	9	466	Millan García, Diego	75,94		207,74	
40	9	478	Millan García, Sebastian			32,11	
41	9	9038	Desconocido			20,43	
42	9	477	Millan García, Sebastian	55,11		189,73	
43	9	479	Lopez Jimenez, Juana	188,97		328,63	
44	9	9001	Desconocido	27,83		42,48	
45	9	481	Miñan Gomez, Antonio	45,20		150,81	
46	9	483	Millan Gomez, Fernando			56,38	
47	9	1	Garrido Tapia, Julian			67,58	
48	9	2	Garrido Tapia, Julian			20,36	
49	9	9	Urbaneja Guzman, Jose	124,21		247,59	
50	9	10	Rosado Rodriguez, Juan	192,12		383,25	
51	9	12	Benitez Millan, Fernando	218,87		433,59	
52	9	112	Reyna Millotti, Maria Matilde	1.951,31		4.275,35	
53	9	113	Luna Hevilla, Francisca			96,80	
54	9	9035	Desconocido	9,25		44,50	
55	9	119	Vargas Gomez, Antonio	498,23		981,56	
56	9	121	Vargas Gomez, Juan	337,47		658,79	
57	9	9037	Desconocido	7,87		18,34	
58	9	122	Rico García, Antonio Fernando	6,66		79,76	
59	9	124	Lopez Perez, Juan Antonio			12,80	
60	9	125	López Solis, María			40,68	
61	9	126	Solis Marquez, Juan	118,42		285,27	
62	9	9034	Desconocido	16,54		32,83	
63	9	130	Cano Martin, Manuel	127,07		253,68	
64	9	131	Cano Martin, Manuel	82,17		171,82	
65	9	132	Valero Mariscal, Francisco	106,20		208,09	
66	32	54	Jimenez Diaz, Juan	74,28		149,37	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Álora, Pizarra, Cártama o Coin o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga (Departamento de Aguas) C/ Paseo de Reding, núm. 20, bajo (Málaga), en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Málaga, a 11 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Terrenos Comunes» GR-30102-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Márcal (Expte. ocupación 23/02). (PP. 5482/2006).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalaciones para la cría de perdiz.
- Características: Ocupación parcial de 99 ha del monte público.
- Solicitante: Perdices Sierra Nevada, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 13 de diciembre de 2006- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/501/G.C./ENP.

Núm. Expte.: HU/2006/501/G.C./ENP.

Interesada: Doña Ana María Pastor Olivares.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/501/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de enero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1025/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: HU/2006/1025/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña Consuelo Llamas Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/1025/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alicún, de bases para la selección de Licenciado en Derecho Asesor Jurídico.

Resolución de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alicún (Almería) referente a la convocatoria, para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 27, de 7 de febrero de 2007, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por concurso oposición libre:

Una plaza de Licenciado en Derecho-Asesor Jurídico, funcionario de carrera, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento, y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Alicún, 8 de febrero de 2007.- El Alcalde, Manuel Jesús Cantón Solvas.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de anulación de bases para la selección de Peón.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 63, de fecha 8 de enero de 2007, por el que se anulan las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Peón de Parque Móvil de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 239, de 18 de diciembre de 2006 y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 29, de 8 de febrero de 2007.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conil, 8 de febrero de 2007.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Garrucha, de Aprobación Inicial modificación de límites de la UE-3. (PP. 489/2007).

Se hace saber que la Junta de Gobierno, en fecha 3 de enero de 2007, resolvió aprobar inicialmente la modificación de límites de la UE-3 tramitada a solicitud del Grupo Inmobiliario Aguamar, S.L., según proyecto redactado por Francisco Alameda Molina (Reformado nov. 2006), y cuyo objeto es resolver la contradicción existente entre la superficie atribuida a dicha unidad de ejecución en las NN. SS. vigentes (88.300 m²) y el plano de delimitación (Plano P-7 NN.SS.) cuya medición digital arroja una superficie de 83.537,1457 m². La superficie presentada es de 87.260,34 m².

La nueva delimitación supone un cambio en la superficie de la UE-2 que pasa de 25.200 m² (en ficha) y 25.215 m² (en planos) a 24.620,50 m².

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, (arts. 18.1 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Garrucha, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos.

Una vez aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2006 por este Ayuntamiento, y existiendo vacantes de plazas de administrativos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

1.º Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, Administración General, Bases que se adjuntan a esta Resolución.

2.º Remitir para su publicación tanto al Boletín Oficial de la Provincia como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las mencionadas Bases.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, don Miguel Manella Guerrero, ante mí la Secretaria General, doña Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 19 de enero de 2007. El Alcalde, Miguel Manella Guerrero; la Secretaria General, Ana Núñez de Cossío.

BASES

En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, de 12 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Tarifa para el año 2006, se convocan pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y provisión de una plaza de Administrativo, Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia el 23 de octubre de 2006.

Primera. Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo, perteneciente a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración General, subescala técnica, clase técnico auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, con un complemento de destino nivel 14, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, que constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición.

3. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el BOP.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el Anexo I.

5. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal:

- En la página web del Ayuntamiento de Tarifa, en la siguiente dirección: <http://www.aytotarifa.com>.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que, a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal, se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Título de bachiller superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Instancias.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4. Los derechos de examen serán de 15 euros, excepto para desempleados que así lo acrediten para los que serán gratuitos.

5. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Tarifa.

6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo.

Quinta. Tribunal.

1. El tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

- Vocales: Dos designados por Alcaldía; un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

- Secretario: Secretaria General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

2. Los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

3. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto.

4. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

6. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

7. Las funciones de presidencia del tribunal de selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento, según establece el apartado primero de la presente base.

8. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial (Plaza Santa María, 3).

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Estructura de las pruebas selectivas.

A) El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el Anexo I, en un tiempo máximo de sesenta minutos. En este ejercicio se valorará los conocimientos del aspirante en relación a las materias contenidas en los citados Anexos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativo a las tareas propias a realizar y referentes a las materias establecidas en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución del supuesto formulado.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,20 puntos. Las respuestas erróneas y en blanco no penalizarán.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Octava. Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio.

4. En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Seguidamente el tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7. Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Aportarán fotocopia del DNI o acreditación equivalente.

d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.

e) Deberán someterse previa citación, que será cursada por el Servicio de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

8. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOP, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarifa, 19 de enero de 2007.- El Alcalde, la Secretaria.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 6. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 10. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local. Fomento, policía y servicios públicos.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 16. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 18. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 19. Otras entidades locales: la comarca, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 21. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa

y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades.

Tema 24. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas.

Tema 25. Los contratos de la Administración. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 26. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 28. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

Tema 30. El régimen del gasto público local: la ejecución del presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 31. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales: especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 32. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicaciones: oral y telefónica. Atención al público: acogida en información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 33. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Registro de entrada y salida de documentos. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 34. Análisis documental: documentos oficiales. Normas de estilo en el lenguaje administrativo. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicio de archivo.

Tema 35. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales. Organización material de la oficina. El trabajo en equipo.

Tema 36. El expediente administrativo. Escritos y documentos que lo integran: solicitudes o instancias; providencias y diligencias; dictámenes e informes; propuestas y mociones; certificaciones; notificación de acuerdos; resoluciones, decretos, oficios, etc.

Tema 37. La legislación urbanística española. Antecedentes. Evolución legislativa: Principios informadores. Las leyes del suelo y sus sucesivos textos refundidos.

Tema 38. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística. Principales leyes urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 39. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de cada clase de suelo: Urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 40. Nociones Generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, de bases para la selección de funcionarios.

El Sr. Alcalde Presidente de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción, mediante Decreto de Alcaldía de 4 de enero de 2007 en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006

Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de la Comisión Local Permanente, en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, se procede mediante la siguiente resolución a la aprobación de la convocatoria y las bases para cubrir las plazas que seguidamente se relacionarán. A esos efectos se aprueban las siguientes bases:

Primera. Características de las plazas.

1. Descripción de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera.

A) Una plaza de Diplomado en Educación Física, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo B. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

B) Una plaza de Oficial de Oficios (especialista en electricidad y otros servicios complementarios), Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

C) Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D. El sistema selectivo es el de oposición libre.

2. Normativa aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos para la selección de funcionarios en la Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal de la Administración del Estado.

3. Publicaciones.

Esta convocatoria con las correspondientes bases y la resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales Calificadores y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos. La presente convocatoria con sus bases se publicará en el BOJA y extracto detallado de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Condiciones generales aplicables a todos los aspirantes:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión para cada una de las plazas de los siguientes títulos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de los plazos de presentación de instancias:

- Para funcionario/a Grupo B (Diplomado Educación Física): Título de Diplomado Universitario en Educación Física o equivalente.

- Para funcionario/a Grupo D (Auxiliar Administrativo, Oficial de Oficios): Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas hará constar el interesado sus datos personales, domicilio y teléfono de contacto, indicando la plaza a la que opta y formulando declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda. En el caso de las plazas cuyo sistema selectivo es de concurso-oposición, el interesado relacionará los méritos que alegue para su baremación en la fase de concurso, acompañando los documentos acreditativos de los mismos en original o fotocopia compulsada. A las solicitudes deberá adjuntarse fotocopia del DNI.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su presentación en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y lugar para su realización, debiendo formular los interesados la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución por la Alcaldía, en el plazo de un mes, declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas. En dicha resolución, publicada en el BOP, se establecerá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición nominativa del Tribunal Calificador. La resolución de la Alcaldía resolviendo las reclamaciones presentadas por los aspirantes excluidos provisionalmente se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta. Tribunales Calificadores.

Los Tribunales Calificadores estarán compuestos de la siguiente forma:

A) Composición correspondiente a la plaza de Auxiliar Administrativo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial, técnicos en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión

Un representante de la Junta de Andalucía, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

B) Composición correspondiente a la plaza de Oficial de Oficios:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial, técnicos en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Un representante de la Junta de Andalucía, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

C) Composición correspondiente a la plaza de Diplomado en Educación Física:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Excm. Diputación Provincial, técnicos en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Un representante de la Junta de Andalucía, técnico en la materia que se corresponda con la plaza objeto de provisión.

Los Vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada una de las vacantes, designándose miembros suplentes que actuarán, alternativamente, con los titulares. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, dos Vocales titulares o suplentes indistintamente. Así mismo los Tribunales quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que lo requieran a efectos de oír su opinión, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de los ejercicios.

Sexta. Sistema selectivo.

Se utiliza el sistema selectivo de concurso-oposición para la provisión de las plazas, en régimen funcional, de Diplomado en Educación Física y Oficial de Oficios puesto que la naturaleza de las funciones a desempeñar en ambos casos, aconsejan como más idóneo el sistema dicho.

Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas selectivos serán las siguientes:

A) Sistema selectivo por oposición:

1. Para la plaza en la que opera este sistema: Constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera Prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta relacionado con el programa que se detallará para cada una de las plazas en el Anexo correspondiente.

El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda Prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto o ejercicio práctico, relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo, así como su eventual realización mediante terminal de ordenador (paquete Microsoft Office).

B) Sistema selectivo por concurso-oposición. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase. Concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los baremos de méritos que se establecen son los siguientes:

- Plaza de Diplomado en Educación Física:

Formación y perfeccionamiento:

a) Por haber realizado algún curso específico de actividad física para mayores, master o postgrado: 1 punto.

b) Por haber realizado algún curso relacionado con el mantenimiento de instalaciones deportivas: 0,25 puntos.

c) Por tener algún curso de primeros auxilios: 0,25 puntos.

d) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito educativo y escolar de la educación física: 0,003 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de la actividad físico deportiva para mayores y adultos: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

f) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de las actividades acuáticas: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,25 puntos.

g) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito deportivo y federado: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 1,25 puntos.

h) Por la realización de cursos relacionados con el ámbito de la gestión municipal: 0,005 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,5 puntos.

i) Por la realización de otros cursos no puntuados en apartados anteriores, directamente relacionados con el ámbito deportivo: 0,003 puntos por cada hora de duración hasta un máximo de 0,25 puntos.

j) Por la realización de ponencias o comunicaciones directamente relacionadas con el ámbito deportivo: 0,05 puntos por cada una, hasta un máximo de 0,10 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos de formación será de 5 puntos.

Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes a las de la plaza a cubrir, en Entidades Locales con población y características semejantes a Villanueva de la Concepción con Patronato Deportivo: 0,70.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,35.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones semejantes de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,15.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

- Plaza de Oficial de Oficios:

Formación y perfeccionamiento:

a) Por tener el Título de Técnico Auxiliar en Formación Profesional de 1.º grado en la especialidad de Electricidad: 0,50.

b) Por tener el Título de Técnico Especialista en Formación Profesional de 2.º grado en la especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas: 1,50.

c) Por tener el permiso de conducción para vehículos de categorías E (C y C 1) y D: 0,50.

d) Por tener algún curso de formación en materia de conservación de propiedades de carácter público de al menos 10 horas de duración: 0,50.

e) Por tener el carnet de Instalador electricista autorizado, categoría especialista: 2.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por formación y perfeccionamiento será de 5 puntos.

Experiencia Profesional:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en Entidades Locales con población y características semejantes a Villanueva de la Concepción: 0,85.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses-, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,40.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, en el sector privado: 0,25.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Para todos los apartados anteriores, los méritos serán justificados: En el caso de la experiencia profesional, mediante certificación de la Administración correspondiente en la que se expresen los servicios prestados; en el caso de formación y perfeccionamiento, mediante la aportación de los títulos o documentos acreditativos por original o fotocopia compulsada.

Segunda Fase. Oposición: Constará de dos pruebas, de carácter eliminatoria cada una de ellas:

Primera Prueba: Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta relacionado con el programa que se detallará para cada una de las plazas en el Anexo correspondiente. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda Prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones asignadas a la plaza, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El Tribunal comunicará en el anuncio que señale la fecha de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta o material específico para su desarrollo, así como su eventual realización mediante terminal de ordenador (paquete Microsoft Office).

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

1. Normas generales.

El día, hora y lugar del comienzo de la oposición o la reunión del Tribunal para valorar los méritos del concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo en el tablón de edictos de la Corporación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, produciéndose la exclusión en todo caso cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo público que realizará el Tribunal antes del comienzo de la prueba. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

2. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Salvo que en las presentes bases se disponga una regulación específica que afecte a la plaza y disponga otra cosa, los ejercicios de oposición se desarrollarán conforme a lo que seguidamente se establece:

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si alguna de las puntuaciones de los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta esas puntuaciones extremas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

3. Desarrollo del concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes al presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido. La puntuación definitiva del concurso-oposición vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso a la nota resultante de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso.

Octava. Propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de cada prueba o fase selectiva, el Tribunal hará público su resultado en el tablón de edictos de la Corporación, fijando la fecha, hora y lugar de realización de la siguiente. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo éstos los que obtengan

la máxima puntuación para cada una de las plazas a cubrir. Como quiera que sólo existe una plaza para cada uno de los procesos selectivos, el aspirante que obtenga la calificación definitiva máxima es el que, exclusivamente, se considerará como aprobado en la convocatoria. No obstante corresponde discrecionalmente al Tribunal la facultad de considerar aprobado al opositor siguiente al primero en orden de puntuación, en el supuesto de que éste sea excluido o renuncie antes de formalizarse el nombramiento como funcionario.

Novena. Cumplimiento de requisitos.

1. Normas generales para todas las plazas a cubrir:

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Casa Consistorial los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos del respectivo Tribunal, a fin de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera para las plazas de esta naturaleza, con la subsiguiente toma de posesión del interesado en plazo legal.

Décima. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se advierte que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición deducido.

ANEXO I: TEMARIO DE LA PLAZA DE DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

GRUPO I: TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II: TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tema 2. Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 3. Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Tema 4. Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 5. Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Tema 6. La Carta Europea del Deporte recomendación núm. r (92) 13 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la Carta Europea del Deporte.

Tema 7. Las competencias en materia de deportes por las Corporaciones Locales: el municipio y la provincia.

Tema 8. Gestión deportiva municipal. Sistemas de gestión. Tipos. Formas y Organización. El servicio público en el deporte.

Tema 9. Gestión deportiva en Villanueva de la Concepción peculiaridades

Tema 10. La organización del deporte en España. Niveles. Sistema Deportivo. Nociones. Elementos.

Tema 11. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión deportiva municipal.

Tema 12. La planificación, organización y desarrollo de programas y actividades deportivas en el ámbito local. Organización de eventos deportivos.

Tema 13. La dirección y planificación de entidades deportivas municipales.

Tema 14. La calidad en las instalaciones y servicios deportivos locales.

Tema 15. El marketing como estrategia en los servicios deportivos.

Tema 16. Concepto de Educación Física. Componentes. Evolución y desarrollo de las distintas concepciones.

Tema 17. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico en mayores y adultos.

Tema 18. Principios fundamentales del entrenamiento.

Tema 19. Noción de condición física. Cualidades Físicas. Entrenamiento deportivo. Ideas para su desarrollo.

Tema 20. Concepto de deporte. El deporte como actividad educativa y sociocultural.

Tema 21. El valor del juego, como actividad de enseñanza en la iniciación deportiva que se desarrolla en las escuelas deportivas.

Tema 22. Actividades físico-deportivas individuales y Actividades físico-deportivas de equipo. Aspectos técnico tácticos básicos Características y ejemplos.

Tema 23. La práctica de actividad físico-deportiva como elemento de mejora de la salud a través de la asimilación de hábitos saludables. Estrategias de intervención en el ámbito municipal.

Tema 24. Actividades físico-deportivas para personas con discapacidad Estrategias para su inclusión en el tejido deportivo de la localidad.

Tema 25. La coeducación. Aplicación transversal de la perspectiva de género en la práctica físico-deportiva. Estrategias de intervención.

Tema 26. Inmigración. Integración a través de la práctica deportiva.

Tema 27. Concepto de animación deportiva, dinámica y organización de grupos en los municipios.

Tema 28. Animación deportiva en el medio natural: aspectos generales. Aspectos aplicados: senderismo, acampada, ciclismo, escalada, etc. El valor educativo de estas propuestas.

Tema 29. Los recursos naturales deportivos en la provincia de Málaga. Recursos en Villanueva de la Concepción.

Tema 30. Organización de competiciones y encuentros en el deporte. Sistemas de competición. Organización de competiciones en deportes individuales y de equipo. Sistemas de competición aplicados.

Tema 31. Los Juegos Deportivos Municipales y Comarcales (Provinciales). Organización y normativas.

Tema 32. Nociones de relación entre Ocio, Turismo y Deporte. Análisis de medios: actividades, instituciones y eventos deportivos. Los espectáculos deportivos.

Tema 33. Deporte para Todos. Nociones. Filosofía. Organización. Características.

Tema 34. Escuelas Deportivas Municipales. Filosofía. Organización. Sistemática en la provincia de Málaga.

Tema 35. Actividad Físico Deportiva para Mayores. Características. Organización. Tipologías.

Tema 36. Condición Física de Adultos. Actividades. Organización.

Tema 37. Circuitos de promoción deportiva. Sistemática de Programas. Organización y tipologías. Peculiaridades en la provincia de Málaga.

Tema 38. Pruebas Populares. Filosofía, principios y organización. Tipologías y peculiaridades en Villanueva de la Concepción. Guías de pruebas populares.

Tema 39. Enseñanza de la natación como aprendizaje motriz básico. Campañas de natación, en el ámbito local.

Tema 40. Programas de intervención en el medio acuático para personas mayores y adultos.

Tema 41. Las actividades acuáticas para niños, bebés y embarazadas. Estrategias de intervención.

Tema 42. Equipamientos, instalaciones y espacios deportivos. Nociones de Planeamiento en las Instalaciones, Espacios Deportivos y Equipamientos. Características de los terrenos para la construcción de instalaciones deportivas.

Tema 43. Métodos de planificación de instalaciones deportivas: conceptos generales. Planificación de Equipamientos e Instalaciones Deportivas y cálculos de déficits.

Tema 44. El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Tema 45. Concepciones de censo de instalaciones deportivas. Ceni'97. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Tema 46. Piscinas. Concepciones. Características. Tipologías. Clasificaciones. Nociones de mantenimiento.

Tema 47. Instalaciones al aire libre. Campos pequeños, pistas polideportivas. Nociones. Características. Tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

Tema 48. Campos grandes. Nociones. Características y tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

Tema 49. Salas y pabellones. Nociones. Características. Tipologías. Sistemas de gestión y explotación.

Tema 50. Las instalaciones deportivas en Villanueva de la Concepción, características y peculiaridades.

ANEXO II: TEMARIO DE LA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS

GRUPO I: TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española: Concepto. Promulgación. Antecedentes. La Constitución de 1978. Composición. Principios generales. Contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Antecedentes. Tratamiento constitucional. Clasificación. Descripción de lo clasificado. Garantías de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Estado: Concepto naturaleza y fines. Elementos. Organización del Estado: Organización institucional. Organización territorial. La división de poderes: la Corona. Funciones del Rey. El poder legislativo. Concepto. Elaboración y aprobación de las Leyes. Clases de Leyes. La reforma constitucional. El Gobierno. Concepto. Composición. El poder judicial. Tramitación constitucional y principios. El orden jurisdiccional. La organización judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado: Preceptos constitucionales. La Administración Local. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Fuentes del Derecho Público. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo. Los Recursos Administrativos.

Tema 6. El acto administrativo. La invalidez del acto administrativo.

GRUPO II: TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Circuito eléctrico. Ley de Ohm.

Tema 2. Conductores. Resistencia del conductor. Formación de cuerdas. Formación de cuerdas de cableado concéntrico. Aislamientos. Cubiertas. Armaduras y su comportamiento.

Tema 3. Tubos protectores. Clases de tubos protectores. Condiciones a considerar en la elección del diámetro del tubo necesario. Colocación de tubos.

Tema 4. Sistemas de instalación. Canalizaciones con conductores desnudos sobre aisladores. Canalizadores con conductores aislados sobre aisladores. Canalizaciones con conductores aislados bajo tubos protectores. Canalizaciones con conductores aislados sin tubos protectores. Paso a través de elementos de las construcciones.

Tema 5. Protecciones contra sobre intensidades en una instalación. Situación de los dispositivos de protección. Características generales de los dispositivos de protección. Protección contra sobre tensiones de origen atmosférico.

Tema 6. Esquemas, posibles, de distribución en función de las conexiones a tierra de la red de alimentación y de las masas de la instalación receptora. Prescripciones especiales en las redes de distribución para la aplicación del esquema TN.

Tema 7. Medidas de tensión, en corriente continua y alterna, operaciones y conexiones a realizar. Clases de medidores de tensión y descripción generalizado del funcionamiento de cada una de ellas.

Tema 8. Medidas de frecuencia, en corriente alterna, operaciones y conexiones a realizar. Clases de medidores de frecuencia y descripción generalizada del funcionamiento de cada una de ellas. Medida del factor de potencia, operaciones y conexiones a realizar. Medida de la potencia activa en una instalación de corriente alterna, operaciones y conexiones a realizar. Medida de la potencia en una instalación de corriente continua, operaciones y conexiones a realizar.

Tema 9. Medida de la resistencia eléctrica en un receptor, operaciones y conexiones a realizar. Medida del aislamiento de una instalación, operaciones y conexiones a realizar. Medida de la rigidez dieléctrica en una instalación, operaciones y conexiones a realizar. Clases de medidores de resistencia, aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 10. Lámparas de incandescencia, normales y halógenas. Lámparas a descarga de mercurio, fluorescentes, alta presión, mezcladores y halógenos metálicos. Lámparas a descarga de sodio, baja presión y alta presión.

Tema 11. Generalidades sobre las máquinas eléctricas, definición y clasificación. Constitución general de una máquina eléctrica. Pérdidas de potencia en las máquinas, definición general, clases de pérdidas y descripción de cada una de ellas. Rendimiento de las máquinas.

Tema 12. Dinamos de corriente continua, generalidades, bobinados de inducido e inductor. Dinamo de excitación independiente. Dinamos autoexcitada, serie, derivación o shunt y compuestas o compound. Acoplamiento eléctrico de dinamos.

Tema 13. Alternadores, generalidades, bobinados de inducido, acoplamiento en paralelo de alternadores. Motores síncronos, generalidades, funcionamiento en carga. Arranque de los motores síncronos.

Tema 14. Motores asíncronos, fundamento y construcción, funcionamiento, puesta en marcha y regulación de la velocidad. Motores monofásicos, generalidades. Motor monofásico con bobinado auxiliar, principio de funcionamiento. Motor monofásico de espira en cortocircuito, principio de funcionamiento. Motor universal, generalidades y principios de funcionamiento.

Tema 15. Transformadores, generalidades y principio de funcionamiento. Constitución general de un transformador monofásico. Constitución y funcionamiento de un transformador polifásico. Generalidades y funcionamiento del transformador de tensión. Generalidades y funcionamiento del transformador de intensidad.

Tema 16. Nociones sobre líneas de distribución de AT. Nociones sobre aparatos de maniobra y protección de AT. Canalizaciones subterráneas y al aire.

Tema 17. Derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 18. Energía solar fotovoltaica.

Tema 19. Aparatos de maniobra y mando.

Tema 20. Alumbrado público en el Municipio de Villanueva de la Concepción. Instalaciones eléctricas en edificios y recintos Municipales.

ANEXO III: TEMARIO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO I: TEMAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 8. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

GRUPO II: TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 3. El municipio: Organización y competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 7. Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 10. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Tema 11. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros características de la hoja de cálculo Excel.

Tema 12. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

Villanueva de la Concepción, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, del IES Ben Gabirol, de extravió de título de Técnico de FP. (PP. 227/2007).

IES Ben Gabirol.

Se hace público el extravió de título de Técnico de FP, especialidad Enfermería, de José María Vázquez González, expedido el 5 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 8 de enero de 2007.- El Director, Julián Julio Mainer Lasheras.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 5 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Mefer, de disolución. (PP. 135/2007).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas An-

daluzas, se pone en público conocimiento que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de disolución de Mefer, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Linares, 5 de enero de 2007.- Los Liquidadores, José Carlos Guillén Ortega, DNI 26.212.181-R; Enrique Luque Caballero, DNI 26.202.331-H; Antonio Rodríguez Silva, DNI 11.959.013-W.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Circubo, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 432/2007).

Comunica la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria el día 9 de marzo de 2007, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda convocatoria, en la sede social de esta Cooperativa, radicada en calle Decano Fernández Castillejo, 2-3.º-3, de Córdoba, con el siguiente orden del día: 1. Examen y, en su caso, aprobación del Balance Final resultante de la Liquidación realizada. 2. Aprobación del Reparto de cuotas de Liquidación. 3. Elevar a públicos los acuerdos tomados en esta Asamblea y solicitar al Registro de Cooperativas de Andalucía la cancelación de la Cooperativa en dicho Registro. 4. Ruegos y preguntas. El Balance Final y la propuesta del reparto de cuotas estarán a disposición de los socios para su consulta en el domicilio social de la Cooperativa durante diez días naturales antes de la celebración de la Asamblea.

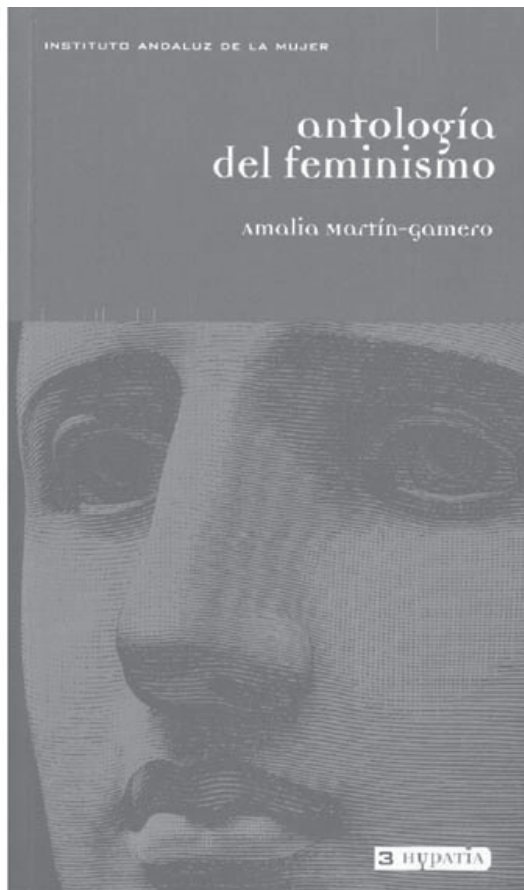
Córdoba, 1 de febrero de 2007.- El Liquidador, David Carbonero Ruz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 30 de enero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

115

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 36 del Plan de Ordenación Urbana de Almonte.

130

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-043-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación PGOU-Llanos del Sotillo de Andújar (Jaén).

141

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», tramo completo compartido en su totalidad en los términos municipales de Cazorra y La Iruela, provincia de Jaén (VP@580/04).

165

Número formado por dos fascículos

Jueves, 8 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 48 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP @649/04).

173

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2007.

177

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de enero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 1.980.300,93 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 990.150,47 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 30 de enero de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	143.680,00	57.472,00	43.104,00	14.368,00	0,00
1F PAVIMENTACION DE CALLES	63.580,00	31.971,69	23.978,77	7.992,92	0,00
1F REHABILITACIÓN Y NAVE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
2F ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN ABLA	30.100,00	3.019,44	2.264,58	754,86	0,00
3F AMPLIACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	10.000,00	6.480,87	4.860,65	1.620,22	0,00
ABRUCENA	154.880,00	61.952,00	46.464,00	15.488,00	0,00
1F URBANIZACIONES EN ABRUCENA	69.442,00	27.747,47	20.810,60	6.936,87	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	38.000,00	3.828,35	2.871,26	957,09	0,00
2F INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO	47.438,00	30.376,18	22.782,14	7.594,04	0,00
ALBANCHEZ	30.080,00	12.032,00	9.024,00	3.008,00	0,00
1F REPOBLACIÓN FORESTAL	9.080,00	908,00	681,00	227,00	0,00
1F URBANIZACIONES	21.000,00	11.124,00	8.343,00	2.781,00	0,00
ALBOLODUY	54.420,00	29.044,31	21.783,23	7.261,08	0,00
1F URBANIZACIONES	54.420,00	29.044,31	21.783,23	7.261,08	0,00
ALBOX	252.480,00	100.992,00	75.744,01	25.247,99	0,00
1F CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A TALLER DE CERÁMICA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
1F MEJORA DE REGADÍOS	103.136,32	44.449,53	33.337,15	11.112,38	0,00
2F ACONDIC. ESPACIOS PÚBLICOS MPLES.	10.650,00	1.065,00	798,75	266,25	0,00
2F CANALIZACIONES	42.104,42	16.841,77	12.631,33	4.210,44	0,00
2F URBANIZACIONES	56.589,26	22.635,70	16.976,78	5.658,92	0,00
ALCOLEA	90.880,00	36.352,00	27.264,00	9.088,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL RIO ALCOLEA 1F	21.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN DARRICAL 3F	23.950,73	10.755,00	8.066,25	2.688,75	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN LUCAUNENA 2F	45.929,27	24.997,00	18.747,75	6.249,25	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCONTAR	22.966,13	8.469,76	6.352,32	2.117,44	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	7.166,86	1.433,37	1.075,03	358,34	0,00
1F INFRAESTRUCTURAS URBANAS	15.799,27	7.036,39	5.277,29	1.759,10	0,00
ALCUDIA DE MONTEAGUD	25.600,00	10.240,00	7.680,01	2.559,99	0,00
1F URBANIZACIONES EN ALCUDIA	15.611,76	9.241,18	6.930,89	2.310,29	0,00
2F MANTENIMIENTO DE SENDEROS, ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ATALAYON	9.988,24	998,82	749,12	249,70	0,00
ALHABIA	41.300,00	19.967,99	14.976,00	4.991,99	0,00
1F PAVIMENTACIONES	10.950,00	6.568,53	4.926,40	1.642,13	0,00
2F URBANIZACIONES	30.350,00	13.399,46	10.049,60	3.349,86	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	51.840,00	20.736,00	15.552,00	5.184,00	0,00
INSTALACIONES 1F	19.200,00	11.136,00	8.352,00	2.784,00	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS Y PARAJES MUNICIPALES 2F	17.280,00	1.728,00	1.296,00	432,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 3F	15.360,00	7.872,00	5.904,00	1.968,00	0,00
ALICUN	26.880,00	10.752,00	8.064,00	2.688,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS 1F	20.880,00	10.452,00	7.839,00	2.613,00	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS 1F	6.000,00	300,00	225,00	75,00	0,00
ALMERIA	39.680,00	15.872,00	11.904,00	3.968,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES 3F	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
AJARDINAMIENTO DE ROTONDAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	19.680,00	7.872,00	5.904,00	1.968,00	0,00
ALMOCITA	39.680,00	15.872,00	11.904,00	3.968,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	5.610,53	600,00	450,00	150,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUTURA URBANA 2F	22.124,97	8.400,00	6.300,00	2.100,00	0,00
PAVIMENTACIONES 1F	11.944,50	6.872,00	5.154,00	1.718,00	0,00
ALSODUX	11.280,00	6.312,00	4.734,00	1.578,00	0,00
2F URBANIZACIONES	11.280,00	6.312,00	4.734,00	1.578,00	0,00

Entidad	Anexo				
	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARBOLEAS	74.240,00	29.696,00	22.272,00	7.424,00	0,00
1F URBANIZACIONES EN EL MPO.	14.175,00	7.070,00	5.302,50	1.767,50	0,00
2F PLANTACIÓN ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACIÓN	14.000,00	1.400,00	1.050,00	350,00	0,00
2F URBANIZACIONES EN BARRIADAS	46.065,00	21.226,00	15.919,50	5.306,50	0,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	44.800,00	17.920,00	13.440,00	4.480,00	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO ANTONIO MACHADO	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	13.250,00	2.650,00	1.987,50	662,50	0,00
3F AMPLIACIÓN DE URBANIZACIONES	16.550,00	9.270,00	6.952,50	2.317,50	0,00
BACARES	59.520,00	23.808,00	17.856,00	5.952,00	0,00
1F PAVIMENTACIÓN DE CALLES	38.070,00	19.518,00	14.638,50	4.879,50	0,00
1F REFORESTACIÓN DE ACCESO AL CRIADERO DE PERDICES	21.450,00	4.290,00	3.217,50	1.072,50	0,00
BAYARCAL	49.920,00	19.968,00	14.976,00	4.992,00	0,00
ARREGLO DE CAMINOS RURALES 1F	10.000,00	750,00	562,50	187,50	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO 1F	39.920,00	19.218,00	14.413,50	4.804,50	0,00
BAYARQUE	51.920,00	20.767,99	15.576,00	5.191,99	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VERDES	13.471,32	2.694,26	2.020,70	673,56	0,00
2F PAVIMENTACIONES	20.448,68	10.873,73	8.155,30	2.718,43	0,00
3F PLANTA EMBOTELLADORA	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
BEDAR	27.520,00	11.008,00	8.256,00	2.752,00	0,00
1F RECUPERACION DE ACEQUIAS	12.000,00	2.400,00	1.800,00	600,00	0,00
2F URBANIZACION DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL	15.520,00	8.608,00	6.456,00	2.152,00	0,00
BEIRES	28.800,00	11.520,00	8.640,00	2.880,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 1F	12.000,00	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
PAVIMENTACIONES Y REDES 2F	4.435,07	4.680,00	3.510,00	1.170,00	0,00
URBANIZACIONES 2F	12.364,93	4.640,00	3.480,00	1.160,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENAHADUX	33.280,00	13.312,00	9.984,00	3.328,00	0,00
ACONCIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 5F	14.945,00	2.989,00	2.241,75	747,25	0,00
URBANIZACIONES EN BENAHADUX 1F	18.335,00	10.323,00	7.742,25	2.580,75	0,00
BENITAGLA	21.120,00	8.448,00	6.336,00	2.112,00	0,00
1F URBANIZACIONES	13.424,00	7.678,40	5.758,80	1.919,60	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MPLES.	7.696,00	769,60	577,20	192,40	0,00
BENZALON	40.960,00	16.384,00	12.288,00	4.096,00	0,00
1F URBANIZACIONES	14.184,79	6.870,32	5.152,74	1.717,58	0,00
2F MANTENIMIENTO DE SENDEROS Y ESPACIOS PÚBLICOS MPLES.	7.976,00	797,60	598,20	199,40	0,00
2F PAVIMENTACIÓN DE C/LOMICA EN BENIZALÓN Y C/DE LA IGLESIA EN F.HIGUERA	18.799,21	8.716,08	6.537,06	2.179,02	0,00
BENTARIQUE	39.800,00	16.920,00	12.690,00	4.230,00	0,00
2F PLANTACIÓN ARBOLADO EN PARAJE LA ALAMEDA	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
2F URBANIZACIONES EN PARAJE LA ALAMEDA	29.800,00	14.920,00	11.190,00	3.730,00	0,00
BERJA	20.480,00	8.192,00	6.144,00	2.048,00	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN AL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA 4F	8.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACION DE CAMINOS 2F	12.480,00	7.792,00	5.844,00	1.948,00	0,00
CANJAYAR	208.960,00	83.584,00	62.688,00	20.896,00	0,00
CANALIZACION DE RIEGO POR GOTE0 1F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA DE CANALIZACIONES DE RIEGO 1F	58.229,08	16.440,00	12.330,00	4.110,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 1F	110.730,92	51.144,00	38.358,00	12.786,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CANTORIA	157.210,00	62.884,00	47.163,01	15.720,99	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA	78.141,36	35.756,54	26.817,41	8.939,13	0,00
1F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
1F REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	14.690,00	5.876,00	4.407,00	1.469,00	0,00
2F CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA TURISMO RURAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
2F URBANIZACIONES	14.378,64	5.751,46	4.313,60	1.437,86	0,00
CASTRO DE FILABRES	28.160,00	11.264,00	8.448,00	2.816,00	0,00
1F PAVIMENTACIONES	18.773,33	10.325,33	7.744,00	2.581,33	0,00
5F MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES MUNICIPALES	9.386,67	938,67	704,00	234,67	0,00
CHERCOS	23.040,00	9.216,00	6.912,00	2.304,00	0,00
1F PAVIMENTACIONES	8.000,00	4.406,00	3.304,50	1.101,50	0,00
2F ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	8.040,00	804,00	603,00	201,00	0,00
3F EJECUCIÓN DE ACERADOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS	7.000,00	4.006,00	3.004,50	1.001,50	0,00
CHIRIVEL	123.520,00	49.408,00	37.056,01	12.351,99	0,00
ACERADOS EN CHIRIVEL Y BARRIADA "EL CONTADOR" 4F	109.745,00	48.030,50	36.022,88	12.007,62	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	13.775,00	1.377,50	1.033,13	344,37	0,00
COBDAR	24.960,00	9.984,00	7.488,00	2.496,00	0,00
1F URBANIZACIONES	17.560,00	8.504,00	6.378,00	2.126,00	0,00
2F PLANTACIÓN DE ARBOLADO	7.400,00	1.480,00	1.110,00	370,00	0,00
CUEVAS DEL ALMANZORA	167.680,00	67.072,00	50.304,00	16.768,00	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA	94.180,00	40.672,00	30.504,00	10.168,00	0,00
1F REFORESTACIÓN EN EL CANAL DE REMO	30.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
2F CONSTRUCCIÓN ÁREA RECREATIVA JUNTO AL CANAL DE REMO	43.500,00	20.400,00	15.300,00	5.100,00	0,00
ENIX	14.960,00	8.984,00	6.738,00	2.246,00	0,00
CANALIZACION PARA RED DE SANEAMIENTO 1F	14.960,00	8.984,00	6.738,00	2.246,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FELIX	29.440,00	11.776,00	8.832,00	2.944,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS 1F	8.065,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACION Y REVESTIMIENTO DE MUROS 1F	21.375,00	11.376,00	8.532,00	2.844,00	0,00
FIÑANA	181.120,00	72.448,00	54.336,00	18.112,00	0,00
1F MANTENIMIENTO ZONAS VERDES MUNICIPALES	52.640,00	2.632,00	1.974,00	658,00	0,00
1F URBANIZACION DE CALLES	82.930,00	41.094,67	30.821,00	10.273,67	0,00
3F MODIFICADO DE CANALIZACION DE ACEQUIAS	45.550,00	28.721,33	21.541,00	7.180,33	0,00
FONDON	77.632,00	31.052,80	23.289,60	7.763,20	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1F	5.000,00	250,00	187,50	62,50	0,00
ACONDICIONAMIENTOS VARIOS EN FONDON 1F	20.000,00	9.160,00	6.870,00	2.290,00	0,00
MEJORA DE CANALIZACIONES DE RIEGO 1F	12.632,00	5.642,80	4.232,10	1.410,70	0,00
RIEGO POR GOTEO EN LA ACEQUIA DEL LUGAR (AMPLIACION) 2F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
FUENTE VICTORIA	16.128,00	6.451,20	4.838,40	1.612,80	0,00
PAVIMENTACIONES 2F	10.128,00	6.051,20	4.538,40	1.512,80	0,00
PLANTACIONES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 2F	6.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
GADOR	71.040,00	28.416,00	21.312,00	7.104,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIALES 2F	17.500,00	3.500,00	2.625,00	875,00	0,00
URBANIZACIONES EN GADOR 1F	53.540,00	24.916,00	18.687,00	6.229,00	0,00
GALLARDOS, LOS	69.760,00	27.904,00	20.928,00	6.976,00	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14.000,00	2.800,00	2.100,00	700,00	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA EN LOS GALLARDOS	20.760,00	9.704,00	7.278,00	2.426,00	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	35.000,00	15.400,00	11.550,00	3.850,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
GERGAL	64.640,00	25.856,00	19.392,01	6.463,99	0,00
1F MIRADOR Y ACERADO	28.465,00	14.986,02	11.239,52	3.746,50	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y SENDEROS	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
3F URBANIZACIONES DE CALLES	18.175,00	9.069,98	6.802,49	2.267,49	0,00
HUECIJA	39.040,00	15.616,00	11.712,00	3.904,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES 1F	10.200,00	500,00	375,00	125,00	0,00
MUROS Y ENSANCHE EN EL CAMINO DE MARCHENA 1F	28.840,00	15.116,00	11.337,00	3.779,00	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	33.920,00	13.568,00	10.176,00	3.392,00	0,00
AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 5F	14.400,00	2.880,00	2.160,00	720,00	0,00
MEJORA DE RED DE REGADIO EN HUERCAL DE ALMERIA 2F	19.520,00	10.688,00	8.016,00	2.672,00	0,00
HUERCAL-OVERA	329.975,36	131.990,14	98.992,61	32.997,53	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 1F	80.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
CONSTRUCCION DE INVERNADERO MUNICIPAL 1F	46.455,36	18.582,14	13.936,61	4.645,53	0,00
MEJORA DE REGADIOS 2F	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
URBANIZACIONES EN H. OVERA 2F	183.520,00	97.408,00	73.056,00	24.352,00	0,00
ILLAR	78.000,00	31.200,00	23.400,00	7.800,00	0,00
CONSTRUCCION DE REFUGIO 2F	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
MEJORA DE CAMINOS 1F	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
INSTINCION	62.800,00	25.120,00	18.840,00	6.280,00	0,00
AMPLIACION DE LAS CANALIZACIONES DE RIEGO POR GOTEO 1F	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
ARREGLO DE CAMINOS Y ACEQUIAS 2F	15.200,00	885,00	663,75	221,25	0,00
PAVIMENTACION DE CAMINOS 1F	29.600,00	17.035,00	12.776,25	4.258,75	0,00
LAROYA	23.040,00	9.216,00	6.912,00	2.304,00	0,00
1F EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MPLES.	8.040,00	1.608,00	1.206,00	402,00	0,00
2F URBANIZACIONES	15.000,00	7.608,00	5.706,00	1.902,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LAUJAR DE ANDARAX	68.480,00	27.392,00	20.544,00	6.848,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN EL MUNICIPIO 1F	10.000,00	500,00	375,00	125,00	0,00
INFRAESTRUTURA EN LAUJAR 1F	58.480,00	26.892,00	20.169,00	6.723,00	0,00
LIJAR	7.750,00	775,00	581,25	193,75	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	7.750,00	775,00	581,25	193,75	0,00
LUBRIN	81.920,00	32.768,00	24.576,00	8.192,00	0,00
1F EMBELLECIMIENTO DEL NÚCLEO URBANO	15.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
1F URBANIZACIONES	38.386,37	16.854,55	12.640,91	4.213,64	0,00
3F PAVIMENTACIONES	28.533,63	12.913,45	9.685,09	3.228,36	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	52.480,00	20.992,00	15.744,01	5.247,99	0,00
1F INFRAESTRUTURA URBANA	29.975,76	15.049,30	11.286,98	3.762,32	0,00
2F ACOND. ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	15.295,00	1.529,50	1.147,13	382,37	0,00
2F URBANIZACIONES EN LUCAINENA Y RAMBLA HONDA	7.209,24	4.413,20	3.309,90	1.103,30	0,00
MACAEL	26.880,00	10.752,00	8.064,00	2.688,00	0,00
2F JARDINERIA EN ISLETAS	16.897,40	3.379,48	2.534,61	844,87	0,00
3F URBANIZACIONES EN MACAEL	9.982,60	7.372,52	5.529,39	1.843,13	0,00
MARIA	192.991,55	77.196,62	57.897,47	19.299,15	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN MARIA 2F	14.700,00	1.470,00	1.102,50	367,50	0,00
ADAPTACION DE DOS LOCALES PARA TURISMO RURAL 2F	69.900,00	27.960,00	20.970,00	6.990,00	0,00
INFRAESTRUTURA URBANA EN MARIA 1F	47.821,00	20.598,40	15.448,80	5.149,60	0,00
REHABILITACION Y MEJORA DE LA CASA CUARTEL EN MARIA	9.171,55	3.668,62	2.751,47	917,15	0,00
URBANIZACIONES EN MARIA 2F	51.399,00	23.499,60	17.624,70	5.874,90	0,00

Anexo					
Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
NACIMIENTO	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
1F MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	14.000,00	1.400,00	1.050,00	350,00	0,00
1F PAVIMENTACIONES EN NACIMIENTO	11.500,00	7.428,89	5.571,67	1.857,22	0,00
2F PAVIMENTACION EN LOS SANCHOS Y RECONSTRUCCION DE ACEQUIAS	22.500,00	10.371,11	7.778,33	2.592,78	0,00
OHANES	186.400,00	74.560,00	55.920,00	18.640,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACEQUIAS 1F	10.000,00	500,00	375,00	125,00	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE DESTINADA A CONSEVAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS 3F	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	0,00
PAVIMENTACIONES Y REDES 2F	18.976,28	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
URBANIZACIONES 1F	57.423,72	26.860,00	20.145,00	6.715,00	0,00
OLULA DE CASTRO	32.640,00	13.056,00	9.792,00	3.264,00	0,00
1F URBANIZACIÓN DE CALLES	17.395,00	8.957,69	6.718,27	2.239,42	0,00
3F AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIONES Y REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	5.245,00	2.098,31	1.573,73	524,58	0,00
3F CREACIÓN DE PASEOS ARBOLADOS	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
OLULA DEL RIO	28.800,00	11.520,00	8.640,00	2.880,00	0,00
1F ACERADO LATERAL A CTRA. MPAL.	10.790,00	7.918,00	5.938,50	1.979,50	0,00
2F ACONDIC.ESP.PUBLICOS	7.500,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
3F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MPLES.	10.510,00	2.102,00	1.576,50	525,50	0,00
ORIA	271.629,45	108.651,78	81.488,84	27.162,94	0,00
AMPLIACION DE NAVE DE TALLER CERAMICO 3F	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN ORIA 1F	37.580,00	16.532,00	12.399,00	4.133,00	0,00
REHABILITACION Y MEJORA DE LA CAS CUARTEL EN ORIA 1F	79.429,45	31.771,78	23.828,84	7.942,94	0,00
REPOBLACION FORESTAL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION 2F	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
URBANIZACIONES EN ORIA 2F	94.620,00	40.848,00	30.636,00	10.212,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PADULES	71.760,00	28.704,00	21.528,00	7.176,00	0,00
ACONDICIONAMIENTOS VARIOS EN PADULES 2F	18.000,00	8.100,00	6.075,00	2.025,00	0,00
MEJORA DE URBANIZACIONES Y CANALIZACIONES 1F	35.760,00	13.404,00	10.053,00	3.351,00	0,00
PROYECTO DE INF. BASICA DE R/GOTEO EN ALMCOCITA, BEIRES Y PADULES 4F	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
PARTALOA	92.720,00	37.088,00	27.816,00	9.272,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES 2F	6.700,00	670,00	502,50	167,50	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 1F	21.161,00	9.134,40	6.850,80	2.283,60	0,00
REHABILITACION DE COLEGIO PUBLICO EN CERRO GORDO PARA TURISMO RURAL 1F	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
URBANIZACIONES EN PARTALOA 2F	34.859,00	15.283,60	11.462,70	3.820,90	0,00
PATERNA DEL RIO	40.320,00	16.128,00	12.096,00	4.032,00	0,00
1F PAVIMENTACION Y REDES	28.320,00	15.528,00	11.646,00	3.882,00	0,00
2F LIMPIEZA Y PLANTACION DE ESPACIOS PUBLICOS	12.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
PECHINA	73.600,00	29.440,00	22.080,01	7.359,99	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES 2F	35.325,00	3.532,50	2.649,38	883,12	0,00
URBANIZACIONES EN PECHINA 1F	38.275,00	25.907,50	19.430,63	6.476,87	0,00
PURCHENA	41.333,75	14.473,50	10.855,13	3.618,37	0,00
1F MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL	20.600,00	4.120,00	3.090,00	1.030,00	0,00
4F URBANIZACIONES	20.733,75	10.353,50	7.765,13	2.588,37	0,00
RAGOL	72.960,00	29.184,00	21.888,00	7.296,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1F	32.800,00	2.170,00	1.627,50	542,50	0,00
EJECUCION DE MURO Y PAVIMENTACIONES 1F	40.160,00	27.014,00	20.260,50	6.753,50	0,00
RIOJA	42.880,00	17.152,00	12.864,00	4.288,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN RIOJA 2F	12.100,00	1.210,00	907,50	302,50	0,00
URBANIZACIONES EN RIOJA 1F	30.780,00	15.942,00	11.956,50	3.985,50	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANTA CRUZ DE MARCHENA	25.520,00	12.028,00	9.021,00	3.007,00	0,00
1F PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMINOS	20.100,00	11.514,85	8.636,14	2.878,71	0,00
4F ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	5.420,00	513,15	384,86	128,29	0,00
SANTA FE DE MONDUJAR	35.840,00	14.336,00	10.752,00	3.584,00	0,00
1F PAVIMENTACIÓN DE CALLES	23.840,00	13.136,00	9.852,00	3.284,00	0,00
2F ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	12.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
SENES	27.840,00	12.736,00	9.552,01	3.183,99	0,00
1F MIRADOR Y MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE CALLES	19.542,50	11.076,50	8.307,38	2.769,12	0,00
2F EMBELLECIMIENTO DEL NÚCLEO URBANO	8.297,50	1.659,50	1.244,63	414,87	0,00
SERON	83.840,00	33.536,00	25.152,00	8.384,00	0,00
1F ACTUACIONES AMBIENTALES	18.230,00	3.646,00	2.734,50	911,50	0,00
1F LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE REGADÍOS	20.610,00	10.067,00	7.550,25	2.516,75	0,00
1F PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE CALLES	45.000,00	19.823,00	14.867,25	4.955,75	0,00
SIERRO	46.080,00	18.432,00	13.824,01	4.607,99	0,00
1F INFRAESTRUCTURAS URBANAS	16.664,46	7.665,78	5.749,34	1.916,44	0,00
2F REPOBLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONTE AUTÓCTONO	10.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
3F URBANIZACIONES	19.415,54	8.766,22	6.574,67	2.191,55	0,00
SOMONTIN	44.160,00	14.741,97	11.056,48	3.685,49	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO Y PLAZAS	14.610,12	2.922,02	2.191,52	730,50	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VERDES	14.100,00	2.820,00	2.115,00	705,00	0,00
4F PAVIMENTACIONES	15.449,88	8.999,95	6.749,96	2.249,99	0,00
SORBAS	146.560,00	58.624,00	43.968,00	14.656,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES 2F	24.733,00	4.946,60	3.709,95	1.236,65	0,00
URBANIZACIONES EN SORBAS Y BARRIADAS 2F	121.827,00	53.677,40	40.258,05	13.419,35	0,00

Entidad	Anexo				
	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SUFLI	18.560,00	7.424,00	5.568,00	1.856,00	0,00
2F PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A SIERRO	11.000,00	5.912,00	4.434,00	1.478,00	0,00
3F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	7.560,00	1.512,00	1.134,00	378,00	0,00
TABERNAS	250.800,00	100.320,00	75.240,00	25.080,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2F	70.000,00	7.000,00	5.250,00	1.750,00	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 1F	120.630,00	69.252,00	51.939,00	17.313,00	0,00
REHABILITACION Y MEJORA DE LA CAS CUARTEL DE TABERNAS 1F	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
URBANIZACIONES EN TABERNAS 2F	30.170,00	12.068,00	9.051,00	3.017,00	0,00
TABERNO	123.200,00	49.280,00	36.960,00	12.320,00	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE MUNICIPAL 1F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REPOBLACION FORESTAL EN FINCA MUNICIPAL "EL PICACHO" 4F	50.134,00	5.013,40	3.760,05	1.253,35	0,00
URBANIZACIONES EN TABERNO 2F	33.066,00	28.266,60	21.199,95	7.066,65	0,00
TAHAL	38.400,00	15.360,00	11.520,00	3.840,00	0,00
1F PLANTACION DE ARBOLADO	17.280,84	3.456,17	2.592,13	864,04	0,00
2F URBANIZACIONES EN TAHAL	21.119,16	11.903,83	8.927,87	2.975,96	0,00
TERQUE	55.680,00	22.272,00	16.704,00	5.568,00	0,00
1F OBRAS MUNICIPALES	36.390,00	18.412,71	13.809,53	4.603,18	0,00
2F MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARAJES	19.290,00	3.859,29	2.894,47	964,82	0,00
TIJOLA	206.280,00	82.512,00	61.884,01	20.627,99	0,00
1F ACTUACIONES AMBIENTALES	27.550,00	5.510,00	4.132,50	1.377,50	0,00
1F PAVIMENTACIONES	47.850,24	21.895,10	16.421,33	5.473,77	0,00
2F PAVIMENTACIÓN DE CALLES	66.679,76	29.426,90	22.070,18	7.356,72	0,00
3F CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS RURALES	64.200,00	25.680,00	19.260,00	6.420,00	0,00

Entidad	Anexo				
	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TRES VILLAS, LAS	73.600,00	29.440,00	22.080,00	7.360,00	0,00
1F URBANIZACION DE CALLES	52.750,00	27.355,00	20.516,25	6.838,75	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES EN TRES VILLAS	20.850,00	2.085,00	1.563,75	521,25	0,00
TURRE	43.520,00	17.408,00	13.056,00	4.352,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	7.000,00	700,00	525,00	175,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA CONTRA INCENDIOS EN SIERRA CABRERA 5F	12.471,80	6.388,72	4.791,54	1.597,18	0,00
REPARACION Y COSTRUCCION DE CAUCES DE REGADIO 5F	24.048,20	10.319,28	7.739,46	2.579,82	0,00
TURRILLAS	50.560,00	20.224,00	15.168,00	5.056,00	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	14.908,00	1.490,80	1.118,10	372,70	0,00
PAVIMENTACIONES Y ACERADOS 2F	10.860,58	13.774,92	10.331,19	3.443,73	0,00
REFORESTACION EN PARAJE LA RELLANA 3F	24.791,42	4.958,28	3.718,71	1.239,57	0,00
ULEILA DEL CAMPO	83.909,00	33.563,60	25.172,70	8.390,90	0,00
1F INFRAESTRUCTURA URBANA	19.756,06	9.365,39	7.024,04	2.341,35	0,00
1F REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CASA CUARTEL	16.709,00	6.683,60	5.012,70	1.670,90	0,00
2F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MPLES.	14.629,68	2.925,94	2.194,46	731,48	0,00
2F URBANIZACIONES	32.814,26	14.588,67	10.941,50	3.647,17	0,00
URRACAL	42.240,00	16.896,00	12.672,00	4.224,00	0,00
1F ACERADOS Y APARCAMIENTOS	25.000,00	13.448,00	10.086,00	3.362,00	0,00
1F ACTUACIONES AMBIENTALES	17.240,00	3.448,00	2.586,00	862,00	0,00
VELEFIQUE	23.680,00	9.472,00	7.104,00	2.368,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1F	7.000,00	1.400,00	1.050,00	350,00	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES 3F	7.000,00	1.400,00	1.050,00	350,00	0,00
PAVIMENTACION EN C/ REAL Y C/ BARQUILLO 1F	9.680,00	6.672,00	5.004,00	1.668,00	0,00

Anexo					
Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VELEZ-BLANCO	84.480,00	33.792,00	25.344,00	8.448,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	7.750,00	775,00	581,25	193,75	0,00
CANALIZACIONES 3F	50.000,00	21.550,00	16.162,50	5.387,50	0,00
URBANIZACIONES EN VELEZ BLANCO 1F	26.730,00	11.467,00	8.600,25	2.866,75	0,00
VELEZ-RUBIO	167.040,00	66.816,00	50.112,00	16.704,00	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES EN VELEZ RUBIO 2F	110.915,00	47.866,00	35.899,50	11.966,50	0,00
PLANTACION DE ARBOLADO EN POLIGONO INDUSTRIAL 3F	17.500,00	1.750,00	1.312,50	437,50	0,00
URBANIZACIONES EN VELEZ RUBIO 3F	38.625,00	17.200,00	12.900,00	4.300,00	0,00
VIATOR	35.840,00	14.336,00	10.752,00	3.584,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	6.161,15	1.232,23	924,17	308,06	0,00
RENOVACION DE ACERAS 3F	29.678,85	13.103,77	9.827,83	3.275,94	0,00
ZURGENA	115.746,00	50.798,40	38.098,80	12.699,60	0,00
1F URBANIZACIONES	88.680,00	39.972,00	29.979,00	9.993,00	0,00
2F CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	27.066,00	10.826,40	8.119,80	2.706,60	0,00
Total provincia ALMERIA	6.559.951,24	2.640.401,06	1.980.300,93	660.100,13	0,00

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 36 del Plan de Ordenación Urbana de Almonte.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 10 de enero de 2007 en relación a la Modificación núm. 36 del Plan de Ordenación Urbana de Almonte.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 1716 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 10 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 36 del Plan de Ordenación Urbana de Almonte (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I**RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 36 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMONTE (CP-172/2005)**

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 17 de marzo de 2006 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Almonte con fecha 10 de agosto y 1 de septiembre de 2006 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 17 de marzo de 2006, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2006 por la que se aprueba el Texto Unitario de la Modifica-

ción núm. 36 del PGOU, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Almonte, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de marzo de 2006, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 18 de octubre 2006.

RESUELVE

Primero. Declarar subsanada, inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II**O. FUNDAMENTACIÓN**

El Plan General de Ordenación Urbana de Almonte objeto de esta Modificación Puntual fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 11 de abril de 1985.

La Modificación del Plan General se fundamenta sobre el artículo 4 de sus Normas Urbanísticas que establece:

«Art. 4. Modificación del Plan General.

1. La alteración puntual de algunas de las determinaciones del Plan General, que no varíe sustancialmente la relación y coherencia entre previsiones y ordenación se entenderá como, modificación.

2. Las propuestas de, modificación, de exclusiva competencia del Ayuntamiento, deberán ser debidamente justificadas en sus causas y efectos.»

Estas determinaciones se sustentan en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo,

«Art. 154 R. P. - 1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la Modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.»

Dada que la Modificación es puntual, afecta exclusivamente a suelo público y su objetivo es paliar el déficit de viviendas en el núcleo del Rocío resulta adecuado la tramitación de este documento.

1. Objeto de la modificación.

La redacción de la presente modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte se efectúa por iniciativa del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte y tiene por objeto la clasificación como suelo urbanizable sectorizado de los terrenos de propiedad municipal situados en las inmediaciones de la avenida de Santa Olalla.

2. Justificación de la necesidad de la modificación.

Esta modificación se plantea para resolver la carencia de suelo de uso residencial en el núcleo urbano del Rocío para paliar el problema de alojamiento permanente de los residentes de este núcleo debido a que actualmente no existe suelo clasificado como urbanizable con uso global residencial.

3. El planeamiento urbanístico en el ámbito de la modificación.

3.1. El Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

3.1.1. Las determinaciones del Plan en el ámbito de la modificación puntual.

El Plan determina la necesidad de preservar la totalidad del suelo no urbanizable del término municipal dictando además normas de mejora y conservación. Para ello clasifica en su globalidad este suelo como de protección especial.

El espacio afectado por esta modificación puntual está clasificado como no urbanizable de protección especial agrícola que queda preservado para este uso.

3.1.2. Las Normas del Plan en el suelo no urbanizable sobre el ámbito de la modificación.

El artículo 163 de las Normas Urbanísticas del PGOU refiriéndose al suelo no urbanizable de protección especial agrícola establece las siguientes condiciones:

«- En el suelo así delimitado se permitirá la construcción de edificios de UP o IS y de viviendas unifamiliares aisladas, en las condiciones indicadas en el capítulo 1.

- En ningún caso se permitirá la transformación de los usos agrícolas, ni las nuevas parcelaciones agrícolas que no superen los 2.500 m² en regadío y los 25.000 en secano.

- Se deberá proceder por medio de un Plan Especial al análisis y evaluación de las infraestructuras rurales tanto de vialidad como de transporte de agua, para la posible ampliación de la zona regable.

- Existiendo en la zona pequeños enclaves de masas forestales, podrán éstas sustituirse para su transformación agrícola.

- Se consultará a los agricultores sobre la posibilidad de ubicación de servicios agrícolas comunes.

- Se posibilitará el deporte cinegético.»

3.2. Las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

Este Plan aprobado definitivamente establece la necesidad de ordenar y delimitar El Rocío para dar por finalizado el proceso de expansión del mismo. El artículo 57 «Determinaciones para el núcleo urbano de El Rocío establece: El planeamiento urbanístico general de Almonte deberá ordenar el núcleo de El Rocío de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Articular el núcleo urbano con los espacios naturales colindantes cualificando su emplazamiento en relación con el paisaje marismeno.

b) Efectuar una delimitación que garantice las dotaciones necesarias para las funciones especializadas de este núcleo y establezca un perímetro cerrado.

c) No superar en su límite norte el borde sur del Sector II del Plan Almonte-Marismas.

d) No superaren su límite oriental el dique de defensa del Caño Marín.

e) En su límite occidental no podrá superarse la banda de protección de la margen izquierda del arroyo de la Laguna.

f) Prever la ordenación de accesos, aparcamientos, áreas recreativas, infraestructuras y equipamiento apropiado para las épocas del año en la que se producen grandes aglomeraciones de visitantes.

g) Mejorar la imagen urbana con actuaciones emblemáticas en espacios públicos y tratamiento de fachadas.

3.3. Las determinaciones del documento de aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Plan establece los siguientes objetivos en el documento de aprobación inicial, delimitando el ámbito objetivo de esta modificación como suelo urbanizable sectorizado SR3

El Rocío.

OBJ 1: Establecer los límites al crecimiento urbano de la aldea planteando una estructura terminada para un asentamiento abierto y articulado con el territorio.

Justificación.

Los actuales parámetros de crecimiento del Rocío se presentan hoy como un modelo insostenible que, además de encontrar obstáculos físicos en su entorno inmediato, exigen acotar su desarrollo urbanístico y responder a la capacidad real de puesta en carga del territorio, especialmente en un enclave tan sensible como es el de la aldea. Por ello su ordenación se plantea desde la idea central de poner un límite a su crecimiento.

Uno de los parámetros básicos del Plan en la ordenación del Rocío consiste en conciliar el funcionamiento habitual del núcleo urbano con el periodo de la romería. También por este motivo se ha querido hacer del Rocío una ciudad acabada pero abierta: terminada en la definición formal de sus límites físicos, pero reservando bolsas de suelo en el interior que permitan absorber tanto el crecimiento natural de la aldea como los

aumentos temporales de población. Esta propuesta se articula mediante la implantación de un cinturón forestal sobre suelo de dominio público que pueda albergar usos ligados a la romería y sirva para frenar definitivamente el crecimiento de la aldea.

Propuesta.

El Plan acota y construye los límites del máximo crecimiento espacial del Rocio implantando, en los diferentes bordes, usos y actuaciones que asumen en su totalidad los condicionantes ambientales y físicos. En principio cabe hablar de una primera distinción entre el carácter natural de los bordes sur y oeste -marisma y arroyo Caño de la Venta- y el carácter artificial de los bordes norte y este, definidos por el trazado de canalizaciones.

Esto introduce una distinción entre las respuestas formales de la ordenación en cada uno de los bordes. Mientras que los límites naturales se ven reflejados en las formas del crecimiento urbano en tanto que se reconocen como elementos estructurales del territorio, los bordes urbanos que encuentran límites artificiales dan una respuesta de una mayor autonomía, resuelta desde claves formales más propias de la lógica interna del crecimiento urbano.

Siguiendo estos criterios, en el borde sur y sureste la relación de la ciudad con la marisma no se altera. En el límite oeste la aldea se remata con unos resortes, que pretenden constituirse en un amplio espacio natural de transición entre el núcleo urbano y el territorio, trazando la variante por el exterior del arroyo Caño de la Venta para otorgar la percepción del límite urbano a dicho espacio natural y no a la infraestructura viaria.

Al norte y noreste se propone la concentración del crecimiento de la aldea, ordenando un borde longitudinal, paralelo a la calle Santa Olalla, que manteniendo las invariantes del crecimiento del sitio histórico del Rocio, confine definitivamente las expectativas de crecimiento. La formalización de los límites norte y este del poblado recurre a la geometría. A norte y al este se plantean espacios reforestados en una operación de un marcado carácter paisajístico, mientras que al este el final de la trama urbana actual se consolida como límite del poblado.

OBJ 2: Sellar el borde noreste con un gran contenedor de carácter forestal.

Justificación.

El Rocio necesita contar con una infraestructura capaz de responder a una gran concentración ocasional de visitantes sin que ello condicione la vida en el poblado durante el resto del año ni se haga incompatible con el uso de los espacios públicos durante la romería.

Propuesta.

Este espacio se resuelve en todo el borde noreste de la aldea en una operación de un marcado carácter paisajístico, que resuelva de forma ordenada las zonas de aparcamiento durante la romería, bajo una operación caracterizada por una acción de reforestación.

No se les asigna un uso único, sino que se ofrecen como espacios versátiles capaces de atender a la demanda coyuntural de la romería o al establecimiento de algunos usos permanentes, en función de las futuras necesidades de la aldea. Dichos usos pueden ser desde zonas de acampada hasta equipamientos provisionales o incluso bolsas de aparcamiento adicionales. Se accede desde una vía rápida, manteniendo el carácter de las existentes en la aldea, que parte de la carretera y recorre el perímetro del poblado dando acceso a las calles radiales de entrada. Su doble condición de elevada accesibilidad y posición periférica los convierte en unas piezas urbanas óptimas para albergar los usos propuestos. La operación presenta una importante componente paisajística, formalizando la imagen definitiva del borde norte de la aldea

El número de plazas de aparcamiento previsible es de diez mil. También se dispone una bolsa menor junto al Museo histórico-religioso del Rocio que presenta una mejor ubicación para recibir grupos de visitantes ocasionales durante todo el año, por estar situada más próxima al área central, al entorno de la ermita y a todo el frente de la marisma, donde se concentran las actividades comerciales y de ocio.

OBJ 3: Sellar el borde oeste con una actuación de regeneración ambiental del arroyo Caño de la Venta ligada a una actuación turística.

Justificación.

Entre los objetivos de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Almonte se cuenta el de fomentar el turismo: asignar distintos roles a los centros urbanos, diversificar la oferta turística y consolidar el sector como actividad productiva del municipio.

En lo que respecta a El Rocio este planteamiento se particulariza en un objetivo específico, el de generar un atractivo turístico adicional al de la romería capaz de mantener un ritmo sostenido de visitas durante el resto del año. Desde estas premisas, se pretende implantar en El Rocio un centro turístico relacionado con el caballo.

Propuesta.

En el borde oeste de la ordenación se ubica un resort ecuestre que se plantea como un amplio espacio natural con pequeñas piezas dispersas de equipamiento. Se sitúa junto a varias manzanas de uso hotelero apoyadas sobre el paso de la actual travesía y muy próxima al área que da paso a la marisma.

Se pretende que el cauce del arroyo de la Venta defina el final del núcleo urbano. En la opción de la variante, que es la finalmente la elegida, ésta discurre por detrás del arroyo, asignando a dicho espacio natural la percepción del límite urbano y no al paso de la carretera.

Con la posición limítrofe de estos resorts, la ciudad encuentra un amplio espacio natural de transición entre el núcleo urbano y el territorio.

OBJ 4: Sellar el borde sur con una actuación de regeneración ambiental de Caño Marín.

Justificación.

La presencia de la marisma como parte de la aldea se presenta como un valor urbanístico por explotar. Se trata de recuperar la idea del frente litoral como lugar de ocio, actividad comercial y atractivo turístico. Consideramos que hasta ahora el paso de la carretera por el interior del poblado y su estrangulamiento a la desembocadura del arroyo de la Rocina ha impedido la integración de todo el frente litoral como elemento urbano.

Propuesta.

Plantear una acción sobre el espacio que linda con Caño Marín, consistente en la regeneración ambiental, y en evidenciar sus insoslayables valores naturales.

El Plan determina sobre este ámbito un Plan especial de ordenación y adecuación paisajística.

OBJ 5: Resolver el trazado de la carretera A-483 a su paso por el núcleo urbano.

Justificación.

El desmantelamiento de la carretera propicia la integración urbana del frente litoral. Este ámbito materializa el objetivo perseguido, al incorporar a la aldea una nueva perspectiva de la marisma desde un punto privilegiado y la visión de la fachada sur de El Rocio presidida por la ermita. Esta propues-

ta clarifica el modelo de acceso viario al poblado, que ahora pasa a realizarse con entradas radiales desde una vía trasera que parte del enlace con la carretera. Se libera al ámbito de la marisma de los accesos de tráfico rodado y permite el corte de tráfico en el pueblo durante la romería sin interrumpir la comunicación con Matalascañas.

Es necesario resolver con naturalidad la transición entre el paseo de la marisma, la nueva área comercial, el acceso al interior del Rocío y la conexión con los usos turísticos. Todo este ámbito se convierte en la operación central de vertebración de la aldea y, acaso, en su espacio simbólico de más valor.

Esta alternativa implica un mayor coste ambiental y económico, en tanto que supone construir una nueva carretera que discurre por una zona de bastante sensibilidad, por más que haya sido trazada bajo criterios de escaso impacto paisajístico y ambiental.

Por otra parte, y en contraposición a la opción variante, implica la artificialidad de establecer un límite cerrado de la aldea con el territorio, lo que parece ir en contra de la relación natural de una ciudad con su entorno, de la permeabilidad de las redes, etc.

Propuesta.

El Plan plantea el trazado de una variante de la carretera actual por el exterior del arroyo de la Venta. La variante agiliza pero no incrementa el tráfico rodado puesto que se mantiene el ancho actual de un carril por sentido. El modelo viario funciona distribuyendo los accesos desde la vía de borde que sale desde la variante y rodea al poblado por el norte. A estos caminos tradicionales de acceso se suma ahora la calle que discurre sobre el actual trazado de la travesía. Esta vía permite la entrada de autobuses hasta la nueva plaza que corona el eje, donde se sitúa un aparcamiento evitando el estacionamiento en el entorno de la ermita.

Esta alternativa permite interrumpir el tráfico en el núcleo durante la romería sin alterar la comunicación con Matalascañas.

En ambas opciones la entrada de vehículos se realizaría por la vía de borde hasta las bolsas periféricas de aparcamiento. Desde aquí hacia el interior sólo se permite el tránsito peatonal.

Esta misma vía resuelve la accesibilidad a los equipamientos y a los servicios de la romería, tales como el dispositivo sanitario, protección civil, etc. Hacia el sur se prolonga cerrando el núcleo urbano hasta llegar al inicio del paseo de la marisma.

OBJ 6: Proponer la integración del barrio del camino de Moguer.

Justificación.

La opción de la travesía planteada en el avance del PGOU implicaría necesariamente el mantenimiento de la actual situación de segregación urbana de este barrio, que sólo encuentra un punto de contacto con el centro urbano a través del camino de Moguer. Se vería en cambio reforzada su relación con los ámbitos asociados al uso turístico: restaurantes, hoteles y museo. Esto parece situarlo en condiciones favorables para generar una cierta actividad comercial vinculada a estos usos

Propuesta.

Con la propuesta del Plan sobre el trazado de una variante del núcleo urbano, el barrio del Camino de Moguer encuentra la oportunidad de integrarse definitivamente en el resto de tejido urbano, y a la vez conformar un valioso espacio que anticipa todo el ámbito del litoral.

En esta importante franja de suelo, liberada con el desmantelamiento del viario, se plantea la implantación de un sector de suelo urbano no consolidado de uso global terciario presidido por un gran espacio libre.

En este caso su mencionada vocación de plaza comercial se ve reforzada por varios motivos: por la proximidad de los usos turísticos, por su condición de puerta de entrada sur a la aldea, por su posición central en el área urbana, por su papel de conexión con el frente de la marisma y por el incipiente carácter comercial que hasta ahora ha producido el paso de la carretera.

OBJ 7: Potenciar la relación entre los entornos de la ermita y del museo.

Justificación.

El desmantelamiento de la carretera permite integrar el museo y su entorno con el ámbito de la ermita a través del espacio asociado al frente de la marisma, y consolidar este sector como área turística y de ocio. Desde esta idea, la aportación principal de la propuesta es el remate sur de la aldea en el entorno del Museo de El Rocío.

Propuesta.

El Plan plantea la delimitación de un sector de suelo urbanizable sectorizado, estructurado mediante la construcción de una plataforma mirador, aprovechando las mayores cotas del terreno en este punto. De esta manera la ciudad gana una nueva perspectiva, la de su fachada sur a través de la marisma.

El uso global asignado al sector será el turístico y contendrá además una bolsa de aparcamientos, equipamientos comerciales y una parcela hotelera con vistas sobre la marisma y la aldea. Con esta propuesta, una vez liberado la desembocadura del arroyo de la Rocina y sus afluentes, mediante el desmantelamiento de la variante, se propicia la estructuración del Rocío mediante el paseo de la marisma desde Caño Marín hasta el arroyo de la Venta, convirtiendo este espacio en uno de los ejes más importantes de vertebración del sistema de espacios libres del poblado.

OBJ 8: Integrar en el territorio y el paisaje las nuevas propuestas.

Justificación.

La integración actual de la aldea con su entorno radica fundamentalmente en la penetración de los ejes territoriales hacia el interior de la estructura urbana y en la presencia de elementos naturales, que mantienen una relación espacial muy adecuada, en especial la marisma. Asimismo se manifiesta en el mantenimiento de la arena como textura de la urbanización y en las masas forestales del entorno y del propio interior de la Aldea.

El modelo de crecimiento del Rocío, apoyado como se ha visto en los caminos existentes, responde a una organización radial: a partir de la ermita, las distintas manzanas de edificios se disponen siguiendo la bisectriz de los caminos de Sevilla-Moguer y de los Llanos, sobre la vía pecuaria de la Rocina. Este ensanche es una estructura urbana abierta, es decir capaz de crecer de forma indefinida, expansiva, en la que sólo la aparición de barreras físicas imponen límites.

Ahora bien, este desarrollo potencial de la trama urbana encuentra en el caso del Rocío límites físicos, pero también ambientales, y el mantenimiento del desarrollo de la retícula producirá situaciones de conflicto, pues los límites están cercanos: Las barreras de encauzamiento del arroyo de El Partido al Este, del canal y camino al Norte, el Caño de la Venta al Oeste y las marismas al Sur. Se puede considerar que el ámbito de intervención posible es un paisaje definitivo por elementos de las infraestructuras y la naturaleza, un entorno de El Rocío delimitado por elementos con geometrías propias y formas distintas.

En El Rocío se pueden detectar dos maneras de entender la respuesta morfológica de la ciudad a la situación de borde

y a la integración territorial. Las dos, distintas, responden a la acomodación de la trama urbana al borde sinuoso de la marisma. La primera de ellas se encuentra en el seguimiento inicial de la línea de la marisma por las primeras edificaciones creadas alrededor de la Plaza del Acebuchal y El Real. El parcelario se curva en la línea del camino de antiguo de Moguer y del borde la marisma, la solución viene dada por la forma del lugar, por la organización rural, por el camino y la topografía. Es el núcleo original, de estructura cerrada.

El conjunto de manzanas situado junto al interior y delimitado por las calles Sacrificio y Boca del Lobo y Sanlúcar ofrecen una distorsión geométrica. La presencia de la marisma origina un giro de la trama, pero no una alteración morfológica. Se mantiene la estructura de manzanas en retícula y la solución, más moderna, viene dada por la forma urbana, por la tipología, por la alineación que se ajusta a la de la marisma como referencia del encuentro geométrico, por la rasante. Es un núcleo de expansión, abierto al crecimiento.

Por el contrario, en el conjunto de manzanas situado al Oeste del núcleo original el problema del borde no se ha solucionado, es ignorado por la trama. Aquí aparece el problema de borde, la carretera, que no está resuelto en ningún caso.

Ahora bien, la existencia de límites y con ello la definición de un ámbito de intervención no implica la prolongación hasta ellos de un sistema geométrico como el del ensanche existente. Es cierto que la resolución de bordes implica una consideración geométrica del diseño final, pero lo que entendemos por El Rocío, el núcleo urbano central, no puede crecer tanto, su tamaño sería excesivo, su capacidad insostenible. De ahí que se precise una solución para la terminación y sellado del modelo actual del núcleo.

La cuestión de la capacidad final y del valor de los bordes de la marisma y del arroyo se convierte en definitoria del nuevo modelo. Así se plantea un modelo compuesto por un núcleo denso, de geometría urbana y sellado en su posibilidad de crecimiento, y un conjunto articulado de piezas periféricas extensivas, organizado de fuera hacia dentro por la geometría de los límites y la del núcleo central.

Propuesta.

El Plan bajo este objetivo plantea las siguientes acciones:

Adecuar la ordenación de los distintos sectores de suelo urbanizable y del sector de urbano no consolidado a la definición geométrica dada por las condiciones del paisaje y del núcleo urbano actual.

Delimitar un plan especial de ordenación y adecuación paisajista (P.E.R.11) que resuelva e integre el borde de la marisma en su encuentro con La Rocina.

Garantizar la penetración y continuidad de los caminos existentes, en la estructura del sistema de espacios libres y del sistema viario del núcleo urbano.

Delimitar planes especiales de ordenación y adecuación paisajista que aseguren el tratamiento forestal de los entornos del núcleo urbano y a los caminos y arroyos, realizando actuaciones de tratamiento paisajístico en la travesía, el borde urbano este, el borde del arroyo Caño de la Venta, el borde de la marisma y la entrada Norte.

B. El área central.

OBJ 9: Estructurar el área central mediante la implementación y regeneración del sistema de espacios libres.

Justificación.

La concepción del espacio público como reserva de suelo para acoger provisionalmente a la población romera ha condicionado el tratamiento del sistema de espacios libres y de hecho explica su estructura y dimensiones. Entendemos que la Romería ha evolucionado en el transcurso del tiempo y, aun

reconociendo el origen del espacio público, se hace necesario acondicionar estos recintos como lugar para la convivencia y la interacción social. No es razonable hipotecar por más tiempo el sistema de espacios libres del núcleo del Rocío, en detrimento de la calidad de vida de sus habitantes.

El modelo de ordenación elegido trata de articular los distintos ámbitos del área central y las zonas de crecimiento, mediante un sistema de espacios libres, planteando como prioritaria la integración de la marisma, los resorts turísticos y el área de acampada rociera.

Propuesta:

Itinerarios peatonales y plazas interiores.

El Plan propone intervenciones sobre algunos recorridos de cara a mejorar su uso y habitabilidad. Estas acciones consisten fundamentalmente en la colocación de elementos ligeros de cobertura como pérgolas y arbolado, acompañada de pavimentos de madera en los itinerarios principales.

El mismo lenguaje se sugiere para intervenir tanto sobre las plazas existentes como sobre las propuestas. Se propone la plantación de zonas de arbolado en disposiciones no geométricas, reservando asimismo áreas de pasto protegidas del tráfico rodado.

El Plan propone una red de itinerarios peatonales desde el criterio de apoyar la articulación urbana basada en el sistema de espacios libres. El modelo planteado une las distintas plazas de la aldea con la avenida de los Ansares y desde aquí con todo el entorno de la ermita y el paseo de la marisma. La prolongación de este paseo hacia el oeste integra los ámbitos de los resorts, el camino de Moguer y el de la Venta, el entorno de la ermita, el mirador del museo y la trasera de la calle Sanlúcar. Esta sucesión de espacios singulares se puede convertir en uno de los itinerarios más representativos del Rocío.

El paseo de la marisma.

El primer tramo de la marisma desde el este es el borde urbano que se encuentra más formalizado; en este sector del litoral se propone un tratamiento peatonal para la vía trasera de la calle Sanlúcar, cuyo potencial paisajístico está por explotar.

A partir del entorno de la ermita y hasta la travesía se propone remodelar el paseo actual y definir un límite menos artificial con la marisma. Entendemos que el carácter del paseo no está en consonancia con el tratamiento que requiere este espacio. Tratándose del punto en que el territorio de Almonte entra en contacto con el parque de Doñana, entendemos que debe ser objeto de un diseño más adecuado. En este sentido, se sugiere un tratamiento menos formalista y proyectar una sección de borde con un lenguaje más sencillo, que resuelva la transición hacia la marisma mediante superficies inclinadas con vegetación natural. En esta idea está implícito el reconocimiento de la cualidad del litoral de presentar un límite variable, dado por la fluctuación de las mareas, que consideramos como un posible valor a incorporar en el diseño del borde.

Con los mismos criterios generales se concibe el tratamiento de la plataforma del museo. Aprovechando el terraplén de la carretera actual en esta zona y desmantelando el resto se deja una superficie elevada como mirador sobre la marisma. La plataforma cae sobre la marisma en forma de suaves taludes vegetales.

El entorno de la ermita.

El Plan determina un ámbito de protección paisajística para el entorno de la ermita, al quedar incluido dentro de la delimitación del Sitio Histórico, objeto de un Plan especial. En este ámbito se ha de evitar cualquier incremento o alteración sustancial del volumen edificado, tanto en la edificación como en el equipamiento del espacio público. Preservar la conformación espacial y la percepción ambiental de este entorno también

afecta a su uso en tanto que condiciona su carácter, luego debe prevenirse la proliferación descontrolada de comercios regulando su implantación, así como controlar las aperturas de huecos en fachada.

También ha de controlarse la instalación de equipamiento y mobiliario urbano, por cuanto puede alterar la percepción espacial de este ámbito. Cabrá plantearse en todo caso operaciones de forestación o tratamiento del espacio libre cuidando la no interferencia de determinadas perspectivas visuales. En este sentido, debe evitarse la implantación de edificaciones como quioscos u otras de volumen similar.

Por último, hay un factor que en ocasiones puede alterar la percepción espacial acaso más que el volumen edificado y el uso del espacio, que es el lenguaje arquitectónico empleado. A este respecto consideramos que, especialmente en este entorno, debe evitarse la proliferación de los ostentosos repertorios formales de las edificaciones más recientes, producto de una creciente banalización cultural que, recurriendo a los estereotipos más superficiales de la romería y la Andalucía folklórica, está acelerando la desaparición de los valores de la arquitectura local, tradicionalmente caracterizada por la sencillez y funcionalidad de sus formas.

C) Las nuevas áreas de centralidad.

OBJ 10: Integrar la Romería, el turismo y la residencia.

Justificación.

Sin duda que El Rocío no sería lo que es sin la Virgen y la romería, pero tampoco es menos cierto que hoy es ineludible el papel de la Aldea en el entramado socioeconómico de todo Almonte.

A esta situación se añade la existencia de una población residente, con carencias en materia de equipamiento, y perjudicadas por un régimen de precios del suelo al alza debido a la enorme demanda, y también el uso cada vez mayor que de las viviendas se efectúa por la población estacional.

Propuesta.

Garantizar el mejor desarrollo de la Romería mejorando el sistema de accesos, la circulación de los servicios públicos sanitarios y de protección civil, regulando el aparcamiento y la acampada tanto la libre como la de aquellas hermandades sin casa, acondicionar los espacios libres, y crear otros para la acampada de hermanos en cercanía con sus casas de hermandad. Proteger el entorno de la Basílica y regular la actividad comercial durante la romería, en especial aquella que se sitúa frente a ella. Facilitar el acceso en vehículo fuera del tiempo de romerías, pero no así el aparcamiento. Ampliación del ámbito urbano para atender la demanda creciente de casas de particulares, asociaciones y casas de Hermandad.

Fortalecer el papel turístico de la Aldea con la creación de complejos especializados de alojamientos, equipamientos turísticos y de un complejo hipico en conexión con el resto de la oferta turística del municipio. Adecuar vías paisajísticas e itinerarios recreativos con origen y destino en El Rocío. Rentabilizar el activo del ayuntamiento con operaciones en materia de turismo para la financiación de operaciones de mejora, infraestructuras, urbanización y equipamientos de la Aldea.

Mejorar las condiciones de los servicios públicos para los residentes y la población estacional. Facilitar el acceso a vivienda de carácter protegido de la población residente.

OBJ 11: Mantener el carácter rural de la aldea.

Justificación.

La imagen de aldea que mantiene aún El Rocío es una de sus particularidades valiosas. La relación con la marisma, las características de la edificación, los espacios libres y la urbanización mantienen una imagen de asentamiento rural, aún

escasamente urbanizado. La conclusión del Rocío como núcleo urbano debe permitir el mantenimiento de esa imagen ruralizada, en la que la puesta en valor de espacios como el del Caño de la Venta, las zonas arboladas, el tratamiento de la travesía y la arquitectura, los nuevos espacios verdes y las áreas de baja densidad, así como la urbanización deben cumplir unas condiciones de integración formal.

Propuesta.

Las propuestas para garantizar el carácter rural de la Aldea se apoyan en la determinación de aspectos relacionados con la edificación, los espacios libres y la urbanización.

En relación a la edificación las acciones que el Plan plantea son:

- El mantenimiento de las tipologías de viviendas dobles, con parte delantera residencial y parte trasera de cuadras y cocheras, salvo en las zonas turísticas.
- La definición de volúmenes edificados simples y compactos, con un máximo de dos plantas.
- El mantenimiento de los porches y la definición de ordenanzas sobre materiales y tránsito.

Evitar los excesos formales en las nuevas edificaciones, controlar la aparición de miradores, sobretudo en el entorno de la ermita y Pza. de Doñana.

En relación a los espacios libres:

- La incorporación de nuevos espacios libres abiertos y ligeramente urbanizados, con arbolado en formalizaciones de masas forestales.
- La utilización de especies autóctonas en la forestación de los espacios.
- Establecer normas específicas para el diseño e implantación del mobiliario y los equipamientos en los espacios públicos.

En relación a la urbanización.

Evitar la pavimentación del viario y los espacios abiertos, manteniendo la arena y las zonas de pasto como cobertura.

OBJ 12: Continuar con las formas del crecimiento urbano.

Justificación.

Se puede hacer referencia a las distintas pautas que han condicionado la evolución de la estructura urbana de El Rocío hasta nuestros días con cierta independencia de los fenómenos sociales, culturales o políticos que la han condicionado o dirigido. Estas pautas emanan del análisis de la ciudad como hecho fundamentalmente arquitectónico y se definen como formas del crecimiento aquellas tipologías que se han reproducido en El Rocío como pautas profundas, estructurales, de su desarrollo urbano en el tiempo.

Estas formas del crecimiento de El Rocío se pueden distinguir en tres:

- Las derivadas de su razón fundacional, como lugar de culto y de cruce de caminos obligados por la existencia de la marisma en el espacio interior de las tierras del Condado, el Aljarafe y el litoral.
- Las derivadas de las condiciones del lugar, y dadas fundamentalmente por elementos de carácter natural.
- Las derivadas de las relaciones espaciales de la Romería, entre la casa y el espacio público.

Propuesta.

Bajo estas premisas generales la propuesta se concreta en actuaciones sobre distintas áreas de crecimiento, que son las que a continuación se plantean:

- Travesía.

El Plan delimita el espacio ocupado por el actual trazado de la carretera A- 483 como sector de suelo urbano no consolidado y su desarrollo lo vincula a un plan parcial que deberá ordenar adecuadamente esta nueva área de desarrollo terciario.

- Camino de Moguer.

El barrio del camino de Moguer se une al núcleo central introduciendo dos piezas que cosen las dos tramas hasta ahora inconexas. El Plan plantea un

Nuevo sector de suelo urbanizable apoyado sobre el camino de Moguer con uso global turístico.

- Santaolalla.

El Plan propone una operación de suelo residencial a lo largo del borde noreste para sellar el crecimiento del poblado, idea cuyo reflejo formal se manifiesta mediante el cambio morfológico de la trama urbana. Cada uno de los tres sectores de suelo urbanizable sectorizado que se delimitan dispondrán de viviendas protegidas y casas de hermandad.

- Dehesilla y Caño de la Venta.

Los resortes resuelven el final de la trama urbana en su encuentro con el arroyo de la Venta, geometrizando la forma natural del cauce. Igualmente, la plaza del museo quiere ser un remate cuya forma reconoce la desembocadura del arroyo y aprovecha la elevación del terreno previa al terraplén de la carretera. Los dos sectores de suelo urbanizable sectorizado que se proponen estarán asociados con el uso turístico.

OBJI3: Resolver la ordenación entre los espacios reforestados de borde y el núcleo central como nuevas áreas de centralidad con diversificación de usos.

Justificación.

La triple condición de ciudad religiosa, turística y residencial de la aldea muestra un claro reflejo en su organización espacial. El Rocío debe plantear posibilidades de crecimiento para frenar la ocupación ilegal del territorio que originaría la ausencia de previsión de crecimiento residencial en la aldea. Este crecimiento debe plantearse como se ha indicado a lo largo de la avenida de Santa Olalla y en el sector Caño de la Venta. En ambas localizaciones los usos residenciales se agrupan en los distintos sectores con las casas de hermandad y con los usos turísticos, propiciando un crecimiento basado en la diversidad y la integración.

Propuesta.

El Plan propone una superficie de suelo urbano de 178,30 has. de las que 40,71 has comprende el ámbito del Sitio Histórico, de protección especial. En relación al suelo urbanizable sus dimensiones alcanzan un total de 53,18 has.

En el suelo urbano: 178,30 Has.
166,29 has suelo actual.

6,35 has nuevo suelo urbano destinado a terciario.

En el suelo urbanizable sectorizado: 42,66 has.

27,39 has usos residenciales.

8,55 has suelo neto residencial y Hermandades.

18,84 has suelo libre: viario, espacios libres y equipamientos.

15,27 has usos turísticos.

6,62 has suelo neto de alojamientos turísticos.

8,65 has suelo libre: viario, espacios libres y equipamientos.

En el suelo urbano no sectorizado: 10,52 has.

10,52 has usos residenciales.

4. Información urbanística.

La información urbanística del sector es la que figura en el documento de aprobación inicial de la revisión del Plan.

5. Las modificaciones propuestas.

5.1. En suelo no urbanizable.

El área afectada por la presente modificación, de propiedad municipal, afecta a una superficie de terreno de 74.040,75 m²., según se define en la documentación gráfica de la presente modificación del Plan, y se denominará sector SR3 del suelo urbanizable del Plan General de Almonte. El uso global será el residencial y la normativa específica de la edificación se desarrollará en el plan parcial de este sector.

6. La caracterización del sector SR3

El sector objeto de la presente modificación está situado al norte del núcleo del Rocío, en las inmediaciones de la avenida de Santa Olalla. La estratégica situación del ámbito de la actuación lo convierte en un espacio que, ordenado adecuadamente, puede coadyuvar al cierre definitivo de este núcleo, propiciado desde el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

En base a estas consideraciones la ordenación propuesta toma como elemento estructurante el sistema de espacios libres. El eje longitudinal que recorre de norte a sur el sector y sirve de articulación y espacio frontera con el núcleo urbano existente, formalizando una única manzana de uso residencial como borde definitivo del Rocío. Esta estructura se complementa con el sistema viario sin que existan interferencias entre ambas. Los estándares utilizados corresponden a los establecidos en el Reglamento de planeamiento para el desarrollo de los planes parciales en suelo urbanizable y a los establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación se determinan las características urbanísticas de la ordenación propuesta:

6.1. Aprovechamiento medio del área de reparto en el suelo urbanizable (sector núm. SR3).

A ser el suelo municipal, y constituir la única bolsa de crecimiento del núcleo urbano del Rocío, el área de reparto lo constituirá el sector SR3 delimitado por el Plan.

SECTOR	ZONAS	USO	SUPERFICIE (m ² s)	EDIFICABILIDAD UNITARIA s/sup.brut. (m ² U/m ² s)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA TOTAL (Aprovechamiento uso específico) (m ² tue)	COEFICIENTE HOMOGENIZACIÓN	APROVECHAMIENTO (Aprovechamiento de uso característico) (m ² tuc)	APROVECHAMIENTO MEDIO (m ² tuc/m ² s)
S.R.3	-	Residencial	74.040,75	0,50	37.020,38	-	-	0,447
	Z ₁	Residencial libre	-	-	25.914,266	1	33.133,24	
	Z ₂	Residencial VPO	-	-	11.106,114	0,65	-	
	Z ₃	SGR	0	0	0	-	-	
			<u>74.040,75</u>					

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL ÁREA DE REPARTO AR3	0 m ²
---	------------------

6.2. Sistema de actuación.

El sistema de actuación para el desarrollo de la unidad de actuación será el sistema de cooperación. La figura de planeamiento que desarrollará este sector es el Plan Parcial.

Su completo desarrollo se realizará mediante la redacción de un Proyecto de Parcelación y Proyecto de Urbanización. La Programación será la siguiente:

- Cesiones obligatorias y equidistribución: 6 meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Proyecto de urbanización: 4 meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Obras de urbanización: 3 años a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

6.3. Programación.

Este sector está incluido en el tercer cuatrienio ampliado del Plan vigente en base a la vigencia indefinida de los planes de ordenación, dando un plazo de 1 año desde la aprobación definitiva de esta modificación para la aprobación del Plan Parcial del Sector SR3.

El Plan Parcial que desarrollará este Sector establecerá los coeficientes de homogeneización que vengan a ponderar los usos y tipologías establecidas en esta modificación puntual respecto a la característica, en este caso la residencial - vivienda unifamiliar adosada.

6.4. Estudio económico financiero.

Los costes estimados de urbanización del sector SR3 de suelo urbanizable asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos quince euros. Este presupuesto de ejecución material incluye los enlaces hasta los puntos de acometido de las diversas acometidas. La ejecución de las obras que se desarrollarán mediante un proyecto de urbanización serán promovidas por la administración local competente.

6.5. Infraestructura.

Red viaria.

El acceso rodado de vehículos se realiza desde la avenida de Santa Olalla.

Abastecimiento de agua.

El punto de toma se encuentra ubicado según se describe en la documentación gráfica, en la red existente. Se plantea conexión de diámetro 250 mm.

Red de saneamiento.

La conexión al saneamiento se realiza en la red existente conectando en los centros de transformación que se indican en la documentación gráfica de la documentación.

6.6. Sistemas Generales de Espacios libres.

La modificación núm. 36 intenta resolver un problema social de vital importancia en El Rocío: la vivienda. Este sector está recogido en el documento de aprobación provisional aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almonte, el pasado 3 de agosto de 2005. La innovación ha sido exclusivamente para intentar resolver en menos tiempo el problema detectado.

Por esta razón los sistemas generales de espacios libres en El Rocío, en superficie muy superior a la exigida por la LOUA están situados allí donde el Plan considera adecuada su implantación. Este Sistema General siguiendo las determinaciones del POTAD se sitúa en forma perimetral abrazando al núcleo urbano consolidado y a las áreas de crecimiento, asegurando con ello el sellado de este núcleo urbano. Además, todo el suelo de sistema general de espacios libres en El Rocío es público, por lo que no se ha adscrito a ningún sector para su obtención.

Es decir, estamos ante un nuevo sector de suelo urbanizable, SR3, de titularidad pública, y con todos los sistemas generales de espacios libres también públicos y por tanto obtenidos.

Por otra parte el número de viviendas planteadas en la modificación núm. 36, es de 137 unidades y el núm. de habitantes/viviendas estimado en el documento de Revisión del PGOU de Almonte (2,5). Estos datos, supondrían la necesidad de incrementar los sistemas generales de espacios libres en 1.712,5 m, superficie que queda asegurada con los parámetros utilizados en el documento de la Revisión del PGOU. El Plan propone en El Rocío un incremento de espacios libres de 1.296.370 m²s, lo que supone situarse en un estándar de 469,48 m²s /hab. muy por encima de los 5 m²/hab. exigido en la Norma.

Por otra parte a nivel de sistemas locales la modificación propone 25.538,2 m² frente a los 7.404,08 exigidos como mínimo por la normativa en vigor: un excedente de 18.134 m²s.

Por todo ello se considera justificado la dotación de sistemas de espacios libres al estar configurada esta modificación como parte del modelo de la Revisión del PGOU pendiente de aprobación definitiva.

6.7. Viviendas protegidas.

El sector objeto de la ordenación es de titularidad exclusivamente municipal, como ya se ha indicado y el uso global del sector es el residencial. En el caso que nos ocupa el 30% del aprovechamiento objetivo del sector, el 30% de la edificabilidad residencial y el aprovechamiento asignado al 30% del número de viviendas protegidas del sector resulta similar. Por tanto esta modificación reserva 11.106,11 m²t para un mínimo de 41 viviendas, tal y como queda reflejado en la ficha del sector. El Rocío, abril 2006. Arquitecto.

Ficha Urbanística.

IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO		S.R.3
Ubicación		El Rocío
Denominación		Santaolalla Sur
Superficie bruta de suelo (m ²)		74.040,75

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Clase y categoría de suelo	Urbanizable sectorizado
Uso global	Residencial
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Edificabilidad máxima (m ² t/m ² s)	0,5
Densidad	18,5 viv/Ha
Área de reparto	AR2
Aprovechamiento Objetivo (m ² t)	37.020,375
Aprovechamiento Subjetivo	90% A.M.
Aprovechamiento Medio (A.M.)	0,447
Sistema general adscrito al área de reparto (m ²)	-
Número máximo de viviendas	137
Viviendas protegidas	
-Número mínimo de viviendas protegidas	41
-30%A.O. / 30%Edificabilidad residencial (m ² t)	11.106,11

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
OBJETIVOS Y DIRECTRICES	
<p>Sellar el crecimiento de la aldea mediante un cambio morfológico de la trama urbana, siguiendo los trazados existentes en el Sitio Histórico.</p> <p>Crear un gran espacio libre de transición entre el núcleo existente y el espacio a reforestar.</p> <p>Conformar la Puerta de Sevilla en la confluencia del Camino de Sevilla con el nuevo sector.</p>	

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA POTESTATIVA	
Dotaciones	Ver tabla S.R.3
Uso pormenorizado	Residencial y casa de hermandad
Tipología	-
Ordenanzas de edificación de referencia	S.R.3

PROGRAMACIÓN. GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
Sistema de actuación	Cooperación
Titularidad	Pública
Iniciativa	Pública
Exceso de aprovechamiento	-
Cesiones	s/tabla S.R.3 y s/ley
Otros Instrumentos y Programación	Proyecto de urbanización

Grado de vinculación de las determinaciones.

Como mínimo el 30% de las viviendas se reservará para uso residencial con algún tipo de protección. Superficie mínima de espacios libres: 25.538 m²s. Parcela mínima: 150 m²s.

Mantenimiento de la tipología de vivienda de El Rocío, de los porches y de la calle de servicio. Las dotaciones se implantarán en el entorno de la Puerta de Sevilla.

En las esquinas se deberá cerrar la manzana para evitar la visión de la calle de servicio. Las casas de hermandad, si

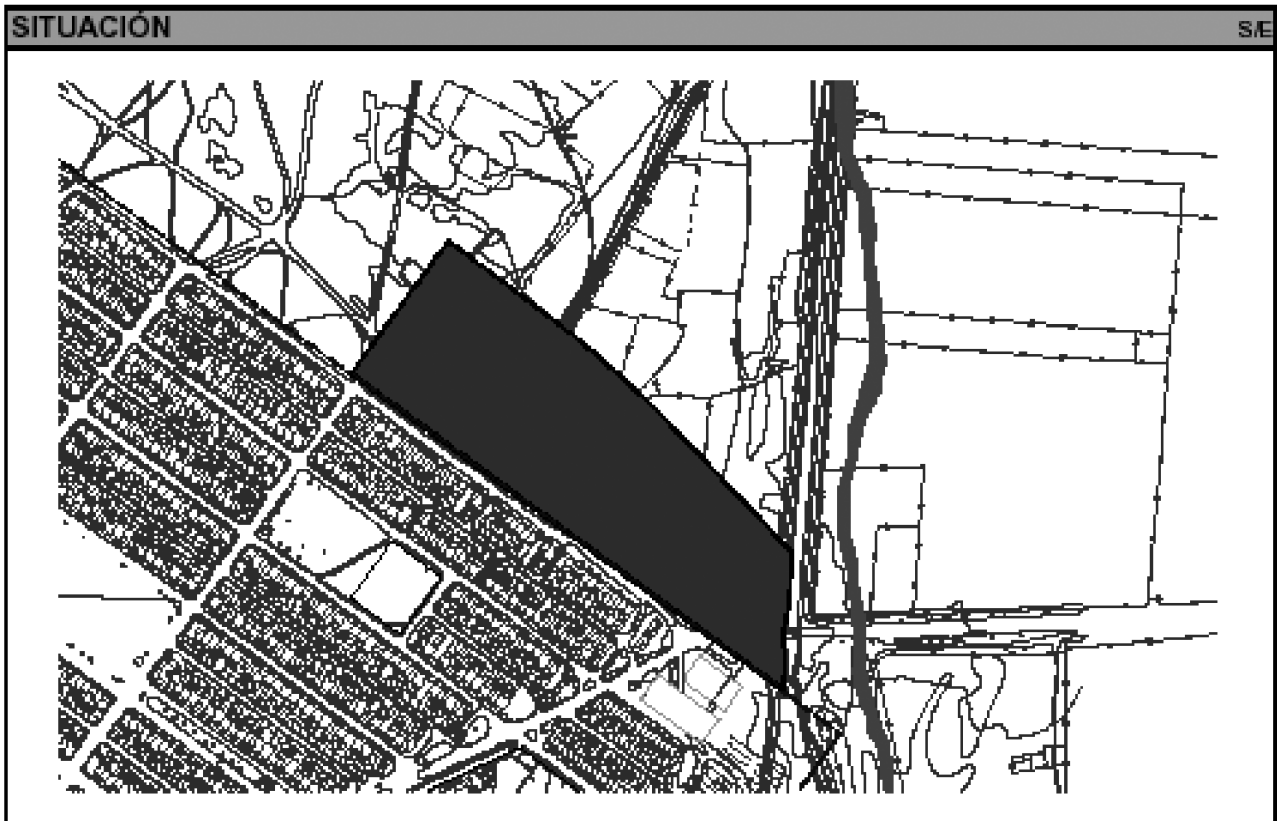
las hubiera, estarán situadas en contacto con el espacio a reforestar (SGR4) del documento de aprobación del Plan General, destinado a acampada de las hermandades y estarán situadas como mínimo a 24 metros lineales de distancia.

La altura máxima permitida será de dos plantas.

Observaciones.

La ordenación que figura en la documentación gráfica es vinculante.

Situación.



S. R. 3.

DATOS GENERALES	
Superficie total (ha)	7,40 (74.040,75 m ²)
Superficie de manzana (m ² s)	27.586
Número de viviendas	137 (de ellas 41 protegidas)
Superficie de parcelas de uso residencial I (m ² s)	20.742,71
Superficie edificable del sector (m ² t)	37.020,38

DOTACIONES PARA EL SUELO RESIDENCIAL		SUPERFICIE NECESARIA		DEFICIT/ SUPERAVIT (m ²)
DOTACIONES	SUPERFICIE PROPUESTA (m ²)	Según Reglamento de Planeamiento (1978)	Según ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (2002)	
		m ² /viv Superficie (m ²)	m ² /100m ² Superficie mínima - mínimo SEUDUPS (m ²)	
S.E.L.D.U.		15		
Áreas de recreo		3		
TOTAL S.E.L.D.U.P.S.	25.538,2	2.468,0	6.969,6	7.404,08
EDUCACIONAL		10		
Guardería				
Centro docente				
SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL		2 m ² /viv		
Deportivo				
Equipamiento comercial				
Equipamiento social				
TOTAL EQUIPAMIENTOS	2.987,0	1.644,0	2.987,0	3.982,60
		Entre 21 y 25	Entre 18 y 12	

PLAZAS DE APARCAMIENTOS	PLAZAS PROPUESTA	PLAZAS NECESARIAS	DEFICIT/ SUPERAVIT
	370	Entre 0,5 y 1 plaza por 100 m ²	
		185	0

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-043-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación PGOU-Llanos del Sotillo de Andújar (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-043-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación PGOU-Llanos del Sotillo de Andújar (Jaén)

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-043-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación PGOU-Llanos del Sotillo de Andújar (Jaén)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la modificación PGOU-Llanos del Sotillo, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2. B. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13. 2. a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Andújar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fechas 23.2.06 y 14.9.06, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en Reclasificar unos terrenos de suelo no urbanizable protegido «terrazas del Guadalquivir» transformándolos en suelo urbanizable sectorizado de uso industrial, sobre una superficie de 144,3 Has distribuidas en cuatro sectores.

Segundo. El expediente contiene Informes de Organismos y Compañías suministradoras de las Infraestructuras urbanas: Delegación de Medio Ambiente: Declaración Favorable de Impacto Ambiental; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Informe favorable con condiciones de Saneamiento, Abaste-

cimiento, Encauzamientos e inundabilidad para los planes de desarrollo del Sector; Departamento de carreteras de M. Fomento: Informe favorable a la actuación; ENAGAS: información sobre trazado actual; Aguas Jaén: escrito sobre situación de Saneamiento y abastecimiento de agua; Ministerio de Industria: Informe sobre la modificación y escrito sobre procedimiento a seguir para instalaciones de telecomunicación y Compañía Endesa: para la realización de las infraestructuras necesarias para suministrar energía suficiente para el futuro Polígono

Tercero. La modificación efectúa una sectorización del suelo urbanizable que incluye sistemas generales adscritos tanto de equipamientos y viarios como zonas verdes según se describe en los planos correspondientes de los dos documentos. Los planes parciales que desarrollen los sectores, tendrán en cuenta estas circunstancias y aportarán las dotaciones reglamentarias del artículo 17 de la LOUA no pudiendo variar las determinaciones vinculantes que sean parte de la estructura del Plan General, de acuerdo al artículo 10 LOUA.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3. d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a modificación PGOU-Llanos del Sotillo, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente PGOU de Andújar.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de

conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

I N D I C E

- A. FORMULACION DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL. JUSTIFICACIÓN
- B. MEMORIA INFORMATIVA
 - B.1. Características generales del territorio.
 - B.2. Morfología.
 - B.3. Relieve.
 - B.4. Informe geotécnico.
 - B.5. Usos, dominios, edificaciones e infraestructuras existentes.
 - Usos actuales.
 - Dominios.
 - Edificios y otras construcciones.
 - Red viaria.
 - Hidrología.
 - Abastecimiento de agua.
 - Saneamiento.
 - Energía eléctrica y Alumbrado Público.
 - Telefonía.
 - Relación con el casco urbano.
 - Ferrocarril.
 - Vías pecuarias.
 - Ruidos.
 - Residuos.
 - Patrimonio Histórico.
 - B.6. Análisis de las determinaciones del planeamiento superior.
 - B.7. Estructura de la propiedad del suelo.
 - B.8. Conclusiones de la información.
- C. MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 - C.1. Objetivos y criterios.
 - C.2. Situación y límites.
 - C.3. Base legal.
 - C.4. Descripción de la modificación.
 - C.5. Alcance de la modificación.
 - C.6. Documentación del PGOU modificada.
 - C.7. Sectoriza.
 - C.7.1. Área de reparto.
 - C.7.2. Sector.
 - C.8. Alternativas de ordenación.
 - C.8.1. Objetivos y criterios de la ordenación.
 - C.8.2. Aprovechamientos. Transferencias.
 - C.8.3. Ordenación vinculante.
 - C.8.4. Prescripciones de corrección y desarrollo ambiental del planeamiento.
 - C.8.4.1. Medidas correctoras.
 - C.8.4.2. Plan de Vigilancia y Control.
 - C.8.4.3. Recomendaciones para el desarrollo del Planeamiento.
 - C.8.5. Establecimiento de propuestas para la protección y mejora de los recursos paisajísticos.
 - C.8.5.1. Diseño del Parque Empresarial e Industrial.
 - C.8.5.2. Urbanización, construcción y edificabilidad en el Parque Empresarial e Industrial.
 - C.8.5.3. Funcionamiento del Parque Empresarial e Industrial.
 - C.9. Gestión y ejecución urbanística.

A. FORMULACION DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL. JUSTIFICACIÓN.

El presente documento tiene por objeto proponer la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar. Jaén, de los terrenos que más adelante se citan. Se redacta el presente documento, para la aprobación provisional del mismo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, toda vez que se ha realizado una nueva Declaración Previa de Impacto Ambiental por parte de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la que ya se ha tenido en cuenta la inclusión de un nuevo sistema general consistente en la comunicación de la bolsa de suelo, con la Estación de Ferrocarril de Andújar, a través de un trazado de ferrocarril de ancho mínimo 8 m, que la recorre por su zona sur.

El histórico del documento hasta el día de hoy ha sido:

- Aprobación inicial del documento con fecha 22 de septiembre de 2005 el cual no tuvo ninguna alegación en el trámite de información pública.
- Con fecha 27 de enero de 2006, se formuló por parte de la Consejería de Medio Ambiente la Declaración Previa Favorable de Impacto Ambiental.
- Aprobación Provisional, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Andújar con fecha 23.2.06.
- Modificación del documento con la inclusión del sistema general ferroviario. Nueva aprobación inicial con fecha 11 de abril de 2.006, la cual no tuvo ninguna alegación en el trámite de información pública.
- Nueva Declaración de Previa Favorable de Impacto Ambiental, con fecha 29 de junio de 2006, formulada por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Las apreciaciones recogidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental, así como por el resto de los sectoriales evacuados han sido recogidas por el presente documento urbanístico, a nivel gráfico y a nivel documental. Dichas consideraciones se recogen en el punto B.8, «Conclusiones de la Información» de la presente memoria informativa y en el anejo núm. 2. «Gestiones con otros organismos», se aporta el carteo llevado a cabo.

Todos los condicionantes que emanan de los sectoriales llevados a cabo, por tanto, o han producido una modificación del documento original cuando así han sido necesarios o se han asumido en su integridad. Aparecen los cambios realizados por los sectoriales en el presente documento en letra cursiva para diferenciarlos del documento original, refiriéndose éstos a la primera declaración previa de impacto ambiental, que se asumió en su integridad. Por otro lado, constatar que las diferencias encontradas entre las declaraciones previas de impacto ambiental de fechas 27 de enero de 2006 y 29 de junio de 2.006, son los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 de esta última, los cuales hacen referencia a la inclusión del sistema general ferroviario. Estas se consideran en el documento en cursiva y subrayadas.

Para su realización se ha seguido la legislación vigente, es decir tanto lo dispuesto en la actual Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA de 17 de diciembre de 2002, como en el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, complemento de la primera al no estar a día de hoy reglamentada.

Promueve la presente iniciativa el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, propietario, así como otros titulares más de la totalidad de la bolsa de suelo que se reclasifica. Un listado de todas las superficies y titularidades se encuentra más adelante en el

presente documento. Realizan el presente trabajo como correductores, los técnicos de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Andújar y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Marcial Rodrigo Sanjuán, colegiado núm. 13.664 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, así como la Arquitecto, Lourdes Cano Vargas-Machuca, colegiado núm. 216, del colegio de Jaén, ambos técnicos pertenecientes a la empresa INCASUR, Ingenieros Consultores S.L., con domicilio en Jaén, en la Calle Carretera de Córdoba núm. 1.ª, piso 1.º B y C. Manteniendo los criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, conforme al modelo territorial contenido en el actual PGOU de Andújar, se va a proceder a la reclasificación de los terrenos inscritos en la bolsa de suelo que se adjunta en el plano núm. 2 de información del presente documento, los cuales tienen en la actualidad la clasificación de suelo no urbanizable protegido, en la categoría denominada La Vega (SNU-V), pretendiéndose que a través de las justificaciones del presente trabajo, obtenga la de suelo urbanizable sectorizado, según el artículo 47 a) de la LOUA:

Artículo 47. Suelo urbanizable.

El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, establecerá en esta clase de suelo todas o algunas de las categorías siguientes: Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el Plan General de Ordenación Urbanística. Este plan delimitará uno o más sectores, y fijará las condiciones y los requerimientos exigibles para su transformación mediante el o los pertinentes Planes Parciales de Ordenación. Desde la aprobación de su ordenación detallada, este suelo pasará a tener la consideración de suelo urbanizable ordenado.

Se trata, por tanto, de redactar el Proyecto de «modificación del PGOU», vigente en el término municipal de Andújar, y generar la reclasificación de los terrenos de no urbanizable protegido categoría La Vega (SNU-V) a urbanizable sectorizado productivo (según la denominación del propio PGOU), siendo el uso característico el industrial en el ámbito a reclasificar.

Se consideran motivaciones fundamentales para la propuesta de esta modificación las siguientes:

- El Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 22.12.1989, clasificó como suelo urbanizable industrial más de 30 Has en los bordes este del municipio (12,9 Has en el PP-1) y oeste (17,6 Has del SUNP-3) y además consideró mejoras de polígonos existentes. Las anteriores puestas en valor de suelo están en la actualidad casi totalmente realizadas.

- Por otro lado, el incremento económico de la zona en particular y de todo el territorio español en general ha generado un incremento de suelo industrial mayor del previsto, circunstancia que se une a la situación estratégica del municipio por su relación directa con la autovía A-4, Autovía del Sur, Madrid-Cádiz, y por su situación geocéntrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Aún lo anterior la justificación más importante que lleva al Ayuntamiento a llevar a cabo esta iniciativa es la interrelación no siempre armoniosa que tiene el municipio con el río que lo atraviesa de este a oeste.

- La aprobación de la Ley 29/1985 de aguas de fecha 8 de agosto, y el Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y con posterioridad el Real Decreto 650/87, de 8 de mayo, por el que se establecen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos, y Real Decreto 1664/98, de 24 de julio, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca, marcaron la relación legal de los municipios y sus edificaciones con la cuenca fluvial que lo atraviesa, dando lugar a una gran cantidad de terrenos urbanos y urbanizables programados y no programados (de la antigua ley del suelo), que ya no sólo

son inundables con recurrencia más o menos cortas, sino que además es imposible la realidad edificatoria al estar dichas zonas bañadas con periodos de retorno de T= 500 años.

- Relación de los terrenos a modificar con otros situados en la margen izquierda de la línea férrea Madrid-Cádiz, donde se pretende la realización de una Estación Ferroviaria logística. Dichos terrenos, aun no formando parte de esta modificación puntual, sí influyen en ella, motivando la ordenación estructural que se realice. Sobre ellos se ha realizado estudio específico.

Es por tanto, en base a esa inundabilidad, que por un lado hace inviable legalmente terrenos que a día se podrían desarrollar al amparo del actual PGOU y por otro condiciona totalmente el territorio, lo que ha llevado al ayuntamiento a buscar terrenos que sean capaces, de cumplir las expectativas de suelo necesarias para el municipio y que se encuentren inscritos en un marco legal actual y moderno.

Además la reclasificación de una parte importante de los terrenos que se citarán, alrededor de un tercio, fueron promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar con anterioridad, el hecho de que se haya abandonado el trámite administrativo, sobre el que ya había recaído la Declaración Previa de Impacto Ambiental, viene motivada por el hecho de que la reclasificación que lo sustentaba generaba un suelo no sectorizado, el cual como es lógico daría lugar a un posterior Plan de Sectorización, lo que podemos considerar, en definitiva, como otro tipo de reclasificación al tener que volver a pasar el documento por el órgano que ejerce la aprobación definitiva.

Por otro lado se ha consultado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre el trámite a seguir para la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento, copia de la respuesta facilitada se encuentra en el anejo núm. 2 del presente documento.

Documento núm. 1. Memoria.

Por lo tanto, se decidió que la reclasificación fuera lo más efectiva posible y que el ámbito recogido fuera el propuesto por el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, ya presentado, el cual ya es conocido por la población y tiene todo su respaldo. Como complemento a la presente modificación puntual en el anejo núm. 1, se adjunta un estudio hidrológico que pone de manifiesto todo lo anteriormente citado.

El contenido de la presente modificación lo constituyen los siguientes documentos.

- Documento núm. 1. Memoria:

Anejo núm. 0. Cálculo de Aprovechamientos.

Anejo núm. 1. Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Anejo núm. 2. Coordinación con otros organismos. Gestiones con las compañías suministradoras.

Anejo núm. 3. Estudio Acústico trazado ferroviario en Ppl. Llanos del Sotillo. Andújar. Atisae.

- Documento núm. 2. Planos de Información.

- Documento núm. 3. Planos de Ordenación.

Para su consecución, se formula la presente Memoria, que se articula en los siguientes apartados.

A) Formulación de la modificación puntual. justificación.

B) Memoria informativa.

C) Memoria justificativa.

B. MEMORIA INFORMATIVA.

B.1. Características generales del territorio.

El término municipal de Andújar se encuentra situada al oeste de la provincia de Jaén, y a escasos kilómetros de

la provincia de Córdoba, por su localización geográfica está estratégicamente situado en el conjunto de la comunidad autónoma de Andalucía, al encontrarse en el propio valle del río Guadalquivir, corredor natural de comunicación entre la comunidad y el resto de España.

No es casual, por tanto, que el eje estatal que cruza de noreste a suroeste Andalucía, y que une la capital del reino con Cádiz, la autovía A-4, autovía del sur, pase por las mismas puertas del municipio y seudo paralelo al río que lo baña.

Por otro lado, la suavidad de su topografía, en las zonas aledañas al cauce fluvial dio como resultado la elección del planificador territorial para la inserción de la línea de ferrocarril Madrid-Cádiz en ese mismo entorno. En el plano núm. 1 de información, se grafía el encuadre geográfico nombrado.

Los terrenos, elegidos por el consistorio, y sobre los que será de aplicación la presente modificación puntual se encuentran situados al sur del municipio estando su perímetro circundado por los siguientes hitos.

- Norte. Autovía A-4, Autovía del Sur.
 - Sur canal principal de la C.R. de las Vegas Bajas, y la línea de ferrocarril Madrid- Cádiz.
 - Este. Suelo Industrial. Comercial de Luis Piña S.L. Enlace de Andújar sobre la Autovía A-4. Estación de ADIF, de Andújar.
 - Enlace de Marmolejo sobre la Autovía A-4. Autovía del Sur.
- Estando, por tanto, los terrenos perfectamente relacionados con vías de interés general del Estado, destacar además que en el caso de la autovía es además el itinerario europeo E-5.

Los terrenos se encuentran aledaños por el este y por el norte, en la otra margen de la autovía con zonas netamente industriales del municipio, estando además todos los crecimientos residenciales previstos en las zonas norte y noreste del mismo.

B.2. Morfología.

Los terrenos se caracterizan por su forma irregular. Observando los planos de información y en particular el topográfico, plano núm. 2, vemos que la forma del polígono es de triángulo, correspondiendo su lado mayor a la zona norte y linde con la autovía y los lados más cortos unión de los dos ángulos agudos con el obtuso, al límite con la vía de ferrocarril Madrid-Cádiz al este y el canal principal de riego de la C.R. de las Vegas Bajas, al oeste.

La superficie que se encierra el perímetro limitado descrito es de 1.440.338 m², aproximadamente.

La anterior superficie se especifica claramente en el plano núm. 7 de información, en ellas se justifica que es esta la superficie de los terrenos que entran dentro del sector, al estar este definido por las siguientes líneas:

- Al norte. Límite de expropiación de la carretera, o de dominio público de carreteras, gestionado por el Ministerio de Fomento.
- Al sur y oeste, límite con el canal de la Comunidad de Regantes, y con los propietarios situados por encima del mismo, en casi todo el recorrido.
- Al sureste dominio público del ferrocarril.

B.3. Relieve.

Del levantamiento topográfico que se dispone, proveniente del vuelo realizado para la revisión del PGOU de Andújar, se deduce que el conjunto de los terrenos objeto de reclasificación es prácticamente plano, con diferencias de cota entre el punto más elevado y el menor de alrededor de 9,26 m (207,22 - 197,96 m.s.n.) en 753, 81 m de distancia entre esos dos puntos, lo que nos da una pendiente media es esa dirección del 1,23% Por otro lado, existen dos pequeños arroyos innominados que cruzan los terrenos de sur a norte, buscando el cauce del río

Guadalquivir, uno en la zona oeste y otro prácticamente en el centro de los terrenos que fuerzan la pendiente de los terrenos transversalmente a su dirección, pero siempre con el mismo orden de magnitud ya nombrados. Destacar que al ser los terrenos actualmente de labor huerta esta pendiente queda aún más difuminada al estar los terrenos labrados en esa dirección perpendicular a los cauces citados.

En el plano núm. 2 de Información, se puede apreciar los desniveles nombrados.

B.4. Informe geotécnico.

No se ha realizado informe geotécnico, a día de hoy, de los terrenos inscritos en la bolsa de suelo.

No han podido obtenerse informaciones fiables sobre el tipo de suelo existente. No obstante lo anterior, del reconocimiento visual realizado puede en principio desprenderse su idoneidad para la cimentación sobre ellos a base de zapatas superficiales, previa retirada de la capa vegetal.

Se estará a lo que definitivamente se desprenda de las calicatas, sondeos, penetrómetros y los estudios geotécnicos que en su caso se realicen.

Desde el punto de vista de su geomorfología, los terrenos pertenecen a los depósitos de aluvión del río Guadalquivir. Son depósitos del cuaternario, de tipo detrítico continental con un predominio de la fracción fina -limos y arcillar-, originados por sedimentación fluvial. Su espesor es de algunos metros.

Los depósitos aluviales de esta zona muestran un relieve típico de llanura fluvial que en este caso es prácticamente horizontal, por lo que constituye un factor geomorfológico importante a efectos del funcionamiento de la red de drenaje teniendo en cuenta que la continuidad espacial de esta llanura se trunca por la autovía A-4.

B.5. Usos, dominios, edificaciones e infraestructuras existentes.

Se recogen las instalaciones que en este momento se encuentran en el lugar en los planos núm. 4, 5, 6, 7 «Infraestructuras existentes», del Documento núm. 2 «Planos de información» Se recogen igualmente en letra cursiva las apreciaciones que sobre los dominios e infraestructuras han hecho los titulares de los mismos y que afectan a la presente modificación.

Usos actuales.

El terreno se encuentra, en su totalidad en estado natural, siendo su uso actual el agrícola, en él se realizan las labores propias para la explotación de los productos típicos de la zona; maíz, remolacha, alfalfa, algodón, y una pequeña zona dedicada a los frutales.

En relación con las actividades agrícolas se encuentran dentro de la bolsa de suelo en la actualidad cuatro pequeñas construcciones auxiliares de escasa entidad.

Dominios.

La superficie del sector, así como los propietarios, se especifica claramente en el plano núm. 3, de Información, en ellas se justifica que es esta la superficie de los terrenos que entran dentro del sector, al estar definido por las siguientes líneas:

- Al norte. Límite de expropiación de la carretera, o de dominio público de carreteras, gestionado por el Ministerio de Fomento.
- Al sur, este y oeste, dominio público hidráulico, gestionado por el órgano de cuenca. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Al este Arroyo Allozar y su dominio.
- El oeste límite de parcela.

En particular, para cada uno de los dos dominios existentes, y con independencia de que el órgano que lo gestiona,

decidiese en su momento realizar una mayor expropiación en la zona que le afecta, la legislación estatal que los avala, determina los siguientes parámetros y afecciones:

Ministerio de Fomento. A-4. Autovía del Sur. Ley 25/1988 de 29 de julio y Real Decreto Ley 1812/1994 de 2 de septiembre. Art. 73 al 87.

En este orden será también de aplicación la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE de 24 de enero de 1998).

Ministerio de Fomento. ADIF. Línea de Ferrocarril Madrid-Cádiz. Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Artículo 13. Zona de dominio público.

1. Comprenden la zona de dominio público los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

2. La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

Artículo 14. Zona de protección.

La zona de protección de las líneas ferroviarias consiste en una franja de terreno a cada lado de las mismas delimitada, interiormente, por la zona de dominio público definida en el artículo anterior y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación.

Artículo 15. Normas especiales.

1. Para ejecutar, en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puede realizar en ellas y plantar o talar árboles se requerirá la previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas.

Artículo 16. Límite de edificación.

1. A ambos lados de las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de esta ley. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación.

2. La línea límite de edificación se sitúa a 50 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista. Reglamentariamente, podrá determinarse una distancia inferior a la prevista en el párrafo anterior para la línea límite de edificación, en función de las características de las líneas.

Se ha realizado un plano el número 8 de los de información que delimitan las afecciones del sector.

Por otro lado, el Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, recogiendo la información facilitada durante su redacción por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sitúa en el interior del ámbito un yacimiento arqueológico «sin delimitar». Según el punto 6.3.2 del Catálogo del PGOU ante cualquier solicitud de licencia de obra que afecte al subsuelo a menos de 200 m de la localización señalada se exigirá la

presencia de arqueólogo cualificado y autorizado por la Comisión de Patrimonio durante los trabajos de movimientos de tierras de manera que se asegure la integridad de los posibles hallazgos valiosos.

Edificios y otras construcciones.

Ya ha sido nombrada anteriormente, además de ellas, sólo existen dentro de la bolsa de suelo cuatro pequeñas edificaciones anexas a los cultivos que allí se realiza. Encontramos también varias obras de paso bajo la autovía para el drenaje transversal de los terrenos agrícolas situados en la margen izquierda.

Red viaria.

Existen una serie de caminos perpendiculares a la A-4, de apoyo a las huertas que en la zona se desarrollan son de escasa entidad y sin firme significativo.

Documento núm. 1. Memoria.

Paralelo a la autovía en la margen izquierda y dentro de la bolsa de suelo si existe una vía de servicio de ella de 5,00 m de ancho aproximadamente, con firme de zahorra artificial y tratamiento superficial de riego con gravilla, utilizada por el tráfico agrícola de la zona.

Como se ha citado los terrenos son linderos a la A-4 y se desarrollan desde el enlace con ella en Andújar hasta el de Marmolejo. En el primero existe una estación de servicio, elemento funcional de la propia autovía, y a la cual se accede a través de él y de un glorieta de radio 15 situada en su estribo izquierdo, y en el segundo es un enlace mezcla de trompeta y trébol.

Hidrología.

Especial importancia tiene esta característica del terreno en este caso, por las siguientes cuestiones:

- Por un lado, las características hidrológicas del ámbito vienen definidas por el hecho de que si bien los terrenos aluviales se muestran permeables, los depósitos subyacentes no lo son. Como no existe escorrentía superficial organizada, el drenaje de las vertientes en las que se sitúa el ámbito se efectúa por arroyada laminar hasta que se alcanzan los depósitos aluviales permeables, momento en que el drenaje es por infiltración hasta alcanzar el nivel freático que marca el río Guadalquivir.

- Por otro lado se ha de evaluar los caudales de los arroyos que fluyen perpendicularmente a la autovía y que son evacuados por obras de drenaje transversal al eje de la misma.

Confederación:

- Se deben de acondicionar todos los cauces de pluviales, donde se concentren las escorrentías, hasta el río Guadalquivir dándoles sección suficiente para desaguar al avenida de período de retorno de 500 años, incluyéndose las obras de paso bajo la autovía.

- Los tramos encauzados mantendrán la titularidad pública y las servidumbres contempladas en la ley de aguas.

- Los tramos entubados se ubicarán fuera de las líneas edificadas, dotándolos con pozos de registro cada 50 metros, y sin que encima de ellos se pueda ubicar otra cosa que viales y zonas verdes tanto en lo que debe de entenderse como dominio público hidráulico (desde el exterior de la parte más externa de la obra de fábrica de la margen derecha a un punto similar ubicado en la perpendicular del eje, en la margen izquierda) como en la zona de servidumbre del anterior (5 m).

- Los encauzamientos y embovedados se ejecutarán previamente a cualquier edificación y a la vez que la urbanización de la zona.

Consejería de Medio Ambiente:

- Los arroyos y canales que queden a cielo abierto deberán de ser mantenidos en buenas condiciones evitando la degradación de los mismos con vertidos de cualquier tipo y restaurando la vegetación asociada.

Abastecimiento de agua.

En el plano núm. 4, aparecen grafiadas las siguientes instalaciones:

- Por un lado las instalaciones externas a la bolsa de suelo propiedad del ayuntamiento con sus diámetros y materiales.

- Y por otro una tubería de 250 mm de fundición que atraviesa toda la bolsa de suelo desde el sureste al noroeste (buscando el enlace de Marmolejo), propiedad del Consorcio de las Aguas del Rumblar. Confederación.

- Se deben de tramitar un incremento del derecho concesional a fin de cubrir las nuevas demandas del abastecimiento creadas por consumos del área de expansión.

Saneamiento.

No existe ninguna instalación de este tipo situada actualmente dentro del sector. La urbanización del ámbito llevará aparejada la realización de una EDAR, la cual se situará en la zona noreste de la bolsa de suelo, con cota adecuada para que todas las aguas puedan llegar preferiblemente por gravedad.

En el plano núm. 5, aparecen grafiadas las instalaciones exteriores existentes en el ámbito.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

- La futura EDAR se ubicará fuera de zona inundable del río Guadalquivir o de cualquier otro cauce por avenidas de retorno de 500 años.

- En su diseño y en el de los colectores y emisarios no se considere el río con los caudales ordinarios sino con los de avenidas, viéndose la cota de la lámina de agua en estos casos.

- En su diseño se considerará la generación de aguas residuales negras, grises, así como otras con contaminación específica de la industria que se ubique en la zona.

Consejería de Medio Ambiente:

- La red de saneamiento deberá de hacerse separando las aguas negras de las aguas pluviales para evitar los problemas de desagüe de ésta. En caso de no llevarse a cabo se deberá de justificar adecuadamente.

- Con respecto a la EDAR, y puesto que esta instalación se encuentra incluida en el apartado 33 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental, se deberá de someter al correspondiente procedimiento establecido por Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento e Informe Ambiental con carácter previo a la misma.

- Puesto que en las cercanías existe una zona IBA, se considera necesario que la EDAR utilice un sistema de depuración secundario que cumpla con los parámetros de vertido establecidos por el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de noviembre, de Aguas residuales.

- La EDAR debe de estar instalada y lista para su funcionamiento con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial.

Energía eléctrica y Alumbrado Público.

Existe una línea de alta propiedad de Red Eléctrica Española que pasa por mitad de los terrenos, con torretas, el ayuntamiento ha gestionado ya en este momento con este titular el traslado de la misma fuera del ámbito.

Por otro lado, en la margen derecha de la autovía discurre en la actualidad otra de 25 KV, la cual llega hasta la

pedanía de Los Llanos del Sotillo y sigue hacia el municipio de Marmolejo.

La situación exacta de cada una de las instalaciones nombradas se encuentran grafiadas en el plano 6 de información. Toda la información del plano ha sido cedida por la Compañía de electricidad Sevillana-Endesa.

Consejería de Medio Ambiente:

- Con respecto al alumbrado urbano se recomienda la utilización de lámparas de sodio de baja presión.

Red eléctrica española:

- Aporta información de la línea L/E a 220 Kv doble circuito Guadame-Andújar/Atarfe, que atraviesa la bolsa de suelo, al mismo tiempo que aporta anteproyecto del desvío que se pretende materializar en ella y que afecta a los postes 25 al 32, que son los que se encuentran dentro de la bolsa a reclasificar.

Telefonía.

Se representan igualmente en el plano núm. 7 de información, los trazados y arquetas de telefonía existentes en el entorno del terreno.

Toda la información contenida en el plano ha sido cedida por la Compañía Telefónica.

Relación con el casco urbano.

Como ya se ha mencionado, la parcela objeto de estudio se sitúa fuera del casco urbano del municipio, en la zona de las vegas de Los Llanos del Sotillo.

La relación que tienen los terrenos con el municipio es la siguiente:

- Linda la esta con polígono industrial, en el que se encuentra casi todo el desarrollo de este uso en el municipio, en esa zona se encuentra también situada la estación de ferrocarril de la ADIF, existiendo entre ambos una relación histórica.

- Al norte linda como ya se ha comentado con la autovía estando, más o menos en el centro de la bolsa situado la pedanía de Andújar de los Llanos del Sotillo.

- Por otro lado los usos residenciales se encuentran al noreste del ámbito y en la margen izquierda del municipio.

Como se ve, existe relación con el municipio, pero la autovía hace de barrera real entre los usos industriales y los residenciales de Los Llanos del Sotillo y los del municipio de Andújar situados al noreste de la bolsa que se propone tanto en la margen izquierda como en la derecha del río Guadalquivir.

Ferrocarril.

No existe en la actualidad ninguna vialidad de estas características dentro del sector, siendo la línea de ferrocarril lindera en la zona sureste con la bolsa de suelo, y esta última cuasi lindera con la Estación de Andújar.

Vías pecuarias.

No existe dentro del ámbito ni cruza ninguna vía pecuaria.

Consejería de Medio Ambiente:

La única vía pecuaria existente en las zonas aledañas es la denominada «Cañada Real de Córdoba o Camino de los romanos» con anchura legal de 41,80 m, no interfiere con la bolsa de suelo a reclasificar, una vez se ha modificado muy ligeramente el documento de aprobación inicial. En el plano núm. 8 «afecciones» de los de información y en el plano núm. 3 «Ordenación F-22/01 Vinculante» de los de Ordenación se ha grafiado, el eje y ancho legal, aportado por los técnicos de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio

Ambiente, y se ha sombreado la superficie en que ella afecta, clasificando el suelo afectado como suelo urbanizable de especial protección.

Ruidos.

En relación a los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 29 de junio de 2006, se ha encargado la realización de un estudio acústico por parte de la empresa ATISAE, de conformidad con las exigencias previstas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía. El citado estudio que se adjunta como anexo núm. 3 de la presente modificación puntual ha sido elaborado por técnico acreditado en contaminación acústica según dispone la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación acústica. Transcribimos a continuación las conclusiones del citado estudio, recogidas en la página 31 del mismo y de fecha 8 de agosto de 2006:

Los niveles de emisión de ruidos en fachada tanto en periodo diurno como en el nocturno establecidos para zonas con actividad industrial se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación vigente 75 dB en periodo diurno y 70 dB en nocturno. En la zona destinada a servicios terciarios-equipamientos, situada en la calle central del polígono, en el caso de ser utilizada para el uso de equipamientos residenciales, supera el límite de nivel sonoro en la evaluación del período nocturno, lo que hará necesario el uso de medidas correctoras. Los límites de nivel de emisión de ruido en fachadas para este tipo de instalaciones (residencial) son 65 dB en horario diurno y 55 dB en horario nocturno.

Sobre este particular citar que en dicha bolsa de suelo, denominada «Terciario-Equipamientos», no se permitirán las instalaciones hoteleras, introduciéndose en las fichas urbanísticas correspondientes a los sectores 2 y 3 y en dichas zonas el uso hotelero y residencial como incompatible.

Residuos.

Consejería de Medio Ambiente:

Para facilitar la recogida de los residuos peligrosos que se generen en las actividades del polígono industrial, se creará la infraestructura de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, tal y como se prevé en el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. La gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de residuos peligrosos.

En la ubicación del punto limpio se tendrán en cuenta los mismos criterios que los establecidos por Confederación Hidrográfica para la estación depuradora.

Estarán prohibidos los cambios de aceite de la maquinaria sobre el terreno. Se deben evitar vertidos accidentales de aceite y carburantes de la maquinaria y camiones durante las obras.

En la fase de funcionamiento, para evitar cualquier derrame accidental, bien de líquidos, bien de la maquinaria industrial instalada en las naves, pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, se deberá exigir que la solería de éstas deberá ser impermeable.

La gestión de los residuos sólidos urbanos, inertes y cualquier otro residuo generado se tratarán de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 18 de abril, de Residuos y Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre), mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación

controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos.

Se evitarán y controlarán por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan emplazarse en las parcelas sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas. Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar un sistema de recogida de los mismos, a través de un gestor autorizado.

Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

Se ha de evitar la instalación de industrias cuyos subproductos o residuos puedan, por reacción entre ellos, originar sinérgicamente productos aún más dañinos que los originales, independientemente de cualquiera que sea el estado natural de los mismos.

Las industrias que se instalen en el polígono deberán respetar los límites admisibles de ruidos y vibraciones así como límites mínimos de aislamiento acústico establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, que así mismo recoge la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios, se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona. Con respecto a la medida que establece el acopio de los primeros 50 cm. de suelo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se acopiará en lugares protegidos y será dispuesta en una zona que no interfiera a las obras de urbanización del polígono.

- Se manipulará cuando esté seca o cuando el contenido de humedad sea inferior al 75%, se conservará en capas finas de una altura no superior a 1 metro.

- Se evitará la circulación de maquinaria por su superficie a fin de evitar su compactación.

- La capa de tierra vegetal desmontada será objeto de una serie de labores de mantenimiento. Estas labores consistirán en la siembra de una mezcla de herbáceas de gramíneas/leguminosas así como abonado con estiércols orgánicos y riego periódico de modo que mantenga e incluso mejore sus cualidades de fertilidad.

- Si el almacenamiento de la tierra vegetal durase más de un año se realizará siembre de formaciones plurianuales o perennes.

- Esta tierra se utilizará para restauración paisajística, tanto del polígono industrial como de otras zonas y se tendrá en cuenta lo anteriormente indicado.

Patrimonio Histórico.

En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, deberá de ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación a lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 1/1991, 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

B.6. Analisis de las determinaciones del planeamiento superior.

El Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 22 de diciembre de 1989, clasifica los terrenos del ámbito como suelo no urbanizable protegido, categoría de La Vega.

El PGOU, como se aprecia en los planos de ordenación (que se modifican), preveía la clasificación de dos sectores de suelo urbanizable para acoger nuevos desarrollos industriales con las siguientes características:

- Sector de suelo urbanizable no programado núm. 3, le asignaba una edificabilidad bruta de 0,7 m²/m² y una parcela mínima de 1.000 m².

- Sector de suelo urbanizable programado PP-1 le asignaba una edificabilidad bruta de 0,75 m²/m² y una parcela de 1.000 m².

Así mismo el PGOU establece una ordenanza, la núm. 6, para definir las condiciones aplicables al suelo urbano industrial.

Este a los efectos de aplicar las características concretas considera tres grados en función del tamaño de parcela, desde 400 m² a más de 5.000 ocupación, retranqueos edificabilidad, desde 0,7 hasta 1 m²/m².

Por otro lado, a día de hoy el Excmo. Ayuntamiento de Andújar a promovido la realización del avance el Plan General de Ordenación Urbana, estando los terrenos objeto de reclasificación totalmente incluidos en dicho documento, con los mismos parámetros objetivos que aquí se consideran, siendo esta propuesta formulada, en fase de avance como se comenta, favorablemente acogida por toda la población del municipio.

B.7. Estructura de la propiedad del suelo.

La totalidad de los terrenos objeto del presente plan parcial pertenecen al ayuntamiento y a propietarios particulares, según el siguiente listado que se adjunta en el plano de información número 3, Catastral.

La casi totalidad de los terrenos centrales del ámbito pertenecen a día de hoy al ayuntamiento de Andújar.

B.8. Conclusiones de la información.

Como conclusiones podríamos señalar las siguientes:

- Derivadas del Planeamiento. Los terrenos estudiados, y en especial el ámbito en línea discontinua en el plano núm. 8 se encuentran actualmente reglamentariamente clasificados como suelo no urbanizable protegidos con Categoría La Vega, no existiendo ningún problema específico para su reclasificación, ya que todos los que podrían tener una especial protección según las definiciones de la LOUA, vías pecuarias, dominio público hidráulico y de carreteras, se encuentran fuera de la citada bolsa de suelo.

No existen condiciones específicas marcadas por el PGOU de Andújar, que no puedan ser modificadas teniendo en cuenta el momento inmobiliario actual, las necesidades del consumidor, y la escasez imperante de suelo industrial, motivado fundamentalmente como ya se ha comentado por el problema de inundabilidad que tiene el municipio.

Por otro lado, entendemos que la situación de todos estos usos productivos en la margen izquierda de la autovía A-4, autovía del sur, es el lugar más apropiado. Pues, favorece que todos los usos residenciales se sitúen en la margen derecha, quedando los productivos genéricamente e industriales más particularmente en la izquierda, funcionando en este caso la autovía como barrera natural entre ellos.

Todas estas consideraciones motivadas anteriormente, entendemos que ha llevado al planificador a proponer, dentro de la fase de avance del PGOU de Andújar, estos terrenos para el uso industrial que aquí se promueven.

Además la reclasificación de una parte importante de ellos, alrededor de un tercio, fueron promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar con anterioridad, el hecho de que se haya abandonado el trámite administrativo, sobre el que ya había recaído la Declaración Previa de Impacto Ambiental, viene motivada por el hecho de que la reclasificación que lo sustentaba generaba un suelo no sectorizado, el cual como es lógico daría lugar a un posterior Plan de Sectorización, lo que podemos considerar, en definitiva como otro tipo de reclasificación al tener que volver a pasar el documento por el órgano que ejerce la aprobación definitiva.

Por lo tanto, se decidió que la reclasificación fuera lo más efectiva posible y que el ámbito recogido fuera el propuesto por el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar el cual ya es conocido por la población y tiene todo su respaldo.

- Derivados del territorio.

Por su ubicación, uso y accesos, los terrenos reúnen las condiciones propicias para su ordenación. Se deberá de considerar durante el proyecto de urbanización la litología de los terrenos objeto de ordenación, en particular determinar la altura de los rellenos existentes. Es de destacar la existencia en los terrenos a día de hoy de Energía Eléctrica, perteneciente a la Red Eléctrica Española y una tubería de fundición de 250 mm, perteneciente al Consorcio de Aguas del Rumblar.

- Derivadas de las necesidades del municipio.

Desde este punto de vista, tal y como ya se ha comentado son acuciantes, al no tener a día de hoy suelo industrial disponible y tener el problema real de la inundabilidad de los terrenos actualmente clasificados.

- Derivadas de los informes sectoriales.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, se realizó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Los Llanos del Sotillo, empezándose en ese momento los trámites ante los organismos competentes en aras a la consecución sus informes favorables y la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

En el anejo núm. 2 «Gestiones con otros organismos», se adjuntan los informes favorables de cada uno de los organismos consultados así como las declaraciones previas de impacto ambiental de fecha 27 de enero de 2006 y 29 de junio de 2006, las consideraciones de cada uno de ellos se han ido recogiendo a lo largo de todo el documento en lugar adecuado tal y como recoge la propia declaración previa de impacto ambiental.

C. MEMORIA JUSTIFICATIVA

C.1. Objetivos y criterios.

El Objeto de esta Modificación Puntual es la reclasificación de los terrenos de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado de iniciativa pública, generando una oferta cualitativamente distinta de las otras zonas industriales existentes en el Municipio de Andújar.

C.2. Situación y límites.

La parcela objeto de estudio ha quedado totalmente definida en la memoria de información y en los planos que la complementan.

C.3. Base legal.

El desarrollo de la Modificación Puntual, sus conclusiones de ordenación y las previsiones y cesiones que a continuación se exponen, están en todo momento conforme con la legislación vigente, tanto en materia urbanística como específica que le afecta.

La Modificación de los instrumentos de planeamiento, en este caso del actual Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, está jurídicamente respaldada por el artículo 38

de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual se adjunta textualmente:

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: Concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.

Entendemos, que en relación al punto 3 del artículo anterior, la presente reclasificación ha sido motivada y justificada sobradamente en el apartado A, de esta modificación puntual, por otro lado el actual Plan General de Ordenación Urbana dota de los instrumentos precisos para la realización de este documento como se comentará más adelante.

C.4. Descripción de la modificación.

Describimos en este apartado la ordenación resultante en función de los elementos que la constituyen:

La superficie sobre la que se plantea esta modificación del PGOU abarca 144,3038 hectáreas, se sitúa en contacto con el suelo urbano industrial del borde este del núcleo y constituye una extensión natural de éste.

La modificación se limita a clasificar las 144,3038 hectáreas del ámbito como suelo urbanizable sectorizado cuyo uso global característico es el productivo. Se considera uso prohibido el residencial salvo que se trate de la vivienda para la guarda de las instalaciones productivas.

La edificabilidad bruta que se le asigna al ámbito (0,6077 m²/m²) la cual es menor que la que el PGOU vigente asigna al suelo urbanizable no programado destinado a usos productivos (SUNP-3). Esta edificabilidad no incluye la superficie edificable en las parcelas de equipamiento público que se cedan al Ayuntamiento.

La reserva de suelo para dotaciones se ajustará a las exigencias del artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento y al artículo 17.2. b) de la LOUA, en las ordenaciones que se propongan se mejorarán, en todo caso los estándares urbanísticos previstos por la ley. La ordenación que se contempla para el ámbito y que se refleja esquemáticamente en el plano de ordenación vinculante, de obligado cumplimiento en la redacción de los futuros planes parciales, prevé:

- Su conexión viaria con la N-IV sobre la glorieta existente, que constituye el acceso a la Estación de Servicio y que debe ser remodelada a cargo del sector, conexión igualmente con el enlace de Marmolejo a través de una glorieta y la realización del carril de desaceleración dirección Córdoba-Madrid, para generar esto último un tráfico más fluido en el nuevo nudo.

- El establecimiento de un eje este-oeste estructurador de la actuación, que discurrirá en casi todo el ámbito pseudoparalelo a la autovía y que en todo caso se separa de ella para propiciar el ataque con ángulo adecuado tanto al enlace de Marmolejo como al de Andújar. Este vial tal y como se justifica en el anejo núm. 1 «Estudio Hidrológico e Hidráulico», se debe de subir con respecto al terreno natural, en un orden de 1,00 m por zonas, para proteger a la edificación de la avenida de período de retorno de T= 500 años, en los perfiles transversales que en dicho anejo se adjuntan se aprecia la elevación necesaria mínima en cada uno de ellos para propiciar la seguridad que pregona el Plan Hidrológico.

- La utilización de una tipología similar a la que resulta de aplicar el grado 2º de la ordenanza núm. 6 Industrial definida para el suelo urbano en el PGOU, y

- La ejecución a cargo del sector 2 de sus conexiones exteriores de infraestructura, así como del eje citado, la depuradora, los encauzamientos que más adelante se citan, así como el cruce con ellos de la autovía y sus recorridos hasta el río Guadalquivir y la adquisición de los terrenos necesarios para esto último.

- Ejecución a cargo del sector 2 de un trazado ferroviario que recorriendo todo la bolsa de suelo por su zona sur lo interrelacione con la Estación de Andújar. Dicho trazado realizado con las Normas Vías de RENFE se adjunta en el plano de ordenación vinculante y el de sectorización.

Como se desprende de lo indicado en el apartado B 5 y en los planos núm. 4, 5, 6, 7 de la Memoria Informativa, el desarrollo del ámbito exige la ejecución de las redes de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica que conecten con las redes existentes o previstas en el PGOU y satisfagan las necesidades del desarrollo previsto: para garantizar el suministro de agua es preciso prolongar la arteria de 200 mm. existente hasta el ámbito de la actuación y construir un depósito regulador con capacidad para unos 4.000 m³ (algo por encima de la mitad del volumen medio diario previsto).

La construcción de una EDAR dentro del propio ámbito motivada por los problemas de inundabilidad ya citados y para la que se hace una previsión de unos 3.000 m². Teniendo en cuenta la topografía de la zona, parte del agua que llegue a ella deberá de ser bombeada.

Construcción de una serie de encauzamientos los cuales están suficientemente justificados en el anejo núm. 1 de la presente memoria, y los cuales recogerán las aguas pluviales que fluyen perpendicularmente al ámbito.

Por otro lado se pasará la autovía bajo ellas con las secciones propuestas de encauzamiento siendo el recorrido ya hasta el río Guadalquivir en tierras y por el recorrido más corto posible.

La solución prevista por la Cia. Sevillana para la dotación de energía eléctrica supone la ampliación de la Subestación de Koipe en un principio.

En el anejo núm. 2 de la presente memoria se recogen las cartas mandadas a todos los organismos y a las empresas suministradoras para solicitar información de ellas. A expensas de ellas entendemos que las determinaciones gráficas recogidas en el esquema de ordenación son todavía indicativas.

C.5. Alcance de la modificación.

La modificación no implica ninguna alteración sustancial de la estructura general del PGOU puesto que no se afecta a recursos naturales básicos, ni a equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales ni se introducen

cambios en los sistemas generales de espacios libres o de comunicaciones.

Por todo ello se deduce que, a los efectos de la Disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación no tiene incidencia en la ordenación del territorio. En relación con lo establecido en el artículo 1.1.5 del PGOU vigente hay que señalar que:

- La modificación no supone reconsiderar la globalidad del Plan porque no afecta a aspectos sustanciales de las características básicas de la ordenación.

- No es de aplicación lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento porque no se produce aumento de la densidad de población, y

- La modificación tiene una incidencia muy limitada sobre las previsiones y determinaciones del PGOU tanto desde el punto de vista cuantitativo (su superficie apenas supone el 12% del total de suelo clasificado en el núcleo urbano), como de su situación (sin solución de continuidad con el suelo urbano que alberga usos productivos), como desde el punto de vista cualitativo (los usos y tipología a que se destina están contemplados en el propio PGOU, pero su oferta se ha visto agotada por la dinámica del mercado).

- Entendemos significativo además la inundabilidad de los terrenos citados y el respaldo que emana del hecho de estar propuesto en el avance del PGOU realizado.

Por todo ello se acredita la pertinencia de la modificación y que su alcance es tan limitado y puntual que para alcanzar los objetivos perseguidos no se justificaría la revisión del PGOU.

En relación con la legislación medioambiental, el número 20 del Anexo al Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, especifica que se entenderán sujetas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental, las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana que introduzcan elementos que afecten potencialmente al medio ambiente y que no se hubiesen puesto de manifiesto anteriormente en figuras previas de planeamiento considerándose que estos elementos son los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable.

Las modificaciones que introduce el presente documento en las determinaciones del PGOU vigente alteraran la clasificación del suelo al reclasificar como urbanizable sectorizado un suelo no urbanizable protegido. De ello, se deduce que esta modificación podría afectar al medio ambiente y, en consecuencia, está sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental. En resumen, la presente modificación implica los siguientes cambios en la documentación del PGOU vigente:

a) Las determinaciones establecidas para el ámbito de la modificación en los planos del PGOU vigente núm. 1, 2, 3.24, 4 y 4.5, son sustituidos por las que se establecen en los planos recogidos en el siguiente apartado 3. Documentación modificada.

- En el núm. 1 de «Estructura orgánica del territorio» a escala 1/50.000 se refleja el ámbito que se clasifica como suelo urbanizable.

- En el núm. 2 de «Clasificación del suelo del término» a escala 1/50.000 se recoge la variación del suelo clasificado como no urbanizable protegido - La Vega a urbanizable.

- En el núm. 3.24 de «Clasificación del suelo y usos globales del término municipal» a escala 1/10.000 se recoge la variación del suelo clasificado como no urbanizable protegido - La Vega a urbanizable programado.

- En el núm. 4 de «Clasificación del suelo y Sistema General de Dotaciones comunitarias en la ciudad» a escala 1/5.000 se recoge el ámbito que se clasifica como suelo urbanizable programado productivo, y

- En el núm. 4.5 de la serie de «Clasificación del suelo y regulación de la edificación» a escala 1/2.000 se delimita el nuevo ámbito de suelo urbanizable programado.

b) Se introducen unas nuevas fichas que establecen las condiciones particulares de desarrollo del nuevo suelo clasificado. Estas fichas realizadas para cada uno de los sectores se incluyen en el anejo núm. 3 del presente documento. De igual forma se incluye el plano número 4 de los de ordenación. Ordenación vinculante.

C.6. Documentación del PGOU modificada.

Las nuevas determinaciones del PGOU para el ámbito afectado por la modificación propuesta son las que se establecen en la documentación que se reproduce en los planos de sectorización, en particular se adjunta un plano de ordenación vinculante que servirá de estructuración para la realización de los planes parciales que ordenen definitivamente el ámbito.

Las determinaciones gráficas en los siguientes planos modificados:

- Plano núm. 1 a escala 1/50.000 de «Estructura orgánica del territorio».

- Plano núm. 2 a escala 1/50.000 de «Clasificación del suelo del término».

- Plano núm. 3.24 a escala 1/10.000 de «Clasificación del suelo y usos globales del término municipal».

- Plano núm. 4 a escala 1/5.000 de «Clasificación del suelo y Sistema General de Dotaciones comunitarias en la ciudad».

- Plano núm. 4.5 a escala 1/2.000 de la serie de «Clasificación del suelo y regulación de la edificación».

C.7. Sectorización.

Como ya se ha comentado a lo largo del documento la reclasificación que se lleva a cabo se realiza desde suelo no urbanizable protegido, categoría La Vega, a suelo urbanizable sectorizado, es por ello que en los siguientes apartados se justifican los sectores que se han considerado para la realización de los correspondientes planes parciales y para su gestión.

Artículo 47. Suelo urbanizable.

El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, establecerá en esta clase de suelo todas o algunas de las categorías siguientes:

b) Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el Plan General de Ordenación Urbanística. Este plan delimitará uno o más sectores, y fijará las condiciones y los requerimientos exigibles para su transformación mediante el o los pertinentes Planes Parciales de Ordenación. Desde la aprobación de su ordenación detallada, este suelo pasará a tener la consideración de suelo urbanizable ordenado.

C.7.1. Área de reparto.

En relación al artículo 58.1.a) de la LOUA se establece una única área de reparto que abarca a todo el ámbito, dicha área se delimita en el plano núm. 1, de los de ordenación.

C.7.2. Sectores.

C.7.2.1. Fijación de los sectores.

De igual forma en relación al citado artículo 58 y para la gestión del área se han fijado cuatro sectores y un sistema general con lo siguientes criterios:

- Con objeto de que el terreno se materialice con la mayor rapidez posible uno de los sectores el número 2, es el que se propone como primero en su realización, teniendo en cuenta además que el ayuntamiento es mayoritario en él.

- Persiguiendo la misma consideración y teniendo en cuenta que el citado sector es interior al área de reparto se ha considerado crear un sistema general, el cual será realizado por el ayuntamiento, a cambio de aprovechamiento en el resto de los sectores. Los costos totales de los sistemas generales, así como las valoraciones consideradas de suelo neto, se encuentran en el anejo núm. 3... se han considerado sistemas generales exteriores; los enlaces de Marmolejo y Andújar, EDAR, encauzamientos, cruces de autovía, conexiones eléctricas, etc.

- Con las consideraciones anteriores se han fijado los sectores y la realización secuencial de los planes parciales que a continuación se citan y que se describen en el plano núm. 3 de sectorización y ordenación vinculante.

Sectorización planes parciales Sup (m²s).

Sector 1 PP-4 337.350.

Sector 2 PP-1 422.521.

Sector 3 PP-3 247.872.

Sector 4 PP-2 231.827.

S.S.G.G. PP-1 203.467

Total 1.443.038.

Como se ha comentado la casi totalidad de los terrenos del sector 2, corresponde al ayuntamiento que es el que tiene la iniciativa en este caso, por lo que es el primero en desarrollarse, el segundo corresponde al sector 4, aledaño al enlace de Andújar, el cual ya había realizado con anterioridad una modificación puntual, parada, como se comentó administrativamente a día de hoy, el sector 3 completa todo el terreno entre los del ayuntamiento y el enlace de Andújar, y el sector 1, une definitivamente la bolsa de suelo al enlace de Marmolejo. Como regla general tal y como se desprende de las fichas urbanísticas, primero se desarrollará el sector 2, y después cualquiera de los otros tres.

C.7.2.2. Aprovechamientos.

En relación con la ponderación relativa a los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, las determinaciones de esta modificación puntual son las siguientes:

- Se entiende que la Modificación Puntual del PGOU de Andújar en el paraje Llanos del Sotillo, constituye una única área de reparto a efectos territoriales y cuatro sectores a efectos de gestión como ya se ha comentado para la determinación del «aprovechamiento medio», que concretará la definición de los derechos de los propietarios del Sector.

La modificación puntual nombrada al sectorizar el área debe establecer, en coherencia con lo dispuesto en los artículos 83.2.a) y 97.2-3 de la antigua Ley del Suelo, así como lo expresado en la Ley 7/2002 de la Comunidad Andaluza, su propio régimen interno de ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, como resultado de la subzonificación que contenga, y con referencia igualmente al uso y tipologías característico, resultante de su ordenación, y sin ninguna otra posible consideración ajena al Sector.

Los coeficientes de ponderación, con relación al uso y tipología característicos, derivan de la siguiente normativa:

- Criterios generales de valoración de la legislación urbanística (artículo 48 a 64 LS y equivalentes vigentes de RP).

- Ley de ordenación urbanística de Andalucía (07/2002)

- Real Decreto 1201193, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Orden ECO 805/2003 de 27 de marzo sobre normas de valoración de bienes inmuebles.

Se establecen dadas las características de los sectores, los cuales van a tener, por un lado, todos salida como ya se ha comentado a un eje estructurador pseudoparalelo a la autovía, y por tanto la misma rentabilidad con respecto a él y sus ejes perpendiculares, y por otro al corresponder el uso característico con el único descrito, es decir, el industrial, el coeficiente de ponderación de la unidad tanto para localización, como para uso como para tipología.

Por lo anterior el aprovechamiento del sector según el artículo núm. 59 y 60 de la LOUA será, tal y como se justifica en el anexo 0 de la presente modificación puntual de 0,6029 ua/m²s.

C.8. Alternativas de ordenación.

C.8.1. Objetivos y criterios de la ordenación.

Tras el análisis de las siguientes determinaciones; el PGOU actual, de su desfase y antigüedad, de las necesidades de suelo existentes, de los productos inmobiliarios de la zona, de la oferta y demanda actuales, así como de la relación de los terrenos tanto con la ordenación de la Autovía A-4, como con el municipio de Andújar, y de la información urbanística anteriormente expuesta se desprenden los siguientes objetivos de ordenación:

- Creación de suelo productivo, convenientemente dotado que satisfaga la demanda existente en Andújar, unificando los criterios funcionales de adecuación al uso industrial presente.

- Favorecer el asentamiento industrial en parcelas de bajo costo, es por ello que la promoción se pretende que sea pública.

- Homogeneización del suelo de uso industrial en la margen izquierda de la Autovía A-4. Autovía del Sur, en el municipio de Andújar, y entre los enlaces de Andújar-Arjona-Jaén y el de Marmolejo.

- La organización de un sistema racional de dotaciones y equipamientos compatibles con el crecimiento industrial previsto, evitando la excesiva disgregación de espacios libres y dotaciones, y procurando su integración en la estructura orgánica del sector y del territorio circundante.

- Como complemento de lo anterior facilitar al propietario de los terrenos la mayor cantidad de dotaciones posibles, considerando estándares urbanísticos, incluso mayores a los de reglamento de Gestión y de la LOUA, tal y como se adjunta a continuación.

Para la consecución práctica de dichos objetivos, se consideración como más significativos los siguientes criterios generales, los cuales han dado lugar a la ordenación que aparece en el plano núm. 3, como ordenación propuesta:

- Hidrología: este factor ha condicionado, como ya se ha comentado, la elección de los terrenos, condicionará igualmente la ordenación de ellos debido a los siguientes motivos.

- Por un lado hay que realizar un vial pseudoparalelo a la autovía que proteja definitivamente la edificación ante la avenida con período de retorno de T=500 años.

- Por otro, para que todo el ámbito (nos referimos a toda la bolsa de suelo), esté resguardado ante las avenidas nombradas, hay que cerrar en la zona este a la cota de la explanada de la gasolinera existente hasta la vía del ferrocarril.

- Por tanto, al venir la avenida de este a oeste y estar el ámbito cerrado ésta no interferirá en los usos que tengan asignados edificabilidad. Por ese motivo, como en la zona este se queda parte del ámbito entre la gasolinera y las instalaciones de Luis Piña, ese resto del total debe ser utilizado para dotaciones a las que no se les asigne edificabilidad, proponiéndose la realización de espacios deportivos y espacios libres, que además servirán de discontinuidad y pulmón entre

el polígono existente aldaño a la estación del ferrocarril y el que aquí se desarrolla.

- Relación con los dominios públicos existentes: En el punto B5 (Dominios) de la presente modificación puntual se han enumerado las afecciones que tiene que respetar la bolsa de suelo con respecto al Ministerio de Fomento, tanto por la carretera como por la vía del ferrocarril de su titularidad. En este punto son determinantes a la hora de ordenar los siguientes parámetros:

- Línea de dominio público, línea entre la cual y las infraestructuras existentes (carretera y ferrocarril), es propiedad del órgano gestor propietario. Tanto en uno como en otro caso, es el espacio de terreno comprendido entre la intersección de la explanación con el terreno natural y una línea separada a 8,00 m de ella medida en horizontal.

- Línea de edificación, línea paralela al arcén en el caso de la plataforma de la carretera y a la plataforma del ferrocarril, a partir de la cual se puede realizar edificación, 50 m.

- De lo anterior se deduce que entre las dos líneas anteriores no se puede realizar edificación, pero sí se pueden realizar tanto viales, como dotaciones sin edificabilidad. Se proponen en esta zona espacios libres, cumpliendo en todo caso el artículo 4 del anexo al Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

- Es de considerar en este punto además que los accesos a la red de carreteras General del Estado, debe de realizarse geométricamente teniendo en cuenta su propia normativa en particular la referente a enlaces, gloriets y accesos, cumpliendo las distancias y radios mínimos allí fijados. Se ha fijado el radio mínimo interior de las mismas de 18 y el exterior de 28.

- Situación de los espacios libres. En relación al punto anterior en el que se generan espacios linderos a los dominios por un lado, y la necesidad por otro de que estas zonas sirvan de barrera física de una actuación contaminante en sí misma, por un lado y visual, acústica, paisajística en relación al territorio que la envuelve por otro se diseñará un cordón vegetal que aisle el ámbito del espacio que lo circunda intentando favorecer su integración en la masa de olivar que lo abarca.

- Drenaje del ámbito: Desde este punto de vista, la ordenación debe de ser tal que permita una relación fácil con los arroyos que llegan a él perpendicularmente, y por otro lado y teniendo en cuenta la escasa pendiente, ya detectada en la memoria justificativa, se puedan realizar los saneamientos con los tubos del menor diámetro posible, los cuales para una actuación de este tipo pueden ser extraordinariamente grandes. Por otro lado se parte siempre de un saneamiento separativo. Por ello:

- Se deben de realizar calles que sean capaces de recoger los arroyos en su dirección sin propiciar cambios bruscos de dirección, que no funcionan bien hidrológicamente y los cuales sirvan además para verter las aguas pluviales recogidas en las calles, partiendo los recorridos y por ende sus diámetros.

- Y por otro lado se debe de propiciar la mayor subdivisión posible de manzanas, dentro de los estándares económicos para que los caudales transportados sean los menores posibles.

- Por otro lado el drenaje está condicionado por el paso del mismo bajo la autovía A-4 y su vehiculación hasta el río Guadalquivir, al ser dos los arroyos marcados, lo más acertado en hacer dos llevadas hasta el cauce, siendo una especialmente corta al estar el río en la zona este del ámbito muy cercano.

- Por otro lado no existe interferencia, que no sea geométricamente posible, con la introducción de la línea de ferrocarril a realizar, por lo que no se hace necesario la realización nuevos estudios de drenaje complementarios.

- Depuración de aguas residuales. La situación de la depuradora debe de permitir la perfecta traída del agua negra

hasta ella y la correcta reintegración del agua al cauce, en lugar adecuado, siendo su posición a todos los efectos dentro del ámbito al recaer sobre la misma exclusión de edificabilidad que determina sobre la edificación de las naves el plan hidrológico. La situación de la misma debe de ser tal que minimice si son necesarios los bombeos hasta ella misma del caudal generado en el ámbito.

Por otro lado y ya dentro del ámbito se deben de considerar los siguientes criterios particulares:

- Tamaño de la parcela. En función de las determinaciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y para dar cabida al mayor número posible de clientes del polígono se decidió que existiese una importante oferta de tamaños distintos e parcelas, así se han considerado parcelas de al menos 400 m², 1.500 m² y 2.500 m². Se decidió utilizar estas superficies como unidad base, se considera, también, en el diseño del tamaño y situación de las parcelas la posibilidad de que un mismo comprador pueda unir varias. A partir de ella se dimensionaron las manzanas de la forma más óptima posible.

- Además de lo anterior el diseño tendrá que ser tal, que las parcelas de mayor tamaño se encuentren situadas cercanas a la autovía y que vaya descendiendo su superficie dirección norte-sur, por otro lado se desea que exista el mayor número posible de parcelas que tengan escaparate a la A-4.

- Situación de las dotaciones dentro de la bolsa de suelo: De la experiencia real de otros polígonos industriales de este tamaño, extractamos la necesidad de unas importantes dotaciones hoteleras y la existencia de igual forma de grandes playas de aparcamiento de camiones, la situación de ellas debe de ser a la entrada de los ámbitos, para que el descanso y parada se haga dentro del ámbito pero sin entorpecer el flujo interno del mismo. Por lo que se situarán en nuestro caso dos usos comerciales, uno en cada uno de los enlaces previstos a la A-4.

- Criterio de venta de parcelas. Teniendo en cuenta que la forma de la parcela determina su venta al influir directamente en la economía de la estructura, se decidió hacerlas rectangulares los más regulares posibles.

- Movilidad dentro del ámbito. Se facilita enormemente cumpliendo las siguientes determinaciones:

Por un lado, la movilidad interior debe de realizarse de tal forma que existe un vial que encauce la mayor cantidad de tráfico posible, para recorridos largos dentro de él, con las menores interferencias posibles, esta vía se situará obligatoriamente paralela a la A-4, y con naves sólo en la margen opuesta a ella, de tal forma que las naves den a la autovía, y se favorezca el tráfico rápido por la otra margen. Este vial se diseñará con un ancho mínimo de 23 m, y cuatro carriles de 3,50 m. Se considerará además, en el diseño, que una vez que el tráfico esté dentro del polígono éste pueda ser partido en la mayor cantidad de vías posibles dentro del mismo, de tal forma que se facilite su división y permeabilidad.

Pormenorizadamente deberán de cumplirse al menos los siguientes parámetros:

- Radios mínimos de giro de las manzanas 15 m.

- Consideración de la mayor cantidad posible de aparcamientos en batería y lo más cercano posible a las propias naves para hacerlos atractivos a los usuarios. Este criterio sugiere que se coloquen en el centro de las calles más importantes.

- Ancho mínimo de los carriles de las vías 3,50 m, de los aparcamientos 2,50 m y de las aceras 2,00 m. Las bermas entre calzadas de ser necesarias en las grandes vías serán de 6,00 m de ancho para que sean transitables por peatones y tengan además espacio para crear zonas verdes que la embellezcan.

No se consideraron, sin embargo, tan determinantes otro tipo de condicionantes, como las infraestructuras, ya que como se ha nombrado el terreno dispone en principio de casi todas ellas (energía eléctrica, telefonía). El abastecimiento será proporcionado a la bolsa de suelo por el ayuntamiento.

Todo lo aquí escrito servirá de referencia a la hora de la realización de los planes parciales que se realicen, los cuales, tendrán que tener en cuenta obligatoriamente la ordenación vinculante fijada.

C.8.2. Aprovechamientos. Transferencias.

En principio de las dos ordenaciones propuestas se ha estudiado con más detalle la primera al ser la que mayores aprovechamientos genera, con los resultados de superficie de manzanas y edificables en el anexo núm. 3, se ha realizado un estudio de los aprovechamientos de cada uno de los sectores, considerando como ya se ha dicho que las infraestructuras serán sistemas generales externos de ellos.

De esta forma y con los coeficientes de homogenización se han determinado los siguientes parámetros:

- Aprovechamiento medio.
- Aprovechamiento de la unidad de ejecución.
- Aprovechamiento subjetivo de los propietarios.
- Aprovechamiento cedido al ayuntamiento.
- Excesos y defectos de aprovechamientos.
- Transferencias de aprovechamientos entre sectores, para la consideración de los sistemas generales descritos.

C.8.3. Ordenación vinculante.

Con lo hasta ahora señalado, hemos entendido que existen una serie de parámetros generados tanto por las administraciones públicas que gestionan los dominios públicos existentes alrededor del área de reparto como de la propia naturaleza, que dan lugar a una ordenación que independientemente de la que sea definitiva debe de ser vinculante para la realización de los futuros planes parciales que desarrollen cada unidad de ejecución.

Es por ello que en el plano núm. 4 de ordenación se explica y detalla esta ordenación.

Como consecuencia de la Declaración previa de impacto ambiental se recogen además los siguientes criterios de ordenación vinculante:

- Las industrias que se sitúen en el entorno de las instalaciones hoteleras que finalmente se implanten deberán de ser compatibles con ese uso hotelero, evitando en especial las actividades que generen ruidos, vibraciones y olores.
- Las actividades más contaminantes se alejarán del núcleo de El Sotillo.
- En el planeamiento de desarrollo se impondrán límites en cuanto al tipo de industrias que puedan ubicarse dentro del polígono industrial, de conformidad con la normativa que el propio PGOU establezca sobre estos usos.
- La tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten serán acordes con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el medio.
- Las industrias que necesiten espacios abiertos para sus medios de producción, deberán de desarrollar esta actividad en terrenos que no sean visibles desde la carretera, y siempre permanecerán ocultos por cuerpos de edificación.
- En las zonas verdes localizadas a lo largo del talud de la carretera y de la línea de ferrocarril deberán de mantenerse las frondosas ya existentes y junto con el resto de las zonas verdes propuestas deberán de revegetarse con especies autóctonas, procurando la obtención de una alta densidad vegetal en estas áreas e imprimiendo a la zona un nivel de naturalidad que permita el refugio y la existencia de un importante número de especies, fundamentalmente de

avifauna y disminuyendo el impacto paisajístico provocado por las infraestructuras.

- Respecto a la vegetación contigua a la línea del tren se estará a lo dispuesto en la ley 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario, a la hora de la elección de las especies.

C.8.4. Prescripciones de corrección y desarrollo ambiental del planeamiento.

C.8.4.1. Medidas correctoras.

Las medidas correctoras son aplicables en el caso de que se apruebe la modificación del P.G.O.U., por tanto, se aplicarían sobre un suelo urbano. En esta situación los proyectos de obra civil, la edificación y demás obras complementarias atenderán a lo dispuesto por las normas y ordenanzas urbanísticas del Ayuntamiento de Andújar y demás disposiciones sectoriales. Con el objeto de profundizar aún más en las medidas correctoras y protectoras que tenemos a continuación establecemos más medidas pero sin valorarlas cuantitativamente sino solo de modo cualitativo.

Las medidas correctoras que a continuación se adjuntan son las correspondientes tanto a las que emanaban de la declaración previa primera como las concernientes a la de fecha 29 de junio de 2006 y que corresponden a la inclusión del sistema general ferroviario. Considerando, que con respecto al apartado 3.2.4 de la declaración anterior las afecciones sobre la vegetación existente, generadas por el nuevo trazado ferroviario son similares y ya cuantificadas.

Sobre el suelo.

El proyecto de urbanización diseñará la nueva superficie topográfica con la pendiente mínima adecuada para solucionar los problemas de drenaje.

Respecto a los movimientos de tierra, en todo momento se tratará de reducirlos en la medida de lo posible tanto por economía de medios, como por la incidencia ambiental que ocasionan.

Los aportes de tierra que sean necesarios para completar el diseño que se proyecto deben obtenerse de canteras o explotaciones de áridos inscritas en el registro minero provincial y que posean la autorización ambiental correspondiente. Esta condición será recogida en el correspondiente pliego de condiciones para la contrata de las obras. Idéntica condición de autorización ambiental debe poseer el vertedero de residuos inertes al que se depositen los escombros y restos de obras. Debe evitarse el vertido de estos restos en las zonas verdes y espacios libre de la urbanización. Esta medida se incluirá en el programa de control y seguimiento.

En caso de movimiento de tierras, los primeros 50 cm. de suelo que tengan valor agrológico se dispondrán en un lugar de acopio apropiado, de manera que puedan destinarse posteriormente a acciones tanto de jardinería y ornato, como de restauración ambiental. Debido a la gran extensión territorial que presenta el ámbito de la zona de actuación de la Modificación Puntual es aconsejable que se aumente el porcentaje destinado a Zonas Verdes, y que según la LOUA deberá ser como mínimo del 10%.

Finalmente nos parece acertado exponer que la zona de vega que se encuentra justo en frente de la zona del ámbito de actuación, es decir, la que linda desde del margen derecho de la autovía, según dirección Madrid-Córdoba, hasta el cauce fluvial del Río Guadalquivir, deba preservarse ante cualquier posible futura modificación o actuación en el PGOU, de manera que conserve en todo momento su actual naturaleza.

Sobre la atmósfera y ruido en fase de construcción.

Durante la fase de construcción la emisión a la atmósfera tanto de contaminantes como de ruidos procedentes de la maquinaria utilizada suponen una acción impactante sobre el medioambiente de gran intensidad, a la vez que de pequeña

incidencia Como medidas correctoras deben implantarse las habituales en estos casos; riegos de compactación y en días de viento, lonas para cubrir el transporte de residuos a vertedero, así como en la traída de áridos si fuera necesaria. También se procederá a la humectación de los materiales durante la fase de construcción para reducir en la medida de lo posible las emisiones de polvo a la atmósfera.

Adecuación a los Reglamentos de Calidad del Aire y Residuos, normas de industria en relación con las emisiones gaseosas de la maquinaria de obras públicas y normas municipales sobre emisiones de ruidos, niveles y horarios, etc. Los pliegos de condiciones de las obras de urbanización recogerán estas prescripciones. Tanto los vehículos como las máquinas utilizadas deberán utilizar combustibles autorizados y de bajo poder contaminante.

Sobre vegetación y la fauna asociada.

Siendo en la actualidad inexistente la vegetación arbórea y arbustiva, la medida que se propone es la plantación de árboles y arbustos y el ajardinamiento de las zonas verdes perimetrales en los taludes de las rampas de conexión del viario del polígono con la rotonda y su círculo central. Se trata pues de introducir una cubierta vegetal perenne en todas las zonas donde sea posible.

Es necesario un tratamiento de jardinería y de plantaciones vegetales distinto en la zona verde adyacente al terraplén del ferrocarril del que se debe ejecutar en la zona verde adjunta a la autovía N-IV. En el primer caso puede ser interesante potenciar la vegetación natural, especialmente con una franja de arbolado de buen porte y sombra. En la franja próxima a la autovía la reposición de la vegetación deberá tener en cuenta el efecto fachada desde la carretera, incidiendo más en los aspectos ornamentales.

La zona correspondiente a la fachada que linda con la autovía debería constituirse como un área de vegetación de al menos 30 m desde el límite de esta última y que actuase como un elemento integrador y delimitante de la zona del ámbito de actuación de forma que establezca una discontinuidad de carácter positivo. Sería adecuado que las edificaciones que se tuviesen que ubicar a partir de dicho límite tuviesen un índice de ocupación menor, y que estuviesen rodeadas de zonas verdes y presentasen un diseño arquitectónico de integrador y de diseño. Cierta variedad en la elección de especies vegetales, especialmente en árboles y arbustos, dentro de los que son propios de la zona, facilitará la presencia de fauna, especialmente de aves. Al menos la cubierta vegetal y la jardinería «naturalizada» han de mantener algunos pasillos de comunicación para la fauna entre los espacios agrarios adyacentes de la vega. El Plan Parcial y/o el Proyecto de Urbanización deberán recoger estos criterios de plantación de especies vegetales, efectuando una selección de especies adecuadas a la zona, de buen crecimiento y adaptadas a las condiciones climáticas.

Finalmente, la zona correspondiente al Sector I, que es según planos, la más lejana respecto del municipio, deberá establecerse como una zona de transición en la que se tenga en cuenta a la hora de la redacción y aprobación del Plan Parcial correspondiente una mayor dotación en cuanto a Zonas Verdes y espacios vegetales.

Sobre la hidrología y saneamiento.

Los arroyos y canales que queden a cielo abierto deberán de ser mantenidos en buenas condiciones evitando la degradación de los mismos con vertidos de cualquier tipo y restaurando la vegetación asociada.

Se deberá mantener la red de canales existente o mantener su continuidad por una traza alternativa, pues es una infraestructura de riego agrícola que da servicio a fincas de cultivo adyacentes.

Debe apuntarse que está prevista la construcción de una estación depuradora para dar servicio al saneamiento de toda

la zona urbana de la vega incluyendo el poblado de El Sotillo y a la que se debería conectar la red de riego de saneamiento de esta actuación. La construcción de la EDAR no es una medida correctora inducida por la modificación que aquí se propone, sin embargo ambas actuaciones deberían ir parejas pues suponen una gran mejora en la calidad ambiental y en el desarrollo urbano y socioeconómico del municipio. Dicha EDAR deberá tener suficiente capacidad de acogida para atender a las industrias en la zona de actuación, y además, se convierte en un instrumento medioambiental necesario en caso de futuras ampliaciones. Una vez proyectada la superficie del terreno con la suficiente pendiente para conseguir un drenaje superficial adecuado, se deberá tener en cuenta la posibilidad de crear una red de saneamiento separativa (que diferencie entre las aguas residuales urbanas, y las pluviales), o conjunta. En principio resulta más interesante la red separativa pero las dificultades de traza de la red, sobre todo debidas a la mínima pendiente y al enganche con un colector en cota para la conexión a la EDAR, pueden aconsejar el diseño de una red unitaria. En todo caso, la Red de Saneamiento se deberá realizar con materiales que garanticen la no aparición de fugas.

Esta decisión debe tomarse a partir de estudios más detallados, en los que se deberá tener en cuenta la capacidad de desagüe pluvial del ámbito una vez definido el viario y las pendientes, así como las características y caudales que la actuación industrial prevista en este ámbito aporte a la estación depuradora.

En cualquier caso deberían dimensionarse de forma holgada todas las obras de drenaje, especialmente las que atraviesen la autovía, que a estos efectos se comportará como una barrera.

Sobre elementos del paisaje.

En este apartado, quizás el más sensible a la acción del proyecto de la Modificación Puntual por lo que le hemos dedicado el Estudio de un Anejo independiente, exponemos las medidas correctoras o de mejora a tener en cuenta. Algunas de ellas ya se han comentado apartados anteriores. No obstante, el volver a nombrarlas es el resultado de la consideración de éstas en un sentido más amplio y globalizador, y que debemos considerar cada una de las posibles acepciones de cualquiera de las acciones en el Proyecto.

Teniendo en cuenta la situación de partida es necesario adecuar la gran incidencia visual que presentan los muros de contención de la parcela de la gasolinera: aunque quedan fuera del ámbito de la modificación se podría adecuar el viario y las rampas de acceso con pantallas vegetales de arbolado vertical en aguja, tipo ciprés, que ocultarán o camuflarán dichos paramentos. Parte de ellos es de esperar que queden ocultos por la edificación industrial. Sin embargo, deberá someterse esta zona a estudios de jardinería y ornato que disminuyan la incidencia visual e incluso lleguen a transformarla en agradable a la vista, de manera que se consiga el máximo efecto estético, y que actúen a modo de pantalla vegetal.

La fachada de la actuación sobre la autovía debería ser objeto de un tratamiento paisajístico integral, no sólo con el ajardinamiento de la zona verde contigua sino que además se debería incorporar medidas de diseño del viario, accesos a las parcelas, condiciones de retranqueo, altura y línea de edificación, normas estéticas de fachadas, etc. En fin, condiciones todas que señalarán una cierta identidad y calidad perceptual. En este sentido como mínimo la franja perimetral de Zona Verde que rodea los límites del futuro Parque Empresarial e Industrial que linda a la fachada de la autovía deberá de contar con una distancia de al menos 30 metros, destinada a Zona Verde. En este borde «visual» que será el que constituyan las edificaciones que se sitúen dando la cara a la autovía deberá cuidarse con esmero en atención a su calidad paisajística por lo que será conveniente destinar especialmente esta zona a edificaciones que cumplan como requisitos en su diseño arquitectónico su

calidad estética integradora, que se encuentren aisladas, y rodeadas de un entorno vegetal.

También es aconsejable la realización de la revegetación en la zona cara al ferrocarril, con especies arbustivas, herbáceas y leñosas autóctonas.

A nivel general, considerando la totalidad de la extensión del futuro Parque Empresarial e Industrial será adecuada la realización de una Ordenanza de Calidad Arquitectónica que exprese los requisitos y características deberán cumplir todas las edificaciones que se instalen en la zona. En este sentido, nos parece adecuado proponer que las construcciones que presenten más de una planta de altura deberán presentar un diseño apropiado y en consonancia con la imagen del Parque Empresarial e Industrial. En cambio, las que presenten solo una planta de altura deberá tenderse a su agrupación tanto en su localización, como en los diseños arquitectónicos que empleen en la realización de sus fachadas, sin llegar a impedir que expresen su personalidad propia.

Pensamos que es también importante sugerir la posible realización de un «carril bici», cuyo trazado intente diseñarse de manera que se intente que conecte la mayor cantidad de puntos dentro de la zona del ámbito de actuación de la Modificación Puntual, y que ofrezca al Parque Empresarial e Industrial un sentido ecológico y de preservación medioambiental.

Será apropiado aumentar las dotaciones destinadas a la localización de las Zonas Verdes no restringiéndose a los límites marcados por la LOUA, sino siendo más generosos, en atención a la gran extensión con la que cuenta el Parque Empresarial e Industrial. En este sentido nos parece acertado proponer que la cesión de dichas Zonas se establezca entre el 12,5% y el 15% como mínimo, según se determine en los respectivos Planes Parciales.

Finalmente, y tal como hemos expuesto con anterioridad, el Sector I presenta una alta penetrabilidad visual sobre todo en el sentido Córdoba-Madrid, en el margen derecho de la autovía según esta dirección. Es por ello que se considerará como Zona de Transición entre el Parque Empresarial e Industrial y los cultivos agrícolas circundantes (fundamentalmente olivar). Estas medidas junto con las de ajardinamiento y plantaciones deberán incluirse en el Plan Parcial y/o en el Proyecto de Urbanización.

Sobre la generación de residuos.

En fase de construcción no deberán formarse zonas de vertederos de residuos, tanto de inertes como de cualquier otro subproducto o desecho de la construcción. Se enviarán a vertedero controlado en las condiciones establecidas al respecto por el Ayuntamiento de Andújar.

La autorización ambiental del vertedero de inertes, ya comentada en el apartado sobre el suelo, es una medida de control.

En el caso de emplearse un parque de maquinaria de obras públicas de cierta entidad se efectuarán los servicios de mantenimiento y cambio de aceite en parque cerrado, con nula emisión de vertidos al terreno, de manera apropiada. Es una condición a incluir en el correspondiente pliego de condiciones de contrata de obras.

La maquinaria utilizada deberá cumplir con la legislación y requisitos medioambientales previos respecto a emisiones contaminantes (CO₂, aceites minerales, vertidos...).

Medidas de control y seguimiento.

La mayor parte de las medidas correctoras y de respuesta a los condicionantes ambientales encontrados se incorporan en la fase de planificación y en la fase de construcción. El control se puede efectuar durante la aprobación de las correspondientes figuras de planeamiento y sus proyectos de desarrollo, especialmente en el Proyecto de Urbanización. El seguimiento de las medidas puede efectuarse durante las obras hasta su

terminación y deberían ser efectuadas por los correspondientes servicios técnicos municipales.

En el contenido del proyecto de urbanización se incluirá un Plan de Restauración, ambiental y paisajístico, en el que se pondrá especial hincapie en las zonas verdes, tratamiento de los taludes y los arroyos que deberá de ser aprobado por la Delegación Provincial de Jaén, de la zona de actuación que abarque, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de estas, tales como:

- Instalaciones auxiliares.
- Vertederos o escombreras de nueva creación.
- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras o por actuaciones complementarias de éstas.
- Red de drenaje de aguas de escorrentías superficiales.
- Accesos y vías abiertas para las obras.
- Carreteras públicas utilizadas por maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos.

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de la maquinaria pesada

Se deberá elaborar, para su cumplimiento por las edificaciones y/o construcciones que se establezcan en el Parque Empresarial e Industrial, una Ordenanza de Estética a la que se deberán someter y cumplir.

Por otro lado, al estar la zona del ámbito de actuación de la Modificación Puntual sectorizada, aconsejamos que el comienzo o inicio de las instalaciones, infraestructuras y/o edificaciones en cualquier sector no debería comenzar hasta que se finalice el sector que esté en curso, aunque esta medida en realidad se encuentra supeditada en todo momento al Consistorio municipal y a su voluntad respecto de la aprobación de cada uno de los Planes Parciales.

Finalmente, las medidas correctoras propuestas en el presente Estudio de Impacto Ambiental deberán de incorporarse al documento urbanístico y cumplirse como mínimo en cada uno de los posteriores y respectivos Planes Parciales.

C.8.4.2. Plan de Vigilancia y Control.

Las medidas medioambientales correctoras adecuadas y descritas anteriormente correrán a cargo de la entidad promotora y constructora durante la fase de construcción, y posteriormente, en la fase de funcionamiento por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

El conjunto de todas las medidas a aplicar, tanto correctoras como protectoras, irán incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su caso, en los Pliegos de condiciones económico-administrativas, de obras y servicios.

En la fase de construcción, las medidas correctoras que deberán aplicarse son las siguientes: Los áridos necesarios para la pavimentación, firmes y obra civil, así como los materiales de préstamo necesarios para la realización de los rellenos tendrán como origen explotaciones autorizadas por el organismo competente. El cumplimiento de esta premisa es responsabilidad exclusiva de la entidad promotora y/o contratista. Cuando se realice el movimiento de tierras, los primeros 50 cm. de suelo correspondientes al edafón de marcado valor agrológico, se

depositarán en un lugar de acopio adecuado para su posterior utilización en labores de revegetación y ajardinamiento.

Cualquier tipo de vertido o residuo generado por la maquinaria utilizada durante las obras deberá de recogerse para su reciclaje y/o reutilización en lugares apropiados a tal efecto.

En la medida de lo posible, y siempre que lo permita la pendiente, se separarán en la red de saneamiento las aguas negras, que se dirigirán a un emisario general para su posterior direccionamiento hacia las instalaciones de la futura EDAR, de las aguas pluviales, que desaguarán a un lugar distinto, para su evacuación por la red hidrológica, que desembocará en el río Guadalquivir, con el fin de prevenir condiciones de inundación o encharcamiento.

Las medidas protectoras durante la fase de construcción a tener en cuenta son: Se deberán respetar las servidumbres de paso en todo momento, y garantizar la continuidad de las mismas.

La maquinaria utilizada durante la fase de construcción deberá respetar y cumplir en todo momento la legislación ambiental aplicable tanto a nivel de control de emisiones de gases, polvo y ruidos, como en el transporte de áridos, en cuyo caso la carga se protegerá con una malla protectora para evitar el derrame de los mismos.

Durante la fase de construcción del proyecto de urbanización en todo momento se prestará especial atención a la posible aparición de restos arqueológicos, si los hubiere, de manera que si este hecho ocurriese se realizasen los procedimientos oportunos a tal efecto para su difusión y conocimiento mediante anuncio a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Será responsabilidad de la Autoridad Municipal el control de la calidad del aire; polvo, olores, emisiones de gases y ruidos, no debiendo superarse los niveles establecidos en la normativa urbanística y en la legislación vigente, así como el control de los procesos erosivos como consecuencia de los distintos movimientos de tierra, y el control de los vertidos de residuos de inertes y conducción de los mismos a los vertederos autorizados.

En la fase de puesta en funcionamiento o explotación las medidas correctoras serán: Durante esta fase, y tras la realización de la sectorización del ámbito en estudio las medidas correctoras y protectoras presentan un mayor peso específico más que en la modificación puntual de ampliación del presente proyecto objeto de estudio, en la instalación de las futuras actividades industriales, y su control y vigilancia medioambiental.

En todo momento, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, se deberán humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables, y siempre que se instalen en la zona sectorizada actividades industriales que se constituyan como focos de este tipo de partículas, cumpliendo en todo momento la legislación ambiental vigente.

No obstante, en la medida que nos ocupa, se realizarán labores de ornato y ajardinamiento en la fachada expuesta a la autovía, así como en el muro de la gasolinera. En todo momento se tratará de conseguir el máximo efecto estético sin que se oculte la visión de los edificios y construcciones.

El criterio agronómico establecido a la hora de fijar los marcos de plantación en las zonas ajardinadas será el de situar como mínimo un árbol por cada 25 m². Para asegurar la supervivencia del mismo, deberá proceder de vivero, y contar con al menos 2 ó 3 yemas prendidas. Se deberán plantar asimismo arbustos cada 2 m², y plantas ornamentales por cada 0,5 m².

En la zona expuesta cara al paso del ferrocarril se realizará la revegetación de la misma con especies vegetales autóctonas en la medida de lo posible, tanto en los lugares públicos como privados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27,

apartado b), de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de la Conservación de Espacios Naturales, y de la Fauna y Flora silvestres. En la elección de éstas deberá ponerse cuidado de modo que su plantación y desarrollo no suponga la instalación en ellas de aves que por su magnitud y porte puedan afectar a la red ferroviaria. De otro lado, también habrán de respetarse las distancias de plantaciones teniendo en cuenta la línea divisoria de heredades y siempre fuera de la zona de dominio público ferroviario, según artículo 591 del Código Civil.

Se habilitará al menos un «Punto Limpio» dentro de la zona del ámbito de actuación para la recogida selectiva de desechos industriales y específicos (residuos sólidos asimilables a urbanos), y evitar en la medida de lo posible el depósito de éstos en los contenedores habituales, según el artículo 53.3 del Decreto 218/99, de 26 de octubre, que aprueba el Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía. Con la periodicidad adecuada, y como mínimo una vez al año, se deberá vigilar el funcionamiento del alcantarillado para evitar posibles obstrucciones a la vez que la Red General de Saneamiento y la Red de Drenaje de aguas de escorrentía.

Finalmente, en dicha fase de explotación, las medidas preventivas que deberán tenerse en cuenta serán las que se citan a continuación: Cualquier instalación industrial que pretenda instalarse en la zona del ámbito deberá someterse a la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Prevención Ambiental (BOJA núm. 79, de 31 de mayo de 1994), y a sus Reglamentos.

Se deberá vigilar que toda actividad futura industrial que se implante en la zona deba contar con los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados. Si fuese necesario, en caso de grado de suficiente peligrosidad por actividad, se deberá elaborar un Plan de Emergencia Exterior que cuente con el apoyo de las autoridades locales, y restantes organismos implicados, tales como Bomberos, y Protección Civil, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación particular aplicable. Además, cada actividad industrial que se implante en la zona deberá hacer constar en sus correspondientes proyectos, en su caso, las áreas de carga y descarga, los viales proyectados, los contenedores necesarios distintos según su capacidad de generación de residuos, y finalmente el cerramiento perimetral de todo el recinto.

Igualmente, en el punto de salida de cada actividad industrial se instalará una arqueta de control de toma de muestras.

En la localización de las distintas actividades industriales que pretendan instalarse en el ámbito de actuación se tendrá en cuenta su actividad y grado de contaminación de manera que las más contaminantes se situarán lo más alejadas del poblado de «El Sotillo».

En cualquier caso, será obligación del consistorio local habilitar los «Puntos Limpios» necesarios para asegurar la recogida selectiva de basuras.

Todas las actividades e industrias que se instalen en la zona del ámbito de actuación deberán cumplir los parámetros de vertido al alcantarillado que establece el anexo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 846/86).

Se fomentará el empleo de sistemas de regulación de temperaturas y aislamientos térmicos en los edificios.

Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios.

Optimización del rendimiento energético en las instalaciones de combustión industriales. Empleo de tecnologías poco contaminantes.

Será exclusiva responsabilidad de la autoridad municipal:

- Control de la calidad del aire; polvo, olores, emisiones de gases y ruidos. No se deberán superar los niveles establecidos en la normativa urbanística y en la legislación vigente.

- Por otro lado, la gestión de los residuos sólidos urbanos inertes, así como cualquier otro tipo de residuos que se generen

tanto en la fase de construcción como de explotación, deberán cumplir en todo momento la Ley 10/98 de Residuos.

- El ayuntamiento del municipio tendrá además la obligación de vallar las parcelas sin edificar para evitar el vertido de residuos sólidos urbanos o agrarios de tipo eventual.

Derivado de la declaración previa de impacto ambiental.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obra y servicios (ejemplo: inexistencia de afectaciones al suelo por vertidos).

En el contenido del Proyecto de Urbanización se incluirá un Plan de Restauración, ambiental y paisajístico que deberá ser aprobado por esta Delegación Provincial, de la zona de actuación que abarque, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares.
- Vertederos o escombreras de nueva creación.
- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme y de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de maquinaria pesada.

C.8.4.3. Recomendaciones para el desarrollo del Planeamiento.

Las determinaciones que establezca la Declaración de Impacto Ambiental de esta modificación del PGOU de Andújar, serán recogidas en la redacción de las figuras de desarrollo de planeamiento, específicamente en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

La implantación de industrias y actividades en este suelo industrial que por su naturaleza estén sometidas a cualquier procedimiento de Prevención Ambiental, por estar incluidas en el Anejo de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, deberán contar con la autorización ambiental obtenida mediante el procedimiento específico correspondiente.

C.8.5. Establecimiento de propuestas para la protección y mejora de los recursos paisajísticos.

C.8.5.1. Diseño del Parque Empresarial e Industrial. Es sabido por todos que los principales efectos ambientales relacionados con las actividades industriales son la degradación del entorno y el impacto paisajístico, la pérdida futura del uso del suelo, la exposición a productos tóxicos y riesgos derivados de la generación de residuos peligrosos, la contaminación del

suelo, del aire, agua, vertidos sólidos, emisión de gases de efecto invernadero y de gases que agotan la capa de ozono, vertidos líquidos, ruido, contaminación lumínica y los efectos relacionados con el transporte.

En la fase de diseño del Parque Empresarial e Industrial se han tenido en cuenta todas estas premisas y consideraciones de manera que en todo momento se ha pretendido evitar estas acciones y facilitar las acciones que permitan su solución, disminución y/o reducción. En base a lo anteriormente expuesto se han realizado las siguientes acciones destacables:

- Organización del espacio mediante zonas correspondientes a los sectores. Esta sectorización se compone de cuatro sectores que aglutinan la totalidad de la superficie correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU.

- Localización de los espacios de equipamiento en zonas accesibles peatonalmente de manera que se consiga la reducción del tráfico rodado.

- Aplicación del porcentaje legal de zonas verdes, mejorando incluso los estándares urbanísticos previstos en la LOUA (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) que requiere un 10% del total del suelo para las mismas y que se ha propuesto en un 13,34% mejorando a ésta notablemente. Habrá que evitar que la localización de las mismas sólo se realice en las zonas residuales y/o marginales. Sería aconsejable incluso destinar un 20% como mínimo a éstas para este uso, y sobre todo este porcentaje debería ser obligatorio cuando se realice la urbanización y parcelación del Sector I, puesto que como expusimos anteriormente, el mismo deberá actuar además de como elemento constituyente del Parque Empresarial e Industrial como Zona de Transición entre el borde de éste y el cultivo de olivar circundante. Con la ordenación vinculante propuesta se llega a un total del 21,12 % de suelo destinado a Espacios libres de uso y dominio público.

- Fijación a priori del tamaño de las parcelas a urbanizar en tamaños de 400, 1.500 y 2.500 m² respectivamente considerando estas superficies como unidades de base y dimensionamiento de las manzanas de forma óptima con radios mínimos de giro de 15 m, consideración de aparcamientos en batería en la mayor cantidad posible y de la forma más cercana a los emplazamientos de las diferentes actividades económico-industriales que se instalarán en el Parque Empresarial e Industrial, junto con un ancho mínimo de las vías de 3,5 m, ancho mínimo de los aparcamientos de 2,5 m, y ancho mínimo de las aceras de 2,00 m, y realización de bermas entre calzadas de 6,00 m de ancho que sean transitables peatonalmente y creen un espacio estético que embellezca la distribución dentro de la infraestructura del recinto. De esta forma el aprovechamiento medio de la zona de actuación de la Modificación Puntual del PGOU se establece en un 63.

- La percepción visual de las traseras y la medianería desde la autovía se impedirán mediante la realización de una pantalla vegetal en la fachada de la autovía y para conseguir la ocultación del muro de contención de la Estación de Servicio que se encuentra situada actualmente. El ajardinamiento de la fachada de la autovía se deberá realizar sin ocultamiento de la visión de los edificios, pero consiguiendo el máximo efecto estético y ornamental y teniendo en cuenta los siguientes criterios previos:

- Preferencia en la utilización de especies vegetales autóctonas.

- Marcos de Plantación Mínimos Recomendados:

- 1 árbol/20 m².
- 1 arbusto/2 m².
- 1 especie ornamental/0,5 m².

- Especies vegetales suministradas por viveros autorizados con grosor de tronco de 16-18 cm de perímetro, y teniendo

como mínimo 2-3 yemas prendidas. Aconsejable que sean yemas a ojo dormido de manera que se asegure la floración y fructificación posterior con un porcentaje mínimo de agarre del 90%.

- Previsión y establecimiento de pozos, aljibes y los sistemas de riego necesarios.

- La realización del Parque Empresarial e Industrial mediante su sectorización preverá la localización de las actividades económico-industriales más contaminantes que decidan implantarse en el mismo en las zonas adecuadas más alejadas tendiendo hacia el este, y sobre todo lo más lejos del poblado del El Sotillo, que queda situado en el margen derecho de la autovía A-4

- La urbanización y las zonas verdes deberán enfocarse de modo que propicien el ahorro energético, disminuyan la contaminación acústica y atmosférica, y faciliten el control climático. Las especies vegetales elegidas deberán ser especies adaptadas al lugar, con bajos requisitos de mantenimiento y de agua y que a su vez contribuyan a la biodiversidad faunística y florística del lugar.

- La realización de los distintos edificios destinados a albergar las diferentes actividades económicas dentro del Parque Empresarial e Industrial deberán tener en cuenta factores tales como el microclima, la ventilación, la contaminación acústica y todos los parámetros que puedan incrementar el potencial ahorro energético y de disminución de la contaminación, mediante el desarrollo de soluciones bioclimáticas con base en estudios arquitectónicos pormenorizados y de detalle. El diseño de las edificaciones se deberá realizar teniendo en cuenta la captación potencial de Energía Solar, minimizando las pérdidas de calor, y propiciando los mecanismos de ventilación y refrigeración natural.

- Será también aconsejable y necesario tener en cuenta en la redacción de cada uno de los Planes Parciales la división de parcelas de tamaño distinto con el objeto de mantener espacios libres de edificación, regular el comportamiento energético de las edificaciones (y que dependerá en gran medida de su localización), y proveer de accesos suficientes a las grandes parcelas.

- La infraestructura del Parque Empresarial e Industrial proveerá a cada parcela situada en el mismo con las dotaciones mínimas de luz, electricidad, telefonía, gas, acometida adecuada de agua, saneamiento y lucha contra incendios. Las bocas de incendio se colocarán según la normativa vigente en número suficiente, e incluso puede llegar a tener que constituirse un depósito de agua contra incendios para más de una empresa o zona de influencia.

- Respecto a los aparcamientos habrá que tener en consideración en cada uno de los sectores en primer lugar tratar de que cada empresa o actividad económica se encargue de cubrir sus necesidades, sobre todo cuando se trate de empresas que ocupen superficies grandes o la unión de varias parcelas, a la vez de optimizar el número de plazas de aparcamiento por actividad económica situada en el Parque Empresarial e Industrial.

- Localización dentro del Parque Empresarial e Industrial de al menos un Punto Limpio y prever la recogida selectiva de residuos propiciando la realización del control sobre los mismos y la atención sobre la necesidad de prestar asesoramiento sobre el tratamiento de los mismos teniendo en cuenta la colocación de los contenedores en lugares estratégicos que a la vez supongan el menor impacto visual y estético. La gestión de cualquier tipo de residuo que se generen tanto en la fase de construcción como en la de explotación en el Parque Empresarial e Industrial deberá cumplir la ley 10/1998 de Residuos. El vertido incontrolado que eventualmente pueda realizarse en las zonas adyacentes o próximas al Parque Empresarial e Industrial, e incluso en sus mismas instalaciones en las parcelas aún sin edificar deberá de ser controlado por la Administración Local, que además en este último caso deberá obligarse al

mantenimiento y realización del vallado de las parcelas urbanizadas sin edificar, para evitar estas situaciones.

C.8.5.2. Urbanización, construcción y edificabilidad en el Parque Empresarial e Industrial.

En la fase de urbanización, construcción y edificabilidad en el Parque Empresarial e Industrial que se implantará en los terrenos del ámbito de actuación de la Modificación Puntual «Llanos del Sotillo» del PGOU en Andújar, cada una de las distintas actividades económicas que vayan a implantarse en la zona del ámbito de actuación deberá contar con los permisos y licencias municipales además de comprometerse con el cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad.

La gestión del Parque Empresarial e Industrial deberá redactar una Ordenanza que regule los aspectos estéticos de las edificaciones y construcciones industriales que se ubiquen en el mismo y que se someterá a la aprobación de cada uno de los Planes Parciales. En este sentido se aconseja tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberán respetarse las servidumbres de paso y realizar un trazado en cada sector que garantice la continuidad de las mismas y el acceso a todas las parcelas ubicadas en el Parque Empresarial e Industrial. A la vez, y en cumplimiento de la Ley 290.2 de Ordenación de los Transportes Terrestres, deberá acondicionarse una vía de comunicación que asegure la realización de las labores del mantenimiento, y en particular en la zona entre el vallado y la vía férrea.

- Se determinará la realización de retranqueos fijos mínimos de tres metros a fachada.

- Las actividades económicas que requieran por tanto para su instalación de grandes superficies de terreno que contengan una o más veces las superficies base consideradas también deberán establecer en sus instalaciones espacios libres con el objetivo de destinarlos a usos dotacionales de aparcamientos (con el objeto de disminuir su incidencia en la vía pública tanto de sus trabajadores como de sus visitantes y/o clientes), como para zonas verdes internas que hagan de las mismas un entorno acogedor y respetuoso desde el punto de vista medioambiental.

- Las soluciones constructivas aprobadas para su implantación en la zona del ámbito de actuación de la Modificación Puntual del PGOU de Andújar deberán permitir la reutilización y el reciclaje de los residuos originados por su propia construcción. Además deberán incorporar criterios ambientales en su aprovisionamiento eligiendo materiales y productos sanos, reciclados y reciclables y suministradores con certificación ambiental.

- Los residuos originados por la construcción de las edificaciones de las distintas actividades industriales que se instalen en el Parque Empresarial e Industrial deberán someterse a un procedimiento de gestión medioambiental que asegure su recepción y/o posible reciclaje y se atribuirán responsabilidades de la gestión de los mismos para las empresas constructoras que deberán garantizar el destino más adecuado para los mismos a la vez que disminuir en la medida de lo posible su incidencia visual. En ningún momento se permitirá la incineración de residuos en las obras ni verter sustancias contaminantes en las redes de saneamiento, cauces públicos y/o la atmósfera.

- La implantación de cada una de estas edificaciones deberá tener en cuenta también la separación de las tierras en caso de extracción de las mismas en función de sus posibles aplicaciones mediante el acopio de las mismas para su posterior utilización en las zonas destinadas a jardines y zonas verdes.

- La margen derecha según la dirección de la autovía A-4 Madrid-Córdoba, deberá reservarse y preservarse con sus usos tradicionales frente a cualquier intento de ampliación o modificación futura del PGOU, actuando además como ele-

mento conservador del ecosistema íntimamente ligado al cauce fluvial del Río Guadalquivir, como compensación a la ocupación realizada por la presente Modificación Puntual realizada en el margen izquierdo y sobre la cual estamos desarrollando el presente estudio paisajístico.

- La edificabilidad total del ámbito de actuación de la Modificación Puntual queda establecida en un 71,8%, lo cual supone un aprovechamiento desde el punto de vista de ésta del 63%. Esto significa que casi el 40%, (concretamente el 37% restante), corresponde a la superficie de suelo urbanizable que se destinará a Zonas Verdes (13,34%), Equipamientos (6,03%) e infraestructuras (24,19%). En este sentido y respecto de estos datos nos parece adecuado de nuevo reiterar que la edificabilidad y los espacios destinados a Zonas Verdes deberían de someterse por un lado una planificación central globalizada que recoja en primer término las intenciones y programas en su totalidad del futuro Parque Empresarial e Industrial, y por otro lado a la aprobación particularizada de cada Plan Parcial en la que se podrá adoptar el aumento del porcentaje de suelo destinado a las mismas, hecho que nos resulta obligatorio e indispensable cuando nos referimos al Sector I, por su situación de límite, y en el que como mínimo nunca debería ser inferior al 15%.

- Finalmente, las edificaciones instaladas en el Parque Empresarial e Industrial que se realizará en el ámbito de la Modificación Puntual «Llanos del Sotillo» en Andújar se ajustarán a las limitaciones acordadas en los Planes Parciales, presentando de forma general en su construcción como máximo una planta baja y dos plantas. La altura de los edificios así como la estética de los mismos deberá de aprobarse por la autoridad local competente, cumplir las exigencias legales vigentes establecidas, y verificar la normativa interna consensuada y aprobada por la gestión del Parque Empresarial e Industrial, que velará en todo momento por el acondicionamiento y el ornato de cualquiera de las actividades económicas en él instaladas.

C.8.5.3. Funcionamiento del Parque Empresarial e Industrial.

En la fase de explotación y funcionamiento del Parque Empresarial e Industrial la Autoridad Municipal deberá impulsar la constitución de una «Entidad de Conservación» del mismo, junto con la creación de la figura de un gestor especializado del mismo y la potenciación de éste a la vez que elaborar un programa de información y comunicación ofrecida a las actividades económicas instaladas que vele en todo momento por la calidad paisajística y ambiental en el mismo.

La gestión del Parque Empresarial e Industrial deberá preocuparse por la realización de las siguientes tareas:

- Elaboración y producción de un Reglamento Interno consensuado de Buenas Prácticas Ambientales y velar por el cumplimiento de los acuerdos y las normas adoptadas.

- Optimizar la ocupación de los vehículos en los desplazamientos para lograr reducir la ocupación de éstos de la vía pública, controlar la emisión de contaminantes ambientales, y a la vez, disminuir el efecto estético, acústico y paisajístico negativo que origina la existencia de un tráfico no regulado o mal regulado.

- Fomentar el uso de los aparcamientos comunes, habilitando lugares específicos para el tráfico pesado (camiones).

- Cuidar de que la señalización informativa se encuentre actualizada, visible, y sea suficientemente clara para facilitar la accesibilidad.

- Prestar servicios de transporte colectivo y público.

- Realización y puesta en funcionamiento de Centros de Reciclaje, o en su defecto de Centros de Transferencia para residuos.

- Realizar y poner en práctica una normativa sobre la edificabilidad, características estéticas y dimensionamiento, que venga reflejada en el «Libro del Edificio» de modo que actúe de

norma para cualquier tipo de construcción que vaya a instalarse en el futuro Parque Empresarial e Industrial.

- La gestión del Parque Empresarial e Industrial deberá valorar la posibilidad de contar con un equipo de bomberos mancomunado así como de potenciar a nivel de «pequeña y mediana empresa» el servicio de prevención.

- El mantenimiento de las infraestructuras ubicadas en el Parque también será responsabilidad de la entidad gestora del mismo, para lo cual es recomendable que ésta cuente con un programa preventivo y correctivo de carácter histórico en relación a los elementos instalados, sus revisiones y sus reparaciones. Así mismo, en el servicio de conservación deberá establecerse un mantenimiento preventivo de los colectores, bocas de riego y redes de agua (tanto de abastecimiento como de recogida o saneamiento).

- Será conveniente también la realización de campañas formativas/informativas específicas de información para todas las actividades económicas o empresas ubicadas en el Parque Empresarial e Industrial.

- Resultará también obligatorio el mantenimiento de las estructuras dotacionales y las Zonas Verdes, para evitar que se transformen debido a la desidia en zonas marginales y abandonadas y descuidadas con el objetivo de conseguir en todo momento velar por la estética y el ornato en toda la superficie del Parque Empresarial e Industrial. Esta tarea deberá implementarse con la optimización del consumo de agua, establecimiento de soluciones comunes para la limpieza en las salidas de las empresas, colocación de papeleras en los lugares en los que se prevea u observe su necesidad y la realización de tratamientos colectivos de lucha contra plagas cuando éstas afecten a todo el Parque Empresarial e Industrial.

- Las acciones encaminadas a mejorar la calidad del aire se realizarán en primer lugar mediante el ofrecimiento de la información necesaria a las actividades económicas que intenten ubicarse en las instalaciones del Parque Empresarial e Industrial o ya se encuentren en él localizadas y su actividad genere o produzca emisiones. La gestión del Parque Tecnológico deberá brindar información periódica sobre los niveles de emisión de ruidos y de humos, gestionar correctamente el tráfico, preocuparse porque la construcción de chimeneas tenga la altura adecuada así como de la necesidad de que éstas cuenten con un sistema de filtrado que reduzca sus emisiones a la atmósfera, y finalmente, distribuir las empresas que por su actividad sean emisoras de contaminantes por zonas con el objeto de evitar problemas de contaminación por acumulación.

- Finalmente, la gestión del Parque Tecnológico deberá valorar la posibilidad de instalar Puntos Móviles Limpios, localizar un punto para hormigón, dotar toda la superficie del ámbito de actuación de los contenedores adecuados y la coordinación de todas las actividades de conservación/mantenimiento y sensibilización/información.

C.9. Gestión y ejecución urbanística. Según los artículos 107 y 108 de la LOUA:

Artículo 107. Sistemas de actuación.

1. Para cada unidad de ejecución se determinará el sistema de actuación, conforme al que deba desarrollarse la actividad de ejecución, de entre los siguientes:

- a) Expropiación.
- b) Cooperación.
- c) Compensación.

El sistema de compensación es de actuación privada y los de cooperación y expropiación son de actuación pública.

2. El sistema de actuación se fijará en el instrumento de planeamiento o, en su defecto, por el mismo procedimiento establecido para la delimitación de unidades de ejecución.

Artículo 108. Elección del sistema de actuación.

1. Las unidades de ejecución se desarrollarán por el sistema de actuación que la Administración determine en cada caso mediante elección motivada entre los tres sistemas de actuación de acuerdo con los artículos 2, 3, 4 y 5 de esta Ley, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que efectivamente cuenta la Administración actuante y la iniciativa privada existente para asumir la actividad de ejecución o, en su caso, participar en ella.

2. No obstante lo anterior, la Administración actuante podrá acordar con los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de los terrenos afectados, mediante convenio urbanístico, el sistema de actuación y la forma de gestión de éste.

El sistema de actuación para llevar a cabo la ordenación del Polígono, que se fija y se contempla en este instrumento de planeamiento será el de cooperación.

A los efectos de lo recogido por el artículo 123.2 de la LOUA, el procedimiento al que han de ajustarse los propietarios de los cuatros sectores en que se divide el polígono para abonar los gastos de urbanización y gestión (bien en metálico o mediante aportación de aprovechamiento lucrativo), será el establecido por los artículos 186 al 193 del Reglamento de Gestión urbanístico (RD 3288/1978).

Por otro lado en previsión del artículo 18 de la LOUA, se decide fijar como prioritaria la realización del sector 2, de los grafiados en el plano de sectorización, no habiendo, posteriormente ningún problema para la realización de cualquiera de

los otros tres al estar todos los sistemas generales resueltos, al cargársele al primero.

Artículo 18. Previsiones sobre las unidades de ejecución, sistema de actuación y plazos.

1. Los instrumentos de planeamiento, cuando resulte propio de la ordenación urbanística que establezcan, podrán contener la delimitación de las unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación, conforme a los requisitos y reglas establecidos en esta Ley.

2. Igualmente, con carácter general o para determinados sectores, áreas o zonas de la ordenación urbanística, los instrumentos de planeamiento podrán fijar plazos máximos para:

a) La ordenación detallada de sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable y de áreas de reforma interior.

b) La ejecución de unidades de ejecución comprendidas en los antedichos sectores y áreas.

c) La edificación de solares y la rehabilitación de edificaciones existentes.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior:

a) El Plan General de Ordenación Urbanística contendrá el plazo de ejecución de las áreas y sectores para los que haya establecido la ordenación detallada, así como el de edificación de los solares sitios en el centro histórico.

b) El plan de sectorización especificará los plazos para su ordenación detallada, cuando ésta no haya quedado por él establecida, y los relativos a la ejecución y edificación del sector.

FICHAS DE LOS SECTORES

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 1.

FASE DE SUELO:	URBANIZABLE SECTORIZADO		
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN PARCIAL		
INICIATIVA DE PLANAMIENTO:	PUBLICA		
SISTEMA DE ACTUACION:	COOPERACIÓN		
PRIORIDAD DE PLANEAMIENTO:	Primer Cuadrinio. Posterior al sector 2.		
SUPERFICIE TOTAL:	342.998	m ²	S.G.EXT 2: M2 12.793
			S.G. INTERIORES: M2

OBJETIVOS:
 Ccompletar la unión del poligono con el enlace de marmolejo.
 Urbanizar nuevo suelo para usos productuvos (insustriales, comercio y oficinas), generando una oferta cualitativamente distinta de la de otras zonas industriales.

USOS:
 USO GLOBAL CARACTERISTICO: PRODUCTIVO
 USOS PORMENORIZADO PROHIBIDOS: Industria de categoria III, Residencial excepto vivienda de guarda a parcelas productivas

INDICE MAXIMODE EDIFICABILIDAD: (m²/m²): 0,6372 **218.546** m²

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAD:

DISTRIBUCION DE LA EDIFICABILIDAD (m² Construidos):

PROPIETARIOS SECTOR 186.116	PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES	AYUNTAMIENTO		Total sector
	INTERIORES EXT. SG2	Cesion 10 %	Exc. Apr	Social
	6.941	20.680	4.810	218.546

El ayuntamiento recibirá de los propietarios del sector la cantidad de 27.952 m² x 90,15 €/m² =2.519.873 € a la aprobación del proyecto de reparcelación del mismo en concepto de pago de los sistemas generales exteriores SG1,del área de reparto en la que está incluido el sector, o el aprovechamiento equivalente. El coste anterior se incrementará en el IPC anualmente. La ejecución de las obras correspondientes al SG2, serán costeadas por los proprietarios de este sector y del suelo correspondiente al SG2 asignado.

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES LOCALES PUBLICAS

SUELO TOTALES 94.503	ESPACIOS LIBRES 80.783	COMERCIAL 3.430	DEPORTIVO 6.860	SOCIAL 3.430
--------------------------------	----------------------------------	---------------------------	---------------------------	------------------------

Se deberá de garantizar 1 plazas de aparcamiento por cada 100 mts edificable público según el artículo 17.3 de la LOUA, pudiendose ser según el 17.2.b. 0,5 públicas y 0,5 privadas, por cada 100 m de techo. Considerando los stqndares urbanísticos mejorados.

INDICACIONES SOBRE LA ORDENACION:

Según plano de ordeanción vinculante. Los espacios libres se concentrarán prncipalmente junto al nudo de acceso a al autovía.

La parcela mínima para uso productivos será de 400 m². Las edificaciones no podrán superar las III (B+2) plantas y responderán a la tipología de industria escaparate con frente de oficina y exposición. Las parcela que den fachada a la autovía seran de tipología de edificación aislada

Se deberán resolver de forma homogenea el tratamiento de la fachada sobre la autovía:

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 2.

FASE DE SUELO:	URBANIZABLE SECTORIZADO		
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN PARCIAL		
INICIATIVA DE PLANAMIENTO:	PUBLICA		
SISTEMA DE ACTUACION:	COOPERACIÓN		
PRIORIDAD DE PLANEAMIENTO:	Primer Cuadrinio. Primer desarrollo del ámbito		
SUPERFICIE TOTAL:	429.327	m2	
		S.G.EXT 1: M2	130.224
		S.G.EXT 3: M2	16.012
		S.G. INTERIORES: M2	

OBJETIVOS:

Completar la unión del polígono con el enlace de marmolejo y el de Andujar, Resolver todos los sistemas generales del área de reparto.

Urbanizar nuevo suelo para usos productivos (industriales, comercio y oficinas), generando una oferta cualitativamente distinta de la de otras zonas industriales.

USOS:

USO GLOBAL CARACTERISTICO: PRODUCTIVO
 USOS PORMENORIZADO PROHIBIDOS: Industria de categoría III, Residencial excepto vivienda de guarda a parcelas productivas

INDICE MAXIMODE EDIFICABILIDAD: (m2/m2): 0,7163 307.540 m2

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAD:

DISTRIBUCION DE LA EDIFICABILIDAD (m2 Construidos):

<table border="1"> <tr> <td colspan="2">PROPIETARIOS SECTOR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">232.959</td> </tr> </table>	PROPIETARIOS SECTOR		232.959		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>SG1</td> <td>SG3</td> </tr> <tr> <td>70.661</td> <td>8.689</td> </tr> </table>		PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES		SG1	SG3	70.661	8.689	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">AYUNTAMIENTO</td> <td rowspan="2">Total Sector</td> </tr> <tr> <td>Cesion 10 %</td> <td>Exc. Ap</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>4.769</td> <td>307.540</td> </tr> </table>		AYUNTAMIENTO		Total Sector	Cesion 10 %	Exc. Ap	-	4.769	307.540
	PROPIETARIOS SECTOR																					
232.959																						
PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES																						
SG1	SG3																					
70.661	8.689																					
AYUNTAMIENTO		Total Sector																				
Cesion 10 %	Exc. Ap																					
-	4.769	307.540																				

El ayuntamiento recibirá de los propietarios del sector la cantidad de 34.988 m2 x 90,15 €/m2 =3.155.069,72 € a la aprobación del proyecto de reparcelación del mismo en concepto de pago de los sistemas generales exteriores SG1,del área de reparto en la que está incluido el sector, o el aprovechamiento equivalente. El coste anterior se incrementará en el IPC anualmente. La ejecución de las obras correspondientes al SG3, serán costeadas por los propietarios de este sector y del suelo correspondiente al SG3 asignado

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES LOCALES PUBLICAS

SUELO TOTALES	ESPACIOS LIBRES	COMERCIAL	DEPORTIVO	SOCIAL
89.611	72.438	4.293	8.587	4.293

INDICACIONES SOBRE LA ORDENACION:

Según plano de ordeación vinculante. Este sector realiza todos los S.S.G.G. Los espacios libres se concentrarán principalmente en franja paralela y lindera a la autovía.

La parcela mínima para uso productivos será de 400 m2. Las edificaciones no podrán superar las III (B+2) plantas y responderán a la tipología de industria escaparate con frente de oficina y exposición.Las parcelas que den fachada a la autovía seran de tipología de edificación aislada

Se deberán resolver de forma homogenea el tratamiento de la fachada sobre la autovía.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 3.

FASE DE SUELO:	URBANIZABLE SECTORIZADO		
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN PARCIAL		
INICIATIVA DE PLANAMIENTO:	PUBLICA		
SISTEMA DE ACTUACION:	COOPERACIÓN		
PRIORIDAD DE PLANEAMIENTO:	Primer Cuadrinio. Posterior al sector 2.		
SUPERFICIE TOTAL:	252.765 m ²	S.G.EXT 4: M2	9.427
		S.G. INTERIORES: M2	

OBJETIVOS:

Completar la unión del sector 2 con el Enlace de Andujar.

Urbanizar nuevo suelo para usos productivos (industriales, comercio y oficinas), generando una oferta cualitativamente distinta de la de otras zonas industriales.

USOS:

USO GLOBAL CARACTERISTICO: PRODUCTIVO
 USOS PORMENORIZADO PROHIBIDOS: Industria de categoría III, Residencial excepto vivienda de guarda a parcelas productivas

INDICE MAXIMODE EDIFICABILIDAD: (m²/m²): 0,748 **189.061 m²**

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAD:

DISTRIBUCION DE LA EDIFICABILIDAD (m² Construidos):

PROPIETARIOS SECTOR 137.154	PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES	AYUNTAMIENTO		Total sector
	Ext. SG4 5.115	Cesion 10 % 15.239	Exc. Apr 31.552	189.061

El ayuntamiento recibirá de los propietarios del sector la cantidad de 20.599 m² x 90,15 €/m² = 1.856.999,85 € a la aprobación del proyecto de reparcelación del mismo en concepto de pago de los sistemas generales exteriores SG1, del área de reparto en la que está incluido el sector, o el aprovechamiento equivalente. El coste anterior se incrementará en el IPC anualmente. La ejecución de las obras correspondientes al SG4, serán costeadas por los propietarios de este sector y del suelo correspondiente al SG4 asignado.

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES LOCALES PUBLICAS

SUELO TOTALES 45.775	ESPACIOS LIBRES 35.664	COMERCIAL 2.528	DEPORTIVO 5.055	SOCIAL 2.528
-------------------------	---------------------------	--------------------	--------------------	-----------------

INDICACIONES SOBRE LA ORDENACION:

Según plano de ordeación vinculante. Este sector realiza todos los S.S.G.G. Los espacios libres se concentrarán principalmente en franja paralela y lindera a la autovía.

La parcela mínima para uso productivos será de 400 m². Las edificaciones no podrán superar las III (B+2 plantas y responderán a la tipología de industria escaparate con frente de oficina y exposición. Las parcelas que den fachada a la autovía serán de tipología de edificación aislada.

Se deberán resolver de forma homogénea el tratamiento de la fachada sobre la autovía:

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR 4.

FASE DE SUELO:	URBANIZABLE SECTORIZADO		
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN PARCIAL		
INICIATIVA DE PLANAMIENTO:	PUBLICA		
SISTEMA DE ACTUACION:	COOPERACIÓN		
PRIORIDAD DE PLANEAMIENTO:	Primer Cuadrinio. Posterior al sector 2.		
SUPERFICIE TOTAL:	240.521	m ²	8.971
			S.G.EXT 5: M2
			S.G. INTERIORES: M2

OBJETIVOS:

Completar la unión del sector 2 con el Enlace de Andujar.

Urbanizar nuevo suelo para usos productivos (industriales, comercio y oficinas), generando una oferta cualitativamente distinta de la de otras zonas industriales.

USOS:

USO GLOBAL CARACTERISTICO: PRODUCTIVO
 USOS PORMENORIZADO PROHIBIDOS: Industria de categoría III, Residencial excepto vivienda de guarda a parcelas productivas

INDICE MAXIMODE EDIFICABILIDAD: (m²/m²): 0,6439 **154.867** m²

NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAD:

DISTRIBUCION DE LA EDIFICABILIDAD (m² Construidos):

<table border="1"> <tr> <td>PROPIETARIOS SECTOR</td> <td>130.510</td> </tr> </table>	PROPIETARIOS SECTOR	130.510	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>INTERIORES</td> <td>EXT. SG 5.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.868</td> </tr> </table>		PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES		INTERIORES	EXT. SG 5.		4.868	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">AYUNTAMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Cesion 10 %</td> <td>Exc. Aprov.</td> </tr> <tr> <td>14.501</td> <td>4.988</td> </tr> </table>		AYUNTAMIENTO		Cesion 10 %	Exc. Aprov.	14.501	4.988	<table border="1"> <tr> <td>Total sector</td> </tr> <tr> <td>154.867</td> </tr> </table>	Total sector	154.867
	PROPIETARIOS SECTOR	130.510																			
PROPIETARIOS SISTEMAS GENERALES																					
INTERIORES	EXT. SG 5.																				
	4.868																				
AYUNTAMIENTO																					
Cesion 10 %	Exc. Aprov.																				
14.501	4.988																				
Total sector																					
154.867																					

El ayuntamiento recibirá de los propietarios del sector la cantidad de 19.601 m² x 90,15 €/m² = 1.767.030,15 € a la aprobación del proyecto de reparcelación del mismo en concepto de pago de los sistemas generales exteriores SG1, del área de reparto en la que está incluido el sector, o el aprovechamiento equivalente. El coste anterior se incrementará en el IPC anualmente. La ejecución de las obras correspondientes al SG5, serán costeadas por los propietarios de este sector y del suelo correspondiente al SG5 asignado.

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES LOCALES PUBLICAS

SUELO TOTALES	ESPACIOS LIBRES	COMERCIAL	DEPORTIVO	SOCIAL
64.750	55.129	2.405	4.810	2.405

INDICACIONES SOBRE LA ORDENACION:

Según plano de ordeación vinculante. Los espacios libres se concentrarán principalmente junto al nudo de acceso a al autovía.

La parcela mínima para uso productivos será de 400 m². Las edificaciones no podrán superar las III (B+2) plantas y responderán a la tipología de industria escaparate con frente de oficina y exposición. Las parcelas que den fachada a la autovía seran de tipología de edificación aislada

Se deberán resolver de forma homogénea el tratamiento de la fachada sobre la autovía.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», tramo completo compartido en su totalidad en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén (VP@580/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», en el tramo completo compartido en su totalidad, en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo» fue clasificada en el término municipal de Cazorla por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el BOJA de 9 de agosto de 2001, y en el término municipal de La Iruela por Resolución del IARA de fecha 9 de febrero de 1989, publicada en el BOJA de 7 de abril de 1989.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de agosto de 2004, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», en su tramo completo compartido en su totalidad en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria el deslinde de las vías pecuarias del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas imbricadas con la «Ruta Integral» (Ruta Iter) en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 26 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 78, de fecha 7 de abril de 2005.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 66, de fecha 22 de marzo de 2006.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública no se presentaron alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Peñón Vorondo», fue clasificada en el término municipal de Cazorla por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, y en el término municipal de La Iruela por Resolución de fecha 9 de febrero de 1989 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 24 de octubre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», en el tramo completo compartido en su totalidad, en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud: 11.520,34 m.
- Anchura: 37,5 m.

Descripción Registral.

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que situada en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 11.520,34 metros, la superficie deslindada de 431.315,02 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Peñón Vorondo», que linda:

Al Norte:

- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.

- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min
- Estado.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente
- Estado.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Vereda del Camino del Mojón.
- Estado.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Desconocido.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Estado.
- Estado.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Vereda de Vadillo Castril a Arroyo Frio.

Al Este:

- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Desconocido.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Ca Andalucía C Obras Públicas y Transportes.
- Cordel de Vistas Pintorescas.

Al Sur:

- Lorente Ruiz María.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Junta de Andalucía.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Min.
- Cordel de La Magdalena.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Ca Andalucía C Obras Públicas y Transportes.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente

Al Oeste:

- Con el Cordel de Peñón Vorondo la Zona Urbana de Cazorla.
- Lorente Ruiz Nieves.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.

- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Herreros Díaz Francisco.
- Navarrete Zafra Sergio.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía.
- Estado.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Desconocido.
- Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Estado.
- Estado.
- Estado.
- Ca Andalucía C Medio Ambiente.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Peñón Vorondo», tramo completo compartido en su totalidad en los términos municipales de Cazorla y La Iruela, provincia de Jaén. (Expte. VP @580/04)

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la Línea Base Derecha		
2D1	500314.686	4196213.622
2D2	500316.014	4196213.590
2D3	500323.425	4196214.919
2D4	500330.422	4196217.701
3D1	500348.939	4196227.318
3D2	500355.907	4196231.995
3D3	500361.660	4196238.105
3D4	500365.911	4196245.341
3D5	500368.446	4196253.341
3D6	500369.138	4196261.704
4D	500367.319	4196323.321
5D	500370.692	4196345.747
6D	500385.825	4196386.736
7D	500410.706	4196378.599
8D	500487.712	4196334.371
9D1	500496.311	4196322.902
9D2	500502.208	4196316.672
9D3	500509.367	4196311.945
9D4	500517.412	4196308.969
9D5	500525.924	4196307.899
9D6	500534.456	4196308.792
9D7	500542.562	4196311.600
9D8	500549.818	4196316.177

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
9D9	500555.843	4196322.282	41D3	501718.440	4196581.671
10D	500610.790	4196392.479	41D4	501725.273	4196586.066
11D1	500626.639	4196425.074	41D5	501730.999	4196591.831
11D2	500629.630	4196433.844	42D1	501785.386	4196659.987
11D3	500630.379	4196443.080	42D2	501790.147	4196667.714
11D4	500628.841	4196452.218	42D3	501792.912	4196676.357
12D	500601.358	4196544.104	42D4	501793.520	4196685.412
13D	500620.077	4196608.460	42D5	501791.934	4196694.348
14D1	500634.557	4196625.305	42D6	501788.249	4196702.641
14D2	500639.885	4196633.435	42D7	501782.679	4196709.806
14D3	500642.944	4196642.662	43D	501765.206	4196727.394
14D4	500643.529	4196652.365	44D1	501775.023	4196740.570
15D	500638.019	4196731.175	44D2	501779.548	4196748.505
16D	500626.655	4196755.642	44D3	501782.020	4196757.300
17D	500687.821	4196781.753	44D4	501782.293	4196766.430
18D	500727.539	4196782.712	44D5	501780.349	4196775.356
19D	500785.427	4196796.201	44D6	501776.306	4196783.548
20D	500817.508	4196810.244	44D7	501770.401	4196790.518
21D	500839.476	4196814.446	45D1	501741.140	4196817.554
22D	500879.255	4196802.401	45D2	501735.264	4196821.999
23D	500937.123	4196759.512	45D3	501728.632	4196825.208
24D1	500969.888	4196703.320	46D	501680.145	4196843.036
24D2	500975.296	4196696.173	47D	501649.237	4196862.129
24D3	500982.244	4196690.513	48D	501597.969	4196910.481
25D	501024.703	4196663.669	49D	501538.853	4196992.850
26D1	501135.496	4196626.364	50D	501531.423	4197035.849
26D2	501144.185	4196624.547	51D	501518.189	4197074.548
26D3	501153.058	4196624.823	52D	501522.644	4197076.432
26D4	501161.617	4196627.177	53D1	501535.495	4197050.373
26D5	501169.382	4196631.477	53D2	501540.893	4197042.279
27D	501199.736	4196653.344	53D3	501548.192	4197035.847
28D	501226.440	4196651.441	53D4	501556.900	4197031.508
29D	501215.908	4196616.756	54D1	501605.398	4197014.781
30D1	501200.780	4196599.114	54D2	501614.780	4197012.840
30D2	501196.123	4196592.285	54D3	501624.349	4197013.339
30D3	501193.076	4196584.601	54D4	501633.478	4197016.247
30D4	501191.787	4196576.436	54D5	501641.572	4197021.373
30D5	501192.317	4196568.187	54D6	501648.104	4197028.383
30D6	501194.642	4196560.255	54D7	501652.645	4197036.820
30D7	501198.648	4196553.025	55D1	501654.661	4197042.083
31D1	501219.346	4196523.810	55D2	501656.835	4197050.712
31D2	501224.414	4196518.022	55D3	501656.914	4197059.611
31D3	501230.556	4196513.390	55D4	501654.895	4197068.278
32D	501270.195	4196489.446	55D5	501650.890	4197076.225
33D1	501276.694	4196478.036	55D6	501645.126	4197083.004
33D2	501281.700	4196471.185	55D7	501637.926	4197088.235
33D3	501288.118	4196465.636	56D	501621.335	4197097.501
33D4	501295.619	4196461.671	57D1	501612.147	4197192.518
34D1	501329.838	4196448.287	57D2	501610.752	4197199.645
34D2	501338.207	4196446.085	57D3	501608.009	4197206.369
34D3	501346.858	4196445.861	58D	501599.962	4197221.663
35D1	501384.125	4196449.215	59D	501603.513	4197224.022
35D2	501392.950	4196451.099	60D1	501628.831	4197198.029
35D3	501401.070	4196455.037	60D2	501635.014	4197192.912
35D4	501408.014	4196460.801	60D3	501642.145	4197189.228
35D5	501413.379	4196468.057	60D4	501649.896	4197187.146
35D6	501416.856	4196476.384	61D	501679.615	4197182.495
35D7	501418.243	4196485.301	62D	501707.042	4197181.648
35D8	501417.459	4196494.292	63D	501732.289	4197188.948
36D	501405.107	4196552.946	64D1	501749.117	4197187.985
37D	501421.960	4196582.758	64D2	501757.070	4197188.378
38D	501479.190	4196607.868	64D3	501764.761	4197190.440
39D	501569.752	4196619.780	64D4	501771.843	4197194.079
40D1	501660.541	4196580.102	64D5	501777.997	4197199.132
40D2	501668.419	4196577.650	65D1	501810.271	4197231.955
40D3	501676.643	4196576.980	65D2	501815.448	4197238.558
41D1	501702.773	4196577.736	65D3	501819.027	4197246.147
41D2	501710.820	4196578.850	66D	501827.799	4197271.879

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
67D	501833.069	4197309.306	102D1	503003.296	4197043.747
68D	501831.059	4197376.443	102D2	503005.808	4197035.486
69D	501837.879	4197384.378	102D3	503010.141	4197028.018
70D	501845.843	4197386.264	102D4	503016.068	4197021.739
71D1	501901.752	4197377.967	102D5	503023.274	4197016.983
71D2	501912.865	4197377.982	102D6	503031.377	4197014.000
71D3	501923.485	4197381.254	102D7	503039.947	4197012.950
72D1	501943.142	4197390.690	103D	503072.172	4197012.739
72D2	501951.786	4197396.431	104D	503108.894	4196987.475
72D3	501958.525	4197404.322	105D1	503129.273	4196957.654
73D	501969.380	4197421.329	105D2	503135.203	4196950.889
74D	501988.003	4197439.272	105D3	503142.573	4196945.731
75D	502034.567	4197463.627	105D4	503150.959	4196942.477
76D	502069.330	4197464.059	105D5	503159.879	4196941.313
77D	502105.062	4197469.830	105D6	503168.819	4196942.308
78D1	502121.870	4197455.056	105D7	503177.265	4196945.402
78D2	502128.614	4197450.331	105D8	503184.732	4196950.419
78D3	502136.228	4197447.193	106D	503193.577	4196958.051
78D4	502144.343	4197445.792	107D1	503217.861	4196949.753
78D5	502152.568	4197446.196	107D2	503228.068	4196947.788
79D1	502214.166	4197456.078	107D3	503238.422	4196948.700
79D2	502222.531	4197458.440	107D4	503248.129	4196952.419
79D3	502230.127	4197462.665	108D	503251.373	4196954.212
79D4	502236.547	4197468.525	109D	503281.430	4196926.570
79D5	502241.445	4197475.706	110D	503348.601	4196888.850
80D	502287.227	4197563.120	111D1	503366.443	4196865.083
81D	502320.335	4197574.489	111D2	503372.907	4196858.394
82D	502378.911	4197559.011	111D3	503380.819	4196853.502
83D1	502389.414	4197547.777	111D4	503389.691	4196850.708
83D2	502397.599	4197541.180	111D5	503398.978	4196850.183
83D3	502407.293	4197537.114	111D6	503408.109	4196851.961
84D	502484.126	4197516.964	112D1	503412.764	4196853.486
85D1	502547.476	4197516.475	112D2	503421.102	4196857.410
85D2	502556.480	4197517.501	112D3	503428.233	4196863.249
85D3	502564.974	4197520.656	112D4	503433.723	4196870.652
85D4	502572.464	4197525.757	112D5	503437.243	4196879.169
86D	502607.508	4197556.431	112D6	503438.578	4196888.288
87D	502641.145	4197600.677	112D7	503437.649	4196897.457
88D	502656.244	4197599.680	113D	503430.704	4196927.921
89D	502678.064	4197564.009	114D1	503432.119	4196928.794
90D	502702.185	4197541.088	114D2	503439.604	4196934.865
91D	502791.289	4197504.128	114D3	503445.294	4196942.643
92D	502790.863	4197459.814	114D4	503448.813	4196951.615
93D	502784.920	4197419.779	114D5	503449.930	4196961.187
94D1	502774.543	4197411.939	114D6	503448.571	4196970.728
94D2	502768.135	4197405.779	114D7	503444.824	4196979.607
94D3	502763.357	4197398.282	115D	503416.780	4197027.679
94D4	502760.478	4197389.872	116D	503420.367	4197029.451
94D5	502759.660	4197381.020	117D1	503438.685	4197004.241
94D6	502760.948	4197372.225	117D2	503445.790	4196996.848
94D7	502764.270	4197363.980	117D3	503454.631	4196991.656
94D8	502769.439	4197356.748	118D	503524.456	4196962.639
94D9	502776.166	4197350.937	119D1	503497.768	4196935.308
94D10	502784.071	4197346.871	119D2	503492.266	4196928.105
95D	502824.103	4197331.978	119D3	503488.653	4196919.792
96D	502879.396	4197292.156	119D4	503487.140	4196910.855
97D	502939.507	4197265.928	119D5	503487.815	4196901.815
98D	502936.564	4197233.889	119D6	503490.640	4196893.202
99D1	502918.507	4197189.664	119D7	503495.449	4196885.519
99D2	502916.228	4197181.613	120D	503570.468	4196792.821
99D3	502915.791	4197173.258	121D	503590.909	4196733.964
99D4	502917.217	4197165.014	122D	503608.333	4196619.161
99D5	502920.436	4197157.292	123D	503621.358	4196595.028
99D6	502925.286	4197150.475	124D1	503625.585	4196582.589
99D7	502931.527	4197144.903	124D2	503630.020	4196573.659
99D8	502938.848	4197140.853	124D3	503636.650	4196566.213
100D	502967.402	4197129.002	124D4	503645.008	4196560.778
101D	503000.951	4197056.658	125D	503672.039	4196547.945

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
126D	503677.869	4196531.178	147D1	504711.733	4196179.449
127D	503674.320	4196524.805	147D2	504713.042	4196188.053
128D1	503647.101	4196496.274	147D3	504712.334	4196196.727
128D2	503642.647	4196490.600	147D4	504709.645	4196205.005
128D3	503639.361	4196484.178	148D	504670.248	4196290.808
129D1	503623.251	4196443.440	149D	504681.474	4196414.283
129D2	503620.904	4196434.224	150D	504875.729	4196311.832
129D3	503620.950	4196424.714	151D1	504903.599	4196233.332
129D4	503623.387	4196415.521	151D2	504908.263	4196224.308
129D5	503628.059	4196407.237	151D3	504915.178	4196216.866
129D6	503634.664	4196400.394	151D4	504923.836	4196211.554
129D7	503642.778	4196395.434	152D	505024.627	4196167.208
130D1	503644.605	4196394.614	153D	505137.119	4196157.164
130D2	503652.840	4196392.011	154D1	505152.760	4196125.959
130D3	503661.452	4196391.361	154D2	505157.491	4196118.739
130D4	503669.985	4196392.699	154D3	505163.747	4196112.791
130D5	503677.986	4196395.953	154D4	505171.197	4196108.432
130D6	503685.030	4196400.951	154D5	505179.446	4196105.891
130D7	503690.743	4196407.428	154D6	505188.058	4196105.305
130D8	503694.823	4196415.041	154D7	505196.576	4196106.703
131D	503708.372	4196449.302	154D8	505204.549	4196110.011
132D	503733.548	4196475.332	154D9	505211.554	4196115.055
133D	503734.986	4196473.942	155D	505314.162	4196208.633
134D1	503715.264	4196453.551	156D	505424.594	4196309.562
134D2	503710.701	4196447.800	157D	505588.341	4196461.978
134D3	503707.346	4196441.270	158D	505606.408	4196485.946
135D1	503680.673	4196373.821	159D	505645.107	4196516.080
135D2	503678.516	4196365.952	160D	505756.541	4196622.035
135D3	503678.112	4196357.804	161D	505819.013	4196674.038
135D4	503679.480	4196349.760	162D1	505925.179	4196777.449
135D5	503682.555	4196342.203	162D2	505930.877	4196784.540
135D6	503687.191	4196335.489	162D3	505934.701	4196792.795
136D1	503726.333	4196290.266	162D4	505936.424	4196801.728
136D2	503733.905	4196283.593	162D5	505935.945	4196810.812
136D3	503742.984	4196279.181	162D6	505933.293	4196819.515
136D4	503752.910	4196277.350	162D7	505928.623	4196827.322
137D	503778.173	4196276.151	163D	505920.293	4196838.041
138D1	503780.746	4196249.404	164D	505936.881	4196858.929
138D2	503782.623	4196240.767	165D	505949.126	4196879.849
138D3	503786.469	4196232.810	166D1	505995.415	4196995.159
138D4	503792.071	4196225.973	166D2	505997.542	4197002.599
138D5	503799.118	4196220.638	166D3	505998.096	4197010.317
138D6	503807.217	4196217.100	167D1	505997.864	4197017.620
138D7	503815.920	4196215.556	167D2	505996.858	4197025.142
138D8	503824.742	4196216.092	167D3	505994.358	4197032.306
139D	503868.119	4196223.930	168D	505987.422	4197047.152
140D1	504004.833	4196127.233	169D	505950.605	4197085.488
140D2	504013.676	4196122.605	170D1	506025.260	4197172.893
140D3	504023.427	4196120.474	170D2	506030.881	4197181.724
140D4	504033.395	4196120.991	170D3	506033.842	4197191.766
140D5	504042.873	4196124.118	171D	506057.192	4197349.762
141D	504126.134	4196164.566	172D1	506092.886	4197360.390
142D	504222.867	4196188.332	172D2	506100.218	4197363.452
143D1	504342.848	4196159.346	172D3	506106.741	4197367.990
143D2	504350.096	4196158.330	173D	506118.813	4197378.449
143D3	504357.403	4196158.741	174D	506135.333	4197397.213
144D	504543.763	4196187.650	175D	506146.458	4197404.714
145D	504592.354	4196161.175	176D	506160.315	4197409.312
146D1	504630.179	4196110.718	177D	506253.328	4197426.601
146D2	504636.615	4196104.044	178D1	506279.292	4197435.468
146D3	504644.492	4196099.153	178D2	506286.588	4197438.873
146D4	504653.328	4196096.344	178D3	506292.989	4197443.757
146D5	504662.583	4196095.789	179D	506313.406	4197463.135
146D6	504671.691	4196097.521	180D	506344.395	4197511.214
146D7	504680.096	4196101.435	181D	506356.397	4197535.592
146D8	504687.284	4196107.292	182D	506375.721	4197559.792
146D9	504692.815	4196114.733			
146D10	504696.351	4196123.304			

Puntos que delimitan la Línea Base Izquierda			Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y			
			301	501229.246	4196574.703
			311	501249.945	4196545.489
11	500310.491	4196251.311	3211	501289.584	4196521.545
21	500313.138	4196250.980	3212	501297.049	4196515.620
31	500331.654	4196260.597	3213	501302.780	4196508.006
41	500329.736	4196325.574	331	501309.279	4196496.595
51	500334.181	4196355.127	341	501343.498	4196483.210
611	500350.646	4196399.724	351	501380.764	4196486.564
612	500355.071	4196408.194	3611	501368.411	4196545.218
613	500361.494	4196415.271	3612	501367.627	4196554.188
614	500369.496	4196420.494	3613	501369.004	4196563.087
615	500378.559	4196423.525	3614	501372.462	4196571.401
616	500388.093	4196424.167	3711	501389.315	4196601.213
617	500397.481	4196422.378	3712	501393.986	4196607.732
71	500426.034	4196413.041	3713	501399.936	4196613.109
811	500506.389	4196366.889	3714	501406.893	4196617.098
812	500512.562	4196362.455	381	501469.010	4196644.352
813	500517.715	4196356.866	3911	501564.862	4196656.959
91	500526.314	4196345.397	3912	501575.008	4196656.909
101	500578.807	4196412.457	3913	501584.770	4196654.141
111	500592.914	4196441.471	401	501675.558	4196614.464
1211	500565.430	4196533.357	411	501701.687	4196615.221
1212	500563.858	4196543.961	421	501756.075	4196683.377
1213	500565.350	4196554.577	4311	501738.602	4196700.966
1311	500584.069	4196618.933	4312	501733.140	4196707.953
1312	500587.106	4196626.325	4313	501729.470	4196716.028
1313	500591.640	4196632.905	4314	501727.801	4196724.739
141	500606.120	4196649.750	4315	501728.223	4196733.598
151	500601.093	4196721.655	4316	501730.715	4196742.110
1611	500592.644	4196739.845	4317	501735.136	4196749.800
1612	500589.948	4196747.973	441	501744.952	4196762.975
1613	500589.165	4196756.501	451	501715.691	4196790.012
1614	500590.338	4196764.985	461	501663.655	4196809.144
1615	500593.405	4196772.981	471	501626.283	4196832.231
1616	500598.206	4196780.073	481	501569.611	4196885.679
1617	500604.491	4196785.890	4911	501508.387	4196970.985
1618	500611.932	4196790.130	4912	501504.267	4196978.357
1711	500673.098	4196816.241	4913	501501.901	4196986.465
1712	500679.864	4196818.398	501	501494.977	4197026.531
1713	500686.915	4196819.241	5111	501482.706	4197062.415
181	500722.781	4196820.108	5112	501480.808	4197071.572
191	500773.553	4196831.939	5113	501481.234	4197080.914
201	500806.327	4196846.285	5114	501483.958	4197089.861
2111	500832.431	4196851.278	5115	501488.811	4197097.855
2112	500841.445	4196851.895	5116	501495.491	4197104.399
2113	500850.344	4196850.337	5117	501503.583	4197109.087
221	500896.353	4196836.405	5211	501508.039	4197110.971
2311	500959.452	4196789.640	5212	501517.116	4197113.523
2312	500965.056	4196784.532	5213	501526.544	4197113.729
2313	500969.518	4196778.402	5214	501535.724	4197111.577
241	501002.283	4196722.210	5215	501544.078	4197107.203
251	501040.937	4196697.771	5216	501551.077	4197100.884
261	501147.463	4196661.904	5217	501556.277	4197093.018
2711	501177.816	4196683.771	531	501569.128	4197066.959
2712	501185.393	4196687.993	541	501617.625	4197050.232
2713	501193.737	4196690.361	551	501619.641	4197055.495
2714	501202.402	4196690.749	5611	501603.050	4197064.761
2811	501229.106	4196688.846	5612	501595.757	4197070.078
2812	501238.503	4196686.947	5613	501589.946	4197076.984
2813	501247.111	4196682.728	5614	501585.953	4197085.078
2814	501254.369	4196676.465	5615	501584.009	4197093.891
2815	501259.801	4196668.566	571	501574.822	4197188.909
2816	501263.053	4196659.548	5811	501566.775	4197204.203
2817	501263.912	4196649.999	5812	501563.533	4197212.765
2818	501262.322	4196640.545	5813	501562.463	4197221.859
2911	501251.790	4196605.861	5814	501563.628	4197230.940
2912	501248.785	4196598.718	5815	501566.959	4197239.468
2913	501244.375	4196592.345	5816	501572.257	4197246.935

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
5817	501579.207	4197252.896	9111	502805.657	4197538.767
5911	501582.757	4197255.255	9112	502813.401	4197534.415
5912	501590.454	4197259.175	9113	502819.905	4197528.364
5913	501598.843	4197261.230	9114	502824.803	4197520.953
5914	501607.481	4197261.312	9115	502827.820	4197512.598
5915	501615.907	4197259.415	9116	502828.787	4197503.768
5916	501623.676	4197255.640	921	502828.337	4197456.866
5917	501630.376	4197250.187	9311	502822.013	4197414.272
601	501655.694	4197224.195	9312	502819.368	4197404.962
611	501683.106	4197219.905	9313	502814.429	4197396.639
621	501702.298	4197219.312	9314	502807.524	4197389.857
631	501728.031	4197226.752	941	502797.147	4197382.018
641	501751.258	4197225.424	951	502841.917	4197365.362
651	501783.533	4197258.248	961	502898.062	4197324.925
661	501791.160	4197280.621	9711	502954.504	4197300.299
671	501795.491	4197311.374	9712	502962.547	4197295.515
6811	501793.576	4197375.321	9713	502969.155	4197288.890
6812	501794.436	4197384.506	9714	502973.917	4197280.834
6813	501797.513	4197393.203	9715	502976.537	4197271.851
6814	501802.619	4197400.885	9716	502976.850	4197262.498
6911	501809.439	4197408.820	981	502973.396	4197224.891
6912	501815.143	4197414.200	991	502953.225	4197175.488
6913	501821.840	4197418.275	10011	502981.778	4197163.636
6914	501829.239	4197420.869	10012	502989.831	4197159.054
7011	501837.203	4197422.755	10013	502996.515	4197152.638
7012	501844.247	4197423.730	10014	503001.421	4197144.778
7013	501851.348	4197423.358	1011	503036.989	4197068.082
711	501907.257	4197415.061	1021	503040.192	4197050.450
721	501926.914	4197424.496	10311	503072.418	4197050.239
731	501940.160	4197445.251	10312	503083.419	4197048.513
741	501965.857	4197470.008	10313	503093.428	4197043.634
7511	502017.186	4197496.856	1041	503135.910	4197014.405
7512	502025.392	4197499.988	1051	503160.234	4196978.811
7513	502034.101	4197501.124	10611	503169.080	4196986.444
761	502066.090	4197501.521	10612	503177.212	4196991.792
7711	502099.082	4197506.850	10613	503186.447	4196994.867
7712	502107.317	4197507.262	10614	503196.162	4196995.462
7713	502115.442	4197505.865	10615	503205.703	4196993.537
7714	502123.066	4197502.725	1071	503229.987	4196985.238
7715	502129.819	4197497.996	10811	503233.231	4196987.032
781	502146.627	4197483.222	10812	503241.905	4196990.497
791	502208.225	4197493.105	10813	503251.165	4196991.712
8011	502254.008	4197580.519	10814	503260.438	4196990.600
8012	502259.408	4197588.266	10815	503269.149	4196987.231
8013	502266.573	4197594.419	10816	503276.758	4196981.814
8014	502275.048	4197598.587	1091	503303.599	4196957.128
8111	502308.155	4197609.956	11011	503366.962	4196921.548
8112	502318.976	4197611.964	11012	503373.307	4196917.061
8113	502329.915	4197610.745	11013	503378.591	4196911.363
8211	502388.491	4197595.267	1111	503396.433	4196887.597
8212	502398.148	4197591.201	1121	503401.087	4196889.122
8213	502406.303	4197584.622	11311	503394.142	4196919.585
831	502416.807	4197573.387	11312	503393.215	4196928.832
841	502489.104	4197554.426	11313	503394.590	4196938.023
851	502547.765	4197553.974	11314	503398.183	4196946.593
861	502579.952	4197582.149	11315	503403.774	4196954.017
8711	502611.292	4197623.372	11316	503411.018	4196959.838
8712	502617.738	4197629.974	1141	503412.433	4196960.711
8713	502625.600	4197634.803	11511	503384.389	4197008.783
8714	502634.403	4197637.566	11512	503380.887	4197016.819
8715	502643.614	4197638.095	11513	503379.347	4197025.448
8811	502658.713	4197637.099	11514	503379.852	4197034.199
8812	502667.500	4197635.451	11515	503382.374	4197042.594
8813	502675.648	4197631.770	11516	503386.776	4197050.174
8814	502682.692	4197626.265	11517	503392.818	4197056.525
8815	502688.233	4197619.248	11518	503400.169	4197061.300
891	502707.476	4197587.791	11611	503403.756	4197063.072
901	502722.975	4197573.062	11612	503411.987	4197066.003

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
11613	503420.674	4197066.950	1401	504026.487	4196157.849
11614	503429.345	4197065.860	1411	504113.325	4196200.034
11615	503437.527	4197062.794	14211	504213.920	4196224.749
11616	503444.778	4197057.918	14212	504222.795	4196225.832
11617	503450.703	4197051.495	14213	504231.673	4196224.783
1171	503469.022	4197026.285	1431	504351.655	4196195.797
11811	503538.846	4196997.268	14411	504538.015	4196224.707
11812	503546.780	4196992.770	14412	504546.150	4196225.074
11813	503553.393	4196986.490	14413	504554.173	4196223.676
11814	503558.295	4196978.800	14414	504561.705	4196220.579
11815	503561.195	4196970.153	14511	504610.296	4196194.104
11816	503561.923	4196961.062	14512	504616.888	4196189.535
11817	503560.434	4196952.064	14513	504622.359	4196183.668
11818	503556.817	4196943.692	1461	504660.184	4196133.212
11819	503551.286	4196936.440	1471	504675.565	4196189.357
1191	503524.599	4196909.110	14811	504636.168	4196275.161
1201	503603.742	4196811.316	14812	504633.288	4196284.468
1211	503627.466	4196743.005	14813	504632.902	4196294.204
1221	503644.430	4196631.235	14911	504644.128	4196417.679
1231	503655.852	4196610.072	14912	504646.075	4196426.660
1241	503661.091	4196594.654	14913	504650.148	4196434.898
12511	503688.122	4196581.820	14914	504656.103	4196441.898
12512	503696.413	4196576.442	14915	504663.581	4196447.240
12513	503703.011	4196569.086	14916	504672.134	4196450.602
12514	503707.458	4196560.261	14917	504681.247	4196451.783
12611	503713.289	4196543.494	14918	504690.375	4196450.712
12612	503715.081	4196535.815	14919	504698.968	4196447.453
12613	503715.228	4196527.930	15011	504893.222	4196345.002
12614	503713.723	4196520.190	15012	504900.832	4196339.690
12615	503710.632	4196512.935	15013	504906.904	4196332.673
1271	503704.756	4196502.381	15014	504911.067	4196324.379
1281	503674.234	4196470.388	1511	504938.938	4196245.878
1291	503658.124	4196429.650	1521	505034.094	4196204.012
1301	503659.951	4196428.831	15311	505140.454	4196194.516
13111	503673.499	4196463.092	15312	505149.743	4196192.476
13112	503676.854	4196469.622	15313	505158.219	4196188.165
13113	503681.417	4196475.373	15314	505165.339	4196181.860
13211	503706.594	4196501.403	15315	505170.644	4196173.967
13212	503713.071	4196506.747	1541	505186.285	4196142.763
13213	503720.575	4196510.516	1551	505288.878	4196236.327
13214	503728.729	4196512.521	1561	505399.169	4196337.127
13215	503737.125	4196512.661	1571	505560.379	4196487.182
13216	503745.342	4196510.929	1581	505579.452	4196512.484
13217	503752.968	4196507.412	1591	505620.609	4196544.531
13218	503759.619	4196502.287	1601	505731.599	4196650.065
13311	503761.057	4196500.896	1611	505793.897	4196701.922
13312	503766.401	4196494.419	1621	505899.013	4196804.312
13313	503770.170	4196486.915	16311	505890.683	4196815.031
13314	503772.175	4196478.760	16312	505886.344	4196822.114
13315	503772.315	4196470.364	16313	505883.671	4196829.978
13316	503770.583	4196462.148	16314	505882.794	4196838.238
13317	503767.066	4196454.522	16315	505883.757	4196846.488
13318	503761.940	4196447.871	16316	505886.513	4196854.325
1341	503742.218	4196427.480	16317	505890.926	4196861.361
1351	503715.546	4196360.030	1641	505905.860	4196880.168
1361	503754.687	4196314.808	1651	505915.359	4196896.396
13711	503779.951	4196313.609	1661	505960.615	4197009.129
13712	503788.729	4196312.135	1671	505960.383	4197016.433
13713	503796.912	4196308.634	1681	505956.075	4197025.654
13714	503804.039	4196303.303	16911	505923.558	4197059.512
13715	503809.710	4196296.442	16912	505918.059	4197066.860
13716	503813.603	4196288.438	16913	505914.509	4197075.323
13717	503815.501	4196279.742	16914	505913.121	4197084.394
1381	503818.074	4196252.994	16915	505913.978	4197093.532
13911	503861.451	4196260.832	16916	505917.029	4197102.187
13912	503871.341	4196261.292	16917	505922.090	4197109.843
13913	503881.006	4196259.146	1701	505996.745	4197197.248
13914	503889.774	4196254.546	17111	506020.094	4197355.244

Núm. Punto	Coordenada X	Coordenada Y
17112	506022.279	4197363.450
17113	506026.254	4197370.954
17114	506031.815	4197377.372
17115	506038.678	4197382.373
17116	506046.490	4197385.703
1721	506082.185	4197396.331
1731	506092.341	4197405.131
1741	506110.372	4197425.611
1751	506129.763	4197438.685
1761	506150.940	4197445.712
1771	506243.792	4197462.971
1781	506267.173	4197470.956
1791	506284.324	4197487.235
1801	506311.705	4197529.716
1811	506324.553	4197555.808
18211	506346.416	4197583.191
18212	506353.283	4197589.839

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP @649/04).

Examinado el expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el BOE de fecha 29 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de agosto de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, en el término municipal de Córdoba, formando parte de una serie de vías pecuarias enclavadas en la Sierra de Córdoba, de gran interés desde un punto de vista turístico-recreativo, y en las que se pretende crear una red de senderos.

Mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 11 y 18 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 150, de fecha 6 de octubre de 2004.

En dicho acto de deslinde, y también con posterioridad al mismo, se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Mediante Resolución de 14 de julio de 2006 de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acordó iniciar el procedimiento administrativo de modificación de trazado, y su acumulación al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 145, de fecha 11 de agosto de 2006.

Sexto. A dicha proposición de Deslinde y modificación de trazado se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de enero de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el BOE de 29 de julio de 1967, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Ramón Roldán de la Haba manifiesta su desacuerdo con parte del trazado de la vereda, y una vez visto el trazado de la propuesta de deslinde, estudiará la posibilidad de solicitar una modificación de trazado, para una mayor explotación de la finca.

A este respecto decir en primer término que revisada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, se han estimado dichas alegaciones, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde, rectificándose las líneas base entre los pares 116 y 118, ambos incluidos. Respecto a la segunda cuestión planteada, el interesado solicitó en febrero

de 2006 una modificación de trazado de la vía pecuaria a su paso por la finca de su propiedad, iniciándose la modificación de trazado y su acumulación al procedimiento de deslinde.

Don Julián Corcuera Gómez alega que tiene que investigar el trazado de la vía pecuaria, y con posterioridad presentará las alegaciones que estime oportunas.

Por su parte don Serafin Parra Canaleja muestra su desacuerdo tanto con el trazado propuesto como con la organización del acto de operaciones materiales, en el que se hace uso de vehículos todo terreno que entiendo infringen la Ley de Vías Pecuarias, considerando asimismo que cuando proponen soluciones se les responde con divagaciones, y se les deja sin posibilidad de opinar.

En primer término señalar en cuanto a la disconformidad con parte del trazado, se ha estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde que se exponen en el período de información pública.

En cuanto al recorrido de la vereda el día del apeo, ésta se realizó de forma que los distintos afectados pudieran realizar el reconocimiento de los límites de la vereda de la forma más cómoda, y en cuanto al uso de vehículos todo terreno, el artículo 55.4 del Reglamento de Vías Pecuarias dispone que: «Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, se podrá autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando exentos de dicha autorización los titulares de las explotaciones colindantes con la vía pecuaria, así como los trabajadores de las mismas...».

En cuanto a la imposibilidad de dejar opinar a personas que entiendo el alegante se ha producido, decir que todos los afectados en el expediente de deslinde pueden realizar sus alegaciones, tanto en el acto de apeo, como durante el período de exposición pública, que son los momentos establecidos al efecto, como en cualquier momento del procedimiento.

Don Patrick Philpott manifiesta que existen unas alambradas intrusando la vía pecuaria, no respetando el ancho legal de la misma, en el tramo que discurre entre la finca Los Baldíos de Pedrajas y el Cortijo de Gorgoja. En este sentido decir que en el Proyecto de deslinde aparecen marcadas las intrusiones que se han detectado a lo largo del trazado de la vía pecuaria que se ha deslindado.

Con posterioridad a dicho acto de deslinde y antes del período de exposición pública presentan alegaciones los siguientes interesados:

Don Juan Crusells Truñó presenta un escrito en el que expone que habiendo sido notificado para comunicarle el inicio de las operaciones materiales de deslinde, y siendo propietario de la finca «La Jarosa», por la que discurre parte del recorrido de la vía pecuaria, solicita se le tenga por personado en el procedimiento; a lo anterior aclarar que, como consta en los listados de parcelas colindantes a la vereda, la finca «La Jarosa» se considera afectada por el expediente de deslinde y, como tal, se le están notificando las diferentes fases del procedimiento administrativo.

Ecologistas en Acción muestra su disconformidad con parte del trazado, y a este respecto decir que se ha estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, rectificándose las líneas base de la vía pecuaria a la salida de la Barriada de Santa María de Trassierra, entre los pares 1 al 7, y más adelante entre los pares 32 al 38, para evitar la subida del cerro y tomando el valle mencionado por el alegante.

Don Javier Montijano García-Courtoy manifiesta su desacuerdo con el deslinde, concretamente con la estaca clavada a la altura de la entrada junto a la cancela, que entiendo tiene un error de un metro en perjuicio de su propiedad. En este sentido informar que tras estimarse la alegación anterior, se han rectificado las líneas base de la vía pecuaria a la altura de la finca propiedad del alegante: después de la revisión realizada en este tramo la parcela catastral 93/60, propiedad de don

Javier Montijano, deja de estar afectada directamente por el deslinde de esta vía pecuaria.

Por último, en cuanto a la disconformidad con parte del trazado alegado por don Patrick Philpott Wells, don Julián Corcuera López y por don Manuel Osuna Soto, informar que estudiadas las alegaciones, y revisada la documentación del expediente, se han estimado en tanto se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

En el período de exposición pública doña Carmen Borrero Hidalgo, en nombre y representación y en calidad de Administradora Solidaria de Agro Negrón, expone en primer lugar su disconformidad con la superficie de intrusión que se le asigna en el deslinde.

A este respecto puntualizar que según los datos recabados en Catastro, la finca La Bastida, con referencia catastral 97/9, corresponde a Agro Negrón, S.L.; revisados los planos de la propuesta y de los listados generados, se ha procedido a subsanar el error detectado en la cuantificación de las áreas de intrusión que se le asignó a la referencia catastral de la finca del alegante.

Tampoco está de acuerdo con lo que se desprende del plano 3, hojas 6 y 7, ya que la finca La Bastida, que linda con la vereda objeto del presente deslinde, está amojonada desde tiempos inmemoriales, con mojones de granito antiguos en todas sus lindes, conservándose los que lindan con la vereda objeto de deslinde, por lo que entiendo que la anchura de la vereda debe medirse desde dichos mojones antiguos hacia el noreste. En cuanto a lo anterior, decir que según la documentación obrante en el expediente, y más concretamente en los planos de deslinde de 1929, se entiendo que la Vereda de la Canchuela discurre entre las fincas de Pedrajas y de La Jariula, y se ha tomado como eje de la vía pecuaria la línea de catastro que limita las dos fincas antes mencionadas, reproduciendo con la mayor exactitud posible el trazado de 1929.

Por otro lado aduce que la vereda nunca ha entrado, ni siquiera para cruzar parcialmente, en la más mínima intrusión, en la finca La Bastida, finca que linda con la línea suroeste de la vereda; por lo tanto entiendo que el deslinde deberá hacerse a partir de la linde de la propiedad de su representada hacia el noreste, afectando exclusivamente en su discurrir en el tramo de la Bastida a la finca Los Baldíos de Pedrajas; a este respecto decir que no existe documentación que acredite el retranqueo de la linde de la finca de La Bastida y por tanto, el eje de la vía pecuaria, como se ha expuesto anteriormente, se ha hecho coincidir con la línea de catastro que delimita las dos fincas citadas.

Muestra su desacuerdo con la modificación de trazado de la Vereda de la Canchuela, entendiéndose que se trata de un procedimiento expropiatorio; en este sentido sostener que la modificación de trazado se ha realizado a petición de don Ramón Roldán, y afecta sólo a la finca de su propiedad, no afectando a ninguna otra finca colindante a las tierras de Pedrajas; no obstante aclarar que no se trata de una expropiación, dado que no hay privación de bienes particulares, sino que se trata de un deslinde que tiene por objeto únicamente la definición de los límites físicos del dominio público pecuario.

Y por último el alegante aporta unos documentos que hacen referencia a la «Vereda de la Bastida», vía pecuaria que no es objeto de este expediente de deslinde.

Don Juan Crusells Truñó alega no estar de acuerdo con el trazado entre las estaciones 55 a la 60 del deslinde originario de 1929, correspondiente al tramo que va desde el par 92 al 104 de la actual cartografía de deslinde. Vistas las alegaciones, y de acuerdo con la descripción del Proyecto de clasificación y antecedentes, así como los vestigios físicos en el terreno, se ha estimado en parte, rectificándose las líneas base entre los pares 91 y 98 del trazado propuesto.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 8 de noviembre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 10.772,62 metros.

Descripción.

La descripción se realiza tras la modificación de trazado y su acumulación al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Canchuela.

«Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura variable (20,89 metros en el trazado del deslinde original y 23 metros en el tramo de la vereda modificada), la longitud deslindada es de 10.772,62 metros, la superficie deslindada es de 237.429,99 metros cuadrados, incluyendo la superficie del Abrevadero del Pozo de las Cruces, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 4 tramos.

Primer tramo.

Linderos:

- Norte: Linda con las parcelas de Cicorsa; Cicorsa; Lozano Payán, Antonio; Lozano Payán, Antonio; Sáenz Vaquero, Luis; Tocados Morales, Julián; Torralbo Aranda, Bartolomé; Ayuntamiento de Córdoba; Cruselis Truño, Juan; Ayuntamiento de Córdoba; Parejo Téllez, Ángel; Roldán y Díaz, Antonio Rafael; 93/9016; Crusells Truño, Juan y Flora Mediterránea, S.A.

- Sur: Linda con las parcelas de Cicorsa; Osuna Cañero, Juan; Rodríguez Sánchez, Araceli; Alhon, S.A.; Ayuntamiento de Córdoba; Crusells Truño, Juan y la continuación de la Vereda de la Canchuela.

- Este: Linda con la Barriada de Santa María de Trassierra.

- Oeste: Linda con la parcela de Crusells Truño, Juan.

Segundo tramo.

Linderos:

- Norte: Linda con la Vereda de la Canchuela.

- Sur: Linda con el Abrevadero del Pozo de las Cruces.

- Este: Linda con las parcelas de Crusells Truño, Juan; el Camino de La Carlota a Córdoba y Crusells Truño, Juan.

- Oeste: Linda con las parcelas de Crusells Truño, Juan; con la Vereda del Vado del Panduro y la parcela de Crusells Truño, Juan.

Tercer tramo Abrevadero del Pozo de las Cruces.

Linderos:

- Norte: Linda con la Vereda de la Canchuela.

- Sur: Linda con la Vereda de la Canchuela.

- Este: Linda con la parcela de Crusells Truño, Juan.

- Oeste: Linda con la parcela de Crusells Truño, Juan.

Cuarto tramo.

Linderos:

- Norte: Linda con el Abrevadero del Pozo de las Cruces.

- Sur: Linda con la Vereda de la Canchuela.

- Este: Linda con la parcela de Crusells Truño, Juan; el

Arroyo Guadarromán; Crusells Truño, Juan; Roldán Almoguera, Ramón; Roldán Almoguera, Ramón; Roldán Maestre, Rafael; Desconocido; Desconocido; Villalobillos Agropecuaria, S.L; Roldán Maestre, Rafael y Almuzara Estudios, S.A.

- Oeste: Linda con las parcelas de Cruselis Truño, Juan; el Arroyo Guadarromán; Crusells Truño, Juan; Roldán Almoguera, Ramón; la Vereda del Llano de Mesoneros; la Vereda de la Bastida; Agro Negrón, S.L; Desconocido; el Arroyo de Alamirilla; Desconocido; Villalobillos Agropecuaria, S.L y Roldán Maestre, Rafael.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 26 de enero de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que va desde su inicio hasta el Cortijo de Gorgoja, incluido el Abrevadero del Pozo de las Cruces y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», a su paso por la finca Los Baldíos de Pedrajas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (@VP 649/04).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA V.P. «VEREDA DE LA CANCHUELA», EN EL TM DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
11	333504,03	4199311,49	1D	333491,74	4199328,68
21	333443,42	4199280,74	2D	333432,69	4199298,72
31	333339,56	4199208,72	3D	333325,88	4199224,65
41	333312,58	4199180,20	4D	333299,99	4199197,30
51	333248,61	4199148,83	5D	333236,07	4199165,94
61	333220,05	4199118,90	6D	333207,84	4199136,36
71	333119,11	4199074,82	7D1	333110,75	4199093,96
			7D2	333103,69	4199088,92
			7D3	333099,30	4199081,44
			7D4	333098,31	4199072,82
81	333121,87	4199046,09	8D	333100,97	4199045,17
91	333121,65	4199019,36	9D	333100,78	4199022,26
101	333116,08	4198999,06	10D	333095,95	4199004,65
111	333103,78	4198955,25	11D	333084,03	4198962,18
121	333081,30	4198902,25	12D	333062,64	4198911,75
131	333047,33	4198845,74	13D	333029,85	4198857,20
141	332975,67	4198745,22	14D	332957,89	4198756,27
151	332947,85	4198693,39	15D	332930,29	4198704,86
1611	332934,84	4198676,78	16D	332918,39	4198689,66
1612	332926,93	4198670,60			
1613	332917,06	4198668,81			
1614	332907,49	4198671,84			
171	332841,44	4198712,22	17D	332853,13	4198729,56
181	332790,00	4198750,33	18D	332804,53	4198765,57
191	332763,04	4198783,30	19D	332776,64	4198799,67

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
20I	332733,29	4198799,57	20D	332739,94	4198819,74
21I	332684,52	4198806,26	21D	332686,14	4198827,12
22I	332646,89	4198806,94	22D	332649,85	4198827,78
23I	332592,00	4198821,78	23D	332594,28	4198842,80
24I	332555,00	4198820,00	24D	332548,43	4198840,60
25I	332533,67	4198806,33	25D	332520,84	4198822,93
26I	332525,33	4198798,63	26D	332506,98	4198810,11
27I	332520,34	4198782,18	27D	332500,35	4198788,23
27I2	332516,87	4198775,44			
27I3	332511,21	4198770,39			
28I	332487,61	4198756,03	28D	332479,14	4198775,33
29I	332458,56	4198747,67	29D	332455,52	4198768,53
30I	332408,56	4198747,22	30D	332409,89	4198768,12
31I	332356,78	4198754,33	31D	332357,43	4198775,33
32I	332316,61	4198751,32	32D	332314,88	4198772,14
33I	332196,40	4198740,36	33D	332192,26	4198760,96
34I	332115,12	4198714,70	34D	332106,37	4198733,84
35I1	332036,02	4198665,99	35D	332025,06	4198683,78
35I2	332027,60	4198663,05			
35I3	332018,72	4198663,88			
36I	331929,12	4198692,43	36D	331938,29	4198711,44
37I	331864,41	4198735,77	37D	331873,20	4198755,03
38I	331761,00	4198763,89	38D	331767,59	4198783,75
39I	331733,37	4198774,78	39D	331742,84	4198793,50
40I	331692,79	4198800,30	40D	331702,09	4198819,13
41I	331629,51	4198823,89	41D	331636,10	4198843,73
42I	331561,67	4198843,77	42D	331571,13	4198862,77
43I	331538,96	4198860,64	43D	331554,56	4198875,07
44I	331519,26	4198891,99	44D1	331536,95	4198903,10
			44D2	331530,16	4198909,80
			44D3	331521,11	4198912,79
45I	331431,33	4198899,80	45D	331435,66	4198920,39
46I	331406,49	4198908,18	46D	331415,42	4198927,22
47I	331379,47	4198924,82	47D	331386,65	4198944,94
48I	331293,48	4198936,33	48D	331289,69	4198957,91
49I	331207,42	4198991,52	49D	331201,03	4198911,74
50I1	331170,30	4198886,56	50D	331167,54	4198907,27
50I2	331162,76	4198886,93			
50I3	331155,85	4198889,95			
51I1	331147,76	4198985,41	51D	331159,45	4198912,73
51I2	331142,17	4198900,98			
51I3	331139,05	4198908,23			
52I	331135,79	4198923,03	52D	331155,41	4198931,06
53I	331105,86	4198970,81	53D	331122,58	4198983,48
54I	331024,46	4199060,42	54D	331035,63	4199079,18
55I	330993,70	4199067,98	55D	330994,16	4199089,38
56I	330977,63	4199064,77	56D	330979,23	4199086,39
57I	330899,20	4199092,97	57D	330905,77	4199112,81
58I	330874,50	4199100,46	58D	330878,24	4199121,15
59I	330804,34	4199104,89	59D	330801,74	4199125,98
60I	330752,87	4199088,52	60D	330751,32	4199109,95
61I	330737,77	4199091,02	61D	330738,35	4199112,10
62I	330704,27	4199087,34	62D	330698,30	4199107,70
63I	330660,56	4199065,62	63D	330652,88	4199085,13
64I	330642,72	4199060,32	64D	330634,11	4199079,56
65I	330608,44	4199039,15	65D	330598,09	4199057,31
66I	330579,93	4199024,23	66D1	330570,24	4199042,73
			66D2	330563,99	4199037,73
			66D3	330560,08	4199030,75
			66D4	330559,08	4199022,81
67I	330582,73	4198983,11	67D	330561,46	4198987,92
68I	330549,90	4198924,82	68D	330530,55	4198933,04
69I	330533,08	4198868,59	69D	330513,00	4198874,37
70I	330520,13	4198821,79	70D	330500,50	4198829,18
71I	330490,20	4198759,78	71D	330472,05	4198770,24
72I	330459,61	4198714,64	72D	330442,85	4198727,15
73I	330442,13	4198693,29	73D	330421,89	4198701,54
74I	330439,54	4198664,19	74D	330418,79	4198666,63
75I	330430,33	4198601,45	75D	330409,78	4198605,24
76I	330422,58	4198566,69	76D	330402,16	4198571,08
77I	330417,00	4198539,73	77D	330395,75	4198540,17
78I	330420,59	4198517,93	78D	330400,09	4198513,74
79I	330426,52	4198407,18	79D	330405,63	4198407,73
80I	330425,16	4198380,98	80D	330404,18	4198379,78
81I	330432,07	4198339,86	81D	330412,05	4198332,94
82I	330440,94	4198323,60	82D	330424,84	4198309,48
83I	330491,55	4198286,71	83D	330475,08	4198272,86
84I	330526,87	4198215,00	84D	330508,20	4198205,62
85I	330600,39	4198071,48	85D	330580,31	4198064,86
86I	330627,23	4197909,24	86D	330606,29	4197907,83
87I1	330626,49	4197884,38	87D	330605,61	4197884,99
87I2	330625,08	4197877,42			
87I3	330621,42	4197871,33			
88I	330599,48	4197845,94	88D1	330583,67	4197859,60
			88D2	330579,98	4197853,44
			88D3	330578,59	4197846,41
89I	330598,29	4197793,09	89D	330577,50	4197797,76
90I	330567,59	4197724,10	90D	330545,57	4197726,00
91I	330588,59	4197640,58	91D	330568,11	4197636,36
92I	330592,86	4197614,18	92D	330572,23	4197610,90
93I	330597,67	4197583,46	93D1	330577,03	4197580,23
			93D2	330579,92	4197572,44
			93D3	330585,62	4197566,40
94I	330661,47	4197538,43	94D	330650,59	4197520,53
95I	330710,86	4197512,87	95D	330701,81	4197494,03
96I	330807,37	4197469,99	96D	330792,64	4197453,68
97I	330846,89	4197401,11	97D	330830,51	4197387,67
98I	330898,18	4197356,39	98D	330883,98	4197341,05
99I	330989,92	4197254,92	99D	330974,35	4197240,98
100I	331074,58	4197159,54	100D	331056,74	4197148,17
101I	331096,81	4197108,21	101D1	331077,65	4197099,91
			101D2	331082,80	4197092,71

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
101D3	331090,48	4197088,30	101D3	331090,48	4197088,30
102I	331109,06	4197104,31	102D	331102,72	4197084,41
103I1	331133,62	4197096,49	103D	331127,28	4197076,59
103I2	331142,19	4197091,22			
103I3	331147,30	4197082,56			
104I	331157,55	4197048,17	104D	331136,43	4197045,91
105I	331153,85	4197000,09	105D	331132,80	4196998,75
106I	331162,87	4196956,37	106D1	331142,41	4196952,15
			106D2	331145,44	4196944,85
			106D3	331150,96	4196939,20
			106D4	331158,20	4196936,01
107I	331181,12	4196952,18	107D	331174,79	4196932,20
108I1	331221,68	4196935,58	108D	331213,77	4196916,25
108I2	331227,89	4196931,64			
108I3	331232,35	4196925,79			
109I	331253,16	4196885,29	109D	331236,87	4196871,27
110I	331273,28	4196870,78	110D	331263,98	4196851,74
111I	331316,09	4196858,26	111D	331314,48	4196836,97
112I1	331382,36	4196867,15	112D	331385,14	4196846,45
112I2	331390,73	4196866,58			
112I3	331398,20	4196862,76			
113I	331450,95	4196820,53	113D	331437,05	4196804,89
114I	331482,55	4196789,41	114D	331472,82	4196769,67
115I	331558,61	4196778,87	115D	331554,19	4196758,39
116I	331667,18	4196746,67	116D	331659,27	4196727,22
117I	331744,43	4196706,08	117D	331740,68	4196684,45
118I	331795,75	4196713,35	118D	331796,47	4196692,36
119I	331897,21	4196706,06	119D	331890,30	4196685,62
120I	331950,22	4196671,35	120D	331936,48	4196655,38
121I	332007,20	4196607,69	121D	331989,83	4196595,77
122I	332060,92	4196502,57	122D	332039,11	4196499,34
123I	332045,15	4196415,19	123D	332024,34	4196417,52
124I	332042,05	4196344,64	124D	332021,18	4196345,56
124I2	332039,05	4196334,74			
124I3	332031,67	4196327,49			
125I	331885,64	4196242,70	125D	331876,84	4196261,75
126I	331675,01	4196168,17	126D	331668,11	4196187,89
127I	331511,61	4196111,55	127D	331508,40	4196132,55
128I	331369,79	4196115,87	128D1	331370,43	4196136,75
			128D2	331362,09	4196135,29
			128D3	331355,02	4196130,64
			128D4	331350,38	4196123,58
			128D5	331348,91	4196115,25
			128D6	331350,87	4196107,02
			128D7	331355,93	4196100,24
			128D8	331363,26	4196096,02
129I	331401,34	4196105,49	129D	331389,77	4196087,30
130I1	331413,76	4196092,29	130D	331398,56	4196077,97
130I2	331418,25	4196084,93			
130I3	331419,39	4196076,37			
131I	331416,06	4196033,02	131D	331395,06	4196032,42
132I	331425,57	4195961,84	132D	331405,23	4195956,40
133I	331442,92	4195919,58	133D	331425,08	4195908,03
134I	331466,19	4195895,07	134D	331450,45	4195881,31
135I	331532,54	4195812,44	135D	331517,35	4195798,00
136I	331568,39	4195780,52	136D	331557,82	4195761,96
137I	331625,16	4195762,46	137D	331624,28	4195740,82
138I	331680,77	4195775,24	138D	331682,74	4195754,26
139I1	331758,53	4195772,20	139D	331757,72	4195751,32
139I2	331765,45	4195770,73			
139I3	331771,48	4195767,04			
140I	331829,00	4195716,64			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
17612	333365,80	4195217,19			
17613	333372,88	4195213,96			
1771	333420,19	4195180,50	177D	333405,57	4195165,26
1781	333436,14	4195159,82	178D1	333419,60	4195147,06
			178D2	333427,75	4195140,69
			178D3	333437,96	4195139,01
17911	333503,65	4195165,74	179D	333505,47	4195144,93
17912	333514,18	4195163,91			
17913	333522,44	4195157,12			
1801	333530,38	4195146,08	180D	333517,13	4195128,72
1811	333573,79	4195129,91	181D	333565,00	4195110,89
1821	333598,42	4195116,16	182D	333590,67	4195096,56
1831	333672,50	4195097,75	183D	333663,11	4195078,56
1841	333786,80	4195007,81	184D	333774,84	4194990,64
1851	333844,02	4194972,72	185D	333831,84	4194955,68
1861	333893,58	4194931,78	186D	333878,73	4194916,95
1871	333924,78	4194893,96	187D	333909,91	4194879,14
1881	333964,38	4194861,06	188D	333948,82	4194846,83
1891	334003,61	4194804,18	189D	333989,78	4194787,44
1901	334056,17	4194781,12	190D	334042,94	4194764,11
1911	334086,41	4194742,30	191D	334071,62	4194727,29
1921	334155,11	4194690,41	192D	334137,38	4194677,62
1931	334163,80	4194664,70	193D	334142,97	4194661,09
1941	334164,76	4194609,14	194D1	334143,87	4194608,78
			194D2	334145,17	4194601,88
			194D3	334148,69	4194595,79
1951	334168,75	4194604,33	195D	334152,67	4194591,00
1961	334194,52	4194573,18	196D	334178,22	4194560,11
1971	334210,04	4194553,21	197D	334193,33	4194540,67
1981	334214,72	4194546,75	198D	334197,44	4194535,00
1991	334233,31	4194517,59	199D	334214,44	4194508,33
2001	334252,53	4194464,04	200D	334233,22	4194456,00
2011	334261,53	4194445,14	201D	334243,22	4194435,00
2021	334277,81	4194419,54	202D	334260,33	4194408,11
2031	334295,25	4194393,59	203D	334280,11	4194378,67
2041	334339,21	4194363,09	204D	334327,30	4194345,92
20511	334355,14	4194352,04	205D	334343,23	4194334,87
20512	334360,35	4194346,84			
20513	334363,44	4194340,15			
2061	334363,66	4194339,68	206D	334343,61	4194333,42

Coordenadas U.T.M. Abrevadero del Pozo de las Cruces

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	330440,1667	4198521,9208
L2	330478,0061	4198466,1965
L3	330453,6771	4198406,4629
L4	330372,4527	4198408,6078
L5	330370,0565	4198507,6192

Coordenadas U.T.M. Modificación de Trazado de la Vereda de la Canchuela

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
11	331109,0617	4197104,3113	1D	331102,7241	4197084,4057
21	331109,3815	4197105,3165	2D	331102,4042	4197083,4004
311	331127,8899	4197099,4239	3D	331120,9123	4197077,5078
312	331136,0682	4197094,8078			
313	331141,7202	4197087,3078			
314	331143,9026	4197078,1736			
315	331142,2524	4197068,9285			
41	331131,4567	4197042,0759	4D	331108,7801	4197047,3300
51	331130,4951	4197028,9441	5D	331107,5599	4197030,6699
61	331124,7034	4196953,9847	6D	331101,6700	4196954,4401
71	331125,3275	4196937,3862	7D	331102,3299	4196936,8900
81	331125,4240	4196920,0649	8D	331102,4396	4196917,1514
91	331132,2130	4196893,0938	9D1	331109,9090	4196887,4793
			9D2	331112,9937	4196880,4596
			9D3	331118,2146	4196874,8443

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
101	331179,7068	4196856,6637	10D	331161,8381	4196841,3830
111	331195,1423	4196828,3088	11D	331175,8754	4196815,5964
121	331223,0050	4196792,9920	12D	331202,6704	4196781,6332
131	331231,2899	4196770,3576	13D1	331209,6911	4196762,4521
			13D2	331213,1085	4196756,2708
			13D3	331218,2406	4196751,4177
1411	331250,3306	4196757,2392	14D	331237,2813	4196738,2992
1412	331256,0690	4196751,5665			
1413	331259,4951	4196744,2611			
151	331283,6050	4196654,4299	15D	331261,6004	4196647,6879
161	331290,3887	4196634,7795	16D	331267,1162	4196631,7107
1711	331288,2023	4196603,6804	17D	331265,2591	4196605,2934
1712	331286,5760	4196596,6571			
1713	331282,8555	4196590,4823			
181	331208,3700	4196501,9887	18D	331186,7431	4196512,0114
191	331195,8510	4196428,2938	19D	331172,9673	4196430,9177
201	331193,8030	4196394,2265	20D1	331170,8445	4196395,6066
			20D2	331172,5615	4196385,4059
			20D3	331178,5750	4196376,9894
			20D4	331187,6690	4196372,0594
211	331206,3815	4196390,7459	21D	331196,6946	4196369,5620
221	331231,7255	4196373,8559	22D	331216,5347	4196356,3400
231	331261,0786	4196341,0425	23D	331241,5911	4196328,3299
241	331284,0890	4196290,3674	24D	331262,0085	4196283,3651
251	331292,4610	4196246,3463	25D	331270,5753	4196238,3203
261	331333,2598	4196174,2680	26D	331314,7960	4196160,1965
271	331414,6552	4196093,1908	27D	331397,9527	4196077,3648
281	331413,7628	4196092,2947	28D	331398,5567	4196077,9713

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2007.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 20 de diciembre de 2006, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2007 según los siguientes anexos:

- I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 22 de enero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I. Presupuestos Generales de la Universidad (en euros)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				40.870.840
ARTÍCULO 30. TASAS			200.000	
303. TASAS ACADÉMICAS		200.000		
303.00 Tasas académicas por servicios académicos	200.000			
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.			27.999.622	
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		27.999.622		
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	20.472.457			
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	667.350			
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.	4.550.000			
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.	1.198.856			
312.04 Compensación matrículas del personal propio.	209.414			
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.	101.900			
312.06 Compensación matrículas honor	129.680			
312.07 Compensación víctimas terrorismo	3.965			
312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía	586.000			
312.09 Compensación alumnos minusválidos UMA	80.000			
312.99 Otros.				
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			12.401.218	
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		4.961.218		
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.	2.231.218			
320.03 Cursos de Postgrado.	430.000			
320.04 Cursos de Formación continua.	50.000			
320.05 Cursos de Criminología.	250.000			
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.	300.000			
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	350.000			
320.09 Cursos de español para extranjeros	650.000			
320.10 Cursos Universidad-Empresa	350.000			
320.99 Otros cursos y seminarios.	350.000			
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.		10.000		
321.02 Espectáculos.	10.000			
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.		40.000		
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		6.200.000		
323.00 Contratos.	5.000.000			
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios	1.200.000			

324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		230.000		
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación	100.000			
324.01 Estabulario	30.000			
324.02 Servicio Central de Informática	100.000			
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.	90.000			
325.99 Otros.	120.000			
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.		700.000		
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		50.000		
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.	50.000			
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.			170.000	
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		70.000		
330.00 Venta de libros y revistas.	50.000			
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.	20.000			
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		100.000		
332.00 Venta de fotocopias.	50.000			
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.	50.000			
332.99 Otros.				
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.				
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.			0	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			100.000	
399. INGRESOS DIVERSOS		100.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	20.000			
399.99 Otros ingresos.	80.000			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				164.960.043
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			1.481.503	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		1.481.503		
401. DE OTROS MINISTERIOS				
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			1.317.133	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.317.133		
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.	1.317.133			
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			162.161.407	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		162.161.407		

450.00 Financiación operativa estructural	81.455.915			
450.01 Financiación operativa condicionada auditoría	19.398.158			
450.02 Consejo Social.	132.000			
450.03 Financiación operativa vinculada a resultados	28.090.866			
450.04 Financiación operativa vinculada a resultados condicionada auditoría	26.979.332			
450.05 Insuficiencia financiera	2.646.166			
450.06 Planes Concertados	3.458.970			
450.07 Formación P.D.I				
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				1.392.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.			1.000.000	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		1.000.000		
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			162.000	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		162.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	6.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	150.000			
541.99 Otros.	6.000			
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			230.000	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		230.000		
551.00 De cafeterías.	150.000			
551.01 De servicios de reprografía.	80.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			0	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.			0	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				43.839.554
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			4.372.580	
700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		4.180.544		
700.01 Del MEC (proyectos de investigación).	3.664.472			
700.02 Del MEC (Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MEC (Convenios y contratos).	516.072			
701. DE OTROS MINISTERIOS.		192.036		
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				

ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			0
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS			
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			32.635.664
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		32.635.664	
750.00 Para investigación científica.	16.835.664		
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	15.800.000		
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.			
750.09 Para otras inversiones.			
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.			
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.			0
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.			
761. DE AYUNTAMIENTOS.			
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.			
779. DE OTRAS EMPRESAS			
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.			6.831.310
790. DE LA U.E. FEDER.		6.831.310	
790.01 Otras Inversiones	6.831.310		
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.			
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.			
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.			
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS			150.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.			150.000
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		150.000	
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.			
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0	
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.			
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.			
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.			0
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0	
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.			
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.			
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0	
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.			
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.			
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.			0
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0	
870.00 Remanente de tesorería afectado.			
870.01 Remanente de tesorería no afectado.			
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.			0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.			0
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0	
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.			
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.			
TOTAL			251.212.437

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				137.456.166
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			130.623	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		130.623		
110.00 Retribuciones básicas.	56.568			
110.01 Retribuciones complementarias.	60.221			
110.02 Otras remuneraciones.	13.834			
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			78.022.343	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		38.818.001		
120.00 Personal Docente e Investigador.	24.086.922			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	6.942.390			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.186.347			
120.05 Trienios Personal.	6.602.342			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		39.204.342		
121.00 Complemento de destino P.D.I.	13.484.565			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.491.548			
121.02 Complemento específico P.D.I.	16.840.615			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.425.063			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	164.546			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	749.134			
121.06 Complementos personales y transitorios.	48.871			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			31.645.109	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		9.074.354		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.074.354			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.207.729		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.207.729			
134. LABORAL EVENTUAL.		18.363.026		
134.00 Retribuciones básicas.	11.047.959			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	8.125.013			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	2.922.946			
134.01 Otras retribuciones.	7.315.067			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	6.092.130			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	1.222.937			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			1.647.271	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.464.033		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		183.238		
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			10.516.249	
150. PRODUCTIVIDAD.		9.979.100		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.598.643			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.424.307			

150.02 Productividad plazas vinculadas.	200.203			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.755.947			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.		34.096		
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		503.053		
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			15.494.571	
160. CUOTAS SOCIALES.		13.988.919		
160.00 Seguridad Social.	13.988.919			
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.505.652		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.505.652			
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				32.993.832
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			675.000	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		200.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		50.000		
203.00 Maquinaria.	50.000			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		25.000		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		125.000		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		250.000		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		25.000		
209. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			3.140.000	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		200.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.000		
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		500.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		900.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		25.000		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		200.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.275.000		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		30.000		

ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			28.378.832	
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.150.000		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.400.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100.000			
220.02 Material informático no inventariable.	600.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	20.000			
220.99 Otro material.	30.000			
221. SUMINISTROS.		4.030.000		
221.00 Energía eléctrica.	2.500.000			
221.01 Agua.	350.000			
221.02 Gas.	50.000			
221.03 Combustible.	150.000			
221.04 Vestuario.	70.000			
221.05 Productos alimenticios.	20.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	30.000			
221.07 Material docente.	300.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	20.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	70.000			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	70.000			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	150.000			
221.99 Otros suministros.	250.000			
222. COMUNICACIONES.		1.300.000		
222.00 Telefónicas.	1.200.000			
222.01 Postales.	75.000			
222.02 Telegráficas.	15.000			
222.03 Telex y telefax.	10.000			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		200.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		135.000		
224.00 Edificios y otras construcciones.	50.000			
224.01 Elementos de transporte.	60.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	25.000			
225. TRIBUTOS.		20.000		
225.00 Estatales	10.000			
225.01 Locales.	10.000			
225.02 Autonómicos.				

226. GASTOS DIVERSOS.		5.262.597		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	472.597			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	500.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.				
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	20.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	2.100.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	10.000			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	10.000			
226.09 Actividades culturales.	1.000.000			
226.10 Actividades deportivas.	300.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	100.000			
226.13 Cuotas asociaciones	50.000			
226.14 Participación en CAP	150.000			
226.15 Actividades de apoyo	350.000			
226.99 Otros.	200.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		15.281.235		
227.00 Limpieza y aseo.	8.000.000			
227.01 Seguridad.	3.500.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				
227.03 Postales o similares.	150.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.				
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.500.000			
227.07 Edición de publicaciones.	250.000			
227.08 Servicios de jardinería.	50.000			
227.99 Otros.	831.235			
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			800.000	
230. DIETAS.		120.000		
231. LOCOMOCIÓN.		120.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		560.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	400.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.				2.412.000
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			2.400.000	
310. INTERESES.		2.400.000		
310.00 A corto plazo.	2.400.000			
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				

319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0	
319.00 A corto plazo.			
319.01 A largo plazo.			
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			12.000
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0	
340.00 A corto plazo.			
340.01 A largo plazo.			
341. INTERESES DE FIANZAS.		0	
341.00 A corto plazo.			
341.01 A largo plazo.			
342. INTERESES DE DEMORA.			
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		12.000	
349.00 Gastos y comisiones bancarias.	12.000		
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.			
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.			
349.09 Otros gastos financieros.			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			9.381.102
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			9.381.102
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.405.100	
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.	225.000		
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	60.000		
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.375.500		
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	84.000		
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	130.000		
480.05 Ayudas a deportistas.	48.000		
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	482.600		
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		5.492.711	
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	1.481.503		
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	1.223.208		
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	400.000		
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.	2.388.000		
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.411.291	
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		72.000	
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.			
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.			
484.01 Convenios con entes públicos.			
484.02 Convenios con entes privados.			
484.99 Otros convenios.			
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			
485.00 A fundaciones universitarias.			
485.01 A otras fundaciones.			
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.			

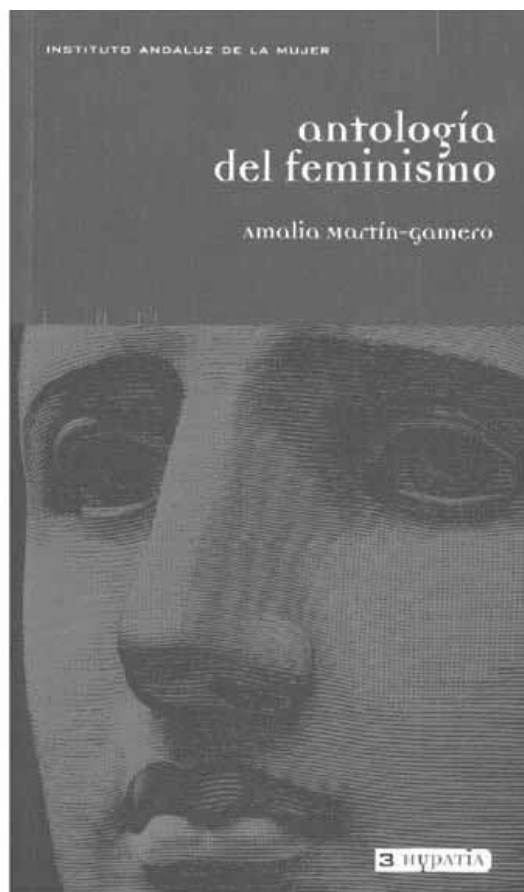
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				61.701.337
ARTÍCULO 60. De Terrenos			19.133.128	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		9.110.391		
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		275.600		
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		32.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES		1.090.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.		1.075.000		
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		2.110.000		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		5.397.779		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	2.274.000			
608.99 Otros.	3.123.779			
ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PAU			15.800.000	
ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter Inmaterial.			26.768.209	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.		26.768.209		
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.	1.000.000			
640.02. Grupos de investigación.	5.185.424			
640.03. Proyectos de investigación.	4.072.643			
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.	3.408.832			
640.06. Convenios científico técnicos.	1.300.000			
640.07. Publicaciones científicas.				
640.08. Organización de congresos de carácter científico.				
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.	6.831.310			
640.12 Sin descripción	4.970.000			
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				868.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.			850.000	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.		250.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.		600.000		
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.	600.000			
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones				

ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.			0	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.			18.000	
870. FUNDACIONES.		18.000		
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				6.400.000
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.400.000	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		6.400.000		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO				
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO				
TOTAL				251.212.437

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

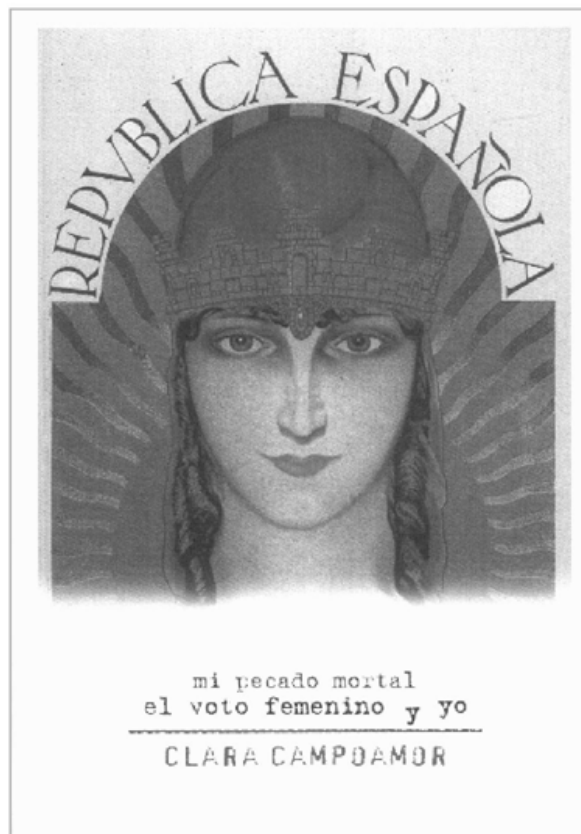
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63